IMPO **Diario***Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - Nº 29.415 Montevideo, lunes 14 de marzo de 2016



8 de Marzo
Día Internacional
de la Mujer

Pantalla IMPO

Presenta:

# Eliminatorias para la Copa Mundial Rusia 2018



## Brasil vs. **Uruguay**

25 de marzo / **21:45 horas** / Arena Pernambuco - Recife

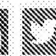
## **Uruguay** vs. Perú

29 de marzo / **20:00 horas** / Estadio Centenario

Conocé más sobre los eventos de Pantalla IMPO en:
impo.com.uy/pantalla




Encuéntrenos en:



IMPO

# Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 90.- Año CXI- Nº 29.415 - Montevideo, lunes 14 de marzo de 2016

## AVISOS



## DOCUMENTOS

### PODER EJECUTIVO
### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



### GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
### INTENDENCIAS
### INTENDENCIA DE SALTO






**Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.**
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

**DIRECTOR GENERAL:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
**GERENTE GENERAL:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
**DIRECTORES DE ÁREA:** *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
*Producción Editorial:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
**SECTORES:** *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
*Expedición y Stock* (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
**DEPARTAMENTOS:** *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
*Gestión de Capital Humano* (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
**CENTRO DE CÓMPUTOS:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
**IMPRESIÓN:** TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

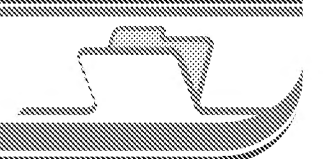



de la República Oriental del Uruguay

**Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos**



# DOCUMENTOS



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19 de febrero y 10 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
## Resolución 46/016

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID.

(326*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 de Febrero de 2016

**VISTO**: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 3625/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y el correspondiente convenio de sub-ejecución entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano.

**RESULTANDO: I)** que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U$S 35:000.000 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de veinticinco (25) años, con cinco años y seis meses de gracia, y con una tasa de interés variable.

**II)** que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del B.I.D., en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015 (Resolución DE-171/15).

**III)** que la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC) será el organismo ejecutor del referido Programa.

**CONSIDERANDO**: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y del correspondiente Convenio de sub-ejecución entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC), los que serán suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

**ATENTO**: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por un monto total de U$S 35:000.000 (treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

**2º.-** El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

**3º.-** Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

**4º.-** Dése cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

**5º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015 - 2020;** DANILO ASTORI; JOSÉ LUIS CANCELA.

Resolución DE-171/15

**CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3625/OC-UR**

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano

____ de ____________________de 20__

LEG/SGO/CSC/I DBDOCS#39947030

**CONTRATO DE PRÉSTAMO**

**ESTIPULACIONES ESPECIALES**

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la República Oriental del Uruguay, en adelante el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el ______ de ___________ de 20 ______.

**CAPÍTULO I**
**Objeto y Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones particulares**

**CLÁUSULA 1.01.** Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

**CLÁUSULA 1.02.** Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

**CLÁUSULA 1.03.** Definiciones particulares. En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

"AGESIC" significa la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

**CAPÍTULO II**
**El Préstamo**

**CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo.** En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de treinta y cinco millones de Dólares (US$ 35.000.000), en adelante, el "Préstamo".

**CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos.** (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

**CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda.** Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

**CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos.** El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

**CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización.** (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta y seis (66) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final de Amortización. Si la fecha de vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota de amortización no coincide con el día 15 del mes, el pago de la primera cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Si la Fecha Final de Amortización no coincide con una fecha de pago de intereses, el pago de la última cuota de amortización se deberá realizar en la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior a la Fecha Final de Amortización.

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

**CLÁUSULA 2.06. Intereses.** (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de abril y octubre de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

**CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito.** El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

**CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia.** El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

**CLÁUSULA 2.09. Conversión.** El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda.** El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés.** El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

**CAPÍTULO III**
**Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo**

**CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso.** El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes:

(i) Que el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco evidencia de la designación del coordinador general del Programa y de los coordinadores de componentes.

**CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo.** Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 14 de diciembre de 2015 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

**CLÁUSULA 3.03. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario.** Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b) (ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

**CAPÍTULO IV**
**Ejecución del Programa**

**CLÁUSULA 4.01. Aporte Local.** Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de cinco millones de dólares (US$ 5.000.000).

**CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor.** El Prestatario, actuando por intermedio de AGESIC, será el Organismo Ejecutor del Programa.

**CLÁUSULA 4.03. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes.** (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(52) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que

están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(e) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Prestatario y el Banco.

**CLÁUSULA 4.04.** Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

**CLÁUSULA 4.05.** Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

**CLÁUSULA 4.06.** Mantenimiento. El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, se compromete a que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. El Prestatario deberá: (a) realizar un plan anual de mantenimiento; y (b) presentar al Banco, durante los cinco (5) años siguientes a la terminación de la primera de las obras o compra de los primeros equipos del Programa, lo que ocurra primero, y, dentro del primer trimestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichas obras y equipos y el plan anual de mantenimiento para ese año. Si de las inspecciones que realice el Banco, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias.

## CAPÍTULO V
## Supervisión y Evaluación del Programa

**CLÁUSULA 5.01.** Supervisión de la ejecución del Programa. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Programa son:

(a) Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP), que deberá comprender la planificación completa del Programa, de conformidad con la estructura de los productos esperados según la Matriz de Resultados del Programa, y la ruta crítica de hitos o acciones críticas que deberán ser ejecutadas para que el Préstamo sea desembolsado en el plazo previsto en la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales. El PEP deberá ser actualizado cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Programa o cambios en las metas de producto de los períodos intermedios.

(b) Planes Operativos Anuales (POA), que serán elaborados a partir del PEP y contendrán la planificación operativa detallada de cada período anual. El POA debe ser presentado cada 30 de noviembre, para su ejecución en el siguiente año. Debe incluir: (i) el presupuesto estimado por actividad y producto; (ii) los resultados y productos esperados para cumplir con los indicadores de la Matriz de Resultados del Programa; (iii) las actividades previstas; y (iv) el cronograma de ejecución.

(c) Plan de Adquisiciones (PA): lista las contrataciones que se llevarán a cabo cada año. El PA deberá incluir el detalle de todas las adquisiciones y contrataciones que serán efectuadas en un determinado periodo de ejecución del Programa y deberá ser presentado junto con cada POA.

(d) Informes semestrales de progreso, que incluirán los resultados y productos alcanzados en la ejecución del POA, del Plan de Adquisiciones y de la Matriz de Resultados del Programa. El Prestatario se compromete a participar, por intermedio del Organismo Ejecutor, en reuniones de evaluación conjunta con el Banco, a realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dichos informes. El informe correspondiente al segundo semestre de cada año comprenderá la propuesta de POA para el año siguiente, mismo que deberá ser acordado con el Banco en la reunión de evaluación conjunta correspondiente; así como un resumen de los resultados alcanzados por componentes (parciales y totales, cuando sea el caso), analizando también el grado de impacto o no impacto de los riesgos y una visión consolidada de las dificultades y lecciones aprendidas, así como las conclusiones y recomendaciones destinadas a retroalimentar el Programa.

**CLÁUSULA 5.02.** Supervisión de la gestión financiera del Programa. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son:

(i) Estados financieros auditados del Programa, cuya auditoría será realizada por el Tribunal de Cuentas de la República; y

(ii) Informe sobre las revisiones de las solicitudes de desembolsos presentadas durante la ejecución del Programa.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

**CLÁUSULA 5.03.** **Evaluación de resultados**. El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa y sus resultados:

(a) A partir del primer semestre contado desde la fecha de vigencia del presente Contrato y semestralmente hasta un (1) año después del último desembolso del Financiamiento, los datos de los indicadores de productos, resultados e impacto, estipulados en la Matriz de Resultados del Programa.

(b) A los dos años y seis meses de la fecha en que se realice el primer desembolso de los recursos del Financiamiento o al alcanzar un desembolso de por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Financiamiento, lo que ocurra primero, un informe de evaluación de medio término para documentar los resultados del Programa, según la Matriz del Resultados del Programa, y profundizar sobre los factores que influyen en su desempeño, con base en la metodología y de conformidad con las pautas que figuran en el plan de monitoreo y evaluación del Programa.

(c) Al alcanzar un desembolso de por lo menos el noventa (90%) de los recursos del Financiamiento, un informe de evaluación final para documentar el logro de las metas de impacto pactadas y las lecciones aprendidas en el contexto de los factores que influyeron sobre el desempeño del Programa.

(d) Antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, una Evaluación de Impacto realizada durante el año anterior sobre los resultados del Programa y su incidencia tanto para los ciudadanos como para las empresas, con base en la metodología y de conformidad con las pautas acordadas con el Banco.

## CAPÍTULO VI
## Disposiciones Varias

**CLÁUSULA 6.01.** **Vigencia del Contrato**. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

**CLÁUSULA 6.02.** **Comunicaciones y Notificaciones**. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Programa, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente literal (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 17122688
Correo electrónico: organismos.multilaterales@jmef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

AGESIC
Liniers 1324 - Torre Ejecutiva Sur, 4º Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: (598) 29012929
Correo electrónico: bidagesics@agesic.gub.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: (598) 2915-4332
Correo electrónico: BIDURCORREO@iadb.org

**CLÁUSULA 6.03.** **Cláusula Compromisoria**. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en________________
(*lugar de suscripción*), el día arriba indicado.

| REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY | BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO |
|---|---|
| *[Nombre y título del representante autorizado]* | *[Nombre y título del representante autorizado]* |

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#39948946

# CONTRATO DE PRÉSTAMO
# NORMAS GENERALES
**Marzo 2015**

## CAPÍTULO I
## Aplicación e Interpretación

**ARTÍCULO 1.01.** **Aplicación de las Normas Generales**. Estas Normas Generales son aplicables, de manera uniforme, a los contratos de préstamo para el financiamiento de proyectos de inversión con recursos del capital ordinario del Banco, que este último celebre con sus países miembros o con otros prestatarios que, para los efectos del respectivo contrato de préstamo, cuenten con la garantía de un país miembro del Banco.

**ARTÍCULO 1.02.** **Interpretación**. (a) **Inconsistencia**. En caso de contradicción o inconsistencia entre las disposiciones de las Estipulaciones Especiales, cualquier anexo del Contrato y el o los Contratos de Garantía, si los hubiere, y estas Normas Generales, las disposiciones de aquéllos prevalecerán sobre las disposiciones de estas Normas Generales. Si la contradicción o inconsistencia existiere entre disposiciones de un mismo elemento de este Contrato o entre las disposiciones de las Estipulaciones Especiales, cualquier anexo del Contrato y el o los Contratos de Garantía, si los hubiere, la disposición específica prevalecerá sobre la general.

(b) **Títulos y Subtítulos**. Cualquier título o subtítulo de los capítulos, artículos, cláusulas u otras secciones de este Contrato se

incluyen sólo a manera de referencia y no deben ser tomados en cuenta en la interpretación de este Contrato.

(c) **Plazos**. Salvo que el Contrato disponga lo contrario, los plazos de días, meses o años se entenderán de días, meses o años calendario.

## CAPÍTULO II
## Definiciones

**ARTÍCULO 2.01. Definiciones**. Cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato o en el (o los) Contrato(s) de Garantía, si lo(s) hubiere, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa. Cualquier término que figure en mayúsculas en el numeral 62 de este Artículo 2.01 y que no esté definido de alguna manera en ese literal, tendrá el mismo significado que le haya sido asignado en las definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas, las cuales se incorporan en este Contrato por referencia.

1. "Agencia de Contrataciones" significa la entidad con capacidad legal para suscribir contratos y que, mediante acuerdo con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, asume, en todo o en parte, la responsabilidad de llevar a cabo las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto.

2. "Agente de Cálculo" significa el Banco, con excepción de la utilización de dicho término en la definición de Tasa de Interés LIBOR, en cuyo caso tendrá el significado asignado a dicho término en las Definiciones de ISDA de 2006, según la publicación del *International Swaps and Derivatives Association, Inc.* (Asociación Internacional de Operaciones de Permuta Financiera e Instrumentos Derivados), en sus versiones modificadas y complementadas. Todas las determinaciones efectuadas por el Agente de Cálculo tendrán un carácter final, concluyente y obligatorio para las partes (salvo error manifiesto) y, de ser hechas por el Banco en calidad de Agente de Cálculo, se efectuarán mediante justificación documentada, de buena fe y en forma comercialmente razonable.

3. "Anticipo de Fondos" significa el monto de recursos adelantados por el Banco al Prestatario, con cargo al Préstamo, para atender Gastos Elegibles del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.07 de estas Normas Generales.

4. "Aporte Local" significa los recursos adicionales a los financiados por el Banco, que resulten necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto.

5. "Banco" tendrá el significado que se le asigne en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

6. "Banda (*collar*) de Tasa de Interés" significa el establecimiento de un límite superior y un límite inferior para una tasa variable de interés.

7. "Carta Notificación de Conversión" significa la notificación por medio de la cual el Banco comunica al Prestatario los términos y condiciones financieros en que una Conversión ha sido efectuada de acuerdo con la Carta Solicitud de Conversión enviada por el Prestatario.

8. "Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización" significa la notificación por medio de la cual el Banco da respuesta a una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización.

9. "Carta Solicitud de Conversión" significa la notificación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una Conversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

10. "Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización" significa la notificación irrevocable por medio de la cual el Prestatario solicita al Banco una modificación al Cronograma de Amortización.

11. "Contrato" significa este contrato de préstamo.

12. "Contrato de Derivados" significa cualquier contrato suscrito entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante para documentar y/o confirmar una o más transacciones de derivados acordadas entre el Banco y el Prestatario o entre el Banco y el Garante y sus modificaciones posteriores. Son parte integrante de los Contratos de Derivados todos los anexos y demás acuerdos suplementarios a los mismos.

13. "Contrato de Garantía" significa, si lo hubiere, el contrato en virtud del cual se garantiza el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones que contrae el Prestatario bajo este Contrato y en el que el Garante asume otras obligaciones que quedan a su cargo.

14. "Convención para el Cálculo de Intereses" significa la convención para el conteo de días utilizada para el cálculo del pago de intereses, la cual se establece en la Carta Notificación de Conversión.

15. "Conversión" significa una modificación de los términos de la totalidad o una parte del Préstamo solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco, en los términos de este Contrato y podrá ser: (i) una Conversión de Moneda; o (ii) una Conversión de Tasa de Interés.

16. "Conversión de Moneda" significa, con respecto a un desembolso o a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor, el cambio de moneda de denominación a una Moneda Local o a una Moneda Principal.

17. "Conversión de Moneda por Plazo Parcial" significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

18. "Conversión de Moneda por Plazo Total" significa una Conversión de Moneda por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Moneda, según lo previsto en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

19. "Conversión de Tasa de Interés" significa (i) el cambio del tipo de tasa de interés con respecto a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor; o (ii) el establecimiento de un Tope (*cap*) de Tasa de Interés o una Banda (*collar*) de Tasa de Interés con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor; o (iii) cualquier otra opción de cobertura (*hedging*) que afecte la tasa de interés aplicable a la totalidad o a una parte del Saldo Deudor.

20. "Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial" significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión inferior al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para dicha Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.

21. "Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total" significa una Conversión de Tasa de Interés por un Plazo de Conversión igual al plazo previsto en el Cronograma de Amortización solicitado para la Conversión de Tasa de Interés, según lo previsto en el Artículo 5.04 de estas Normas Generales.

22. "Costo de Fondeo del Banco" significa un margen de costo calculado trimestralmente sobre la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, con base en el promedio ponderado del costo de los instrumentos de fondeo del Banco aplicables a la Facilidad de Financiamiento Flexible, expresado en términos de un porcentaje anual, según lo determine el Banco.

23. "Cronograma de Amortización" significa el cronograma original establecido en las Estipulaciones Especiales para el pago de las cuotas de amortización del Préstamo o el cronograma o cronogramas que resulten de modificaciones acordadas entre las Partes de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.02 de estas Normas Generales.

24. "Día Hábil" significa un día en que los bancos comerciales y los mercados cambiarios efectúen liquidaciones de pagos y estén abiertos para negocios generales (incluidas transacciones cambiarias y transacciones de depósitos en moneda extranjera) en la ciudad de Nueva York o, en el caso de una Conversión, en las ciudades indicadas en la Carta Notificación de Conversión.

25. "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.

26. "Dólar" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

27. "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la primera parte de este Contrato.

28. "Facilidad de Financiamiento Flexible" significa la plataforma financiera que el Banco utiliza para efectuar Préstamos con garantía soberana con cargo al capital ordinario del Banco.

29. "Fecha de Conversión" significa la Fecha de Conversión de Moneda o la Fecha de Conversión de Tasa de Interés, según el caso.

30. "Fecha de Conversión de Moneda" significa, en relación con Conversiones de Moneda para nuevos desembolsos, la fecha efectiva en la cual el Banco efectúa el desembolso y para las Conversiones de Moneda de Saldos Deudores, la fecha en que se redenomina la deuda. Estas fechas se establecerán en la Carta Notificación de Conversión.

31. "Fecha de Conversión de Tasa de Interés" significa la fecha efectiva de la Conversión de Tasa de Interés a partir de la cual aplicará la nueva tasa de interés. Esta fecha se establecerá en la Carta Notificación de Conversión.

32. "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre" significa el día 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario. La Tasa de Interés Basada en LIBOR, determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, será aplicada retroactivamente a los primeros quince (15) días del Trimestre respectivo y continuará siendo aplicada durante y hasta el último día del Trimestre.

33. "Fecha de Valuación de Pago" significa la fecha que se determina con base en un cierto número de Días Hábiles bancarios antes de cualquier fecha de pago de cuotas de amortización o intereses, según se especifique en una Carta Notificación de Conversión.

34. "Fecha Final de Amortización" significa la última fecha de amortización del Préstamo de acuerdo con lo previsto en las Estipulaciones Especiales.

35. "Garante" significa el país miembro del Banco y ente sub-nacional del mismo, de haberlo, que suscribe el Contrato de Garantía con el Banco.

36. "Gasto Elegible" tendrá el significado que se le asigne en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

37. "Moneda Convertida" significa cualquier Moneda Local o Moneda Principal en la que se denomina la totalidad o una parte del Préstamo tras la ejecución de una Conversión de Moneda.

38. "Moneda de Aprobación" significa la moneda en la que el Banco aprueba el Préstamo, que puede ser Dólares o cualquier Moneda Local.

39. "Moneda de Liquidación" significa la moneda utilizada en el Préstamo para liquidar pagos de capital e intereses. Para el caso de monedas de libre convertibilidad (*fully deliverable*), la Moneda de Liquidación será la Moneda Convertida. Para el caso de monedas que no son de libre convertibilidad (*non-deliverable*), la Moneda de Liquidación será el Dólar.

40. "Moneda Local" significa cualquier moneda de curso legal distinta al Dólar en los países de Latinoamérica y el Caribe.

41. "Moneda Principal" significa cualquier moneda de curso legal en los países miembros del Banco que no sea Dólar o Moneda Local.

42. "Normas Generales" significa el conjunto de artículos que componen esta Segunda Parte del Contrato.

43. "Organismo Contratante" significa la entidad con capacidad legal para suscribir el contrato de adquisición de bienes, contrato de obras, de consultoría y servicios diferentes de consultoría con el contratista, proveedor y la firma consultora o el consultor individual, según sea el caso.

44. "Organismo Ejecutor" significa la entidad con personería jurídica responsable de la ejecución del Proyecto y de la utilización de los recursos del Préstamo. Cuando exista más de un Organismo Ejecutor, éstos serán co-ejecutores y se les denominará indistintamente, "Organismos Ejecutores" u "Organismos Co-Ejecutores".

45. "Partes" tendrá el significado que se le asigna en el preámbulo de las Estipulaciones Especiales.

46. "Período de Cierre" significa el plazo de hasta noventa (90) días contado a partir del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones.

47. "Plan de Adquisiciones" significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones del Proyecto, en los términos descritos en las Estipulaciones Especiales, Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores.

48. "Plan Financiero" significa una herramienta de planificación y monitoreo de los flujos de fondos del Proyecto, que se articula con otras herramientas de planificación de proyectos, incluyendo el Plan de Adquisiciones.

49. "Plazo de Conversión" significa, para cualquier Conversión, el período comprendido entre la Fecha de Conversión y el último día del período de interés en el cual la Conversión termina según sus términos. No obstante, para efectos del último pago de capital e intereses, el Plazo de Conversión termina en el día en que se pagan los intereses correspondientes a dicho período de interés.

50. "Plazo de Ejecución" significa el plazo en Días Hábiles durante el cual el Banco puede ejecutar una Conversión según sea determinado por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión. El Plazo de Ejecución comienza a contar desde el día en que la Carta Solicitud de Conversión es recibida por el Banco.

51. "Plazo Original de Desembolsos" significa el plazo originalmente previsto para los desembolsos del Préstamo, el cual se establece en las Estipulaciones Especiales.

52. "Políticas de Adquisiciones" significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.

53. "Políticas de Consultores" significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el

Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco.

54. "Práctica Prohibida" significa las prácticas que el Banco prohíbe en relación con las actividades que éste financie, definidas por el Directorio o que se definan en el futuro y se informen al Prestatario, entre otras, práctica coercitiva, práctica colusoria, práctica corrupta, práctica fraudulenta y práctica obstructiva.

55. "Préstamo" tendrá el significado que se le asigna en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

56. "Prestatario" tendrá el significado que se le asigna en el preámbulo de las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

57. "Proyecto" o "Programa" significa el proyecto o programa que se identifica en las Estipulaciones Especiales y consiste en el conjunto de actividades con un objetivo de desarrollo a cuya financiación contribuyen los recursos del Préstamo.

58. "Saldo Deudor" significa el monto que el Prestatario adeuda al Banco por concepto de la parte desembolsada del Préstamo.

59. "Semestre" significa los primeros o los segundos seis (6) meses de un año calendario.

60. "Tasa Base de Interés" significa la tasa determinada por el Banco al momento de la ejecución de una Conversión, en función de: (i) la moneda solicitada por el Prestatario; (ii) el tipo de tasa de interés solicitada por el Prestatario; (iii) el Cronograma de Amortización; (iv) las condiciones de mercado vigentes; y (v) ya sea: (1) la Tasa de Interés LIBOR en Dólares a tres (3) meses, más un margen que refleje el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o de la Conversión; o (2) el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o (3) con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

61. "Tasa de Interés Basada en LIBOR" significa la Tasa de Interés LIBOR más el Costo de Fondeo del Banco, determinada en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

62. "Tasa de Interés LIBOR" significa la "USD-LIBOR-ICE", que es la tasa administrada por *ICE Benchmark Administration* (o cualquier otra entidad que la reemplace en la administración de la referida tasa) aplicable a depósitos en Dólares a un plazo de tres (3) meses que figura en la página correspondiente de las páginas *Bloomberg Financial Markets Service o Reuters Service*, o, de no estar disponibles, en la página correspondiente de cualquier otro servicio seleccionado por el Banco en que figure dicha tasa, a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre. Si dicha Tasa de Interés LIBOR no apareciera en la página correspondiente, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada como si las partes hubiesen especificado "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" como la Tasa de Interés LIBOR aplicable. Para estos efectos. "USD-LIBOR-Bancos Referenciales" significa que la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será determinada en función de las tasas a las que los Bancos Referenciales estén ofreciendo los depósitos en Dólares a los bancos de primer orden en el mercado interbancario de Londres aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Londres, en una fecha que es dos (2) Días Bancarios Londinenses antes de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, a un plazo de (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. El Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco solicitará(n) una cotización de la Tasa de Interés LIBOR a la oficina principal en Londres de cada uno de los Bancos Referenciales. Si se obtiene un mínimo de dos (2) cotizaciones, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las cotizaciones. De obtenerse menos de dos (2) cotizaciones según lo solicitado, la Tasa de Interés LIBOR correspondiente a esa Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre será la media aritmética de las tasas cotizadas por los principales bancos en la ciudad de Nueva York, escogidos por el Agente o Agentes de Cálculo utilizado(s) por el Banco, aproximadamente a las 11:00 a.m., hora de Nueva York, aplicable a préstamos en Dólares concedidos a los principales bancos europeos, a un plazo de tres (3) meses, comenzando en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre y en un Monto Representativo. Si el Banco obtiene la Tasa de Interés LIBOR de más de un Agente de Cálculo, como resultado del procedimiento descrito anteriormente, el Banco determinará a su sola discreción, la Tasa de Interés LIBOR aplicable en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre, con fundamento en las tasas de interés proporcionadas por los Agentes de Cálculo. Para los propósitos de esta disposición, si la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre no es un día bancario en la ciudad de Nueva York, se utilizarán las Tasas de Interés LIBOR cotizadas en el primer día bancario en Nueva York inmediatamente siguiente.

63. "Tipo de Cambio de Valuación" es igual a la cantidad de unidades de Moneda Convertida por un Dólar, aplicable a cada Fecha de Valuación de Pago, de acuerdo con la fuente que se establezca en la Carta Notificación de Conversión.

64. "Tope (*cap*) de Tasa de Interés" significa el establecimiento de un límite superior para una tasa variable de interés.

65. "Trimestre" significa cada uno de los siguientes períodos de tres (3) meses del año calendario: el período que comienza el 1 de enero y termina el 31 de marzo; el período que comienza el 1 de abril y termina el 30 de junio; el período que comienza el 1 de julio y termina el 30 de septiembre; y el período que comienza el 1 de octubre y termina el 31 de diciembre.

66. "VPP" significa vida promedio ponderada, ya sea la VPP Original o la que resulte de una modificación del Cronograma de Amortización, corno resultado de una Conversión o no. La VPP se calcula en años (utilizando dos decimales), sobre la base del Cronograma de Amortización de todos los tramos y se define corno la división entre (i) y (ii) siendo:

(i) la *sumatoria* de los productos de (A) y (B), definidos como:

(A) el monto de cada pago de amortización;

B) la diferencia en el número de días entre la fecha de pago de amortización y la fecha de suscripción de este Contrato, dividido por 365 días;

*y*

(ii) la suma de los pagos de amortización.
La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$VPP = \frac{\sum_{j=1}^{m} \sum_{i=1}^{n} A_{i,j} \times \left( \frac{FP_{i,j} - FS}{365} \right)}{AT}$$

donde:

*VPP* es la vida promedio ponderada de todos los tramos del Préstamo, expresada en años.

*m* es el número total de los tramos del Préstamo.

*n* es el número total de pagos de amortización para cada tramo del Préstamo.

$A_{ij}$ es el monto de la amortización referente al pago *i* del tramo *j*, calculado en Dólares, o en el caso de una Conversión, en el equivalente en Dólares, a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo para la fecha de modificación del Cronograma de Amortización.

$FP_{ij}$ es la fecha de pago referente al pago *i* del tramo *j*.

*FS* es la fecha de suscripción de este Contrato.

*AT* es la suma de todos los $A_{ij}$, calculada en Dólares, o en el caso de una Conversión, en el equivalente en Dólares, a la fecha del cálculo a la tasa de cambio determinada por el Agente de Cálculo.

67. "VPP Original" significa la VPP del Préstamo vigente en la fecha de suscripción de este Contrato y establecida en las Estipulaciones Especiales.

## CAPÍTULO III
## Amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia y pagos anticipados

**ARTÍCULO 3.01.** Fechas de pago de amortización, intereses, comisión de crédito y otros costos. El Préstamo será amortizado de acuerdo con el Cronograma de Amortización. Los intereses y las cuotas de amortización se pagarán el día 15 del mes, de acuerdo con lo establecido en las Estipulaciones Especiales, en una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización o en una Carta Notificación de Conversión, según sea el caso. Las fechas de pagos de amortización, comisión de crédito y otros costos coincidirán siempre con una fecha de pago de intereses.

**ARTÍCULO 3.02.** Modificación del Cronograma de Amortización. (a) El Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización en cualquier momento a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato y hasta sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo para el que se hace la solicitud. También podrá solicitar la modificación del Cronograma de Amortización, con ocasión de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés en los términos establecidos en los Artículos 5.03 y 5.04 de estas Normas Generales.

(b) Para solicitar una modificación del Cronograma de Amortización, el Prestatario deberá presentar al Banco una Carta Solicitud de Modificación de Cronograma de Amortización, que deberá: (i) señalar si la modificación del Cronograma de Amortización propuesta se aplica a la totalidad o una parte del Préstamo; y (ii) indicar el nuevo cronograma de pagos, que incluirá la primera y última fecha de amortización, la frecuencia de pagos y el porcentaje que éstos representan de la totalidad del Préstamo o del tramo del mismo para el que se solicita la modificación.

(c) La aceptación por parte del Banco de las modificaciones del Cronograma de Amortización solicitadas estará sujeta a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

(i) la última fecha de amortización y la VPP acumulada de todos los Cronogramas de Amortización no excedan ni la Fecha Final de Amortización ni la VPP Original;

(ii) el tramo del Préstamo sujeto a un nuevo Cronograma de Amortización no sea menor al equivalente de tres millones de Dólares (US$ 3.000.000); y

(iii) el tramo del Préstamo sujeto a la modificación del Cronograma de Amortización no haya sido objeto de una modificación anterior salvo que la nueva modificación al Cronograma de Amortización sea resultado de una Conversión de Moneda.

(d) El Banco notificará al Prestatario su decisión mediante una Carta Notificación de Modificación de Cronograma de Amortización. Si el Banco acepta la solicitud del Prestatario, la Carta Notificación de Modificación del Cronograma de Amortización incluirá: (i) el nuevo Cronograma de Amortización correspondiente al Préstamo o tramo del mismo; (ii) la VPP acumulada del Préstamo; y (iii) la fecha efectiva del nuevo Cronograma de Amortización.

(e) El Préstamo no podrá tener más de cuatro (4) tramos denominados en Moneda Principal con Cronogramas de Amortización distintos. Los tramos del Préstamo denominados en Moneda Local podrán exceder dicho número, sujeto a las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo del Banco.

(f) Con el objeto de que en todo momento la VPP del Préstamo continúe siendo igual o menor a la VPP Original, en cualquier evento en que la VPP del Préstamo exceda la VPP Original, el Cronograma de Amortización habrá de ser modificado. Para dichos efectos, el Banco informará al Prestatario de dicho evento, solicitando al Prestatario pronunciarse respecto del nuevo cronograma de amortización, de acuerdo con lo establecido en este Artículo. Salvo que el Prestatario expresamente solicite lo contrario, la modificación consistirá en el adelanto de la Fecha Final de Amortización con el correspondiente ajuste a las cuotas de amortización.

(g) Sin perjuicio de lo establecido en el literal (f) anterior, el Cronograma de Amortización deberá ser modificado en los casos en que se acuerden extensiones al Plazo Original de Desembolsos que: (i) impliquen que dicho plazo se extienda más allá de la fecha de sesenta (60) días antes del vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo, y (ii) se efectúen desembolsos durante dicha extensión. La modificación consistirá en (i) adelantar la Fecha Final de Amortización o, en el caso que el Préstamo tenga distintos tramos, en adelantar la Fecha Final de Amortización del tramo o tramos del Préstamo cuyos recursos se desembolsan durante la extensión del Plazo Original de Desembolsos, salvo que el Prestatario expresamente solicite, en su lugar, (ii) el incremento del monto de la cuota de amortización siguiente a cada desembolso del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo que ocasione una VPP mayor a la VPP Original. En el segundo caso, el Banco determinará el monto correspondiente a cada cuota de amortización.

**ARTÍCULO 3.03.** Intereses. (a) **Intereses sobre Saldos Deudores que no han sido objeto de Conversión**. Mientras el Préstamo no haya sido objeto de Conversión alguna, el Prestatario pagará intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una Tasa de Interés Basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario. En este caso, los intereses se devengarán a una tasa anual para cada Trimestre determinada por el Banco en una Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Basada en LIBOR para cada Trimestre.

(b) **Intereses sobre Saldos Deudores que han sido objeto de Conversión**. Si los Saldos Deudores han sido objeto de una Conversión, el Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores convertidos bajo dicha Conversión a: (i) la Tasa Base de Interés que determine el Banco; *más* (ii) el margen aplicable para préstamos del capital ordinario del Banco.

(c) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a un Tope (*cap*) de Tasa de Interés**. En el supuesto de que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer un Tope (*cap*) de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda el Tope (*cap*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima de interés aplicable durante dicho Plazo de Conversión será equivalente al Tope (*cap*) de Tasa de Interés.

(d) **Intereses sobre Saldos Deudores sujetos a una Banda (*collar*) de Tasa de Interés**. En el supuesto en que se haya efectuado una Conversión de Tasa de Interés para establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés y la tasa de interés pagadera por el Prestatario en virtud de lo establecido en este Artículo exceda o esté por debajo del límite superior o inferior, respectivamente, de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés en cualquier momento durante el Plazo de Conversión, la tasa máxima o mínima de interés aplicable durante dicho Plazo de

Conversión será, respectivamente, el límite superior o el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

(e) **Modificaciones a la base de cálculo de intereses**. Las Partes acuerdan que, no obstante cualquier modificación en la práctica del mercado que, en cualquier momento, afecte la determinación de la Tasa de Interés LIBOR, los pagos por el Prestatario deberán permanecer vinculados a la captación del Banco. Para efectos de obtener y mantener dicho vínculo en tales circunstancias, las Partes acuerdan expresamente que el Agente de Cálculo, buscando reflejar la captación correspondiente del Banco, deberá determinar: (i) la ocurrencia de tales modificaciones; y (ii) la tasa base alternativa aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario. El Agente de Cálculo deberá notificar la tasa base alternativa aplicable al Prestatario y al Garante, si lo hubiere, con anticipación mínima de sesenta (60) días. La tasa base alternativa será efectiva en la fecha de vencimiento de tal plazo de notificación.

**ARTÍCULO 3.04.** **Comisión de crédito.** (a) El Prestatario pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Préstamo a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año.

(b) La comisión de crédito empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de suscripción del Contrato.

(c) La comisión de crédito cesará de devengarse: (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos o (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.12, 4.13 ó 8.02 de estas Normas Generales.

**ARTÍCULO 3.05.** **Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito.** Los intereses y la comisión de crédito se calcularán con base en el número exacto de días del período de intereses correspondiente.

**ARTÍCULO 3.06.** **Recursos para inspección y vigilancia**. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario durante el Plazo Original de Desembolsos como consecuencia de su revisión periódica de cargos financieros para préstamos del capital ordinario, y notifique al Prestatario al respecto. En este caso, el Prestatario deberá indicar al Banco si pagará dicho monto directamente o si el Banco deberá retirar y retener dicho monto de los recursos del Préstamo. En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.

**ARTÍCULO 3.07.** **Moneda de los pagos de amortización, intereses, comisiones y cuotas de inspección y vigilancia**. Los pagos de amortización e intereses serán efectuados en Dólares, salvo que se haya realizado una Conversión de Moneda, en cuyo caso aplicará lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales. Los pagos de comisión de crédito y cuotas de inspección y vigilancia se efectuarán siempre en la Moneda de Aprobación.

**ARTÍCULO 3.08.** **Pagos anticipados**. (a) **Pagos Anticipados de Saldos Deudores denominados en Dólares con Tasa de Interés Basada en LIBOR**. El Prestatario podrá pagar anticipadamente la totalidad o una parte de cualquier Saldo Deudor denominado en Dólares a Tasa de Interés Basada en LIBOR en una fecha de pago de intereses, mediante la presentación al Banco de una notificación escrita de carácter irrevocable con, al menos, treinta (30) días de anticipación, con la anuencia del Garante, si lo hubiere. Dicho pago se imputará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.09 de estas Normas Generales. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor, el pago se aplicará en forma proporcional a las cuotas de amortización pendientes de pago. Si el Préstamo tuviese tramos con Cronogramas de Amortización diferentes, el Prestatario deberá prepagar la totalidad del tramo correspondiente, salvo que el Banco acuerde lo contrario.

(b) **Pagos Anticipados de montos que han sido objeto de Conversión**. Siempre que el Banco pueda revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá pagar anticipadamente en una de las fechas de pago de intereses establecidas en el Cronograma de Amortización adjunto a la Carta Notificación de Conversión: (i) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Moneda; y/o (ii) la totalidad o una parte del monto que haya sido objeto de una Conversión de Tasa de Interés. Para este efecto, el Prestatario deberá presentar al Banco con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación, una notificación escrita de carácter irrevocable. En dicha notificación el Prestatario deberá especificar el monto que desea pagar en forma anticipada y las Conversiones a las que se refiere. En la eventualidad de que el pago anticipado no cubra la totalidad del Saldo Deudor bajo dicha Conversión, éste se aplicará en forma proporcional a las cuotas pendientes de pago de dicha Conversión. El Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados por un monto menor al equivalente de tres millones de Dólares (US$ 3.000.000), salvo que el Saldo Deudor remanente de la Conversión correspondiente fuese menor y se pague en su totalidad.

(c) Para efectos de los literales (a) y (b) anteriores, los siguientes pagos serán considerados corno pagos anticipados: (i) la devolución de Anticipo de Fondos no justificados; y (ii) los pagos como consecuencia de que la totalidad o una parte del Préstamo haya sido declarado vencido y pagadero de inmediato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8.02 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal (b) anterior, en los casos de pago anticipado, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar su correspondiente captación del financiamiento, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de costo, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del pago anticipado.

**ARTÍCULO 3.09.** **Imputación de los pagos**. Todo pago se imputará, en primer término, a la devolución de Anticipo de Fondos que no hayan sido justificados después de transcurrido el Período de Cierre, luego a comisiones e intereses exigibles en la fecha del pago y, si hubiere un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

**ARTÍCULO 3.10.** **Vencimientos en días que no son Días Hábiles**. Todo pago o cualquiera otra prestación que, en cumplimiento de este Contrato, debiera llevarse a cabo en un día que no sea Día Hábil, se entenderá válidamente efectuado en el primer Día Hábil siguiente sin que, en tal caso, proceda recargo alguno.

**ARTÍCULO 3.11.** **Lugar de los pagos**. Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

## CAPÍTULO IV
## Desembolsos, renuncia y cancelación automática

**ARTÍCULO 4.01.** **Condiciones previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo**. Sin perjuicio de otras condiciones que se establezcan en las Estipulaciones Especiales, el primer desembolso de los recursos del Préstamo está sujeto a que se cumplan, a satisfacción del Banco, las siguientes condiciones:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en los Contratos de Garantía, si los hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco estime pertinente formular.

(b) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya

designado uno o más funcionarios que puedan representarlo para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del Proyecto y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.

(c) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya proporcionado al Banco por escrito, a través de su representante autorizado para solicitar los desembolsos del Préstamo, información sobre la cuenta bancaria en la cual se depositarán los desembolsos del Préstamo. Se requerirán cuentas separadas para desembolsos en Moneda Local, Dólar y Moneda Principal. Dicha información no será necesaria para el caso en que el Banco acepte que los recursos del Préstamo sean registrados en la cuenta única de la tesorería del Prestatario.

(d) Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.

**ARTÍCULO 4.02.** **Plazo para cumplir las condiciones previas al primer desembolso**. Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, o de un plazo más amplio que las Partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y otras condiciones previas al primer desembolso que se hubiesen acordado en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Contrato en forma anticipada mediante notificación al Prestatario.

**ARTÍCULO 4.03.** **Requisitos para todo desembolso**. (a) Como requisito de todo desembolso y sin perjuicio de las condiciones previas al primer desembolso de los recursos del Préstamo establecidas en el Artículo 4.01 de estas Normas Generales y, si las hubiere, en las Estipulaciones Especiales, el Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco por escrito, ya sea físicamente o por medios electrónicos, según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso acompañada de los documentos pertinentes y demás antecedentes que el Banco pueda haberle requerido. Salvo que el Banco acepte lo contrario, la última solicitud de desembolso deberá ser entregada al Banco, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del Plazo Original de Desembolsos o de la extensión del mismo.

(b) A menos que las Partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos por sumas no inferiores al equivalente de cien mil Dólares (US$100.000).

(c) Cualquier cargo, comisión o gasto aplicado a la cuenta bancaria donde se depositen los desembolsos de recursos del Préstamo, estará a cargo y será responsabilidad del Prestatario o del Organismo Ejecutor, según sea el caso.

(d) Adicionalmente, el Garante no podrá haber incurrido en un retardo de más de ciento veinte (120) días en el pago de las sumas que adeude al Banco por concepto de cualquier préstamo o garantía.

**ARTÍCULO 4.04.** **Ingresos generados en la cuenta bancaria para los desembolsos.** Los ingresos generados por recursos del Préstamo, depositados en la cuenta bancaria designada para recibir los desembolsos, deberán ser destinados al pago de Gastos Elegibles.

**ARTÍCULO 4.05.** **Métodos para efectuar los desembolsos.** Por solicitud del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, el Banco podrá efectuar los desembolsos de los recursos del Préstamo mediante: (a) reembolso de gastos; (b) Anticipo de Fondos; (c) pagos directos a terceros; y (d) reembolso contra garantía de carta de crédito.

**ARTÍCULO 4.06.** **Reembolso de gastos.** (a) El Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso de gastos cuando el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya pagado los Gastos Elegibles con recursos propios.

(b) A menos que las Partes acuerden lo contrario, las solicitudes de desembolso para reembolso de gastos deberán realizarse prontamente a medida que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, incurra en dichos gastos y, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre.

**ARTÍCULO 4.07.** **Anticipo de Fondos**. (a) El Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de Anticipo de Fondos. El monto del Anticipo de Fondos será fijado por el Banco con base en: (i) las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de Gastos Elegibles durante un período de hasta seis (6) meses, a menos que el Plan Financiero determine un periodo mayor que en ningún caso podrá exceder de doce (12) meses; y (ii) los riesgos asociados a la capacidad demostrada del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, para gestionar y utilizar los recursos del Préstamo.

(b) Cada Anticipo de Fondos estará sujeto a que: (i) la solicitud del Anticipo de Fondos sea presentada de forma aceptable al Banco; y (ii) con excepción del primer Anticipo de Fondos, el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya presentado, y el Banco haya aceptado, la justificación del uso de, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los saldos acumulados pendientes de justificación por dicho concepto, a menos que el Plan Financiero determine un porcentaje menor, que en ningún caso podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

(c) El Banco podrá incrementar el monto del último Anticipo de Fondos vigente otorgado al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, una sola vez durante la vigencia del Plan Financiero y en la medida que se requieran recursos adicionales para el pago de Gastos Elegibles no previstos en el mismo.

(d) El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, la última solicitud de Anticipo de Fondos, a más tardar, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, en el entendimiento de que las justificaciones correspondientes a dicho Anticipo de Fondos serán presentadas al Banco durante el Período de Cierre. El Banco no desembolsará recursos con posterioridad al vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones.

(e) El valor de cada Anticipo de Fondos al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, debe ser mantenido por el valor equivalente expresado en la moneda del desembolso respectivo o en la Moneda de Aprobación. La justificación de Gastos Elegibles incurridos con los recursos de un Anticipo de Fondos debe realizarse por el equivalente del total del Anticipo de Fondos expresado en la moneda del desembolso respectivo o en la Moneda de Aprobación, utilizando el tipo de cambio establecido en el Contrato. El Banco podrá aceptar ajustes en la justificación del Anticipo de Fondos por concepto de fluctuaciones de tipo de cambio, siempre que éstas no afecten la ejecución del Proyecto.

**ARTÍCULO 4.08.** **Pagos directos a terceros**. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá solicitar desembolsos bajo el método de pagos directos a terceros, con el objeto de que el Banco pague directamente a proveedores o contratistas por cuenta del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor.

(b) En el caso de pagos directos a terceros, el Prestatario o el Organismo Ejecutor será responsable del pago del monto correspondiente a la diferencia entre el monto del desembolso solicitado por el Prestatario o el Organismo Ejecutor y el monto recibido por el tercero, por concepto de fluctuaciones cambiarias, comisiones y otros costos financieros.

**ARTÍCULO 4.09.** **Reembolso contra garantía de carta de crédito**. El Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar

desembolsos bajo el método de reembolso contra garantía de carta de crédito, para efectos de reembolsar a bancos comerciales por concepto de pagos efectuados a contratistas o proveedores de bienes y servicios en virtud de una carta de crédito emitida y/o confirmada por un banco comercial y garantizada por el Banco. La carta de crédito deberá ser emita y/o confirmada de manera satisfactoria para el Banco. Los recursos comprometidos en virtud de la carta de crédito y garantizados por el Banco deberán ser destinados exclusivamente para los fines establecidos en dicha carta de crédito, mientras se encuentre vigente la garantía.

**ARTÍCULO 4.10.** Tasa de Cambio. (a) El Prestatario se compromete a justificar o a que, en su caso, el Organismo Ejecutor justifique, los gastos efectuados con cargo al Préstamo o al Aporte Local, expresando dichos gastos en la moneda de denominación del respectivo desembolso o en la Moneda de Aprobación.

(b) Con el fin de determinar la equivalencia de un Gasto Elegible que se efectúe en Moneda Local del país del Prestatario a la moneda en que se realicen los desembolsos, o bien, a la Moneda de Aprobación, para efectos de la rendición de cuentas y la justificación de gastos, cualquiera sea la fuente de financiamiento del Gasto Elegible, se utilizará una de las siguientes tasas de cambio, según se establece en las Estipulaciones Especiales:

(i) La tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la Moneda de Aprobación o moneda del desembolso a la Moneda Local del país del Prestatario; o

(ii) La tasa de cambio efectiva en la fecha de pago del gasto en la Moneda Local del país del Prestatario.

(c) En aquellos casos en que se seleccione la tasa de cambio establecida en el inciso (b)(i) de este Artículo, para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en Moneda Local con cargo al Aporte Local o el reembolso de gastos con cargo al Préstamo, se utilizará la tasa de cambio acordada con el Banco en las Estipulaciones Especiales.

**ARTÍCULO 4.11.** Recibos. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

**ARTÍCULO 4.12.** Renuncia a parte del Préstamo. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante notificación al Banco, podrá renunciar a su derecho de utilizar cualquier parte del Préstamo que no haya sido desembolsada antes del recibo de dicha notificación, siempre que no se trate de los recursos del Préstamo que se encuentren sujetos a la garantía de reembolso de una carta de crédito irrevocable, según lo previsto en el Artículo 8.04 de estas Normas Generales.

**ARTÍCULO 4.13.** Cancelación automática de parte del Préstamo. Expirado el Plazo Original de Desembolso y cualquier extensión del mismo, la parte del Préstamo que no hubiere sido comprometida o desembolsada quedará automáticamente cancelada.

**ARTÍCULO 4.14.** Período de Cierre. (a) El Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lleve a cabo, las siguientes acciones durante el Período de Cierre: (i) finalizar los pagos pendientes a terceros, si los hubiere; (ii) reconciliar sus registros y presentar, a satisfacción del Banco, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás informaciones que el Banco solicite; y (iii) devolver al Banco el saldo sin justificar de los recursos desembolsados del Préstamo.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, si el Contrato prevé informes de auditoría financiera externa financiados con cargo a los recursos del Préstamo, el Prestatario se compromete a reservar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor reserve, en la forma que se acuerde con el Banco, recursos suficientes para el pago de las mismas. En este caso, el Prestatario se compromete, asimismo, a acordar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor acuerde, con el Banco, la forma en que se llevarán a cabo los pagos correspondientes a dichas auditorías. En el evento de que el Banco no reciba los mencionados informes de auditoría financiera externa dentro de los plazos estipulados en este Contrato, el Prestatario se compromete a devolver o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor devuelva, al Banco, los recursos reservados para tal fin, sin que ello implique una renuncia del Banco al ejercicio de los derechos previstos en el Capítulo VIII de este Contrato.

## CAPÍTULO V
## Conversiones

**ARTÍCULO 5.01.** Ejercicio de la opción de Conversión. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés mediante la entrega al Banco de una "Carta Solicitud de Conversión" de carácter irrevocable, en la forma y el contenido satisfactorios para el Banco, en la que se indiquen los términos y condiciones financieras solicitados por el Prestatario para la respectiva Conversión. El Banco podrá proporcionar al Prestatario un modelo de Carta Solicitud de Conversión.

(b) La Carta Solicitud de Conversión deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado del Prestatario, deberá tener la anuencia del Garante, si lo hubiere, y contendrá, cuando menos, la información que se señala a continuación:

(i) **Para todas las Conversiones.** (A) número de Préstamo; (B) monto objeto de la Conversión; (C) tipo de Conversión (Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés); (D) número de cuenta donde se habrán de depositar fondos, en caso de ser aplicable; y (E) Convención para el Cálculo de Intereses.

(ii) **Para Conversiones de Moneda.** (A) moneda a la que el Prestatario solicita convertir el Préstamo; (B) Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Moneda, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; (C) la parte del desembolso o del Saldo Deudor al que aplicará la Conversión; (D) el tipo de interés aplicable a los montos objeto de la Conversión de Moneda; (E) si la Conversión de Moneda es por Plazo Total o Plazo Parcial; (F) la Moneda de Liquidación; (G) el Plazo de Ejecución; y (H) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Moneda. Si la Carta Solicitud de Conversión se presenta en relación con un desembolso, la solicitud deberá indicar el monto del desembolso en unidades de la Moneda de Aprobación, en unidades de Dólar o en unidades de la moneda a la que se desea convertir, salvo que se trate del último desembolso, en cuyo caso la solicitud tendrá que ser hecha en unidades de la Moneda de Aprobación. En estos casos, si el Banco efectúa la Conversión, los desembolsos serán denominados en Moneda Convertida y se harán en: (i) la Moneda Convertida; o (ii) en un monto equivalente en Dólares al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, que será aquel que determine el Banco al momento de la captación de su financiamiento. Si la Carta Solicitud de Conversión se refiere a Saldos Deudores, la solicitud deberá indicar el monto en unidades de la moneda de denominación de los Saldos Deudores.

(iii) **Para Conversiones de Tasa de Interés.** (A) tipo de tasa de interés solicitada; (B) la parte del Saldo Deudor a la que aplicará la Conversión de Tasa de Interés; (C) si la Conversión de Tasa de Interés es por Plazo Total o por Plazo Parcial; (D) el Cronograma de Amortización asociado con dicha Conversión de Tasa de Interés, el cual podrá tener un plazo de amortización igual o menor a la Fecha Final de Amortización; y (E) para Conversiones de Tasa de Interés para el establecimiento de un Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, los límites superior y/o inferior aplicables, según sea el caso; y (F) cualquier otra instrucción relativa a la solicitud de Conversión de Tasa de Interés.

(c) Cualquier monto de capital pagadero dentro del período contado desde los quince (15) días previos al comienzo del Plazo de Ejecución hasta e incluyendo la Fecha de Conversión no podrá ser objeto de Conversión y deberá ser pagado en los términos aplicables previamente a la ejecución de la Conversión.

(d) Una vez que el Banco haya recibido la Carta Solicitud de Conversión, procederá a revisar la misma. Si la encuentra aceptable, el Banco efectuará la Conversión durante el Plazo de Ejecución de acuerdo con lo previsto en este Capítulo V. Efectuada la Conversión, el Banco enviará al Prestatario una Carta Notificación de Conversión con los términos y condiciones financieros de la Conversión.

(e) Si el Banco determina que la Carta Solicitud de Conversión no cumple con los requisitos previstos en este Contrato, el Banco notificará al efecto al Prestatario durante el Plazo de Ejecución. El Prestatario podrá presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión, en cuyo caso el Plazo de Ejecución para dicha Conversión empezará a contar desde el momento en que el Banco reciba la nueva Carta Solicitud de Conversión.

(f) Si durante el Plazo de Ejecución el Banco no logra efectuar la Conversión en los términos solicitados por el Prestatario en la Carta Solicitud de Conversión, dicha carta se considerará nula y sin efecto, sin perjuicio de que el Prestatario pueda presentar una nueva Carta Solicitud de Conversión.

(g) Si durante el Plazo de Ejecución ocurre una catástrofe nacional o internacional, una crisis de naturaleza financiera o económica, un cambio en los mercados de capitales o cualquier otra circunstancia extraordinaria que pudiera afectar, en opinión del Banco, material y negativamente su habilidad para efectuar una Conversión, el Banco notificará al Prestatario y acordará con éste cualquier actuación que haya de llevarse a cabo con respecto a dicha Carta Solicitud de Conversión.

**ARTÍCULO 5.02.** **Requisitos para toda Conversión**. Cualquier Conversión estará sujeta a los siguientes requisitos:

(a) La viabilidad de que el Banco realice cualquier Conversión dependerá de la facultad del Banco de captar su financiamiento de acuerdo a sus propias políticas y estará sujeta a consideraciones legales, operativas y de manejo de riesgo y a las condiciones prevalecientes de mercado.

(b) El Banco no efectuará Conversiones sobre montos inferiores al equivalente de tres millones de Dólares (US$ 3.000.000), salvo que: (i) en caso del último desembolso, el monto pendiente de desembolsar fuese menor; o (ii) en caso de un Préstamo completamente desembolsado, el Saldo Deudor bajo cualquier tramo del Préstamo fuese menor.

(c) El número de Conversiones de Moneda a Moneda Principal no podrá ser superior a cuatro (4) durante la vigencia de este Contrato. Este límite no aplicará a Conversiones de Moneda a Moneda Local.

(d) El número de Conversiones de Tasa de Interés no podrá ser superior a cuatro (4) durante la vigencia de este Contrato.

(e) Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Moneda estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.03(b) de estas Normas Generales. Cualquier modificación del Cronograma de Amortización solicitado por el Prestatario al momento de solicitar una Conversión de Tasa de Interés estará sujeto a lo previsto en los Artículos 3.02(c) y 5.04(b) de estas Normas Generales.

(f) El Cronograma de Amortización resultante de una Conversión de Moneda o Conversión de Tasa de Interés determinado en la Carta Notificación de Conversión no podrá ser modificado posteriormente durante el Plazo de Conversión, salvo que el Banco acepte lo contrario.

(g) Salvo que el Banco acepte lo contrario, una Conversión de Tasa de Interés con respecto a montos que han sido previamente objeto de una Conversión de Moneda, sólo podrá efectuarse: (i) sobre la totalidad del Saldo Deudor asociado a dicha Conversión de Moneda; y (ii) por un plazo igual al plazo remanente de la respectiva Conversión de Moneda.

**ARTÍCULO 5.03.** **Conversión de Moneda por Plazo Total o Plazo Parcial**. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Moneda por Plazo Total o una Conversión de Moneda por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Moneda por Plazo Total y la Conversión de Moneda por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Moneda, entonces dicha Conversión de Moneda tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá, en ningún momento, exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original, teniendo en cuenta los tipos de cambio establecidos en la Carta Notificación de Conversión.

(c) En caso de una Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización correspondiente al Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual deberá corresponder a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Moneda.

(d) Antes del vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, podrá solicitar al Banco una de las siguientes opciones:

(i) La realización de una nueva Conversión de Moneda, previa presentación de una nueva Carta Solicitud de Conversión dentro de un período no menor a quince (15) Días Hábiles antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Esta nueva Conversión de Moneda tendrá la limitación adicional de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización no deberá exceder, en ningún momento, el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización solicitado en la Conversión de Moneda por Plazo Parcial original. Si fuese viable, sujeto a condiciones de mercado, efectuar una nueva Conversión, el Saldo Deudor del monto originalmente convertido seguirá denominado en la Moneda Convertida, aplicándose la nueva Tasa Base de Interés, que refleje las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de ejecución de la nueva Conversión.

(ii) El pago anticipado del Saldo Deudor del monto convertido, mediante solicitud por escrito al Banco, por lo menos, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial. Este pago se realizará en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(e) Para efectos de lo previsto en el literal (d) de este Artículo 5.03, el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda será automáticamente convertido a Dólares al vencimiento de la respectiva Conversión de Moneda por Plazo Parcial y estará sujeto a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de las Normas Generales: (i) si el Banco no pudiese efectuar una nueva Conversión; o (ii) si quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Banco no recibiese una solicitud del Prestatario en los términos previstos en el literal (d) de este Artículo 5.03; o (iii) si en la fecha de vencimiento de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, el Prestatario no hubiese efectuado el pago anticipado que había solicitado.

(f) En el caso de que el Saldo Deudor originalmente sujeto a Conversión de Moneda sea convertido a Dólares de acuerdo con lo previsto en el literal (e) anterior, el Banco deberá poner en conocimiento del Prestatario y del Garante, si lo hubiere, al final del plazo de la Conversión de Moneda por Plazo Parcial, los montos convertidos a Dólares, así como el tipo de cambio correspondiente de acuerdo con las condiciones prevalecientes del mercado, según lo determine el Agente de Cálculo.

(g) El Saldo Deudor convertido a Dólares podrá ser objeto de una nueva solicitud de Conversión de Moneda, sujeto a lo estipulado en este Capítulo V.

(h) Al vencimiento de una Conversión de Moneda por Plazo Total, el Prestatario deberá pagar íntegramente el Saldo Deudor del monto convertido en la Moneda de Liquidación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales, no pudiendo solicitar una nueva Conversión de Moneda.

(i) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Moneda, el Prestatario recibirá del Banco o alternativamente pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Moneda. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

**ARTÍCULO 5.04. Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o Plazo Parcial**. (a) El Prestatario podrá solicitar una Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total o una Conversión de Tasa Interés por Plazo Parcial.

(b) La Conversión de Tasa de Interés por Plazo Total y la Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial podrán ser solicitadas y efectuadas hasta la Fecha Final de Amortización. No obstante, si el Prestatario hace la solicitud con menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la primera cuota de amortización del Préstamo o, en su caso, del tramo del Préstamo asociado a la Conversión de Tasa de Interés, entonces dicha Conversión tendrá la limitación de que el Saldo Deudor bajo el nuevo Cronograma de Amortización solicitado no deberá, en ningún momento, exceder el Saldo Deudor bajo el Cronograma de Amortización original.

(c) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, el Prestatario deberá incluir en la Carta Solicitud de Conversión: (i) el Cronograma de Amortización hasta el final del Plazo de Conversión; y (ii) el Cronograma de Amortización para el Saldo Deudor pagadero a partir del vencimiento del Plazo de Conversión y hasta la Fecha Final de Amortización, el cual corresponderá a los términos y condiciones que eran aplicables con anterioridad a la ejecución de la Conversión de Tasa de Interés.

(d) En caso de Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre montos denominados en Dólares, la Tasa de Interés aplicable a los Saldos Deudores al vencimiento de dicha Conversión de Tasa de Interés por Plazo Parcial, será la establecida en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. Las Conversiones de Tasa de Interés por Plazo Parcial sobre Saldos Deudores denominados en moneda distinta del Dólar estarán sujetas al requisito previsto en el Artículo 5.02(g) y, por lo tanto, tendrán el mismo tratamiento relativo al vencimiento del Plazo de Conversión de las Conversiones de Moneda por Plazo Parcial previsto en el Artículo 5.03(d) de estas Normas Generales.

(e) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cancelación o modificación de una Conversión de Tasa de Interés, el Prestatario recibirá del Banco o, alternativamente, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir o reasignar la captación de su financiamiento asociada con la cancelación o modificación de dicha Conversión de Tasa de Interés. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario al Banco.

**ARTÍCULO 5.05. Pagos de cuotas de amortización e intereses en caso de Conversión de Moneda**. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.07 de estas Normas Generales, en los casos en que ha habido una Conversión de Moneda, los pagos de cuotas de amortización e intereses de los montos convertidos se efectuarán en la Moneda de Liquidación. En caso de que la Moneda de Liquidación sea Dólares, se aplicará el Tipo de Cambio de Valuación vigente en la Fecha de Valuación de Pago para la respectiva fecha de vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la Carta Notificación de Conversión.

**ARTÍCULO 5.06. Comisiones de transacción aplicables a Conversiones**. (a) Las comisiones de transacción aplicables a las Conversiones efectuadas bajo este Contrato serán las que el Banco determine periódicamente. Cada Carta Notificación de Conversión indicará, si la hubiere, la comisión de transacción que el Prestatario estará obligado a pagar al Banco en relación con la ejecución de la respectiva Conversión, la cual se mantendrá vigente durante el Plazo de Conversión de dicha Conversión.

(b) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Moneda: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la Moneda Convertida desde la Fecha de Conversión (inclusive) sobre el Saldo Deudor de dicha Conversión de Moneda; y (iii) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(c) La comisión de transacción aplicable a una Conversión de Tasa de Interés: (i) será expresada en forma de puntos básicos por año; (ii) se devengará en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; (iii) se devengará desde Fecha de Conversión (inclusive) sobre el Saldo Deudor sujeto a dicha Conversión de Tasa de Interés; y (iv) se pagará junto con cada pago de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(d) Sin perjuicio de las comisiones de transacción señaladas en los literales (b) y (c) anteriores, en el caso de Conversiones de Moneda o Conversiones de Tasa de Interés que contemplen Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés, se aplicará una comisión de transacción por concepto de dicho Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, la cual: (i) se denominará en la misma moneda del Saldo Deudor sujeto al Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés; y (ii) se cancelará mediante un único pago en la Moneda de Liquidación, en la primera fecha de pago de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.05 de estas Normas Generales.

(e) En los casos de terminación anticipada de una Conversión, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, le pagará al Banco, según sea el caso, cualquier ganancia o costo incurrido por el Banco por revertir la correspondiente Conversión, determinada por el Agente de Cálculo. Si se tratase de ganancia, la misma se aplicará, en primer lugar, a cualquier monto vencido pendiente de pago por el Prestatario. Si se tratase de costo, el Prestatario pagará el monto correspondiente de forma conjunta y en la fecha del siguiente pago de intereses.

**ARTÍCULO 5.07. Gastos de fondeo y primas o descuentos asociados a una Conversión**. (a) En el supuesto que el Banco utilice su costo efectivo de captación de financiamiento para determinar la Tasa Base de Interés, el Prestatario estará obligado a pagar las comisiones y otros gastos de captación en que haya incurrido el Banco. Adicionalmente, cualesquiera primas o descuentos relacionados con la captación de financiamiento, serán pagados o recibidos por el Prestatario, según sea el caso. Estos gastos y primas o descuentos se especificarán en la Carta Notificación de Conversión.

(b) Cuando la Conversión se efectúe con ocasión de un desembolso, el monto a ser desembolsado al Prestatario deberá ser ajustado para deducir o agregar cualquier monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior.

(c) Cuando la Conversión se realice sobre Saldos Deudores, el monto adeudado por o pagadero al Prestatario en virtud del literal (a) anterior, deberá ser pagado por el Prestatario o por el Banco según sea el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Fecha de la Conversión.

**ARTÍCULO 5.08. Primas pagaderas por Topes (*caps*) de Tasa de Interés o Bandas (*collar*) de Tasa de Interés**. (a) Además de las comisiones de transacción pagaderas de acuerdo con el Artículo 5.06 de estas Normas Generales, el Prestatario deberá pagar al Banco una prima

sobre el Saldo Deudor sujeto al Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés solicitado por el Prestatario, equivalente a la prima pagada por el Banco a una contraparte, si la hubiere, como resultado de la compra del Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés. El pago de dicha prima deberá efectuarse (i) en la moneda de denominación del Saldo Deudor sujeto al Tope (*cap*) de Tasa de Interés o Banda (*collar*) de Tasa de Interés, o en su equivalente en Dólares, al tipo de cambio establecido en la Carta Notificación de Conversión, debiendo ser aquella tasa de cambio que se determine al momento de la captación del financiamiento del Banco; y (ii) en un pago único en una fecha acordada entre las Partes, pero, en ningún caso, después de treinta (30) días de la Fecha de Conversión; salvo si es operativamente posible para el Banco, éste acepte un mecanismo de pago diferente.

(b) Si el Prestatario solicitase una Banda (*collar*) de Tasa de Interés, podrá solicitar que el Banco establezca el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés para garantizar que la prima correspondiente a dicho límite inferior sea igual a la prima correspondiente al límite superior y de esta forma establecer una Banda (*collar*) de Tasa de Interés sin costo (*zero cost collar*). Si el Prestatario optase por determinar los límites superior e inferior, la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés se compensará con la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. No obstante, la prima pagadera por el Banco al Prestatario con respecto al límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés no podrá, en ningún caso, exceder la prima pagadera por el Prestatario al Banco con respecto al límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés. En consecuencia, durante el Plazo de Ejecución, el Banco podrá reducir el límite inferior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés a efectos de que la prima sobre éste no exceda la prima sobre el límite superior de la Banda (*collar*) de Tasa de Interés.

**ARTÍCULO 5.09.** Eventos de interrupción de las cotizaciones. Las partes reconocen que los pagos hechos por el Prestatario, tanto de amortización como de intereses, de los montos que han sido objeto de una Conversión, deben, en todo momento, mantenerse vinculados con la correspondiente captación del financiamiento del Banco en relación con pagos asociados a dicha Conversión. Por lo tanto, las Partes convienen que, no obstante la ocurrencia de cualquier evento de interrupción que materialmente afecte los diversos tipos de cambio, las tasas de interés e índice de ajuste de inflación utilizados en este Contrato, si lo hubiere, o las Cartas Notificación de Conversión, los pagos del Prestatario continuarán vinculados a dicha captación del financiamiento del Banco. Con el fin de obtener y mantener esa vinculación bajo dichas circunstancias, las partes expresamente acuerdan que el Agente de Cálculo, actuando de buena fe y de una manera comercialmente razonable, tratando de reflejar la correspondiente captación del financiamiento del Banco, determinará la aplicabilidad tanto: (a) de dichos eventos de interrupción; y (b) de la tasa o el índice de reemplazo aplicable para determinar el monto apropiado a ser pagado por el Prestatario.

**ARTÍCULO 5.10.** Cancelación y reversión de la Conversión de Moneda. Si, luego de la fecha de suscripción del presente Contrato, se promulga, se emite o se produce un cambio en una ley, decreto u otra norma legal aplicable, o bien, se promulga, se emite o se produce un cambio en la interpretación de una ley, decreto u otra norma legal vigente al momento de la suscripción del presente Contrato, que, conforme el Banco razonablemente lo determine, le impida al Banco continuar manteniendo total o parcialmente su financiamiento en la Moneda Convertida por el plazo remanente y en los mismos términos de la Conversión de Moneda respectiva, el Prestatario, previa notificación por parte del Banco, tendrá la opción de redenominar a Dólares el Saldo Deudor objeto de la Conversión de Moneda a la tasa de cambio aplicable en ese momento, conforme ésta sea determinada por el Agente de Cálculo. Dicho Saldo Deudor quedará sujeto al Cronograma de Amortización que había sido acordado para dicha Conversión de Moneda y a la Tasa de Interés prevista en el Artículo 3.03(a) de estas Normas Generales. En su defecto, el Prestatario podrá pagar anticipadamente al Banco todas las sumas que adeude en la Moneda Convertida, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3.08 de estas Normas Generales.

**ARTÍCULO 5.11.** Ganancias o costos asociados a la redenominación a Dólares. En caso de que el Prestatario, con la anuencia del Garante, si lo hubiere, decida redenominar el Saldo Deudor objeto de una Conversión de Moneda a Dólares de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5.10 anterior, el Prestatario recibirá del Banco o, en su defecto, pagará al Banco, según sea el caso, los montos relativos a cualesquiera ganancias o costos determinados por el Agente de Cálculo, hasta la fecha de redenominación a Dólares, asociados con variaciones en las tasas de interés, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la redenominación. Cualquier ganancia asociada a dicha conversión a ser recibida por el Prestatario, será primeramente aplicada a cualquier monto vencido pendiente de pago al Banco por el Prestatario.

**ARTÍCULO 5.12.** Retraso en el pago en caso de Conversión de Moneda. El retraso en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, cualesquiera cargos financieros devengados con ocasión de una Conversión y cualesquiera primas pagaderas al Banco en virtud del Artículo 5.08 en Moneda distinta al Dólar, facultará al Banco a cobrar intereses a una tasa flotante en la Moneda Convertida determinada por el Agente de Cálculo, más un margen de 100 puntos básicos (1%) sobre el total de las sumas en atraso, sin perjuicio de la aplicación de cargos adicionales que aseguren un pleno traspaso de costos en la eventualidad de que dicho margen no sea suficiente para que el Banco recupere los costos incurridos a raíz de dicho atraso.

**ARTÍCULO 5.13.** Costos adicionales en caso de Conversiones. Si una acción u omisión del Prestatario o el Garante, si lo hubiere, incluyendo: (a) falta de pago en las fechas de vencimiento de montos de capital, intereses y comisiones relacionados con una Conversión; (b) revocación de o cambio en los términos contenidos en una Carta Solicitud de Conversión; (c) incumplimiento de un pago anticipado parcial o total del Saldo Deudor en la Moneda Convertida, previamente solicitado por el Prestatario por escrito; (d) un cambio en las leyes o regulaciones que tengan un impacto en el mantenimiento del total o una parte del Préstamo en los términos acordados de una Conversión; o (e) otras acciones no descritas anteriormente; resulta para el Banco en costos adicionales a los descritos en este Contrato, el Prestatario deberá pagar al Banco aquellas sumas, determinadas por el Agente de Cálculo, que aseguren un pleno traspaso de los costos incurridos.

## CAPÍTULO VI
## Ejecución del Proyecto

**ARTÍCULO 6.01.** Sistemas de gestión financiera y control interno. (a) El Prestatario se compromete a mantener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, mantengan controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos de este Contrato, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y de cualquier otro contrato relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

(b) El Prestatario se compromete a mantener y a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, mantengan un sistema de gestión financiera aceptable y confiable que permita oportunamente, en lo que concierne a los recursos del Proyecto: (i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos; y (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos del Préstamo, del Aporte Local y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso.

(c) El Prestatario se compromete a conservar y a que el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, según corresponda, conserven los documentos y registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o cualquiera de sus extensiones. Estos documentos y registros deberán ser adecuados para: (i) respaldar las actividades,

decisiones y transacciones relativas al Proyecto, incluidos todos los gastos incurridos; y (ii) evidenciar la correlación de gastos incurridos con cargo al Préstamo con el respectivo desembolso efectuado por el Banco.

(d) El Prestatario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, las solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con recursos del Préstamo, que éstos respectivamente celebren, una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, que contraten, conservar los documentos y registros relacionados con actividades financiadas con recursos del Préstamo por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

**ARTÍCULO 6.02.** Aporte Local. El Prestatario se compromete a contribuir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor contribuya, de forma oportuna el Aporte Local. Si a la fecha de aprobación del Préstamo por el Banco se hubiere determinado la necesidad de Aporte Local, el monto estimado de dicho Aporte Local será el que se establece en las Estipulaciones Especiales. La estimación o la ausencia de estimación del Aporte Local no implica una limitación o reducción de la obligación de aportar oportunamente todos los recursos adicionales que sean necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto.

**ARTÍCULO 6.03.** Disposiciones generales sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario se compromete a ejecutar el Proyecto o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lo ejecute, de acuerdo con los objetivos del mismo, con la debida diligencia, en forma económica, financiera, administrativa y técnicamente eficiente y de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos pertinentes al Proyecto que el Banco apruebe. Asimismo, el Prestatario conviene en que todas las obligaciones a su cargo o, en su caso, a cargo del Organismo Ejecutor, deberán ser cumplidas a satisfacción del Banco.

(b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, y todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco.

(c) En caso de contradicción o inconsistencia entre las disposiciones de este Contrato y cualquier plan, especificación, calendario de inversiones, presupuesto, reglamento u otro documento pertinente al Proyecto que el Banco apruebe, las disposiciones de este Contrato prevalecerán sobre dichos documentos.

**ARTÍCULO 6.04.** Selección y contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada.

(b) Cuando el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de la validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados. Los términos de dicha validación serán notificados por escrito por el Banco al Prestatario y al Organismo Ejecutor. El uso del sistema o subsistema del país podrá ser suspendido por el Banco cuando, a criterio de éste, se hayan suscitado cambios a los parámetros o prácticas con base en los cuales los mismos han sido validados por el Banco, y mientras el Banco no haya determinado si dichos cambios son compatibles con las mejores prácticas internacionales. Durante dicha suspensión, se aplicarán las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores del Banco. El Prestatario se compromete a comunicar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor comunique al Banco cualquier cambio en la legislación o procesos aplicables validados. El uso de sistema de país o subsistema de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y se sujeten a las demás condiciones de este Contrato. Las disposiciones de la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores se aplicarán a todos los contratos, independientemente de su monto o método de contratación. El Prestatario se compromete a incluir, o en su caso que el Organismo Ejecutor incluya en los documentos de licitación, los contratos, así como los instrumentos empleados en los sistemas electrónicos o de información (en soporte físico o electrónico), disposiciones destinadas a asegurar la aplicación de lo establecido en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo las disposiciones de Prácticas Prohibidas.

(c) El Prestatario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado, el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisiciones deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, informando previamente al Prestatario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

**ARTÍCULO 6.05.** Utilización de bienes. Salvo autorización expresa del Banco, los bienes adquiridos con los recursos del Préstamo deberán utilizarse exclusivamente para los fines del Proyecto.

**ARTÍCULO 6.06.** Salvaguardias ambientales y sociales. (a) El Prestatario se compromete a llevar a cabo la ejecución (preparación, construcción y operación) de las actividades comprendidas en el Proyecto o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor las lleve a cabo, en forma consistente con las políticas ambientales y sociales del Banco, según las disposiciones específicas sobre aspectos ambientales y sociales que se incluyan en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.

(b) El Prestatario se compromete a informar inmediatamente al Banco, o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe al Banco, la ocurrencia de cualquier incumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(c) El Prestatario se compromete a implementar o, de ser el caso, a que el Organismo Ejecutor implemente un plan de acción correctivo, acordado con el Banco, para mitigar, corregir y compensar las consecuencias adversas que puedan derivarse de incumplimientos en la implementación de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.

(d) El Prestatario se compromete a permitir que el Banco, por sí o mediante la contratación de servicios de consultoría, lleve a cabo actividades de supervisión, incluyendo auditorías ambientales y sociales del Proyecto, a fin de confirmar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales incluidos en las Estipulaciones Especiales.

**ARTÍCULO 6.07.** **Gastos inelegibles para el Proyecto**. En el evento que el Banco determine que un gasto efectuado no cumple con los requisitos para ser considerado un Gasto Elegible o Aporte Local, el Prestatario se compromete a tomar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor tome, las acciones necesarias para rectificar la situación, según lo requerido por el Banco y sin perjuicio de las demás medidas previstas que el Banco pudiere ejercer en virtud de este Contrato.

**CAPÍTULO VII**
**Supervisión y evaluación del Proyecto**

**ARTÍCULO 7.01.** **Inspecciones**. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario se compromete a permitir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, permitan al Banco, sus investigadores, representantes, auditores o expertos contratados por el mismo, inspeccionar en cualquier momento el Proyecto, las instalaciones, el equipo y los materiales correspondientes, así como los sistemas, registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. Asimismo, el Prestatario se compromete a que sus representantes o, en su caso, los representantes del Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, presten la más amplia colaboración a quienes el Banco envíe o designe para estos fines. Todos los costos relativos al transporte, remuneración y demás gastos correspondientes a estas inspecciones serán pagados por el Banco.

(c) El Prestatario se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, proporcionen al Banco la documentación relativa al Proyecto que el Banco solicite, en forma y tiempo satisfactorios para el Banco. Sin perjuicio de las medidas que el Banco pueda tomar en virtud del presente Contrato, en caso de que la documentación no esté disponible, el Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, presente al Banco una declaración en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) El Prestatario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, las solicitudes de propuestas y convenios relacionados con la ejecución del Préstamo que el Prestatario, Organismo Ejecutor o Agencia de Contrataciones celebren, una disposición que: (i) permita al Banco, a sus investigadores, representantes, auditores o expertos, revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato o convenio; y (ii) establezca que dichas cuentas, registros y documentos podrán ser sometidos al dictamen de auditores designados por el Banco.

**ARTÍCULO 7.02.** **Planes e informes**. Para permitir al Banco la supervisión del progreso en la ejecución del Proyecto y el alcance de sus resultados, el Prestatario se compromete a:

(a) Presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor le presente, la información, los planes, informes y otros documentos, en la forma y con el contenido que el Banco razonablemente solicite basado en el progreso del Proyecto y su nivel de riesgo.

(b) Cumplir y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor cumpla, con las acciones y compromisos establecidos en dichos planes, informes y otros documentos acordados con el Banco.

(c) Informar y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe, al Banco cuando se identifiquen riesgos o se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras o dificultades en la ejecución del Proyecto.

(d) Informar y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor informe, al Banco dentro de un plazo máximo de treinta (30) días de la iniciación de cualquier proceso, reclamo, demanda o acción judicial, arbitral o administrativo relacionado con el Proyecto, y mantener y, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga al Banco informado del estado de los mismos.

**ARTÍCULO 7.03.** **Informes de Auditoría Financiera Externa y otros informes financieros**. (a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(b) Adicionalmente, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, otros informes financieros, en la forma, con el contenido y la frecuencia en que el Banco razonablemente les solicite durante la ejecución del Proyecto cuando, a juicio del Banco, el análisis del nivel de riesgo fiduciario, la complejidad y la naturaleza del Proyecto lo justifiquen.

(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco. El Prestatario autoriza y, en su caso, se compromete a que el Organismo Ejecutor autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles, en relación con los informes de auditoría financiera externa.

(d) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario, además, se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor proporcione al Banco la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.

(e) En el caso en que cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales esté a cargo de una entidad superior de fiscalización y ésta no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionará y contratará los servicios de auditores externos aceptables al Banco, de conformidad con lo indicado en los incisos (c) y (d) de este Artículo.

(f) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores externos para auditar los informes de auditoría financiera previstos en el Contrato cuando: (i) del resultado del análisis de costo-beneficio efectuado por el Banco, se determine que los beneficios de que el Banco realice dicha contratación superen los costos; (ii) exista un acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; o (iii) existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(g) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de auditorías externas diferentes de la financiera o trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección de los auditores y términos de referencia para las auditorías serán establecidos de común acuerdo entre las Partes.

## CAPÍTULO VIII
## Suspensión de desembolsos, vencimiento anticipado y cancelaciones parciales

**ARTÍCULO 8.01.** Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante notificación al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude al Banco por capital, comisiones, intereses, en la devolución de recursos del Préstamo utilizados para gastos no elegibles, o por cualquier otro concepto, con motivo de este Contrato o de cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Prestatario, incluido otro Contrato de Préstamo o un Contrato de Derivados.

(b) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación de pago estipulada en el Contrato de Garantía, en cualquier otro contrato suscrito entre el Garante, como Garante y el Banco o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco.

(c) El incumplimiento por parte del Prestatario, del Garante, si lo hubiere, o del Organismo Ejecutor, en su caso, de cualquier otra obligación estipulada en cualquier contrato suscrito con el Banco para financiar el Proyecto, incluido este Contrato, el Contrato de Garantía, o en cualquier Contrato de Derivados suscrito con el Banco, así como, en su caso, el incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor de cualquier contrato suscrito entre éstos para la ejecución del Proyecto.

(d) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.

(e) Cuando, a juicio del Banco, el objetivo del Proyecto o el Préstamo pudieren ser afectados desfavorablemente o la ejecución del Proyecto pudiere resultar improbable como consecuencia de: (i) cualquier restricción, modificación o alteración de las facultades legales, de las funciones o del patrimonio del Prestatario o del Organismo Ejecutor, en su caso; o (ii) cualquier modificación o enmienda de cualquier condición cumplida antes de la aprobación del Préstamo por el Banco, que hubiese sido efectuada sin la conformidad escrita del Banco.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco: (i) haga improbable que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Garante, en su caso, cumpla con las obligaciones establecidas en este Contrato o las obligaciones de hacer del Contrato de Garantía, respectivamente; o (ii) impida alcanzar los objetivos de desarrollo del Proyecto.

(g) Cuando el Banco determine que un empleado, agente o representante del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor o de la Agencia de Contrataciones, ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto.

**ARTÍCULO 8.02.** Vencimiento anticipado o cancelaciones de montos no desembolsados. El Banco, mediante notificación al Prestatario, podrá declarar vencida y pagadera de inmediato una parte o la totalidad del Préstamo, con los intereses, comisiones y cualesquiera otros cargos devengados hasta la fecha del pago, y podrá cancelar la parte no desembolsada del Préstamo, si:

(a) alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo anterior se prolongase más de sesenta (60) días.

(b) surge y mientras subsista cualquiera de las circunstancias previstas en los incisos (e) y (f) del Artículo anterior y el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, no presenten al Banco aclaraciones o informaciones adicionales que el Banco considere necesarias.

(c) el Banco, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con el Proyecto sin que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, hayan tomado las medidas correctivas adecuadas (incluida la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(d) el Banco, en cualquier momento, determina que una adquisición de bienes o una contratación de obra o de servicios diferentes de consultoría o servicios de consultoría se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Contrato. En este caso, la declaración de cancelación o de vencimiento anticipado corresponderá a la parte del Préstamo destinada a dicha adquisición o contratación.

**ARTÍCULO 8.03.** Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuyo caso sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

**ARTÍCULO 8.04.** Desembolsos no afectados. No obstante lo dispuesto en los Artículos 8.01 y 8.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará el desembolso por parte del Banco de los recursos del Préstamo que: (a) se encuentren sujetos a la garantía de reembolso de una carta de crédito irrevocable; (b) el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor o la Agencia de Contrataciones, para pagar Gastos Elegibles directamente al respectivo proveedor; y (c) sean para pagar al Banco, conforme a las instrucciones del Prestatario.

## CAPÍTULO IX
## Prácticas Prohibidas

**ARTÍCULO 9.01.** Prácticas Prohibidas. (a) En adición a lo establecido en los Artículos 8.01(g) y 8.02(c) de estas Normas Generales, si el Banco, de conformidad con sus procedimientos de sanciones, determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, intermediarios financieros u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en relación con la ejecución del Proyecto, podrá tomar las medidas contempladas en los procedimientos de sanciones del Banco vigentes a la fecha del presente Contrato o las modificaciones a los mismos que el Banco apruebe de tiempo en tiempo y ponga en conocimiento del Prestatario, entre otras:

(i) Negarse a financiar los contratos para la adquisición de bienes o la contratación de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.

(ii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(iii) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, en formato de una carta formal de censura por su conducta.

(iv) Declarar a la firma, entidad o individuo que haya encontrado responsable de la Práctica Prohibida, inelegible, en forma permanente o temporal, para participar en actividades financiadas por el Banco, ya sea directamente como contratista o proveedor o, indirectamente, en calidad de subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría.

(v) Imponer multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones llevadas a cabo en relación con la comisión de la Práctica Prohibida.

(b) Lo dispuesto en el Artículo 8.01(g) y en el Artículo 9.01(a)(i) se aplicará también en casos en los que se haya suspendido temporalmente la elegibilidad de la Agencia de Contrataciones, de cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) para participar de una licitación u otro proceso de selección para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en relación con una investigación de una Práctica Prohibida.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tornada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público, salvo en los casos de amonestación privada.

(d) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán ser sancionados por el Banco de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos entre el Banco y otras instituciones financieras internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (d), "sanción" incluye toda inhabilitación permanente o temporal, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(e) Cuando el Prestatario adquiera bienes o contrate obras o servicios diferentes de consultoría directamente de una agencia especializada en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Prestatario se compromete a adoptar o, en su caso, que el Organismo Ejecutor adopte, en caso de que sea requerido por el Banco, recursos tales como la suspensión o la rescisión del contrato correspondiente. El Prestatario se compromete a que los contratos que suscriba con agencias especializadas incluirán disposiciones requiriendo que éstas conozcan la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco para participar de una adquisición o contratación financiada total o parcialmente con recursos del Préstamo. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco en la forma indicada en este Artículo, el Banco no financiará tales contratos o gastos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## CAPÍTULO X
## Disposición sobre gravámenes y exenciones

**ARTÍCULO 10.01.** Compromiso sobre gravámenes. El Prestatario se compromete a no constituir ningún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa sin constituir, al mismo tiempo, un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas de este Contrato. La anterior disposición no se aplicará: (a) a los gravámenes constituidos sobre bienes, para asegurar el pago del saldo insoluto de su precio de adquisición; y (b) a los constituidos con motivo de operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no excedan de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

**ARTÍCULO 10.02.** Exención de impuestos. El Prestatario se compromete a que el capital, los intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como cualquier otro pago por gastos o costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

## CAPÍTULO XI
## Disposiciones varias

**ARTÍCULO 11.01.** Cesión de derechos. (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. El Banco notificará inmediatamente al Prestatario sobre cada cesión.

(b) El Banco podrá ceder participaciones en relación con saldos desembolsados o saldos que estén pendientes de desembolso en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

(c) El Banco podrá, con la previa conformidad del Prestatario y del Garante, si lo hubiere, ceder, en todo o en parte, el saldo no desembolsado del Préstamo a otras instituciones públicas o privadas. A tales efectos, la parte sujeta a cesión será denominada en términos de un número fijo de unidades de la Moneda de Aprobación o de unidades de Dólares. Igualmente y previa conformidad del Prestatario, y del Garante, si lo hubiere, el Banco podrá establecer para dicha parte sujeta a cesión, una tasa de interés diferente a la establecida en el presente Contrato.

**ARTÍCULO 11.02.** Modificaciones y dispensas contractuales. Cualquier modificación o dispensa a las disposiciones de este Contrato deberá ser acordada por escrito entre las Partes, y contar con la anuencia del Garante, si lo hubiere y en lo que fuere aplicable.

**ARTÍCULO 11.03.** No renuncia de derechos. El retardo o el no ejercicio por parte del Banco de los derechos acordados en este Contrato no podrá ser interpretado como renuncia a tales derechos, ni como una aceptación tácita de hechos, acciones o circunstancias habilitantes de su ejercicio.

**ARTÍCULO 11.04.** Extinción. (a) El pago total del capital, intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del Préstamo, así como de los demás gastos y costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, dará por concluido el Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven, con excepción de aquéllas referidas en el inciso (b) de este Artículo.

(b) Las obligaciones que el Prestatario adquiere en virtud de este Contrato en materia de Prácticas Prohibidas y otras obligaciones relacionadas con las políticas operativas del Banco, permanecerán vigentes hasta que dichas obligaciones hayan sido cumplidas a satisfacción del Banco.

**ARTÍCULO 11.05.** Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

**ARTÍCULO 11.06.** Divulgación de información. El Banco podrá divulgar este Contrato y cualquier información relacionada con el mismo de acuerdo con su política de acceso a información vigente al momento de dicha divulgación.

## CAPÍTULO XII
## Procedimiento arbitral

**ARTÍCULO 12.01.** Composición del tribunal. (a) El tribunal de arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Presidente", por acuerdo directo entre las Partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. El Presidente del tribunal tendrá doble voto en caso de *impasse* en todas las decisiones. Si las Partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo respecto de la persona del Presidente, o si una de las Partes no pudiera designar árbitro, el Presidente será designado, a petición de cualquiera de las Partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las Partes no designare árbitro, éste será designado por el Presidente. Si alguno de los árbitros designados o el Presidente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones que el antecesor.

(b) En toda controversia, tanto el Prestatario como el Garante serán considerados corno una sola parte y, por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

**ARTÍCULO 12.02.** Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una notificación escrita, exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha notificación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, notificar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de setenta y cinco (75) días, contado desde la notificación de iniciación del procedimiento de arbitraje, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Presidente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

**ARTÍCULO 12.03.** Constitución del tribunal. El tribunal de arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Presidente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio tribunal.

**ARTÍCULO 12.04.** Procedimiento. (a) El tribunal queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y adoptará su propio procedimiento. En todo caso, deberá conceder a las Partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia. Todas las decisiones del tribunal se tomarán por la mayoría de votos.

(b) El tribunal fallará con base a los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las Partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de, al menos, dos (2) miembros del tribunal. Dicho fallo deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha del nombramiento del Presidente, a menos que el tribunal determine que, por circunstancias especiales e imprevistas, deba ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante notificación suscrita, cuanto menos, por dos (2) miembros del tribunal y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de la notificación. Dicho fallo tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

**ARTÍCULO 12.05.** Gastos. Los honorarios de cada árbitro y los gastos del arbitraje, con la excepción de los costos de abogado y costos de otros expertos, que serán cubiertos por las partes que los hayan designado, serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta por el tribunal, sin ulterior recurso.

**ARTÍCULO 12.06.** Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

LEG/SGO/CSC/IDBDOCS#39948684

## ANEXO ÚNICO

## EL PROGRAMA

### Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano

### I. Objetivo

**1.01** El objetivo del Programa es contribuir a la reducción de los costos transaccionales de la interacción de ciudadanos y empresas con la administración central, por medio de la simplificación de los trámites, la ampliación de la cobertura de los servicios en línea y la promoción del acceso de los ciudadanos, particularmente los de segmentos de menores ingresos, a dichos servicios.

### II. Descripción

**2.01** Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo 1.01 anterior, el Programa comprende los siguientes componentes:

**Componente 1. Desarrollo de herramientas para la simplificación y modernización tecnológica de los servicios**

**2.02** El objetivo de este componente es fortalecer la oferta de herramientas de uso común que ayuden a los organismos públicos a simplificar y digitalizar sus trámites y procedimientos. Para ello, el componente financiará el desarrollo y actualización de soluciones e instrumentos digitales tales como: (i) formularios; (ii) firma; (iii) seguimiento y control del trámite (trazabilidad); (iv) notificaciones; (v) identificación personal; (vi) timbre; (vii) pagos; (viii) agenda; (ix) plataforma de interoperabilidad, que incluye la integración de los centros de contacto[1] bajo un enfoque multicanal (telefónico, digital y presencial); (x) portal de trámites; y (xi) infraestructura de tecnologías de la información. Estas herramientas quedarán disponibles para ser utilizadas por todos los organismos estatales, incluyendo los gobiernos departamentales y municipales, así como los organismos descentralizados. Además, se prestará asistencia técnica y gerencial, equipos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC), y capacitación para asistir a AGESIC en la conducción estratégica y operativa del Programa.

**Componente 2. Implementación de la simplificación y digitalización de trámites a nivel sectorial**

**2.03** Este componente tiene por objetivo apoyar a las agencias gubernamentales de la administración central a implementar la simplificación y puesta en línea de sus trámites. El componente financiará la prestación de asistencia técnica a todos los organismos

[1] Comprende una serie de mecanismos para la atención de los ciudadanos, incluyendo puntos presenciales de atención ciudadana, servicio de atención telefónica, consulta en línea, incluyendo las redes sociales.

de la administración central, la cual incluirá: (i) contratación de consultorías para la asistencia técnica en diagnóstico e implantación de trámites simplificados y digitalizados en la institución de referencia; (ii) equipamiento, cuando sea necesario, para habilitar y operar la oferta de sus trámites en línea; y (iii) capacitación a los equipos técnicos de estos organismos. Dado que el Programa pretende abarcar a todos los organismos de la administración central, no se contemplan criterios de priorización o selección para ingresar al Programa. Para llevar a cabo las actividades de simplificación y digitalización, cada uno de los trámites será clasificado según las categorías definidas por AGESIC[2]. La definición de las herramientas a ser utilizadas en cada caso tomará en cuenta las características específicas del trámite en cuestión.

**Componente 3. Gestión de la relación Estado - Ciudadano**

**2.04** El objetivo del componente es sentar las bases para un nuevo modelo de relacionamiento entre el Estado y los ciudadanos a partir de la personalización de los servicios, un enfoque multicanal y la consolidación de espacios de participación y colaboración ciudadana en la gestión de los servicios públicos. Se pretende que el componente contribuirá a aumentar significativamente la adopción y uso de los trámites públicos en línea por parte de los ciudadanos. El componente financiará las siguientes actividades: (i) diseño de una estrategia de gestión de la relación con los ciudadanos, incluyendo un enfoque de género y diversidad; (ii) implementación de la "carpeta del ciudadano"[3]; (iii) desarrollo y puesta en línea de aplicativos (*"apps"*) para los ciudadanos; (iv) revisión de trámites en el Laboratorio de Innovación en Gobierno Abierto[4], incorporando la experiencia del usuario; (v) incorporación de análisis de grandes bases de datos (*data analytics/big data*) y del uso de redes sociales en la generación de insumos para mejora de servicios; (vi) campañas de promoción del uso de la identificación digital con vista a facilitar el acceso a los servicios públicos de forma ágil y segura, respetando los requisitos de privacidad[5]; (vii) encuestas de satisfacción, grupos focales y otros instrumentos de consulta social; (viii) desarrollo de aplicaciones para brindar asistencia a todos los ciudadanos, pero con énfasis en los segmentos de menores ingresos y niveles de educación, que permitan fortalecer sus conocimientos y auto-confianza para la realización de trámites en línea[6]; (ix) desarrollo y puesta en marcha de un sistema de gestión de relaciones con los ciudadanos[7]; (x) diseño y aplicación de una metodología para perfeccionar la medición y seguimiento de los costos de transacción de los ciudadanos y empresas; y (xi) campañas de comunicación dirigidas a la difusión y promoción del uso de los servicios en línea.

**III. Plan de financiamiento**

**3.01** La distribución de los recursos del Préstamo y de los recursos del Aporte Local se resume en el cuadro siguiente:

**Costo y financiamiento**
(en US$)

| Categorías de Inversión | Banco | Aporte Local | Total | % |
|---|---|---|---|---|
| Componente 1. Desarrollo de herramientas para la simplificación y modernización tecnológica de los servicios | 10.496.659 | 1.485.785 | 11.982.444 | 30,0 |
| Componente 2. Implementación de la simplificación y digitalización de trámites a nivel sectorial | 19.165.062 | 2.675.612 | 21.840.674 | 54,6 |
| Componente 3. Gestión de la relación Estado-Ciudadano | 4.803.279 | 681.755 | 5.485.034 | 13,7 |
| Administración del Programa | 535.000 | 156.848 | 691.848 | |
| Equipo de Gestión | 405.000 | 87.371 | 492.371 | 1,2 |
| Auditorías | 0 | 49.477 | 49.477 | 0,1 |
| Evaluaciones (intermedia, final e impacto) | 130.000 | 20.000 | 150.000 | 0,4 |
| Total | 35.000.000 | 5.000.000 | 40.000.000 | 100,0 |

**3.02** Con recursos del Préstamo y/o del Aporte Local se podrán financiar impuestos relacionados con las actividades del Programa.

**IV. Ejecución**

**4.01** AGESIC tendrá la responsabilidad básica ante el Banco por la ejecución del Programa, manteniendo la relación directa con éste.

**4.02** Dentro de AGESIC, la dirección del Programa estará a cargo de un Coordinador General, quien se apoyará en: (i) un coordinador técnico para cada uno de los componentes; (ii) las áreas de administración financiera, la de adquisiciones; y la de planificación y monitoreo de AGESIC. Tanto el coordinador general como los de cada componente serán funcionarios de la AGESIC asignados a estas funciones por el Director Ejecutivo. Con recursos del Programa se prevé contratar consultores para asistir en aspectos técnicos a los coordinadores de componente, así como también reforzar las áreas de apoyo con expertos fiduciarios y en monitoreo.

**4.03** AGESIC conformará una mesa de coordinación, integrada por un representante de cada uno de los organismos de la administración central, que servirá como mecanismo de consulta y articulación interinstitucional, y supervisará la implantación de las nuevas herramientas en cada una de las instituciones. La mesa de coordinación tendrá un rol consultivo y de coordinación inter-institucional. Sus funciones principales serán: (i) servir de vínculo oficial entre el Programa y cada uno de los organismos de la administración central; (ii) volcar el punto de vista de los respectivos organismos sobre los planes del Programa; (iii) difundir entre las autoridades y directivos de los respectivos organismos los planes y actividades del Programa; (iv) coordinar con los directores de línea la implementación de actividades y los apoyos requeridos para las actividades del Programa dentro del ámbito de cada organismo; (v) supervisar el avance del Programa; y (vi) brindar retroalimentación al Coordinador General sobre los aspectos de implementación de las actividades en el respectivo organismo. Los miembros de la mesa serán delegados de cada organismo o ministerio designados expresamente por la autoridad ministerial competente y dispondrán de un acceso fluido a las más altas jerarquías del Ministerio, así como a los directores de línea.

**4.04** El Coordinador General del Programa será responsable de la conducción del Programa, en particular de: (i) asegurar la coherencia de la asistencia técnica a los organismos participantes con las políticas y normas de gobierno electrónico, y el aprovechamiento de los activos informáticos del Estado; (ii) la elaboración de los pliegos; y (iii) el seguimiento de los proyectos de asistencia técnica. Además, se ocupará

---

2 Las categorías definidas son: (i) solicitud de permiso o habilitación; (ii) registros e inscripciones; (iii) solicitud de comprobante o constancia; (iv) declaración jurada; (v) solicitud de soporte o asistencia; (vi) obtención de beneficios; (vii) solicitud de información; (viii) denuncias; (ix) pago de obligaciones; (x) ventas de la administración central; (xi) celebración de contrato o acuerdo. A cada categoría corresponde un flujo estandarizado que orienta el análisis y revisión de los procesos inherentes al trámite.

3 La carpeta del ciudadano es un recurso de información que permite al ciudadano visualizar el conjunto de sus trámites y gestiones ante organismos estatales, e informaciones relevantes en su relación con el Estado.

4 Los laboratorios de innovación son espacios de colaboración entre gobiernos, ciudadanos y empresas.

5 Los lectores son instrumentos adaptables al equipo de computación para corroborar la firma electrónica de la persona, la cual está incorporada al chip del documento nacional de identidad.

6 Estas aplicaciones deberán considerar diferentes alternativas tales como asistencia vía telefónica, asistencia presencial en los puntos de atención ciudadana para que realicen sus trámites en línea desde allí, diseños amigables de las páginas y los aplicativos que guían al usuario, entre otras.

7 Este sistema (CRM por sus siglas en inglés, correspondientes a *"Citizen Relationship Management")* reúne, analiza y responde distintas consultas de los ciudadanos en un ambiente integrado e interactivo entre éstos y organismos gubernamentales. A su vez, el sistema promueve la interoperabilidad entre agencias para el intercambio de información sobre los ciudadanos.

de: (i) la interlocución con el Banco; (ii) las solicitudes de desembolsos; (iii) las propuestas de contrataciones y adquisiciones; (iv) los reportes sobre el uso de los recursos; y (v) la remisión al Banco de los Planes Operativos Anuales (POA), Planes de Adquisiciones (PA) e informes de progreso.

**4.05** Para la implementación del Componente 2, AGESIC podrá realizar convenios y/o planes de trabajo específicos con los órganos de la administración central cuyos trámites serán puestos en línea y simplificados, cuando ello facilite la gestión, coordinación y ejecución de este componente.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
# INTENDENCIAS
# INTENDENCIA DE SALTO
**2**
## Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 6.868/015, que regula el estacionamiento de vehículos en zona azul.

(325*R)




**D. Nº. 6.868/2015.-**

**VISTO**: El Asunto Nº 315/15 de fecha 4 de noviembre de 2015: I. de S. P/ Of. Nº 755/15, remite Expediente caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto Ordenanza de regulación estacionamiento de vehículos Zona Azul". Exp. Nº 34.284/2015.

**RESULTANDO**: **I)** Lo dispuesto por el Decreto Nº 6.514/2011 y Decreto Nº 6.551/2011 aprobados por la Junta Departamental de Salto, relativos al estacionamiento tarifado en el radio urbano de la Ciudad de Salto, denominado "Zona Azul".

**II)** Que existe la necesidad de revisión de los referidos decretos y toma de nuevos criterios técnicos para el mejor funcionamiento y desarrollo, con el objetivo de maximizar su uso.

**III)** Que por los mismos se entiende que se debe contemplar a los residentes y comerciantes que no posean garaje propio o arrendado en horario diurno.

**IV)** Que tal iniciativa recoge además los requerimientos de la población de escasos recursos económicos, para que pueda hacer realidad el sueño de la vivienda propia, así como también el reconocimiento a las organizaciones sociales del Departamento sin fines de lucro, que cumplen función social en beneficio de sectores de la sociedad con necesidades básicas insatisfechas.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que a tales efectos, la Intendencia ha entendido procedente dictar la correspondiente normativa que lleva a una equitativa y necesaria distribución de los espacios de estacionamiento en la vía pública entre todos los usuarios, garantizando la rotación.

**II)** Que los cambios proporcionan una eficaz prestación del servicio y buscan facilitar el aparcamiento de vecinos, residentes, comerciantes y en general satisfacer las necesidades de todos los usuarios de la vía pública.

**III)** Que es objetivo además de la Administración implementar una política de vivienda en base a un compromiso social, imbuido de un espíritu humanista y de colaboración hacia los justos reclamos de los salteños.

**IV)** Que una de las formas de concreción de lo preceptuado es a través de la modificación del destino de lo recaudado por la "Zona Azul", permitiendo que muchas familias tengan un hogar digno.

**V)** Que por lo demás, también se contemplará las organizaciones sociales sin fines de lucro, en cuanto esta Administración postula la necesidad de que los recursos a obtenerse se distribuyan en aras de un mayor bienestar y mejor calidad de vida de las familias más carenciadas.

**VI)** Que por las razones expuestas, se dispone establecer la denominada "Zona Azul".

**ATENTO**: A lo expuesto, a la Ordenanza de Tránsito Decreto Nº 98/78; Ley de Tránsito Nº 18.191, y conforme al artículo 273 numeral 1º y 275 numeral 6º de la Constitución de la República y artículos 19 numeral 12 y 35 numeral 7º de la Ley Nº 9.515 de 28 de octubre de 1935.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**DECRETA**:

**ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA AZUL**

**CAPÍTULO I. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular y ordenar el estacionamiento de duración limitada de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la ciudad que expresamente se indican y fijación de las condiciones en que aquél se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento. Esta regulación implica la limitación del tiempo de estacionamiento, así como la localización de la zona y su ámbito territorial de aplicación.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 2º.- Denominación.** La zona de estacionamiento tarifado se denominará **"ZONA AZUL"**

A los efectos del pago se entenderá por **"estacionamiento"** toda inmovilización de un vehículo que no se encuentre en situación de detención o de parada. No se configurará esta última situación cuando la duración de inmovilización del vehículo exceda de dos minutos.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 3º.- Ámbito de aplicación.** La zona de estacionamiento tarifado estará comprendida dentro de los siguientes límites:

**Norte**: calle Brasil; **Este**: calle Antonio Invernizzi y 25 de Agosto; **Sur**: calle José Gervasio Artigas; y **Oeste**: calle Julio Delgado y Juan Carlos Gómez. También comprende las calles transversales desde la calle Antonio Invernizzi y calle 25 de Agosto hasta la calle Julio Delgado y Juan Carlos Gómez.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 4º.- Facultad de modificación.** La zona delimitada en el artículo anterior podrá ser modificada, ampliada o reducida mediante resolución del señor Intendente a propuesta de la Dirección Tránsito por plazo máximo de 7 (siete) días hábiles.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 5º.- Calendario y horario tarifado.** El horario que regirá en la zona de estacionamiento, será el que se indica a continuación:

De lunes a viernes de 09:00 a 11.00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Se exceptúan del sistema los feriados no laborables; los días 6 de enero, lunes y martes de Carnaval; jueves y viernes de Semana de Turismo y aquellos días que se establezcan por resolución.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**CAPÍTULO II DE LA SEÑALIZACIÓN**

**Artículo 6º.- Señalización.** Con el objeto de facilitar a los usuarios el conocimiento inequívoco de estar estacionado en una zona objeto de limitación y control, será debidamente señalizada con la oportuna señalización vertical y horizontal.

La **señalización vertical** será ubicada de tal modo que marque el inicio de Zona de Estacionamiento Limitado y su fin. El perímetro conformado por la señalización vertical es el ámbito o zona de aplicación de la presente Ordenanza, que deberá coincidir con las vías objeto de limitación y control.

**La señalización horizontal** tiene un carácter de apoyo y afirmación de la señalización vertical.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO**

**Artículo 7º.- Régimen General.** Para estacionar dentro de la zona

regulada por la presente Ordenanza deberán cumplirse los siguientes requisitos:

**a)** El conductor/a o, a falta de éste/a, la persona del vehículo estacionado deberá exhibir en la parte interior del parabrisas del vehículo de forma totalmente visible desde el exterior, ticket o tarjeta de estacionamiento, que servirá como título habilitante o comprobante de pago del tiempo de estacionamiento.

**b)** Se deberá perforar los recuadros que figuran en la tarjeta, correspondiente al mes, día, hora y minutos de llegada, y en su caso, el año de modo que queden inutilizados para cualquier uso posterior.

**c)** Cada tarjeta habilitará al conductor a permanecer estacionado el tiempo que la misma indique (media hora o una hora en su caso) a partir del momento del estacionamiento, pudiendo dentro del horario señalado en la tarjeta estacionarse en cualquier lugar dentro de la Zona Azul.

**d)** Cuando para un mismo estacionamiento se utilicen varias tarjetas, deberán perforarse de forma que el inicio del período de validez de una coincida con el final del período de validez de la anterior.

**e)** La tarjeta de estacionamiento será suministrada por la Intendencia de Salto a los interesados para su compra y/o venta.

**f)** Modalidades básicas para comprar tiques de estacionamiento:

1- A través de los Cuidadores de Vehículos autorizados

2- Redes de cobranza como ser Abitab, Redpagos, locales de Banca de Quinielas etc.

3- Mediante mensaje de texto a través del celular (usuarios de Ancel, Movistar y Claro)

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 8º.- Régimen Especial**. Estarán sometidos al Régimen Especial los **Residentes** y los **Comerciantes**.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 9º.- RESIDENTES (Franquicia de pago diferencial)**. Los residentes en la zona tarifada, que acrediten debidamente su calidad de tales, en la forma que determine la Intendencia de Salto, gozarán de la franquicia de pago diferencial que ésta establezca en la presente Ordenanza.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 10º.- Concepto de RESIDENTE**. Se entiende por RESIDENTE, a efectos de hacer uso del beneficio prescrito en el Artículo precedente, a aquellas personas físicas cuyo domicilio real se encuentre constituido dentro de los límites de la zona azul; utilicen el inmueble con carácter residencial y no posean garaje propio o arrendado en horario diurno. Para demostrar que utilizan el inmueble con carácter residencial deberán presentar constancia policial de la Seccional del domicilio.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 11º.- Concepto de COMERCIANTE**. Tendrán la consideración de comerciantes a los efectos establecidos en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento autorizado por los organismos competentes (B.P.S. y D.G.I) y los demás que correspondiere según el caso y que sean titulares o acrediten tener un vínculo jurídico con el vehículo.

Sólo podrán solicitar una tarjeta identificativa por comercio para ser utilizada indistintamente pero no simultáneamente por los diferentes vehículos asignados a cada tarjeta.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 12º.- Obtención de tarjeta o distintivo de RESIDENTE**. Como norma general, sólo se concederá un distintivo o permiso de estacionamiento por propietario o usuario que tenga un vínculo jurídico con el vehículo; excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos adicionales para el mismo vehículo y/o cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular o de otro titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge, parientes en primer grado o parejas de hecho.

En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

Los vehículos deberán además estar empadronados en el Departamento de Salto; mantener la Patente de Rodados al día y encontrarse libre de multas.

A los vehículos autorizados como sujetos a Régimen Especial se les expedirá una TARJETA o DISTINTIVO AUTOADHESIVO que los acredite como tales, expedida por la División Tránsito, pudiendo solicitarse durante los meses de diciembre y enero.

Los permisos de estacionamiento serán anuales, sin perjuicio de ser admisible modificar dentro de dicho período los vehículos que respectivamente comprendan.

En caso de solicitarse un permiso durante la vigencia de uno anterior, el diferendo se resolverá a favor de quien acredite mejor derecho sobre el inmueble; a igualdad de derechos, se estará al permiso más antiguo.

Podrán ser renovadas anualmente siempre que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en esta Ordenanza. La renovación se hará mediante declaración responsable.

La renovación se solicitará mediante instancia y declaración responsable de que sigue reuniendo los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento, junto con el justificante del abono del correspondiente permiso.

Dicha tarjeta o distintivo constituye título habilitante y da derecho a la persona usuaria a estacionar únicamente en su zona de residencia, sin límite horario, especificándose en cada una de las tarjetas las calles en las que se puede aparcar, conforme vienen definidas en el Artículo 3 de la presente; y se exhiba en la parte interior del parabrisas, totalmente visible desde el exterior. El distintivo no garantiza al titular el espacio libre para ello en todo momento.

En el permiso, tarjeta o distintivo concedido deberá identificarse inmueble, vehículo, permisario y calles en las que se puede aparcar.

Para obtener la tarjeta las personas interesadas deberán presentarse en División Tránsito, debiendo acompañar la siguiente documentación:

1) Fotocopia de Cédula de Identidad
2) Constancia policial de domicilio.
3) Fotocopia del último recibo pago del seguro del vehículo.
4) Exhibir el último recibo acreditativo del pago del impuesto de Patente de Rodados.
5) En el supuesto de distintivos adicionales cuando el titular conviva con su cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, deberá aportar testimonio de Partidas necesarios a tal efecto. En el caso de parejas de hecho, acreditación de declaración judicial de concubinato.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 13º.- Abono de RESIDENTES**. El abono de Residentes tendrá un costo ANUAL equivalente a $ 3.600 y será prorrateado por trimestres naturales a partir del momento de concesión o podrá optarse por un costo MENSUAL equivalente a $ 300.

La División Tránsito llevará un Registro de Abonados Residentes donde se inscribirá a quienes lo soliciten y cumplan con los requisitos previstos en la presente Ordenanza.

La Intendencia de Salto entregará una factura por única vez en el lugar y posterior a su domicilio, la que deberá pagarse en los locales habilitados de la red de cobranzas en un plazo de cinco días hábiles. Realizado el pago de esta factura, se deberá retirar pasados los cinco días hábiles un sticker adhesivo de identificación del vehículo en la Dirección Tránsito.

Al momento del pago de la factura el sistema verificará que el vehículo se encuentre al día con la Patente de Rodados y libre de multas. En caso contrario no podrá hacerse efectivo el pago del abono.

En caso que el Residente no tenga interés en utilizar el estacionamiento tarifado en un mes determinado, no pagará la factura correspondiente a dicho mes que le llega a su domicilio; no generando ningún tipo de deuda con la Intendencia. Ese mes que no abone, no tendrá derecho al beneficio que acuerda la presente.

Una vez comunicado al interesado que reúne los requisitos para obtener la tarjeta, deberá presentar el justificante de abono del correspondiente servicio previamente a la retirada del título habilitante.

Igualmente la División Tránsito podrá comprobar de oficio cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de tarjetas, procediendo la anulación de los que no los reúnen, previa tramitación del correspondiente expediente.

La Intendencia confeccionará una lista de los vehículos que poseen el sticker RESIDENTE pero que no han realizado el pago de éste en tiempo y forma. Esta lista se entregará a los inspectores de tránsito, quienes fiscalizarán el sistema de RESIDENTES.

En caso de variación de residencia, el permisario deberá gestionar

la cancelación del permiso dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la mutación operada, a cuyos efectos deberá acreditar su nueva residencia en la forma expresada, bajo apercibimiento de serle denegado un nuevo permiso de similares características. La inobservancia de esta norma implicará la anulación de la tarjeta y la aplicación de una multa de 2 U.R.

**(Aprobado: 27 votos en 29)**

**Artículo 14º.- Obtención de tarjeta o distintivo de COMERCIANTE.** Para obtener la tarjeta o distintivo de comerciante deberán acreditar certificado vigente de B.P.S. y D.G.I. y estar libre de deuda con la Intendencia.

En cuanto a las demás disposiciones, forma de pago y requisitos exigidos se aplicará en lo pertinente lo establecido en el procedimiento de obtención de tarjeta o distintivo para RESIDENTE.

Se otorgará únicamente una tarjeta identificativa por comercio para ser utilizada indistintamente pero no simultáneamente por los diferentes vehículos asignados a cada tarjeta.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

## CAPÍTULO IV CUANTÍA

**Artículo 15º.- Cuantía.** La cuantía reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes:

**1) USUARIO GENERAL.** Para los supuestos de estacionamiento de vehículos de duración limitada, la tarifa será la siguiente:

**TARIFA ZONA AZUL**

| **Duración** | **Tarifa o Importe** |
|---|---|
| 30' | $ 20 |
| 60' | $ 30 |
| **Libreta: 25 ticket** | |
| 30' | $ 250 |
| 60' | $ 500 |

**2) RESIDENTES.** Para los supuestos de estacionamiento de vehículos para aquellos que posean la "Tarjeta o distintivo de Residente", la tarifa será la siguiente:

| **DURACIÓN** | | **TARIFA o IMPORTE ÚNICO** |
|---|---|---|
| Sin límite | Anual | $ 3.600 |
| | Mensual | $ 300 |

**3) COMERCIANTES.** Para los supuestos de estacionamiento de vehículos para aquellos que posean la "Tarjeta o distintivo de Comerciantes", la tarifa será la siguiente:

| **DURACIÓN** | **TARIFA o IMPORTE ÚNICO** | |
|---|---|---|
| Sin límite | Anual | $ 3.600 |
| | Mensual | $ 300 |

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 16º.-** Facúltase a la Intendencia de Salto a modificar los días, horarios y tarifas mediante resolución fundada por un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles; debiendo comunicar a la Junta Departamental.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 17º.-** La tarifa se reajustará en enero de cada año o en las oportunidades en que la Intendencia Departamental lo estime conveniente de acuerdo con la evolución del Índice de Precios al Consumo.

**(Aprobado: 16 votos en 30)**

## CAPÍTULO V: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 18º.- Infracciones.** Se considerarán infracciones:

a) Rebasar el tiempo máximo de estacionamiento señalado en el "ticket horario de aparcamiento"

b) Incumplir los titulares de las tarjetas la obligación de comunicar el cambio de domicilio o transferencia del vehículo.

c) Dejar de cumplir alguno de los requisitos en virtud de los cuales se concedió la tarjeta sin comunicarlo a la División Tránsito dentro del plazo al efecto señalado.

d) Estacionar sin "ticket" o no colocarlo en lugar visible.

e) Utilizar un "ticket" manipulado o falsificado.

f) Utilizar un "ticket" anulado, caducado o no idóneo, que presente manchas o raspaduras que impidan su lectura completa.

g) No utilizar debidamente cualquiera de las tarjetas contempladas en la Ordenanza.

h) El estacionamiento de los residentes y de los comerciantes sin tener expuesta la tarjeta que les acredite para estacionar en las calles comprendidas en esa zona.

i) No coincidir la matrícula del vehículo con la impresa en la tarjeta de "Residente".

j) El uso de tarjeta "Residente" falsificado o manipulado.

**(Aprobado: 28 votos en 28)**

**Artículo 19º.- Sanciones.** Las infracciones tipificadas en el Artículo 18 serán en primera instancia notificadas y su reincidencia será sancionada con multa de 1 U.R. (Una Unidad Reajustable) para las situaciones descriptas en los literales a) a c) y de 2 U.R. (Dos Unidades Reajustables) para los literales d) a j)

Se entiende por reincidencia a estos efectos, cuando exista dentro de los doce meses anteriores reincidencia en una misma infracción.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 20º.- Retiro del vehículo.** Los vehículos serán susceptibles de retiro de la vía urbana con su posterior traslado al depósito establecido al efecto, por parte de personal inspectivo de la División Tránsito, cuando se constatare que los mismos no se hallaren provistos de título o distintivo que habiliten el estacionamiento en el área regulada por la presente Ordenanza y permanezcan estacionados por más de 48 horas.

El vehículo no será devuelto a su propietario hasta tanto no se haga efectivo el pago de lo adeudado por todo concepto.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

## CAPÍTULO VI: PLANIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES

**Artículo 21º.-** La División Tránsito efectuará la fiscalización de la presente Ordenanza. Además se encargará de la planificación, y la supervisión de las operaciones.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

## CAPÍTULO VII: EXCEPCIONES

**Artículo 22º.- Excepciones.** Se establecen las siguientes excepciones al Sistema de Estacionamiento Tarifado:

a) Vehículos propiedad del Estado con chapa oficial.

b) Vehículos con chapa de Edil de Junta Departamental de Salto y Concejales de los respectivos Municipios.

c) Vehículos propiedad de los Jueces; Fiscales Letrados Departamentales de Salto y Alguaciles que se encuentren en el desempeño de sus funciones en el Departamento de Salto. Los mismos deberán exhibir un distintivo.

d) Vehículos propiedad de los integrantes de Junta Electoral de Salto. Los mismos deberán exhibir un distintivo.

e) Ambulancias de organismos estatales y de instituciones médicas privadas, así como vehículos en atención de urgencia (guardia médica)

f) Los vehículos con chapa HDI correspondientes a personas lisiadas.

g) Los vehículos de transporte de caudales y su vehículo escolta de seguridad cuando se encuentren prestando las funciones propias de su uso.

h) Los taxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios propios de su actividad.

i) Los vehículos pertenecientes a diplomáticos de carrera y de Organismos Internacionales debidamente acreditados.

j) Los estacionados en espacios reservados para su categoría o actividad siempre que estén debidamente autorizados por la autoridad competente.

k) Aquellos otros vehículos que fueren especialmente autorizados por la Dirección de Tránsito de la Intendencia mediante disposición fundada, previa autorización de la Junta Departamental.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 23º.-** Los permisos para hacer uso de las excepciones

previstas en el artículo anterior serán tramitados ante la División Tránsito, mediante el abono de un timbre administrativo y acreditando debidamente su calidad de tales, en la forma que determine la misma.

Los permisos para hacer uso de las excepciones previstas en los literales c, d, g, i y k del artículo anterior tendrán una vigencia anual desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**CAPÍTULO VIII. LIMITACIONES.**

**Artículo 24º.- Espacios reservados.** En la zona de estacionamiento tarifado durante los horarios previstos en el artículo 5º no se otorgarán espacios reservados, salvo para Hoteles y Sanatorios.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**Artículo 25º.- Cargas y descargas.** Se mantienen todas las prohibiciones de estacionamiento y las limitaciones en las operaciones de carga y descarga, las que continúan rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**CAPÍTULO IX. EXCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO TARIFADO.**

**Artículo 26º.- Estacionamiento de motos y similares.** Habrá espacio de estacionamiento gratuito para motocicletas, ciclomotores, bicimotos, bicicletas y similares, en los lugares señalizados por la Intendencia a tales efectos. Las mismas deberán colocarse en forma perpendicular al cordón, estacionadas marcha atrás, una junto a la otra.

De acuerdo a la demanda constatada en el área, la División Tránsito podrá extender el metraje del espacio ya destinado al efecto y/o modificar los lugares de estacionamiento.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**CAPÍTULO X: CASOS ESPECIALES.**

**Artículo 27º.- Suspensión Temporal.** Se faculta a la Intendencia de Salto impedir el aparcamiento en el ámbito expresado y consiguientemente la prestación del servicio, durante determinados períodos con motivo de nuevas ordenaciones de tráfico; interés de la circulación con motivo de fiestas y manifestaciones culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, oficiales o no; limpieza de vías; obras u otras actividades que sean promovidas o autorizadas por el órgano competente.

**(Aprobado: 29 votos en 29)**

**CAPÍTULO XI: RECAUDACIÓN DE ZONA AZUL**

**Artículo 28º.- Destino.** Estará a cargo de la Dirección General de Hacienda y Administración la distribución de los valores y la percepción de los recursos. El 70% de lo producido será asignado al Fondo Departamental de Emergencia a la Vivienda Social. Y el 30% a organizaciones sociales sin fines de lucro previa autorización de la Junta Departamental.

El Departamento de Desarrollo Social será el encargado de realizar la selección, seguimiento y control de la ejecución de los proyectos a presentar por las entidades sociales.

**(Aprobado: 16 votos en 29)**

**Artículo 29º.- Disposición derogatoria.** Derógase el Decreto Nº 6.514/2011 y su modificativo Decreto Nº 6.551/2011, así como las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**(Aprobado: 25 votos en 29)**

**Artículo 30º.-** Conforme a lo previsto por la Ordenanza número 62 de fecha 13 de noviembre de 1985 y Resolución de fecha 16/08/1995 del Tribunal de Cuentas, remítase el presente Decreto a dicho Organismo a los efectos informativos.

**(Aprobado: 26 votos en 29)**

**Art. 31º.-** Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

**Sr. Martín Pertusatti, Presidente; Sr. Hugo Godoy Cincunegui, Secretario General.**

Salto, 29 de diciembre de 2015.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 29 en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.-

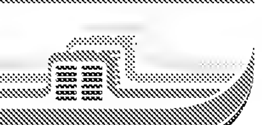
**Sr. Hugo Godoy Cincunegui, Secretario General.**

Salto, marzo 3 de 2016.-

**CUMPLASE;** comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico, pase al Departamento de Comunicaciones para publicitar en el Diario Oficial, en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto, al Departamento de Tránsito y a la Dirección General de Hacienda y Administración, archivándose el expediente físico y continuándose las actuaciones por expediente electrónico. Cumplido archívese.

**Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO, Intendente; Lic. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO, Secretario General.**

# AVISOS



## Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

JULIETA ELVIRA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN (EXPEDIENTE IUE 2-2740/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5520 Mar 14- Abr 01*

MAXIMILIANO JOSE BARRIOS MEIRELLES (EXPEDIENTE IUE 2-59385/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5496 Mar 14- Abr 01*

ANGELA VALERIANA DELGADO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-2006/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5469 Mar 14- Abr 01*

ANA MARIA SILVA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-1553/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5312 Mar 11- Mar 31*

MARIA ROSA BARBOZA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-58051/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5308 Mar 11- Mar 31*

ARIEL TORRES DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-1313/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5016 Mar 09- Mar 29*

GERARDA SONIA DELLEONDE GALVAN (EXPEDIENTE IUE 2-50172/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4813 Mar 08- Mar 28*

HEBER DANIEL SENA (EXPEDIENTE IUE 2-58278/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4728 Mar 07- Mar 18*

ALFREDO ODISEO TREGARTHEN DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-237/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4708 Mar 07- Mar 18*

RICARDO DIKRAN KASSARDJIAN o KASSARDMJIAN SANTURIAN y AURORA SANTURIAN DAIAN (EXPEDIENTE IUE 2-58602/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4693 Mar 07- Mar 18*

ALICIA RENNE o RENE LOPEZ VERDIA y CLODOMIRO NUÑEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2 56618/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4685 Mar 09- Mar 29*

ADA FRANCISCA BONFIGLIO SPAGNUELO (EXPEDIENTE IUE 2-59242/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4564 Mar 04- Mar 17*

FLOREAL LOY EPSTEIN (EXPEDIENTE IUE 0002-027068/2015).
Montevideo, 29 de julio de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4383 Mar 03- Mar 16*

JORGE LAMAS ABELENDA (EXPEDIENTE IUE 2-431/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4280 Mar 02- Mar 15*

CARMELO MARIO BIANCHI GIANECHINI (EXPEDIENTE IUE 0002-47192/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4182 Mar 03- Mar 16*

MANUEL PARRADO SEOANE (EXPEDIENTE IUE 2-57545/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4109 Mar 01- Mar 14*

#### SEGUNDO TURNO

LILIAN AIDA MONTES BENADUSSI (FICHA 2-534/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5190 Mar 10- Mar 30*

GLADYS ELENA MENDEZ BEADE (FICHA 2-49562/2014).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4862 Mar 08- Mar 28*

MARIA VILMA GIFFODL PASILIO (FICHA 2-57822/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4545 Mar 04- Mar 17*

ILDA CARMEN DE MATTIA PICCIRILLO (FICHA 2-54449/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4268 Mar 02- Mar 15*

MARIA DEL CARMEN FLORES (FICHA 2-53400/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4026 Mar 01- Mar 14*

#### TERCER TURNO

SOFIA ANTONIA DOMINGUEZ DELELIS (IUE 2-24566/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5498 Mar 14- Abr 01*

JULIAN ALONSO FREIRIA (IUE 2-56194/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5497 Mar 14- Abr 01*

BEATRIZ CORBO CORBO (FICHA 2-23015/2006).
Montevideo, 8 de agosto de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5293 Mar 11- Mar 31*

JULIA ELENA BAZZANO VALLARINO (IUE 2-057780/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5271 Mar 11- Mar 31*

MARTHA DINORATH HARISTOY GIMENEZ (IUE 2-57763/2015).

Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5120 Mar 10- Mar 30*

JULIA MODESTA GERMANET GIMENEZ (IUE 2-47437/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5109 Mar 10- Mar 30*

ALEXIS SCHELOTTO ANTES (IUE 2-1535/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4818 Mar 08- Mar 28*

JOSE FRANCISCO DEBITONTO MAGNANI y MYRTHA GLORIA DEBITONTO MICCIO (IUE 2-2012/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4543 Mar 04- Mar 17*

PEDRO SICCO DORSSI (IUE 2-50002/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4511 Mar 04- Mar 17*

MARIA ELENA URTIZBEREA GUARNERIO (IUE 2-43655/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4510 Mar 04- Mar 17*

JOSEFINA LESTON ALFONSO (IUE 2-054262/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4427 Mar 03- Mar 16*

AMADO PEREIRA AMARO (IUE 2-57837/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4210 Mar 02- Mar 15*

CARMELO SANTO o SANTOS GUADALUPE MACIAS (IUE 2-49564/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4113 Mar 01- Mar 14*

## CUARTO TURNO

TERESA PIAZZETTA BARATTO (IUE 2-527/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5537 Mar 14- Abr 01*

JULIO CESAR RABINO MELENDEZ (IUE 2-58169/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5517 Mar 14- Abr 01*

PERLA IRIS, CALZATTO FONTES (IUE 0002-001674/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5205 Mar 10- Mar 30*

ANA MARÍA MARECO CORBO (IUE 2-1829/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5142 Mar 10- Mar 30*

OSCAR, MIGUEL AZOFRA LEPRA (IUE 2-55000/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4990 Mar 09- Mar 29*

MATILDE ISABEL CASTRESANA GONZALEZ (IUE 2-59042/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4843 Mar 08- Mar 28*

ERBER BUATERFLEIN o BUATERPLEIN o BAUTERFLEIN o BUATERSFLEIN TECHERA LAKUSTA (IUE 2-205/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4553 Mar 04- Mar 17*

BLANCA VALLARINO SAAVEDRA (IUE 2-54762/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4541 Mar 04- Mar 17*

ROMEO VILLALBA TRIAS y RAMONA INES EVORA CORREA (IUE 2-56472/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4386 Mar 03- Mar 16*

JESÚS ANTONIO PRUNELL FACELLO (IUE 2-58373/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4149 Mar 01- Mar 14*

JUAN PEDRO MASTRANGELO ROBA (IUE 2.057440/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4128 Mar 01- Mar 14*

## QUINTO TURNO

ROBERTO DURANTE FIRPO (IUE 2-570/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5541 Mar 14- Abr 01*

LIDIA RENEE JORGE MENDEZ (IUE 2-3387/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5526 Mar 14- Abr 01*

LUIS SILVIO MUSSO COTELO (IUE 2-59310/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5336 Mar 11- Mar 31*

SUSANA ARAUJO MARTÍNEZ (IUE 0002-000918/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5313 Mar 11- Mar 31*

GUSTAVO GUIXE PESSINA (IUE 2-56119/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5112 Mar 10- Mar 30*

CELESTINA MARIN ó MARIN VIDAL (IUE 2-2060/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5024 Mar 09- Mar 29*

CARLOTA FELIPA CURBELO CALLABA (IUE 2/053951/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5022 Mar 09- Mar 29*

DANIEL NORBERTO CASTIÑEIRAS MARTÍNEZ (IUE 2-56642/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4984 Mar 09- Mar 29*

JUAN JOSE OLIVERA (IUE 2 56528/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4859 Mar 08- Mar 28*

DOMINGO AGUSTÍN MAESTRO IRIGARAY (IUE 2-4282/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4841 Mar 08- Mar 28*

CLYDE MIREYA RICUCCI GUARNASCHELLI o GUAMASCHELLI (IUE 2-000584/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4703 Mar 07- Mar 18*

JOSE BRUDER (IUE 2-1243/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
ESC. DRA. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4702 Mar 07- Mar 18*

WALTER ARIEL de los SANTOS (IUE 0002-001976/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4539 Mar 04- Mar 17*

MARTA o MARTHA ZALKIND KAMINIESKA o KAMIENIECKA (IUE 2-55821/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4431 Mar 03- Mar 16*

BEATRIZ OLGA HERTEN (IUE 2-59128/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4381 Mar 03- Mar 16*

WILMA LOLA DUBARRY CABRERA (IUE 2-59838/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 4335 Mar 04- Mar 17*

MARIA DEL CARMEN GIOSCIA SOBRERO (IUE 0002-000427/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4271 Mar 02- Mar 15*

MIRTA OLIVERA o MIRTA OLIVERA GUTIERREZ y PEDRO ISAAC OLIVERA SANTA MARIA (IUE 0002-032986/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4017 Mar 01- Mar 14*

## SEXTO TURNO

JUSTO ALFREDO LAGO VIERA (IUE 2-7683/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5368 Mar 11- Mar 31*

MARIANA PEREYRA CASSARINO (FICHA 02-657/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5346 Mar 11- Mar 31*

ALICIA CRISTINA VIGORITO SARASOLA (IUE 2-034338/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5034 Mar 09- Mar 29*

SANDRA GABRIELA LEV ASARAVICIUS (FICHA 2-1606/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4875 Mar 08- Mar 28*

RAMÓN ACUÑA (IUE 0002-008042/2015).
Montevideo, 17 de julio de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4854 Mar 08- Mar 28*

HECTOR GHIANO ESTIBAL (IUE 2-1512/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4748 Mar 07- Mar 18*

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VIGNOLA (IUE 2-1859/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4731 Mar 07- Mar 18*

EUDOXIA o EUDOCIA RUDECINDA CABRERA MARTINEZ (IUE 2-43907/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4528 Mar 04- Mar 17*

LIDIA BERTA ALVEZ TECHERA (FICHA 0002-037203/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4496 Mar 04- Mar 17*

ADELA DIEZ FERNANDEZ (IUE 2-57879/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4438 Mar 03- Mar 16*

MARIA ESTHER GUTIERREZ CURBELO (FICHA 0002-053634/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4344 Mar 04- Mar 17*

RENEE NELLY PATTETA HEGUY (FICHA 2-55609/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4135 Mar 01- Mar 14*

RABINDRANATH VELASCO LOPEZ (IUE 2-55935/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4126 Mar 01- Mar 14*

CARLOS ALBERTO BOUBET RIVAS (FICHA 2-49349/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4022 Mar 01- Mar 14*

## SÉPTIMO TURNO

MARIA ROSA DIAZ ALVARADO (FICHA 2-57656/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5538 Mar 14- Abr 01*

JUAN CARLOS RICCATO SAVIO (FICHA 2-55230/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5311 Mar 11- Mar 31*

GLADYS CORBO FREIRE (FICHA 2-51268/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4556 Mar 04- Mar 17*

ARIEL ELISEO DUARTE TROITIÑO (FICHA 2-57161/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4538 Mar 04- Mar 17*

GRISELDA MARGOT COLLAZO TABAREZ (FICHA 2-53203/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 3974 Mar 01- Mar 14*

## OCTAVO TURNO

AMALIA AIDA RASSO CAPELLO (EXPEDIENTE IUE 2-50590/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5533 Mar 14- Abr 01*

MARTA SUSANA PANIZZA CAPRILE (EXPEDIENTE IUE 2-2545/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5529 Mar 14- Abr 01*

REGINALDO ARAUJO (EXPEDIENTE IUE 2-34918/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5356 Mar 11- Mar 31*

FRIDA MENDIBEHERE o BLANCA FRIDA MENDIBEHERE (EXPEDIENTE IUE 2-48550/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5207 Mar 10- Mar 30*

JUAN CARLOS GODOY ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-52782/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5204 Mar 10- Mar 30*

WILFREDO RENÉ GELÓS o WILFREDO RENÉ GELÓS MAISTERRA (EXPEDIENTE IUE 2-49890/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5188 Mar 10- Mar 30*

LUIS MARIA RODRIGUEZ MEITIN (EXPEDIENTE IUE 2-55940/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 5127 Mar 11- Mar 31*

ROSA IULIANO CONTINO (EXPEDIENTE IUE 2-57354/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5110 Mar 10- Mar 30*

GUSTAVO ALFREDO TOCCO MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-46969/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4853 Mar 08- Mar 28*

GLADYS DIONISIA KNUTH SAINZ (EXPEDIENTE IUE 2-59386/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4809 Mar 08- Mar 28*

RAMON ZETA (EXPEDIENTE IUE 2-56176/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4747 Mar 07- Mar 18*

GUILLERMO MARIA EVANGELISTA PEREZ DEL CASTILLO ALGORTA (EXPEDIENTE IUE 2-53678/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4691 Mar 07- Mar 18*

MARIA DEL CARMEN GALLINI PURIFICATTI (EXPEDIENTE IUE 2-320/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4594 Mar 04- Mar 17*

TERESA SILVI o TERESA SILVI CESARINI o TERESA SILVI CESARIN o TERESA MARIA SILVI o TERESA MARIA SILVI CESARINI (EXPEDIENTE IUE 2-54000/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4590 Mar 04- Mar 17*

EVA VICTORIA MAGDALENA PERTUSATTI (EXPEDIENTE IUE 2-565/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4557 Mar 04- Mar 17*

ANITA IRENE AROTCHAREN LASCOUMES (EXPEDIENTE IUE 2-35507/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4119 Mar 01- Mar 14*

MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ BRUM (EXPEDIENTE IUE 2-34267/2015).
Montevideo, 24 de agosto de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4111 Mar 01- Mar 14*

ANA MARÍA PERNA TABERNA (EXPEDIENTE IUE 2-39525/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4018 Mar 01- Mar 14*

## NOVENO TURNO

SUSANA MACHADO OLIVERA (FICHA 2-45438/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5468 Mar 14- Abr 01*

BLANCA LILI PEÑA MELGAREJO (FICHA 2-58146/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5189 Mar 10- Mar 30*

GRACIELA MARY MENONI CALVIÑO, MARIA SOLEDAD CALVIÑO MOSQUERA y LUIS ENRIQUE MENONI CALVIÑO (FICHA 2-17136/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4860 Mar 08- Mar 28*

SUSANA DA SILVA PINHARANDA (FICHA 2-1328/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4844 Mar 08- Mar 28*

EDELMA RODRIGUEZ RECARTE (FICHA 2-58415/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4824 Mar 09- Mar 29*

ANGEL OMAR MONDELLI GARBARINO (FICHA 2-59239/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4699 Mar 07- Mar 18*

ALBA MARGOT SMITH ETCHECHURY (FICHA 2-33563/2015).
Montevideo, 27 de agosto de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4690 Mar 07- Mar 18*

GLADYS ELENA AMARO LARRAMENDI (FICHA 2-59823/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4477 Mar 04- Mar 17*

IRMA MARGARITA DALLDORF JOURDAN (FICHA 2-56362/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4463 Mar 07- Mar 18*

ANANÍAS TORT SILVA (FICHA 2-1644/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4384 Mar 03- Mar 16*

OMAR SCALDAFERRI DAVERIO (FICHA 2-42614/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4269 Mar 02- Mar 15*

GABRIEL GMEINER o GABRIELE ADAM o GABRIELE BILINSKY o GABRIEL BILINSKY o GABRIEL (FICHA 2-38816/2013).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4227 Mar 02- Mar 15*

DINA RAQUEL OLVEIRA OLVEIRA (FICHA 2-59036/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4110 Mar 01- Mar 14*

NIEVES TORREIRO IGLESIAS y ARMANDO FERNANDEZ PEREZ (FICHA 2-51852/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4080 Mar 01- Mar 14*

MARIA ESTHER STRANEO PEDEMONTE (FICHA 2-397/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4071 Mar 01- Mar 14*

ALBERICO GONZALEZ y CELESTINA BOGADO (FICHA 2-59374/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4070 Mar 01- Mar 14*

LUIS HECTOR MUNIZ SOSA (FICHA 2-54265/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4019 Mar 01- Mar 14*

## DÉCIMO TURNO

MENDEZ ARNEJO ANGEL GERARDO (IUE 0002-000545/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5140 Mar 10- Mar 30*

HOMERO ALBERTO TROPIANO RODRIGUEZ (IUE 2-57817/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5041 Mar 09- Mar 29*

ELSA CATALINA SANGUINETTI PÉREZ (IUE 2-45448/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
DRA. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5000 Mar 09- Mar 29*

FERMIN GABINO o FERMIN GABINO LEONARDO PEREIRA CELANO (IUE 2-30571/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4739 Mar 07- Mar 18*

CARMEN TERESITA FERREIRA DE ARMAS (IUE 2-23573/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4700 Mar 07- Mar 18*

LINDBERGH EGAR BALMELLI JEREZ (IUE 0002-001194/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4688 Mar 07- Mar 18*

CORNELIS JAN VREEDENBURGH MEINERS (IUE 2-2907/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4558 Mar 04- Mar 17*

JUAN ENRIQUE ELIAS o ELIAS KREICH (IUE 2-000148/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4549 Mar 04- Mar 17*

JOSÉ MANUEL REQUEIJO JULIAN (IUE 2-56507/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4378 Mar 03- Mar 16*

## DECIMOPRIMER TURNO

DANIEL JULIO NUÑEZ CAMPO (IUE 2-9320/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5532 Mar 14- Abr 01*

GUSTAVO SERGIO DINAR BIANCHIMANO (IUE 2-1042/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5530 Mar 14- Abr 01*

EDUARDO ATILIANO NUÑEZ PEREZ (IUE 2-4070/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5314 Mar 11- Mar 31*

AMELIA ANA VILLA ADINOLFI (IUE 2-047396/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5295 Mar 11- Mar 31*

MARÍA TERESA GENTILI CHATEL (IUE 02-057497/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5294 Mar 11- Mar 31*

MARIO ANTONIO CABELLA MIGONE (IUE 2-57758/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5119 Mar 10- Mar 30*

NESTOR HORACIO ACERBO (IUE 2-2982/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5111 Mar 10- Mar 30*

MARIA EDELBA HEREDIA DUFRECHU (IUE 2-43557/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5035 Mar 09- Mar 29*

HUGO ALFONSO CARVE ANTUÑA (IUE 2-687/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4998 Mar 09- Mar 29*

ARCELIA LOPEZ CLOQUE (IUE 2-42445/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4810 Mar 08- Mar 28*

MARCELO VICENTE DE VITA PEREZ (IUE 2-50977/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4750 Mar 07- Mar 18*

NELLY ALBA FIGUEROA BUSQUE (IUE 2-510/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4680 Mar 07- Mar 18*

OSCAR MOREIRA UMBRO (IUE 2-58844/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4535 Mar 04- Mar 17*

NELSON GONZALEZ SEIJAS (IUE 2-58173/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4339 Mar 03- Mar 16*

JUSTO MARCIAL VENTRE UMPIERREZ (IUE 2-769/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4292 Mar 02- Mar 15*

DARCY RODRÍGUEZ (IUE 2-42892/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4127 Mar 01- Mar 14*

NESTOR TOLENTINO NUÑEZ FERNANDEZ (IUE 2-1631/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4123 Mar 01- Mar 14*

MARIO LUIS CAZENAVE RODRIGUEZ (IUE 2-50007/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4076 Mar 01- Mar 14*

DANIELE GABRIELLE MION TERRET o DANIELA GABRIELA MION TERRET (IUE 2-37695/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4021 Mar 01- Mar 14*

JORGE MARCELO ANDINO BENAVENTE (IUE 2-1078/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4020 Mar 01- Mar 14*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

FELICITAS FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-59226/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5523 Mar 14- Abr 01*

MARTHA BEATRIZ CARBAJAL ALVAREZ (IUE 2-3034/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4600 10/p 5296 Mar 11- Mar 31*

MARÍA MERCEDES BOSSE (IUE 002-056549/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5095 Mar 10- Mar 30*

ALBERTO ANICETO MARTÍNEZ BRAGUNDE y LUISA PÉNDOLA BRAGA (IUE 2-055331/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4880 Mar 08- Mar 28*

JOSEFINA ROMASANTA BRAÑA (IUE 2-001609/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4815 Mar 08- Mar 28*

ALBERTO NELSON NELL DE LEON (IUE 2-58686/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4814 Mar 08- Mar 28*

DORIAN GUTTMANN WARSITZ (IUE 2-57981/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4704 Mar 07- Mar 18*

ANGELA CATERINA PORTA MIGNONE (IUE 2-056277/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4430 Mar 03- Mar 16*

RENEE ELIDA DAMONTE CERONE, JORGE RAUL HERRERA SANGUINETTI, JORGE LUIS HERRERA NOGUERA y BERTA NOGUERA (IUE 2-54181/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4389 Mar 03- Mar 16*

ANA HELENA o ELENA CORBO ARIASSI (IUE 2-42/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4295 Mar 02- Mar 15*

## DECIMOTERCER TURNO

MIRIAN ISABEL DE LEON (FICHA 0002-049950/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5273 Mar 11- Mar 31*

LILIA ESTHER SUAREZ NAVARRO (IUE 2-54.332/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5042 Mar 09- Mar 29*

ELDA LIDIA ZABALETA ALONZO o ALONSO (IUE 2-45033/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4845 Mar 08- Mar 28*

ARTIGAS NICELO ALMEIDA ARAUJO ó ARTIGAS NICETO ALMEIDA ARAUJO (FICHA 2-9693/2005).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4733 Mar 07- Mar 18*

LUIS DI GIOVANNI TOTARO (IUE 2-047839/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4695 Mar 07- Mar 18*

RAMONA CLOTILDE CABRERA DELEON (FICHA 0002-57541/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4660 Mar 07- Mar 18*

SELVA CISNEROS SALAZAR (IUE 2/479/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4385 Mar 03- Mar 16*

MABEL FERREIRA ESTELLA (IUE 2-38380/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4375 Mar 03- Mar 16*

ANGÉLICA GERVASIA SILVA SUAREZ (IUE 2-42755/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4338 Mar 03- Mar 16*

SEBASTIAN JARDIN LEMAIRE (IUE 2-1286/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4270 Mar 02- Mar 15*

GLORIA CRISTINA HIMBERA PECORARI (IUE 2-1002/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4124 Mar 01- Mar 14*

VICTOR RAFAEL ORIBE FABEIRO (IUE 2-59393/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4072 Mar 01- Mar 14*

FRANCISCO JULIANO DILORENZO (FICHA 0002-524/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4016 Mar 01- Mar 14*

## DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS ELENA GALUSSO BOSCA (EXPEDIENTE 2-58.376/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5369 Mar 11- Mar 31*

JORGE ALFONSO PIAGGIO BEROCAY (EXPEDIENTE IUE 2-57760/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5357 Mar 11- Mar 31*

MARIA NORFIRA AMORIN AGRIEL (EXPEDIENTE IUE 2-3195/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5354 Mar 11- Mar 31*

ETEL ADELINA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-001982/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4999 Mar 09- Mar 29*

RENSO FULCHI GARGIULLO (IUE 2-4166/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4985 Mar 09- Mar 29*

OLGA MABEL UHART SENNASTRE (EXPEDIENTE 2-56352/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4982 Mar 09- Mar 29*

JUAN PEDRO ROSA VALDEZ y ROBUSTIANO ROSA VALDEZ (EXPEDIENTE 2-47420/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4882 Mar 08- Mar 28*

ANA MARÍA GABRIELA LUPANO y RICARDO OSCAR FALCONE (EXPEDIENTE IUE 2-1193/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4806 Mar 08- Mar 28*

JORGE OMAR PARDIE GILBEAUX (EXPEDIENTE 2-48549/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4705 Mar 07- Mar 18*

JUAN HIPÓLITO MORALES FURTADO (EXPEDIENTE 2-57537/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4659 Mar 07- Mar 18*

JUBEL MARIA PEREIRA MORIONDO (IUE 2-224/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4547 Mar 04- Mar 17*

LOLA PALMIRA ERCHINI FASAN (EXPEDIENTE IUE 56-97/2003).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4525 Mar 04- Mar 17*

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN (EXPEDIENTE 002-029743/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4521 Mar 04- Mar 17*

OFRENDA NIVEA o NIBIA MASSA FAZZINO (EXPEDIENTE IUE 2-49462/2015).
Montevideo 19 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4190 Mar 03- Mar 16*

## DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARÍA GALLARDO MARINO (EXPEDIENTE IUE 0002-003787/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5470 Mar 14- Abr 01*

PUIG PUPPO MARIA DEL CARMEN (EXPEDIENTE IUE 2-53295/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5297 Mar 11- Mar 31*

MARIA CRISTINA MACHADO DOS SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-2564/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5267 Mar 11- Mar 31*

MARIA OLGA FERRARI FERRANDO (IUE 2-3009/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5033 Mar 09- Mar 29*

PEREIRA HERNANDEZ, CLAUDIO (EXPEDIENTE IUE 2-55879/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5019 Mar 09- Mar 29*

ANTONIO LORENZO CAMPO (EXPEDIENTE IUE 2-59052/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4991 Mar 09- Mar 29*

RAUL GONZALEZ ARISPE y JOSE MARIA GONZALEZ OLIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-543/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4883 Mar 08- Mar 28*

NELLY GAROFALO ADDUINO (EXPEDIENTE IUE 2-57885/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4866 Mar 08- Mar 28*

ANA MARIA LÓPEZ ZANABRIA (EXPEDIENTE 2/51627/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4706 Mar 07- Mar 18*

COTROFE CABALLERO ROSA OLGA (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-057217/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4518 Mar 04- Mar 17*

ALEJO CABRERA IZQUIERDO (FICHA 2-1995/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4492 Mar 04- Mar 17*

JENITH o YENITH GÓMEZ GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-45801/2015).
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4298 Mar 02- Mar 15*

CURBELO FORGUES, GLORIA (EXPEDIENTE 2-55232/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4293 Mar 02- Mar 15*

MARIA FRANCISCA ANIDO GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-51960/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4209 Mar 02- Mar 15*

ALBERTO CIBILS MADERO (EXPEDIENTE IUE 2-56198/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dr. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4073 Mar 01- Mar 14*

PIÑEIRO o PINHEIRO VIERA, ERCILIO y CAYETANA ESPONA, BLANCA (IUE 2-41338/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 3961 Mar 02- Mar 15*

ANÍBAL RICARDO DOTTA SOSA (EXPEDIENTE 2 369/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3714 Mar 01- Mar 14*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELENA DOMENICA FERRONATO BORDIGNON (IUE 2-41523/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5528 Mar 14- Abr 01*

LIDIA ESTHER RODRIGUEZ NAPILOTI y DELIA ESTHER NAPILOTI PEREZ (IUE 2-37929/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5352 Mar 11- Mar 31*

LEDA PIOTTI LUCIANO (IUE 2-55858/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5133 Mar 10- Mar 30*

HILARIO PEDRO TOLEDO TOLEDO (IUE 2-39365/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4994 Mar 09- Mar 29*

EDDY ALEX FERRARI ALONSO (IUE 2-55861/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4992 Mar 09- Mar 29*

ROSALIA IVONNE PEREIRA SANTOS (IUE 2-26229/2015).
Montevideo, 24 de julio de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4722 Mar 07- Mar 18*

LUIS ENRIQUE FORMAGGIA POGGI (IUE 2-1164/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4550 Mar 04- Mar 17*

DANIEL LEONIDAS CIFUENTE o SIFUENTE o SIFUENTES RODRIGUEZ (IUE 2-3049/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4536 Mar 04- Mar 17*

CARLOS ALBERTO PRAVIA BARBOT (IUE 2-446/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4424 Mar 03- Mar 16*

## DECIMOCTAVO TURNO

ESTELA GUIMARAES FURTADO (IUE 2-52813/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5534 Mar 14- Abr 01*

VALERIA RODRIGUEZ AMICONE (IUE 2-1554/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5305 Mar 11- Mar 31*

MILTON LEOPOLDO CABRERA (IUE 2-4008/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5304 Mar 11- Mar 31*

RUBEN DARIO GONZALEZ RAGAZZO (IUE 2-56612/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5298 Mar 11- Mar 31*

ANTONIO IBAÑEZ (IUE 2-59301/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5269 Mar 11- Mar 31*

ROBERTO TURNE IRAIZOS (IUE 2-59702/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5195 Mar 10- Mar 30*

NELLY GUTIERREZ WARE (IUE 2-37043/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5187 Mar 10- Mar 30*

ADEMAR IBAÑEZ y DOMINGA SILVA COIMBRA (IUE 2-468/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4881 Mar 08- Mar 28*

OLGA SARA SEITONE PAPPA (IUE 2-999/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4751 Mar 07- Mar 18*

MANUEL HERIBERTO PEREA TINAJERO (IUE 2-34991/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4742 Mar 07- Mar 18*

MARIA ELENA PADRON DE LOS SANTOS (IUE 2-51277/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4727 Mar 07- Mar 18*

MIGUEL ERNESTO ILUNDAIN BUDELLI (IUE 2-1961/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4701 Mar 07- Mar 18*

ERNESTO CUADRADO LUISSI y MILDRE LILIA o MILDRED LIRIA MEDINA BONILLA (IUE 2-1242/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4524 Mar 04- Mar 17*

GILBERTO MOREIRA PASTORINO e IRMA PETRONILA MOREIRA RAMOS (IUE 2-57769/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4114 Mar 01- Mar 14*

## DECIMONOVENO TURNO

JOSEFA GONZALEZ PAZOS (FICHA 2-673/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5539 Mar 14- Abr 01*

RUBEN CONRADO NOGUES BARRIOS y RENEE TERESITA ORTIZ ARROSPIDE (FICHA 2-1633/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5499 Mar 14- Abr 01*

HECTOR CLAUDIO GRIPPOLI D'ANGELO o DANGELO (FICHA 2-2240/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5299 Mar 11- Mar 31*

ESTHER GLADYS SORIA D'AMICO (FICHA 2-1399/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5206 Mar 10- Mar 30*

MARIA OBDULIA OTORMIN GOLPE (FICHA 2-59758/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5200 Mar 10- Mar 30*

JORGE ANTONIO BERNARDINO BORRAS TORRES (FICHA 2-3501/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5199 Mar 10- Mar 30*

MARIA INES CHICO ESPINOSA WHITE (FICHA 2-1942/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5114 Mar 10- Mar 30*

MARIA DEL LUJAN ALSINA ROSSI (FICHA 2-3051/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 5036 Mar 09- Mar 29*

ANA MARIA SAVIO FORCELLA (FICHA 2-2041/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4851 Mar 08- Mar 28*

MARCO VICENZO o MARCOS VICENTE GENTILE D'ANGELO (FICHA 2-31443/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4839 Mar 08- Mar 28*

OSCAR NESTOR BOTTINI STEZANO o STEZZANO (FICHA 2-2847/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4805 Mar 08- Mar 28*

JOSE MANUEL MOURIÑO PEREZ (FICHA 2-59150/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4684 Mar 07- Mar 18*

ANGEL MARIO APRILE MATEOS (FICHA 2-57597/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4390 Mar 03- Mar 16*

GLORIA NOEMI TANGREDO o TANGREDA CABRERA (FICHA 2-56247/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 3960 10/p 4294 Mar 02- Mar 15*

DANIEL ANGEL STARICCO TORMO (FICHA 2-33529/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4134 Mar 01- Mar 14*

EULOGIO GONZALEZ (FICHA 2-1149/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4122 Mar 01- Mar 14*

## VIGÉSIMO TURNO

SYLVIA FRID GALISCAYA (FICHA 2-2466/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5540 Mar 14- Abr 01*

VIRGINIO PORTO ALTEZOR (FICHA 2-58426/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5192 Mar 10- Mar 30*

MABEL RODRIGUEZ RUBIO (FICHA 2-1953/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5113 Mar 10- Mar 30*

CARLOS DANIEL GORGAL CAMBON (FICHA 2-51651/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5039 Mar 09- Mar 29*

ANTONIO ABALDE GARRIDO (FICHA 2-85/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4865 Mar 08- Mar 28*

URBANA SILVEIRA CALVO (FICHA 2-59548/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4732 Mar 07- Mar 18*

LUCIANO ANICETO REY GONZALEZ (FICHA 2-57800/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4686 Mar 07- Mar 18*

JUPITER MARIA FIGUEROA (FICHA 2-56598/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4658 Mar 07- Mar 18*

DINA ERICA o ERIKA LONGUI o LONGHI DIAZ (FICHA 2-786/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4520 Mar 04- Mar 17*

JORGE ADOLFO BRANNER UMPIERREZ (FICHA 2-36949/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4519 Mar 04- Mar 17*

ALFREDO BONIFACIO MARTIN TORRES (FICHA 2-1235/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4429 Mar 03- Mar 16*

NILBA ELENA MALDONADO GOMEZ (FICHA 2-18173/2015).
Montevideo, 15 de mayo de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4406 Mar 03- Mar 16*

EDITA AHERDE ó ALVERDI ó ALVERDE GARCIA SILVA ó EDITA EHERDE ó ALVERDI ó ALVERDE SILVA (FICHA 2-12618/2011).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4379 Mar 03- Mar 16*

ELISEO ALVEZ (FICHA 2-55341/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4376 Mar 03- Mar 16*

BLANCA MAGDALENA RIVERO ROCHA (FICHA 2-58180/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4340 Mar 03- Mar 16*

CECILIA PAZOS HERNANDEZ (FICHA 2-291/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4120 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA CARMEN LATIENDA AZCONA (IUE 2-48805/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5522 Mar 14- Abr 01*

MARIA MERCEDES BUTLER CARDOSO (IUE 2-733/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5471 Mar 14- Abr 01*

ELCIRA HAYDEE ALANIZ COCCINO y CARLOS JUSTINO AVERAME ZABALA (IUE 002-058091/2015).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5355 Mar 11- Mar 31*

EVARISTA RAMONA TRUJILLO DUARTE (IUE 0002-003138/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5300 Mar 11- Mar 31*

EMILIA ROSA PEREZ GERALDI y ADHEMAR ALCIDES CHAVES PEREZ o ADHEMAR

ALCIDES CHAVEZ PEREZ (FICHA IUE 2-49057/2015.
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5251 Mar 11- Mar 31*

VICENTE GERMAN GARÍN ANGELINO (IUE 2-62767/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5131 Mar 10- Mar 30*

VICTORIA IRIS SOIZA MARTÍNEZ (IUE 2-57992/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4977 Mar 09- Mar 29*

MARÍA DELIA GALEANO MOREIRA (IUE 2-43539/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4972 Mar 09- Mar 29*

ELENA ELIZABETH MERIDA SANCHEZ (IUE 2-55244/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4940 Mar 09- Mar 29*

MARIA ELENA MARCATI y ELENA LOPEZ ACEVEDO (IUE 2-59538/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4878 Mar 08- Mar 28*

TUVI PEREIRA, UBER (IUE 2-056217/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4723 Mar 07- Mar 18*

MANUEL LOLO LOPEZ (IUE 0002-001708/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4721 Mar 07- Mar 18*

FLORA CRISTINA GARESE DEVOTO (IUE 2-50536/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4565 Mar 04- Mar 17*

OLGA EUSTAQUIA FERREIRA GARCIA (IUE 0002-052872/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4537 Mar 04- Mar 17*

ANDRÉS BRACESCO CALVO (IUE 2-54019/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4533 Mar 04- Mar 17*

UBER EDISON GENONI VIGNOLI (IUE 2-40057/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4527 Mar 04- Mar 17*

MANUEL CORTIÑAS BARCO (IUE 2-1968/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4522 Mar 04- Mar 17*

BLANCA GRANA ó BLANCA AZUCENA GRAÑA GARCÍA (IUE 2-48072/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4428 Mar 03- Mar 16*

NILDA LIBIA CATTANEO COLOMBO (IUE 2-40456/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4410 Mar 03- Mar 16*

COSTA PROTA, ANTONIA (IUE 2-974/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4372 Mar 03- Mar 16*

DANIEL RODOLFO BRAUSE CESTARO (IUE 2-48704/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4371 Mar 03- Mar 16*

MARIA ESILDA FROS NUÑEZ (IUE 0002-001523/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4208 Mar 02- Mar 15*

CLERIA LUISA ROUMAS UCHA (IUE 2-032812/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4116 Mar 01- Mar 14*

JOSEFA ANTONIA o JOSEFINA ANTONIA SOFÍA o JOSEFA ANTONIA SOFÍA GARCIA NO y RAÚL CÉSAR URETA RAMOS (IUE 2-63417/2008).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4115 Mar 01- Mar 14*

PEÑA, OSCAR (IUE 0002-059676/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4097 Mar 01- Mar 14*

NORMA LUBERTO SILVA y ENRIQUE RAUL AYALA HERNANDEZ (IUE 2-59339/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4074 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA LAURA NOVO RIBALTA (IUE 0002-001293/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5525 Mar 14- Abr 01*

WASHINGTON RODRIGUEZ PIÑEYRO y LETICIA LEONOR RODRIGUEZ AGUILERA (IUE 2-54674/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5518 Mar 14- Abr 01*

HECTOR MARTIN BARBOSA ZAZPE (IUE 2-45807/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5021 Mar 09- Mar 29*

NILDA OTILIA VALDEZ FERRO (IUE 2-050186/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4981 Mar 09- Mar 29*

AMALIA JACINTA VILLAGRAN CARABALLO (IUE 2-45979/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4967 Mar 09- Mar 29*

RUBÉN CALACE RUSSUMANDO (IUE 2-58804/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4811 Mar 08- Mar 28*

MARÍA TEODOMIRA NAVARRO GONZÁLEZ (IUE 0002-053722/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4746 Mar 07- Mar 18*

ANIBAL NOEL GUTIERREZ RODRIGUEZ y TERESITA ROSA MOREIRA PEREZ (IUE 2-20482/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4716 Mar 07- Mar 18*

JOSEFA REIMUNDEZ o REYMUNDEZ REGUEIRA DE FUENTES. LUIS ALBERTO FUENTES REIMUNDEZ o REYMUNDEZ. NELLY IRIS FERREIRA ALANIS. JOSE ROBERTO FUENTES REIMUNDEZ o REYMUNDEZ (IUE 2-55828/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4551 Mar 04- Mar 17*

BRUNO ZUCCO STALTARI (IUE 2.58176/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4380 Mar 03- Mar 16*

JOSE LUIS RODRÍGUEZ MACHICOTE (IUE 2-000213/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4297 Mar 02- Mar 15*

ANIBAL RIOS FRANCO (IUE 2-056175/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4130 Mar 01- Mar 14*

JUAN BAUTISTA PARODI CASTIGLIONI (IUE 2-50381/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4121 Mar 01- Mar 14*

HUGO DOMINGO REYES ARHANCET (FICHA 02-057659/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4117 Mar 01- Mar 14*

BLANCA HAYDEE GALBAN (IUE 2-50011/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4077 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN WALTER SUAREZ DE MARCO (FICHA 2-4494/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5473 Mar 14- Abr 01*

SHIRLEY TERESA MIQUEIRO CHAGAS (FICHA 2-25949/2015).
Montevideo, 12 de agosto de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5309 Mar 11- Mar 31*

MARIA del HUERTO APUD APUD (FICHA 2-52931/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5208 Mar 10- Mar 30*

HUGO ARZACHEI CACERES BERISIARTUA (FICHA 2-32695/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5017 Mar 09- Mar 29*

DOMINGO JULIO CLAVIJO BATISTA (FICHA 2-50076/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4995 Mar 09- Mar 29*

LIDIA MAGDALENA FERREIRA VERRI (FICHA 2-3483/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4993 Mar 09- Mar 29*

TERESITA ALCIRA ALVES GAMINARA (FICHA 2-970/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4976 Mar 09- Mar 29*

REINALDO DELGADO CANEDO (FICHA 2-41121/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4885 Mar 08- Mar 28*

MARTHA INES SARLO ONETO (FICHA 2-5249/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4861 Mar 08- Mar 28*

AGAVNI KARSLIAN KARSLIAN ó BOGOSIAN ó BOGHOSIAN (FICHA 2-36491/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4855 Mar 08- Mar 28*

ROSA GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-33546/2015).
Montevideo, 20 de agosto de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4552 Mar 04- Mar 17*

AURELIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-22356/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4544 Mar 04- Mar 17*

JUAN ANTONIO LASCARAY BENENATI (FICHA 2-1236/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4479 Mar 04- Mar 17*

MIGUEL RODOLFO BOTTA HERNANDEZ (FICHA 2-32933/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4296 Mar 02- Mar 15*

GLADYS CAPOCASALE RUBINO (FICHA 2-59432/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4279 Mar 02- Mar 15*

MARIA CRISTINA TORRES MEDEIROS (FICHA 2-144/2016).
Montevideo,17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN. ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4200 Mar 02- Mar 15*

FRANCISCO CROCAMO PASITANO ó POSITANO (FICHA 2-1683/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4148 Mar 01- Mar 14*

ILDA ESTER GILARDINI FRUGONE (FICHA 2-1624/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4108 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47939/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5367 Mar 11- Mar 31*

MILADY JULIA BARBOZA MARTA (FICHA 2-4094/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5270 Mar 11- Mar 31*

CARMEN GONDAR VIDAL (FICHA 2-51773/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5132 Mar 10- Mar 30*

FREDDY MIGUEL COITO BALCEDO (FICHA 2-4595/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5121 Mar 10- Mar 30*

NANCY BRANDI TAMBASCO (FICHA 2-58726/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5045 Mar 09- Mar 29*

ELISA RAQUEL VIERA BIANCHI y HUMBERTO ABRAHAM FELLER PAGALDAY (FICHA 2-3046/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5038 Mar 09- Mar 29*

GLADYS ANA LORENZO AGUILAR (FICHA 2-3757/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5026 Mar 09- Mar 29*

ELIDA RENEE MATEUS FIRPO (FICHA 2-822/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4877 Mar 08- Mar 28*

WALTER CHARAMELLO RICHARD (FICHA 2-47562/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4719 Mar 07- Mar 18*

JULIO VISO LORENZO (FICHA 2-1664/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4595 Mar 04- Mar 17*

SAVERIO CASTIGLIA VIVONA (FICHA 2-54167/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4118 Mar 01- Mar 14*

ESTHER FACAL MONTANS (FICHA 2-3131/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3878 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO LUISI GAMERO (FICHA 2-3037/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5351 Mar 11- Mar 31*

ALBA INES RAMA CASTRO y DOLORES CASTRO FERNANDEZ (FICHA 02-1722/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4980 Mar 09- Mar 29*

YOLANDA ROSA CAMMARANO CASTRO o YOLANDA CAMMARANO (FICHA 2-58064/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4848 Mar 08- Mar 28*

ZAGIG o ZAGIK o ZAJIK AKIRMAIN BEBEKIAN (FICHA 2-50981/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4566 Mar 04- Mar 17*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

MARGARITA LUGOSSY STRINJI y JOSÉ HERCEG JALUSIC (FICHA 2-393/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5453 Mar 14- Abr 01*

MARIA ORFILIA ORTIZ RODRIGUEZ (FICHA 2-59252/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5358 Mar 11- Mar 31*

ELDA MAGDALENA NUÑEZ CASTRO (FICHA 2-29035/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 5289 Mar 11- Mar 31*

EVANGELINA CLELIA VENOSSA BERTINAT ó EVANGELINA CLELIA VENOSSA BERTINAT de REISSIG (FICHA 2-821/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5040 Mar 09- Mar 29*

LUIS ANTONIO CETRINI LARROQUE (FICHA 2-54382/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4884 Mar 08- Mar 28*

YOLANDA MABEL VAZQUEZ BARDANCA (FICHA 2-191/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4709 Mar 07- Mar 18*

ELÍAS JAIME ó ELJASZ CHAIM ó ELJASZCHAIM GOLDSZTAJN y PERLA MEERSON ZEMELMAN (FICHA 2-2047/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4532 Mar 04- Mar 17*

CENEN o SENEN WALDEMAR REMEDIOS RODRIGUEZ (IUE 2-55118/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4405 Mar 03- Mar 16*

QUEJOUHI PARTAMIAN DEGERMENDJIAN o DEGERMEDJIAN (FICHA 02-057661/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4131 Mar 01- Mar 14*

DOMENICO CORONATO BUONO o DOMINGO CORONATO BUONO o DOMINGO CORONATO BUENO (FICHA 2 53252/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4028 Mar 01- Mar 14*

MARIA FELIPA VIERA LUCAS (IUE 2-54054/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4027 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FILOMENA ROMANO D'ANDREA y HERMINIA GODOY ROMANO (IUE 2-341/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5504 Mar 14- Abr 01*

MARIO ESTEBAN CARDOZO CLAVIJO (IUE 2-58380/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5363 Mar 11- Mar 31*

ANGEL SERGIO DISANDI o DISANDEZ (IUE 2-60309/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5301 Mar 11- Mar 31*

DOMINGO o DOMENICO CAIVANO LEVA y NICOLINA o NICOLINA DONATA PETITO CAIVANO (IUE 2-59407/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5209 Mar 10- Mar 30*

LUIS ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-59143/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5043 Mar 09- Mar 29*

ITALIA ANTONINI MANZANARES (IUE 2-41181/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4975 Mar 09- Mar 29*

JOAQUIN MARCELLI CIRILO o CIRILLO (IUE 2-59724/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4863 Mar 08- Mar 28*

ELENA LUISA CERATO TOSI (IUE 2-51980/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4807 Mar 08- Mar 28*

MARIO RUBEN AMIEL COLMAN (IUE 2-47051/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4720 Mar 07- Mar 18*

AGUSTINA ENRIQUETA ISABEL BELINZON LEANIZ (IUE 2-57007/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4710 Mar 07- Mar 18*

CARLOS RICARDO LARROSA RODRIGUEZ (IUE 2-48801/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4681 Mar 07- Mar 18*

GUALBERTO MEAS ZUBILLAGA o GUALBERTO ZUBILLAGA o GUALBERTO MEA ZUBILLAGA (IUE 2-56542/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4201 Mar 02- Mar 15*

IGOR GUY QUIROT DE POLIGNY (IUE 2-1668/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4125 Mar 01- Mar 14*

MARIA ROSA BLANCA OHOLEGUY MORO (IUE 2-1620/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4078 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

SOULIS LEON o LEIBA NUDELMAN JOFE (IUE 2-1617/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5527 Mar 14- Abr 01*

FERNANDO HAEDO PENNINO (IUE 2-577/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5361 Mar 11- Mar 31*

SUSANA CARMEN NUÑEZ PEREIRA (IUE 2-4293/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5272 Mar 11- Mar 31*

DEOLINA MELGAR CACERES (IUE 2-55130/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5263 Mar 11- Mar 31*

ENRIQUE DIAZ PADIN (IUE 2-2011/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5020 Mar 09- Mar 29*

BENIGNO EVELIO RAMOS REY (IUE 2-53356/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4842 Mar 08- Mar 28*

JULIO DURAN LEIBOVITZ o JULIO LEIBOVITZ BENITEZ (IUE 2-1319/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4812 Mar 08- Mar 28*

FELICIANO GUTIERREZ FERNANDEZ (IUE 2-1973/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4738 Mar 07- Mar 18*

MARIO FORTUNATO PORRINI BINDA (IUE 2-58638/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4694 Mar 07- Mar 18*

PEDRO HECTOR TEJERA BATISTA (IUE 2-1216/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4559 Mar 04- Mar 17*

HERMES ODEGAR GONZALEZ RAMIREZ (IUE 2-52321/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4546 Mar 04- Mar 17*

BRENDA LIRICA URRUTIA MENDEZ (IUE 2-796/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4437 Mar 03- Mar 16*

RUBEN HIPOLITO DADALT FONTANA (IUE 2-2217/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4377 Mar 03- Mar 16*

JUAN JOSE CHEREZA NOBLE (IUE 2-24261/2015).
Montevideo, 24 de junio de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4150 Mar 01- Mar 14*

### TRIGÉSIMO TURNO

LEON HORING ADER (EXPEDIENTE IUE 2-3264/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5115 Mar 10- Mar 30*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SIMEONE VITTORI, MARIO FRANCISCO (FICHA 156-20/2016).
Artigas, 18 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5316 Mar 11- Mar 31*

DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, NELSON SEBASTIAN (FICHA 156-19/2016).
Artigas, 18 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4869 Mar 08- Mar 28*

### TERCER TURNO

LAIRES DOS SANTOS SILVA o LAIRES DE LOS SANTOS SILVA (FICHA 156-815/2015).
Artigas, 2 de febrero de 2016.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5317 Mar 11- Mar 31*

JOSE PAIVA DORNELL o JOSE PAIVA DORNEL (FICHA 461-601/2015).
Artigas, 26 de octubre de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5315 Mar 11- Mar 31*

NESTOR, ALVEZ o ALVES (FICHA 461-799/2015).
Artigas, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4513 Mar 04- Mar 17*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARÍA PETRONA BUVES TEJERA y MARÍA TERESA GALLO BUVES (IUE 168-144/2015).
Canelones, 4 de septiembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5511 Mar 14- Abr 01*

### TERCER TURNO

GARCÍA PÉREZ, JACINTA (IUE 459-348/2015).
Canelones, 27 de agosto de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5335 Mar 11- Mar 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES PARODI FERRERE y PEDRO ROMAN ABREU CAMACHO (IUE 526-500/2015).
Atlántida, 26 de junio de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5006 Mar 09- Mar 29*

MARIA HELENA CASTILLO BRINGA y JOSE OLIMPICO ARBOLELLA (IUE 526-812/2015).
Atlántida, 25 de septiembre de 2015.
Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4484 Mar 04- Mar 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

ESTEBAN ANTONIO KOVACS KOVACS (IUE 179-698/2015).
Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4408 Mar 03- Mar 16*

### SEXTO TURNO

EDUARDO NELSON SEÑORALE ALTIERI (IUE 493-304/2015).
Ciudad de la Costa, 15 de diciembre de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5513 Mar 14- Abr 01*

BALTASAR VICENTE CORREA PORTO (IUE 493-840/2015).
Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4567 Mar 04- Mar 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

DOMINGO ALBERTO DELEON VIQUE (FICHA IUE 458-43/2016).
Las Piedras, 15 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4715 Mar 07- Mar 18*

BLANCA ESTHER CASSINA DELASCIO, ANGEL CARLOS CASSINA DELASCIO, ORFILIA CASSINA DELASCIO, JULIO ALBERTO MARTIN CASSINA y SILVIO

HUMBERTO CASSINA DELASCIO (FICHA IUE 458-45/2016).
Las Piedras, 19 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4714 Mar 07- Mar 18*

YOLANDA CHIPARELLI RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-614/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4411 Mar 03- Mar 16*

DERLI OYAMBURO MELLO (FICHA IUE 458-500/2015).
Las Piedras, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4095 Mar 01- Mar 14*

### SÉPTIMO TURNO

FRANCISCA MADERA y JOSE PEDRO GARCIA MADERA (FICHA IUE 533-1463/2015).
Las Piedras, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5320 Mar 11- Mar 31*

SEBASTIANA HIPOLITA SILVERA GONZALEZ (IUE 533-44/2016).
Las Piedras, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5178 Mar 10- Mar 30*

ADEMAR ERNESTO SOSA ASAMBUYA (FICHA IUE 533-1026/2015).
Las Piedras, 7 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4717 Mar 07- Mar 18*

CARMEN HERNANDEZ MOLINA (IUE 533-1614/2015).
Las Piedras, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4409 Mar 03- Mar 16*

JUSTA ESTHER PEREIRA VILLANUEVA (FICHA IUE 533-86/2014).
Las Piedras, 9 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4098 Mar 01- Mar 14*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

JORGE OSCAR PEREYRA SCARONE (FICHA 175-831/2015).
Pando, 1 de febrero de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5512 Mar 14- Abr 01*

MARIO ALDESTER RIERA RIERA (FICHA 175-745/2015).
Pando, 25 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4600 10/p 4968 Mar 09- Mar 29*

ARNALDO SANCHEZ GONZALEZ (FICHA 175-502/2015).
Pando, 19 de agosto de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4600 10/p 4966 Mar 09- Mar 29*

VALERIO ROJAS OLIVERA (FICHA 175-7/2016).
Pando, 22 de febrero de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4600 10/p 4965 Mar 09- Mar 29*

DANIEL NELSON PAZOS BALDOVINO (FICHA 175-715/2015).
Pando, 19 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4032 Mar 01- Mar 14*

### CUARTO TURNO

HAYDEE VIETA BARRETO (FICHA 176-698/2015).
Pando, 5 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5505 Mar 14- Abr 01*

HERMINIO o ERMINIO FRANCISCO FAVRETTO BRAGAGNOLO (FICHA 176-865/2014).
Pando, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4035 Mar 01- Mar 14*

ERIBERTO GUTIERREZ FABRO MARTINEZ y OLGA ELIDA CORCINO FALERO (FICHA 176-550/2015).
Pando, 10 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4034 Mar 01- Mar 14*

SABINO CANO QUINTANA y MARY MABEL CASTRO CESAR (FICHA 176-25/2014).
Pando, 15 de septiembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4033 Mar 01- Mar 14*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

HEBERT EDUINO REYES PERDOMO (FICHA 534-606/2015).
Toledo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5004 Mar 09- Mar 29*

LUCIANO DOMINGO NAVARRO NAVARRO (FICHA 534-249/2015).
Toledo, 5 de octubre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4964 Mar 09- Mar 29*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

DAVINSON JESÚS MORALES da CRUZ (IUE 207-706/2015).
Melo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4801 Mar 08- Mar 28*

JUANA GONZALEZ RIVERO (IUE 207-40/2016).
Melo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4633 Mar 07- Mar 18*

WEIMAR SOSA MONTIEL y MARIA ELENA ROCHA TUCCI (IUE 207-17/2016).
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4631 Mar 07- Mar 18*

BIANQUI DANIELA DE OSCAR SUAREZ (IUE 207-499/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 4504 Mar 04- Mar 17*

OSCAR SALVADOR SANCHEZ BAUBETA (IUE 207-533/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 4461 Mar 04- Mar 17*

FELIPA CUSTODIA VILA AZAMBUYA (IUE 207-20/2016).
Melo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 3960 10/p 4171 Mar 02- Mar 15*

RONEY ADÁN ITURRALDE BORCHE y MARIA ESTER TOMAS FLIMER (IUE 207-794/2015).
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 3960 10/p 4169 Mar 02- Mar 15*

### CUARTO TURNO

MANUEL RIVERO MACHADO (IUE 208-688/2015).
Melo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4635 Mar 07- Mar 18*

### QUINTO TURNO

ANUAR BENZAID LLUGDAR VILLARROEL (IUE 468-647/2015).
Melo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4800 Mar 08- Mar 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LUIS ALBERTO REBERON RODRIGUEZ (IUE 488-26/2016).
Río Branco, 24 de febrero de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4634 Mar 07- Mar 18*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

WALTER FELIPE NEGRIN RIVERO (IUE 223-22/2016).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4797 Mar 08- Mar 28*

ELIDA RENE RICCA BONJOUR (IUE 223-597/2015).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4583 Mar 04- Mar 17*

JOAQUIN SANCHEZ PLACERES (IUE 223-654/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4319 Mar 03- Mar 16*

HECTOR HORACIO CABRERA SAPORITTI (IUE 223-672/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4093 Mar 01- Mar 14*

JUAN CARLOS PEREZ, JUAN CARLOS PEREZ, GUIDO DUBELI PEREZ y LUIS ALBERTO PEREZ (IUE 223-584/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4091 Mar 01- Mar 14*

MONICA BEATRIZ RIVERO (IUE 223-678/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4012 Mar 01- Mar 14*

#### TERCER TURNO

RAUL EDUARDO BRUNELLI CASERO (IUE 508-27/2016).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5009 Mar 09- Mar 29*

ENRIQUE GUZMAN CURBELO HERNANDEZ y ELIDA CARMEN GENDE BENTANCOR (IUE 508-630/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5008 Mar 09- Mar 29*

GERMAN JORCIN MARIEYHARA (IUE 508-573/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4326 Mar 03- Mar 16*

JUANA AMALIA TONELLI CASAÑA (IUE 508-638/2015).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4011 Mar 01- Mar 14*

LUIS EDGARDO REY ORSI (IUE 508-499/2015).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3968 Mar 01- Mar 14*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

ELIZABET CRISTINA GRATULINI AZCOITIA (IUE 227-43/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5286 Mar 11- Mar 31*

ANIBAL JUAN AVELINO AVELINO y NILDA HAYDEE JORAJURIA AVELINO (IUE 227-885/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5280 Mar 11- Mar 31*

ROQUE LULIO MARCHELLI BORRE o ROQUE JULIO RAMON MARCHELLI BORRE (IUE 227-90/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5259 Mar 11- Mar 31*

MIGUEL VICTORIANO ASQUETA AVELINO y OLGA RAQUEL FORD (IUE 227-91/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5258 Mar 11- Mar 31*

HECTOR HORACIO BLANCO BORDON (IUE 227-868/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5256 Mar 11- Mar 31*

ROSALINA JUANA FRIPP LARDONI (IUE 227-533/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5167 Mar 10- Mar 30*

CATALINA MARIA PLACIDA AVELINO BANCHERO (IUE 227-863/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5164 Mar 10- Mar 30*

MARIA CATALINA GUALA VILLALBA (IUE 227-935/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4798 Mar 08- Mar 28*

NELIO RUBEN BATTO GHIGLIA o GIGLIA (IUE 227-939/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4796 Mar 08- Mar 28*

ABEL DANIEL JORAJURÍA AVELINO y BLANCA ALICIA KAHRS CASAÑA (IUE 227-484/2015).
Carmelo, 21 de agosto de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4172 Mar 02- Mar 15*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

DELIO HUGO ARIEL BERTINAT GODIN o DELIO HUGO BERTINAT GODIN (IUE 225-34/2016).
Rosario, 9 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5490 Mar 14- Abr 01*

RUBEN ALBERTO GRAÑA GUERRA (IUE 225-69/2016).
Rosario, 2 de marzo de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4799 Mar 08- Mar 28*

IRMA IRENE GUARISCO CURBELO (IUE 225-963/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4584 Mar 04- Mar 17*

FELICITA PEREZ BIDEGARAY (IUE 225-692/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4534 Mar 04- Mar 17*

BLANCA RENÉ o RENÉE GARCIA CAMACHO (IUE 225-1168/2015).
Rosario, 24 de febrero de 2016.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4447 Mar 04- Mar 17*

DARÍO ELADIO DALMAS MALAN (IUE 225-1169/2015).
Rosario, 24 de febrero de 2016.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4446 Mar 04- Mar 17*

BLANCA NIDIA JOURDAN DESPONTS e IRMA JOURDAN DESPONTS (IUE 225-1122/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4013 Mar 01- Mar 14*

GRACIELA LILIAN FIERMARIN FERNANDEZ(IUE 225-1009/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4010 Mar 01- Mar 14*

TERESA HERNANDEZ HASTEING(IUE 225-1035/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4007 Mar 01- Mar 14*

CECILIA TOURN JOURDAN (IUE 225-983/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4006 Mar 01- Mar 14*

JUANA MARIA BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 225-937/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3952 Mar 01- Mar 14*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ORONIBAL NOEL, MARTINEZ TOYA (IUE 241-25/2016).
Durazno, 12 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5092 Mar 10- Mar 30*

HUGO MARIO GADEA (IUE 241-65/2016).
Durazno, 29 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4950 Mar 09- Mar 29*

AUREA GARREL MATEO (IUE 241-32/2016).
Durazno, 11 de febrero de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4003 Mar 01- Mar 14*

#### TERCER TURNO

JULIO RENÉ, LEGUIZAMON GONZALEZ (IUE 242-20/2016).
Durazno, 5 de febrero de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5093 Mar 10- Mar 30*

CARMEN PRUDENCIA GONZALEZ GALLI (IUE 242-40/2016).
Durazno, 17 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4949 Mar 09- Mar 29*

HÉCTOR MARÍA, MIRALDO PAREDES (IUE 242-810/2015).
Durazno, 18 de diciembre de 2015.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4948 Mar 09- Mar 29*

LILA BLANCA ACUÑA PIRIZ (IUE 242-42/2016).
Durazno, 17 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4001 Mar 01- Mar 14*

JUAN RAMÓN SAYANES PINTOS o PINTO (IUE 242-32/2016).
Durazno, 11 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4000 Mar 01- Mar 14*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

IRMA ESPERANZA BRACCO MARRERO (FICHA 260-927/2015).
Florida, 10 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5276 Mar 11- Mar 31*

ELCIRA FLORA SÁNCHEZ SACCO (FICHA 260-994/2015).
Florida, 2 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4894 Mar 09- Mar 29*

LESMES EDUARDO CALLEROS TREZZA (FICHA 260-7/2016).
Florida, 16 de febrero de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4629 Mar 07- Mar 18*

MARÍA FRANCISCA ROBAINA CAMARGO o CARRASCO y URBANO LEONIDE SANNER TEJERA (FICHA 260-990/2015).
Florida, 2 febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4628 Mar 07- Mar 18*

BLANCA ELSA RAMÓN PERAZZA o PERAZA (FICHA 260-965/2015).
Florida, 2 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4005 Mar 01- Mar 14*

#### TERCER TURNO

DINORAH INOCENCIA MOREIRA PEREIRA (FICHA IUE 261-92/2016).
Florida, 2 de Marzo de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5255 Mar 11- Mar 31*

JUAN JOSE DIAZ SALOMONE (FICHA IUE 261-707/2015).
Florida, 13 de noviembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4087 Mar 01- Mar 14*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

JULIO RUFINO BRITES OCAMPO (IUE 274-656/2015).
Minas, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5227 Mar 11- Mar 31*

RAMON CARACIOLO CARTALLA PESCA (IUE 274-31/2016).
Minas, 24 de febrero de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4929 Mar 09- Mar 29*

BLANCA AMELIA REYES LORIENTE (IUE 274-736/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4784 Mar 08- Mar 28*

JOSE OSCAR NAPPA PAOLILLO y LUISA BERTA RIVAS (IUE 274-722/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4647 Mar 07- Mar 18*

AMANDA BRAULIA PEREIRA VILLALBA (IUE 274-756/2015).
Minas, 15 de febrero de 2016.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4089 Mar 01- Mar 14*

#### TERCER TURNO

MAGDALENA PEÑA LOPATER (IUE 432-676/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 5104 Mar 10- Mar 30*

ISMAN URQUIOLA FERRADA (432-668/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4090 Mar 01- Mar 14*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

JUAN CARLOS RENNER (FICHA 284-744/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5420 Mar 14- Abr 01*

ELBA o ELVA VALENTINA SIERRA TEJERA (FICHA 284-781/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5419 Mar 14- Abr 01*

DELIASIR BEATRIZ RIJO FUMERO (FICHA 284-704/2015).
Maldonado, 26 de octubre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4829 Mar 08- Mar 28*

ASDRUBAL ESTEBAN FONTES BAYARDO (FICHA 284-627/2009).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4221 Mar 02- Mar 15*

### TERCER TURNO

ODOLFO INDALECIO SERRON PEREIRA (IUE 285-946/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5418 Mar 14- Abr 01*

JESUS GERARDO TOLEDO BELLO (IUE 285-945/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5415 Mar 14- Abr 01*

ISABELINO SILVA GARCIA (IUE 285-1028/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5414 Mar 14- Abr 01*

ELIOMAR ZILO CORBO SILVERA (IUE 285-1008/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4365 Mar 03- Mar 16*

HOMERO LEONEL MARTINEZ TORT (FICHA 285-657/2015).
Maldonado, 10 de septiembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4363 Mar 03- Mar 16*

MIGUEL DELGADO LAZO (FICHA 285-835/2015).
Maldonado, 17 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4215 Mar 02- Mar 15*

### OCTAVO TURNO

ANDRES MARIA HERNANDEZ VILLAFAN (IUE 286-1073/2015).
Maldonado, 1 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5417 Mar 14- Abr 01*

NILDA ROSA MAZZA SORIA y BLANCO HILARIO GUILLEN (IUE 286-628/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5416 Mar 14- Abr 01*

SECUNDINO CORREA MAIDANA (IUE 286-1165/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 5213 Mar 11- Mar 31*

JOSE PODGAETZKY (IUE 286-52/2016).
Maldonado, 22 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4830 Mar 08- Mar 28*

AMARO MALDONADO DEL LONGO MICHELIM (IUE 286-44/2016).
Maldonado, 22 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4826 Mar 08- Mar 28*

LUCRECIA AMORIN MARTINEZ (IUE 286-1160/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4366 Mar 03- Mar 16*

JULIO AHDEMAR FERNANDEZ MARTINES (IUE 286-513/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4362 Mar 03- Mar 16*

CARMELO CEFERINO DIAZ PEREIRA (IUE 286-1167/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4358 Mar 03- Mar 16*

MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MOLINA (IUE 286-1180/2015).
Maldonado, 24 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4220 Mar 02- Mar 15*

HERMENEGILDO ALFONSO GUARAGLIA BURONE (IUE 286-1002/2015).
Maldonado, 1 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4216 Mar 02- Mar 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

EDUARDO FELICIANO CORBO PÉREZ (FICHA 503-395/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5214 Mar 11- Mar 31*

### SEGUNDO TURNO

CARLOS RAMÓN MACHADO AMORÍN (FICHA 505-357/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4219 Mar 02- Mar 15*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

FELIPE RODOLFO MARTINI IRURETAGOYENA (IUE 300-433/2014).
Paysandú, 18 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5478 Mar 14- Abr 01*

MARIA SOLEDAD VIDIELLA FUNEZ y VICTOR HUGO RODRIGUEZ PEREZ (IUE 300-68/2016).
Paysandú, 23 de febrero de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5218 Mar 11- Mar 31*

RAMON ALFREDO GILES BORROMEO (IUE 300-959/2015).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5088 Mar 10- Mar 30*

DEMETRIO SOLAN KUPER y SOFIA KRASNIUK (IUE 300-890/2015).
Paysandú, 22 de diciembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5087 Mar 10- Mar 30*

AMERICA COLOMBO CONRADI (IUE 300-965/2015).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4909 Mar 09- Mar 29*

### TERCER TURNO

ARIEL JESUS RODRIGUEZ ACUÑA y SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ ROCHA (IUE 301-54/2016).
Paysandú, 19 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5378 Mar 14- Abr 01*

DONALDO NORES, MARIA ROSA WYNANTS DE AGOSTINI o MARIA ROSA WIJNANTS DE AGOSTINI y MARIO RAUL NORES PONCE (IUE 301-828/2014).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5339 Mar 11- Mar 31*

JUAN MIGUEL DUPONT ALVAREZ y ELSA IRIS MARTINEZ MIRA (IUE 301-84/2016).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5338 Mar 11- Mar 31*

ANA MARIA GUIDALI MENAFRA (IUE 301-758/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5220 Mar 11- Mar 31*

LUIS ALBERTO MOLINA (IUE 301-35/2016).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4907 Mar 09- Mar 29*

HERIBERTO LANDARIN MEDINA (IUE 301-374/2000).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4778 Mar 08- Mar 28*

ATANASIO o ATANACIO ALMADA (IUE 301-422/1992).

Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 4656 Mar 07- Mar 18*

VIRGINIA MARIA CERVETTI SILCHENKO (IUE 301-774/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4415 Mar 03- Mar 16*

RECAREDO UGARTE MORTOLA (IUE 301-866/2015).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 3960 10/p 4413 Mar 03- Mar 16*

### SÉPTIMO TURNO

VÍCTOR EUSEBIO MACHADO PAGÉS (IUE 501-76/2016).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 5260 Mar 11- Mar 31*

MIRTA NELLY BARCELO VASSELLA o VASELLA (IUE 501-960/2015).
Paysandú, 3 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5239 Mar 11- Mar 31*

MARIO MARCELO KRAMER STEFAN (IUE 501-671/2015).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 4891 Mar 09- Mar 29*

ROBERTO ELEAZAR BENIA PARADA (IUE 501-975/2015).
Paysandú, 4 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4776 Mar 08- Mar 28*

LIDIA STUGELMAYER FAUST (IUE 501-955/2015).
Paysandú, 18 de diciembre de 2015.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
*01) $ 3960 10/p 4414 Mar 03- Mar 16*

SHEILA ISABEL VOLPE AGUILERA (IUE 501-968/2015).
Paysandú, 4 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4412 Mar 03- Mar 16*

## RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

VILA PONCE, ALBA MARGOT (FICHA 317.30/2016).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 5224 Mar 11- Mar 31*

PIEROTTI BORCHES, OLGA ESTHER (FICHA 317,1078/2015).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 5222 Mar 11- Mar 31*

VIDAL, JUVENAL (FICHA 317.1065/2015).
Fray Bentos, 17 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 5085 Mar 10- Mar 30*

GOMEZ BORRO, ALBERTO ESTEBAN (FICHA 317.51/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4664 Mar 07- Mar 18*

ABELARDO ISABELINO TEBOT SOSA y MARTA ESMIRNA GARCIA SAN MARTIN (FICHA 317.1113/2015).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4473 Mar 04- Mar 17*

SILVA CARDINAL, BLANCA OTILIA (FICHA 317.24/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 3960 10/p 4180 Mar 02- Mar 15*

ARREGUI GALAGORRI, ZULMA CELIA y GARMENDIA, RUBEN TOMAS (FICHA 317.25/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 3960 10/p 4179 Mar 02- Mar 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

ANTERO HECTOR SOSA FERNANDEZ y GENOVEVA RODRIGUEZ PINTOS (IUE 445-316/2015).
Young, 18 de febrero de 2016.
Esc. JESUS BICCA MENDOZA, Actuario.
*01) $ 4600 10/p 4198 Mar 02- Mar 15*

### SEGUNDO TURNO

RUBEN ARIEL SURKOV VARGAS (IUE 445-280/2015).
Young, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5421 Mar 14- Abr 01*

MARTA SUSANA RETAMAR MIÑAN (IUE 445-229/2015).
Young, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5223 Mar 11- Mar 31*

## RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ROSA CARDOSO o CARDOZO DINÁ o DINA (FICHA IUE 329-666/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5376 Mar 14- Abr 01*

WALTER VIRGILIO FARIAS TURCATTI (FICHA IUE 329-49/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5375 Mar 14- Abr 01*

OLGA MANSILLA (FICHA IUE 329-503/2015).
Rivera, 15 de octubre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5171 Mar 10- Mar 30*

AIRES JULIO UGIN (FICHA IUE 329-665/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5157 Mar 10- Mar 30*

LIBANIA COPPA PORTO (FICHA IUE 329-617/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5156 Mar 10- Mar 30*

CARDOZO MACHADO EVA NANCY (FICHA IUE 329-672/2015).
Rivera, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5153 Mar 10- Mar 30*

CONDE ARISTOTELINA y CAIRELLO CONDE VICTOR HUGO (FICHA IUE 329-421/2015).
Rivera, 22 de septiembre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5152 Mar 10- Mar 30*

JOSE PEDRO VIERA FARIAS (FICHA IUE 329-623/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4047 Mar 01- Mar 14*

### CUARTO TURNO

EVA GRISELDA TECHERA AMAYA (FICHA IUE 330-15/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5155 Mar 10- Mar 30*

JORGE SOUZA (FICHA IUE 330-667/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4638 Mar 07- Mar 18*

ERNESTO EDUARDO DE LOS SANTOS (FICHA IUE 330-616/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 4627 Mar 07- Mar 18*

ABILIO DOS SANTOS (FICHA IUE 330-729/2015).
Rivera, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4046 Mar 01- Mar 14*

### QUINTO TURNO

TERESITA SONIA SILVA AGUIRRE (FICHA IUE 462-667/2015).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5374 Mar 14- Abr 01*

ALDEMO o ADELMO MENDOZA DIAZ (FICHA IUE 462-643/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4045 Mar 01- Mar 14*

### SEXTO TURNO

HEBER JOAQUIN FREITAS DO CANTO (FICHA IUE 477-582/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5154 Mar 10- Mar 30*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MARIO MIGUEL OLIVERA OLIVERA (IUE 341-525/2015).
Rocha, 18 de febrero de 2016.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5321 Mar 11- Mar 31*

KILMA ELZA o KILMA ELSA RIERA BATISTA (IUE 341-519/2015).
Rocha, 10 de febrero de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4260 Mar 02- Mar 15*

MARCELINA EUFRACIA o EUFRASIA HERNANDEZ DE CORBO y LUZ DEL ALBA VICENTE CORBO (IUE 341-450/2015).
Rocha, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4174 Mar 02- Mar 15*

### CUARTO TURNO

AECIO SEQUEIRA (IUE 342-9/2016).
Rocha, 24 de febrero de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5169 Mar 10- Mar 30*

JUAN SANTOS (IUE 342-504/2015).
Rocha, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4253 Mar 02- Mar 15*

RODRIGO JOSE ARRARTE ARTIGALAS (IUE 342-565/2015).
Rocha, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4175 Mar 02- Mar 15*

SIXTO PEREGRINO DELGADO DENIS y TOMASA DIAZ GONZALEZ (IUE 342-25/2016).
Rocha, 18 de febrero de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4173 Mar 02- Mar 15*

### QUINTO TURNO

ANIBAL MOLINA TECHERA (IUE 525-466/2015).
Rocha, 19 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5324 Mar 11- Mar 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

DINORAH GONZALEZ GATICA (IUE 343-291/2015).
Chuy, 20 de noviembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5323 Mar 11- Mar 31*

ALFREDO MILTON PEREYRA LAZO (IUE 343-250/2015).
Chuy, 14 de octubre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5322 Mar 11- Mar 31*

ALBERTO FIORAVANTE BASSO MARCELLI (IUE 343-20/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 17 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 4462 Mar 04- Mar 17*

NADIA LARRION BERMUDEZ (IUE 343-143/2015).
Chuy, 10 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4259 Mar 02- Mar 15*

WILSON PRILIAC HERNANDEZ (IUE 343-299/2015).
Chuy, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 3960 10/p 4255 Mar 02- Mar 15*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

de LEIVAS PINTOS de ALMEIDA ALBA IDES (IUE 352-1050/2015).
Salto, 9 de noviembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5065 Mar 10- Mar 30*

SABARROS de SOUZA, CLERIO (IUE 352-632/2015).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 25 de septiembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 5014 Mar 09- Mar 29*

HILDA RAMOS ALBIN y MANZINALLI DOMINGUEZ MARIO (IUE 352-547/2015).
Salto, 17 de julio de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4895 Mar 09- Mar 29*

HÉCTOR INVERNIZZI MANASSI, ZUNILDA NAIR ARENA VOLPI y RODOLFO INVERNIZZI ARENA (IUE 352-44/2016).
Salto, 23 de febrero de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4657 Mar 07- Mar 18*

ELDA JOSEFA GOMEZ REGUEIRA (IUE 352-1381/2015).
Salto, 12 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 3960 10/p 4177 Mar 02- Mar 15*

BULDAIN DUTRENIT, NELI MARÍA (FICHA IUE 352-1283/2015).
Salto, 1 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3963 Mar 01- Mar 14*

### TERCER TURNO

DE SOUZA LEITES, GERALDO o GERARDO, SABARROS o SABARROZ ARIAS, AÍDA JUANA y DE SOUZA LEITES SABARROS, ELIZABETH (IUE 353-1219/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) (Sin Costo) 10/p 5067 Mar 10- Mar 30*

MARTINS, OTTO (IUE 353-50/2016).
Salto, 18 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4897 Mar 09- Mar 29*

MELONI BONO, ELMA JUANA (IUE 353-1244/2015).
Salto, 18 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4783 Mar 08- Mar 28*

SOSA KRIVOGUZOV, RUBEN NELSON (IUE 353-90/2016).
Salto, 25 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4512 Mar 04- Mar 17*

SCHULER, EMILIA (IUE 353-658/2015).
Salto, 23 de septiembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4417 Mar 03- Mar 16*

SUAREZ, ATACILDO (IUE 353-516/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 11 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) (Sin Costo) 10/p 4336 Mar 03- Mar 16*

PIRIZ, VÍCTOR ALEJANDRO (IUE 353-1168/2015).
Salto, 25 de noviembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3965 Mar 01- Mar 14*

### SÉPTIMO TURNO

DELGUE GALLINO, NELSON DANTE (FICHA IUE 509-113/2016).
Salto, 3 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 5066 Mar 10- Mar 30*

CAYETANO RESPINI, MARÍA JOSEFA (FICHA IUE 509-110/2016).
Salto, 3 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4896 Mar 09- Mar 29*

BRUNO MIÑOS, PATRICIA BLANCA (FICHA IUE 509-47/2016).
Salto, 23 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 4781 Mar 08- Mar 28*

PADILLA JORGE, EDUARDO, CUENCA TORDECILLAS o TORDECILLA, MARIA JUANA y CUENCA PADILLA, CLAUDIA EMILIA (IUE 509-39/2016).
Salto, 29 de febrero de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4780 Mar 08- Mar 28*

ZENI MEDINA, JUAN BAUTISTA y GRATTONE SUAREZ, MARÍA LUISA (FICHA IUE 509-120/2016).
Salto, 29 de febrero de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4416 Mar 03- Mar 16*

CAPUTTO FRESCUELO, NELSON HUGO (IUE 509-16/2016).
Salto, 22 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3970 Mar 01- Mar 14*

ROSAS HERNANDEZ, ANGELICA ANDREA (IUE 509-36/2016).
Salto, 24 de febrero de 2016.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3964 Mar 01- Mar 14*

## SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA RAQUEL STEINER MACHIN (FICHA 370-548/2015).
San José, 29 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5177 Mar 10- Mar 30*

CARMEN RODRIGUEZ REHERMAN (FICHA 370-124/2015).
San José, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5174 Mar 10- Mar 30*

SUSANA TERESA FERNANDEZ MUSSO (IUE 370-52/2016).
San José, 2 de marzo de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
*01) $ 4600 10/p 5012 Mar 09- Mar 29*

EMA ISABEL FRANQUI ZUNINO y MAURICIO FAJARDO VIERA (FICHA 370-21/2016).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4421 Mar 03- Mar 16*

MARIA TERESA RODRIGUEZ MOYANO (FICHA 370-29/2016).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
*01) $ 4600 10/p 4420 Mar 03- Mar 16*

CELIA MARINA CORTINAS ELORGA y HUGO ALBERTO ESPONDA CORTINAS (FICHA 370-32/2016).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4060 Mar 01- Mar 14*

### TERCER TURNO

MARIO HUMBERTO HALLER MESA (IUE 371-688/2015).
San José, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4578 Mar 04- Mar 17*

JOSÉ DANIEL o JOSÉ DAVID PELLEGRINO MARTÍNEZ (IUE 371-554/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3954 Mar 01- Mar 14*

### CUARTO TURNO

PEDRO COLLAZO SILVA (IUE 510-534/2015).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4575 Mar 04- Mar 17*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### PRIMER TURNO

AZUCENA ENCARNACIÓN ANDRADA ARROYO (IUE 530-41/2016).
Libertad, 26 de febrero de 2016.
Esc. Andrea Reyes, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4418 Mar 03- Mar 16*

### SEGUNDO TURNO

CLARA PAULA LOPEZ ACOSTA (IUE 530-9/2016).
Libertad, 26 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5175 Mar 10- Mar 30*

CONO ANTONIO KANIZAJ GUARINO (IUE 530-5/2016).
Libertad, 23 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5013 Mar 09- Mar 29*

HERMINIA HERMELINDA MENA CURBELO (IUE 530-6/2016).
Libertad, 23 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4576 Mar 04- Mar 17*

## SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

JUANA OSOLINA GODOY GIMENEZ (IUE 382-120/2015).
Dolores, 25 de mayo de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5161 Mar 10- Mar 30*

MARIA ALBERTA TESTAGROSA PIZURNIA (IUE 382-7/2016).
Dolores, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3991 Mar 01- Mar 14*

### SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PEREZ (IUE 443-266/2015).
Dolores, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 5163 Mar 10- Mar 30*

ANTONIO RODOLFO ACUÑA PINTOS (IUE 443-5/2016).
Dolores, 5 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 3992 Mar 01- Mar 14*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO BRAGA VILLEGAS (IUE 381-56/2016).
Mercedes, 19 de febrero de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 5160 Mar 10- Mar 30*

SANTIAGO HECTOR GIOIA BORCA y MARIA EMA CALLERO BERTOLINI (IUE 381-335/2015).
Mercedes, 26 de mayo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4505 Mar 04- Mar 17*

ALVEZ OGARA, BEATRIZ y CORNELLI ALVEZ, MARTHA BEATRIZ (IUE 381-33/2016).
Mercedes, 3 de febrero de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 3960 10/p 4051 Mar 01- Mar 14*

JUAN AMADO, DIAZ ACOSTA y MARGARITA DELIS SOSA PEREYRA (IUE 381-51/2016).

Mercedes, 19 de febrero de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4048 Mar 01- Mar 14*

JUAN JOSE GONZALEZ ACUÑA y ROSA BLANCA GONZALEZ (IUE 381-46/2016).
Mercedes, 16 de febrero de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 3993 Mar 01- Mar 14*

### TERCER TURNO

JUAN JOSE GIOIA BETOLAZA (IUE 431-1057/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 5159 Mar 10- Mar 30*

AISEL LADY ASSANDRI BERRETTA o BERRETA (IUE 431-907/2015).
Mercedes, 6 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4507 Mar 04- Mar 17*

MARIA OFELIA SANCHEZ PATIÑO (IUE 431-38/2016).
Mercedes, 16 de febrero de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 4050 Mar 01- Mar 14*

ROSALIA IRMA TORNIELLI ORTIZ (IUE 431-574/2015).
Mercedes, 31 de julio de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
*Última Publicación*
*01) $ 3960 10/p 3951 Mar 01- Mar 14*

## TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

RICHARD JAVIER ANDRADA CORREA (IUE 396-72/2016).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5492 Mar 14- Abr 01*

OSVALDO SAMURIO PIÑEYRO (IUE 396-657/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4960 Mar 09- Mar 29*

IHANARA CORREA D´ANGELO (IUE 396-672/2015).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4713 Mar 07- Mar 18*

### TERCER TURNO

JUAN LEONARDO FRANCO DA SILVA POGGIO o JUAN LEONARDO FRANCO (IUE 397-739/2015).
Tacuarembó, 7 de marzo de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5261 Mar 11- Mar 31*

LORENZO LARRARTE GARCIA (IUE 397-757/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4963 Mar 09- Mar 29*

NEMENSIO DOS SANTOS VARGAS o NEMENSIO DOS SANTOS (IUE 397-583/2015).
Tacuarembó, 29 de febrero de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4961 Mar 09- Mar 29*

AURORA SILVA BARRETO (IUE 397-681/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 4645 Mar 07- Mar 18*

CARMELO CABRERA FARIAS y ELVIRA RODRIGUEZ REYES (IUE 397-23/2016).
Tacuarembó, 23 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4600 10/p 4404 Mar 03- Mar 16*

OMAR DA ROSA OLIVEIRA u OLIVERA (IUE 397-666/2015).
Tacuarembó, 29 de febrero de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 4203 Mar 02- Mar 15*

### CUARTO TURNO

HUGO JORGE FERRÓN ROSANO (IUE 469-842/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4600 10/p 4403 Mar 03- Mar 16*

HECTOR EDGARDO GONZALEZ MARTINICORENA (IUE 469-578/2015).
Tacuarembó, 8 de octubre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4202 Mar 02- Mar 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RUBEN ANTONIO ACOSTA ROSAS (IUE 463-28/2016).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5332 Mar 11- Mar 31*

OFELIA MARY o MARY OFELIA BARCELÓ BRITOS (IUE 463-14/2016).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5331 Mar 11- Mar 31*

MARTÍN LAURIANO DUARTE ALZAMENDI, DIVA JOSEFINA PINTOS CASTELLANO y ALBERTO CLEMENTE DUARTE PINTOS (IUE 463-29/2016).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5330 Mar 11- Mar 31*

WASHINGTON EDU SARNICOLA PERACA y SILVIA ALEJANDRA SARNICOLA IBARRA (IUE 463-592/2015).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*01) $ 4600 10/p 5329 Mar 11- Mar 31*

## TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CARMEN AQUINO RAMOS (FICHA 412-868/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5337 Mar 11- Mar 31*

CARLOS RAUL OLMOS LETE (FICHA 412-863/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4290 Mar 02- Mar 15*

ELENA DE LEON IZA (FICHA 412-829/2015).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4289 Mar 02- Mar 15*

### TERCER TURNO

PREBITERIA, PRESBITERIA ó PRIVITERIA RAMALLO PEREIRA (FICHA 449-816/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5484 Mar 14- Abr 01*

MARIA TERESA OLID (FICHA 449-843/2015).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 4600 10/p 5483 Mar 14- Abr 01*

ROBERTO TECHERA BAREIRA (FICHA 449-818/2015).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
*01) $ 4600 10/p 5328 Mar 11- Mar 31*

MARIA RAQUEL LARRECHEA CABRERA (FICHA 449-727/2015).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5327 Mar 11- Mar 31*

ALAHIDES IBARRA BASUALDO (FICHA 449-55/2016).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 4954 Mar 09- Mar 29*

MARIO AMILCAR FERNANDEZ ACUÑA (FICHA 449-33/2016).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
*01) $ 4600 10/p 4952 Mar 09- Mar 29*

ELBIA NOGUEIRA (FICHA 449-12/2016).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.

Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
*01) $ 4600 10/p 4785 Mar 08- Mar 28*

JUAN CARLOS MEDINA RAMOS (FICHA 449-22/2016).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
*01) $ 4600 10/p 4637 Mar 07- Mar 18*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### DECIMONOVENO TURNO

CAMPOS SANCHEZ, ANA (FICHA 2-23789/2015).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 4354 Mar 04- Mar 17*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

RUBENS HEBERT CARABEL FRANCO (IUE 227-835/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4600 10/p 5257 Mar 11- Mar 31*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

LEON KLICZKOWSKI (IUE 285-1032/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 3960 10/p 4357 Mar 03- Mar 16*

#### OCTAVO TURNO

PEDRO ALEX JUAREZ (IUE 286-1121/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4600 10/p 5412 Mar 14- Abr 01*

ANTONIO ENRIQUE OVIDES (IUE 286-1159/2015).
Maldonado, 16 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 4600 10/p 5348 Mar 11- Mar 31*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to. Turno, en autos caratulados: "Penino Marchesano, María y Otro - Herencia Yacente" I.U.E. 2-964/2015, dispuso la apertura de la sucesión de: María Catalina Penino Marchesano de Romeo y Francisco Romeo Marino, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente. Se deja constancia que los presentes autos se encuentran Auxiliados de Pobreza. Montevideo, 15 de febrero de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 30/p 3342 Feb 24- Abr 12*

#### OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de ELENA BECCO MARGOT.
- EXPEDIENTE IUE: 43-221/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 3534 Feb 25- Abr 13*

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de FRANCISCA CHAVEZ.
- EXPEDIENTE IUE: 43-278/1999, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 3533 Feb 25- Abr 13*

**EDICTO**

La Sra Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesion de Arturo Barrios o Barros, Paciel - Herencia Yacente EXPEDIENTE IUE 2-27366/2014, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicar durante 30 días art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 11880 30/p 2426 Feb 15- Abr 01*

#### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 9º Turno, en lo autos caratulados: "SANTANA MAUTONE, CELESTE IRIS SUCESIÓN Ficha 2-29092/2012", se cita, llama y emplaza los herederos de CELESTE IRIS SANTANA MAUTONE a estar a derecho en estos autos por el término de 20 días (art. 429,2 del C.G.P.), emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 26 de Noviembre de 2015.- Esc. Cinthya Fianza Serra, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 20/p 3532 Feb 25- Mar 30*

#### DÉCIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "ESPONDA MACH1N, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE" I.U.E. 2-13763/2015, se hace saber que por auto Nº 1318/2015 de fecha 28 de abril de 2015, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 13 de octubre de 2015. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5750 10/p 5536 Mar 14- Abr 01*

#### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA-Herencia Yacente" Fa. Nro. 0002-003264/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 90 días.
Montevideo, 16 de JULIO de 2015. Dra. Olga Vaes, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 979 Feb 01- Mar 15*

#### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en los autos caratulados "Stambuk Velazquez o Velásquez Edgardo Manuel. Sucesión. IUE: 2- 60089/2013 se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Eduardo Alberto Puppo Stambuk y de la Sra. Delia Amabilia Stambuk Politeo por el plazo de 90 días a estar de manifiesto en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Así mismo se cita, llama y emplaza a personas con derecho de representación del Sr. Roberto Puppo Stambuk por el término de 90 días.

Montevideo, 4 de Septiembre del 2015 ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 6900 10/p 5137 Mar 10- Mar 30*

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de familia de "15º" Turno, dictada en autos: "MORALES DOMINGUEZ, LEONIDES ASUNCION Herencia Yacente" Expediente Nº "FICHA I.U.E. 2-26634/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de diciembre de dos mil quince.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 977 Feb 01- Mar 15*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

La Sra Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA JACINTA ALFONSO GONZALEZ Ficha Nº 2-21217/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 6900 20/p 5362 Mar 11- Abr 14*

## VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUDICI. Ficha Nº 2-34538/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil quince. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 3525 Feb 25- Abr 13*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "BELLINI GIRIBONI, CARMEN -SUCESIÓN-" FICHA: 2-17872/2015, se emplaza a ALEJANDRO GASTON GABRIEL CRISTOBAL QUARTIANI y JAVIER MARIA CRISTOBAL QUARTIANI a estar a derecho en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 3960 10/p 4426 Mar 03- Mar 16*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "GESUALDI PACHECO, Luis Alberto - SUCESIÓN- F/ 260-83/2011"; se cita, llama y emplaza
por el término de 40 días, a los Sres. Luis Alberto GESUALDI y Cono GESUALDI, a fin de que acrediten su calidad de presuntos herederos del causante de autos LUIS ALBERTO GESUALDI PACHECO y manifiesten si aceptan o repudian la herencia del mismo, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes.- Florida, febrero 2 de 2016.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ - ACTUARIA.
*01) $ 5750 10/p 5253 Mar 11- Mar 31*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "JARAST, SILVIA GRACIELA Y JARAST, ENRIQUE. SUCESIONES", Fa. 286-584/2012, se hace saber que por Auto Nº 7421/2015 de fecha 16/10/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GUSTAVO JARAST para que acepten o repudien la herencia de SILVIA GRACIELA JARAST y ENRIQUE JARAST, en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, (art. 1070 del Código Civil) que acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario.-
Maldonado, 20 de Octubre de 2015.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5940 10/p 4360 Mar 03- Mar 16*

# Convocatorias

**BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.**
**(Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas)**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 16.060 y los Estatutos Sociales, corresponde convocar a los señores accionistas de "Bolsa de Valores de Montevideo S.A.", a reunirse en el local social ubicado en la calle Misiones Nº 1400, Montevideo, en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 2016 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2015.
2) Aprobación de la actuación del Directorio Interino a la fecha.
3) Determinación del número de Directores, elección y remuneración de los mismos.
4) Designación de Síndico titular y suplente y remuneración de los mismos.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
Se informa que según lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales para participar de la Asamblea deben registrar sus Certificados Provisorios Nominativos en la sede social ubicada en la calle Misiones Nº 1400 en la ciudad de Montevideo, a partir del 9 de marzo de 2016 y hasta el momento de iniciar la Asamblea.
*03) $ 4158 3/p 5366 Mar 11- Mar 15*

**BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.**
**(Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas)**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 16.060 y los Estatutos Sociales, corresponde convocar a los señores accionistas de "Bolsa de Valores de Montevideo S.A.", a reunirse en el local social ubicado en la calle Misiones Nº 1400, en la ciudad de Montevideo, en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de abril de 2016 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria. Se propondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración ingreso de nuevos accionistas.
2) Renuncia al derecho de preferencia y de acrecer.
3) Nuevo aporte de capital.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
Se informa que según lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales para participar de la Asamblea deben registrar sus Certificados Provisorios Nominativos en la sede social ubicada en la calle Misiones Nº 1400 en la ciudad de Montevideo, a partir del 9 de marzo de 2016 y hasta el momento de iniciar la Asamblea.
*03) $ 3402 3/p 5365 Mar 11- Mar 15*

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CELERITAS S.A.**

Se convoca para el día 16 de marzo del año 2016, a las 20.30 horas, en la Sede de Centro de Ayuda Mutua Charrúa, dirección Las Places 1657.
Orden del día:
1. Lectura del Acta Anterior
2. Aprobación de Memoria y Balance y Destino de los Resultados del ejercicio.
3. Temas Varios
4. Elección de autoridades
5. Designación de dos asambleístas para firma del Acta.
Balance a disposición de accionistas en Administración de la Empresa.
Comisión Directiva.
*03) $ 1890 3/p 5350 Mar 11- Mar 15*

**ONDULER S.A.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Fecha: 14 de abril de 2016
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1248, local 20, Montevideo.

1ª Convocatoria 10:00 horas
2ª Convocatoria 10:30 horas
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria y Balances al 31.10.2015
2. Aprobación de la gestión del Directorio.
3. Determinación del número de integrantes del nuevo Directorio, designación del mismo y fijación de la retribución de los Directores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 1890 3/p 5344 Mar 11- Mar 15*

**ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Salón de Actos de la Institución, Magallanes 1862, Montevideo, el día Martes 29 de Marzo de 2016 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**
1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 2015
2) Memoria Anual
3) Balance General del Ejercicio 01.01.15 al 31.12.15
Rodolfo Braga, Presidente; Carlos Félix, Secretario.
***Única Publicación***
*03) $ 756 1/p 5281 Mar 14- Mar 14*

**CONVOCATORIA**

DERES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el próximo 30 de marzo de 2016 a las 18:00 horas en DERES — (Buenos Aires 484 P. 4) con el siguiente orden del día:
- Aprobación de Memoria y Balance 2015
- Fijación fecha de elecciones
- Designación de Comisión Electoral
- Varios.
***Única Publicación***
*03) $ 378 1/p 5242 Mar 14- Mar 14*




**ELECCIONES**

La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, convoca a los señores asociados que se encuentran comprendidos en las condiciones previstas en el Art. 9º, literal D de los Estatutos Sociales, al acto eleccionario para la renovación total de autoridades - Período 2016/2020 -, que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2016 en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Las Comisiones Receptoras de Votos estarán instaladas en el local propiedad de A.C.E., sito en Av. 8 de Octubre 2923, en las Oficinas Electorales Departamentales del interior del país y en las ciudades de Bella Unión, Dolores y Young.
Héctor Rusconi, Presidente; Graciela Monti, Secretaria.
*03) $ 6805 6/p 4945 Mar 10- Mar 17*

**CADENA PRODUCTIVA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (CADENA) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se Convoca a los Señores Accionistas de CADENA PRODUCTIVA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (CADENA), a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el 5 de abril de 2016 a las 13:00 horas (primer llamado) y a las 14:00 horas (segundo llamado), en el local sito en la calle LARRAÑAGA 960, Durazno, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Proyecto de distribución de Utilidades e informe de la comisión fiscal, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Proyecto de distribución de Utilidades e informe de la comisión fiscal, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
4) Consideración del balance final, proyecto de distribución de bienes y liquidación de la sociedad.
5) Aprobación de la gestión del liquidador a la fecha.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se abrirá con tres días de anticipación a la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (artículo 11 del Estatuto Social).
LIQUIDADOR.
***Última Publicación***
*03) $ 4536 3/p 4902 Mar 10- Mar 14*

# Dirección de Necrópolis

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE CANELONES

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elda Margot GARRACINI RODRÍGUEZ; solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 17 Grupo X Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1180-00206.
*04) $ 3150 5/p 5250 Mar 11- Mar 17*

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Adriana Beatriz, Alfredo Enrique, Pablo Enrique y Daniel Enzo LONG GRELA; solicitan título de Nicho Nº 8 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Ramón por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio San Ramón, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1210-00066.
*04) $ 3150 5/p 5172 Mar 10- Mar 16*

### INTENDENCIA DE FLORES

**EMPLAZAMIENTO**

Se hace saber que ante esta Intendencia, en Expediente Nº 152067, se ha presentado CARMEN y JUAN ECHEGUIA ECHAMENDI, solicitando se le reconozca el cambio de titularidad para el derecho de uso de panteón Nº 2 derecha (parcela 2) del Cementerio de Ismael Cortinas, el que se encuentra a nombre de LIDDLE ECHEGUIA, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse (artículo 2 Decreto Departamental 142).-
Trinidad, 24 de febrero de 2016.
*04) (Cta. Cte.) 20/p 4030 Mar 01- Abr 04*

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

**DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**

El Gobierno Departamental de San José comunica la nómina de sepulturas en tierra, ubicadas en el cementerio de Villa Ituzaingó, que se encuentran vencidas a la fecha, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Cementerios. Los arrendatarios dispondrán de un plazo de 30 días para retirar los restos, vencido el cual serán depositados en el Osario Municipal (Decreto 2621- Art. 54 y 60).
**A continuación nómina**:

| | | |
|---|---|---|
| 18/02/2004 | Osvaldo Manuel Echeverría | 5749 |
| 26/02/2004 | Rodolfo Martínez Moreno | 5750 |
| 21/03/2004 | Gregory Texeira | 5752 |
| 28/03/2004 | María Teresa Riveiro | 5753 |
| 03/04/2004 | Riela Bentos Rosiel | 5754 |
| 06/05/2004 | Angel Orrego | 5755 |
| 22/05/2004 | José Alonso Sanchez | 5757 |
| 27/05/2004 | María Zapatti | 5758 |
| 27/05/2004 | Joesi Costa Barreto | 5759 |
| 01/06/2004 | Juan josé Maldonado | 5760 |
| 03/06/2004 | María Fidelina Ríos | 5761 |
| 10/06/2004 | Hector Elías Cuadrado | 5762 |
| 10/06/2004 | Jesús María Rodríguez | 5763 |
| 11/06/2004 | Miguel Alfredo Sosa | 5764 |
| 16/06/2004 | Basilio Giannoni Bonacchi | 5765 |
| 20/06/2004 | Herceriana Da Silva | 5766 |
| 23/06/2004 | Amelia Martínez | 5767 |
| 25/06/2004 | Elbia Pérez Lumaca | 5768 |
| 27/06/2004 | Juana Acosta Bertoche | 5769 |
| 27/06/2004 | Rosa Baladán López | 5770 |
| 07/07/2004 | Fernando Gutierrez Laborde | 5771 |
| 07/07/2004 | Carmen Lidia Di Febraro | 5772 |
| 15/07/2004 | Julio Perez Orellano | 5773 |
| 18/07/2004 | Blanca Escudero | 5774 |
| 19/07/2004 | Ananias Perez Rubianes | 5775 |
| 19/07/2004 | Anibal Silva | 5776 |
| 31/07/2004 | Jorge Alberto Martínez | 5778 |
| 04/08/2004 | Greta Calvo | 5779 |
| 16/08/2004 | María Berta Villanueva Lema | 5780 |
| 24/08/2004 | Hugo Néstor Cabrera | 5781 |
| 27/08/2004 | María Eugenia Pérez Olid | 5782 |
| 28/08/2004 | Cándida Balbina Orrego | 5783 |
| 12/09/2004 | Miguel Angel Rodríguez | 5784 |
| 15/09/2004 | Oscar Fleitas | 5785 |
| 30/09/2004 | María Angelica Gonzalez | 5786 |
| 03/10/2004 | Orosman Perez Guardia | 5787 |
| 23/10/2004 | Jorge Rodríguez Arenas | 5788 |
| 27/10/2004 | Silveiro Bentancor | 5789 |
| 17/11/2004 | Emer Rocha | 5790 |
| 27/11/2004 | Francisco Samaniego | 5791 |
| 05/12/2004 | Ofelia Amespil | 5792 |
| 24/12/2004 | Mario Cuadrado | 5793 |
| 26/12/2004 | Juan Alvarez | 5794 |

**OFICINA DE COMUNICACIÓN.**

***Única Publicación***

*04) (Cta. Cte.) 1/p 5404 Mar 14- Mar 14*

**DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**

El Gobierno Departamental de San José comunica la nómina de sepulturas en tierra, ubicadas en el cementerio de San José que se encuentran vencidas, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Cementerios. Los arrendatarios dispondrán de un plazo de 30 días para retirar los restos, vencido el cual serán depositados en el Osario Municipal (Decreto 2621- Art. 54 y 60).
**A continuación nómina**:

**SEPULTURAS EN TIERRA VENCIDAS**

| TITULAR | CHAPA |
|---|---|
| ALFONSO MESIAS, HECTOR | 14444 |
| ALVAREZ IGARZA, JUAN ROSA | 18910 |
| AMODIO MIRACO, ANGELINA | 19304 |
| ANTOGNAZZA, FRANCISCO ANTONIO | 16331 |
| BARRERA GRECCO, MARIA CRISTINA | 19940 |
| BENITEZ PAREJA, CARLOS GERARDO | 19969 |
| BENITEZ, NICOLAS | 12803 |
| BENITEZ, GUSTAVO DANIEL | 12804 |
| BENTANCOR C., FRANCISCO | 12104 |
| BONILLA ARRIONDA, LUIS JUSTO | 18610 |
| BRUM DE M. AMIRTA | 11027 |
| BRUNASSO, CARLOS MARIA | 18422 |
| CABRERA DE LA ASCENCIÓN, JUANA EBIDELIA | 18776 |
| CALVO TERESA MARIA | 12802 |
| CALVO UMPIERREZ, FELICIA | 14812 |
| CEDRES ACUÑA, ANGEL | 13642 |
| COIMBRA WALTER | 14227 |
| CORBALAN, ELSA | 17796 |
| COSME, LUJAN | 18244 |
| CUTIS MARQUEZ, CARLA SOLANGE | 15441 |
| DA SILVA, VÍCTOR | 15006 |
| DEVERA PEREZ, URBANO JUSTINIANO | 19128 |
| DIAZ BARCELO, ANIBAL GUSTAVO | 19344 |
| DURAN DE DOS SANTOS, BEATRIZ I. | 15934 |
| ELIZALDE BATISTA, ALCIDES | 17719 |
| ESCOTT ESPINOSA, CARLOS OMAR | 17625 |
| GARCIA CROQUER, LUIS EDUARDO | 18214 |
| GARCIA MORALES, CELTA | 16502 |
| GARCIA, JUAN BAUTISTA | 18243 |
| GONZALEZ GARCIA, ANA RITA | 18118 |
| GUTIERREZ CARREÑO, ATILIO | 18830 |
| HERNANDEZ, JOAQUIN ALBINO | 18053 |
| IBARRA ROLDAN, JOSE LUIS | 18791 |
| LEMES VIERA, JUAN GUALBERTO | 18627 |
| LEVY GUEZ, ROLAND CHALOUN | 17413 |
| MACIEL DURAN, WASHINGTON RAUL | 15501 |
| MALLADA SOTO, GLADYS MABEL | 18554 |
| MARICHAL, LUIS ALBERTO | 13662 |
| MORENO R., PABLO | 13650 |
| NANDIN PEREZ, ELCIRA JACINTA | 18412 |
| ORTIZ, MARIA DELIA | 16837 |
| OTEN ALFONSO, ALBA DORA | 16343 |
| PEÑA VECINO, FRANCISCO | 17418 |
| PEÑA, JOSE GREGORIO | 13189 |
| PERALTA ESTEVEZ, LUIS ALBERTO | 18864 |
| PEREZ, ANGEL | 3876 |
| PONCE GALARCE, ANGEL | 18429 |
| PONCE PONCE, PETRONA ESTELA | 18565 |
| RIVERO MALAGUEZ, ROSA ESTER | 18400 |
| RIVERO, JUAN JOSE | 18873 |
| ROCCO DELGADO, GUALBERTO | 16506 |
| ROCHA, ELIDA | 19377 |
| RODRIGUEZ, CARMEN D. | 16327 |
| ROJAS, ISAAC NOEL | 18628 |
| SEIJAS DOLARA, BLANCA LIDIA | 16382 |
| SELLANES, NELSON | 10323 |
| SERENA DE D. GREGORIA | 12631 |
| SORIA, NICOLAS | 12981 |
| SOSA DE FONTES, BLANCA | 15999 |
| YANES, HENRRY | 17062 |
| ZAPATA, FELIPE | 16397 |

**OFICINA DE COMUNICACIÓN.**

***Única Publicación***

*04) (Cta. Cte.) 1/p 5399 Mar 14- Mar 14*

# Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

RUBEN JORGE PROSDOCIMO BARUS y SIRLEY MARGOT BROWN LALLERA (FICHA 2-56419/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2015.
Dr. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*05) $ 6750 10/p 4079 Mar 01- Mar 14*

#### TERCER TURNO

FABIANA ELISA ALVAREZ MARABAL y ALVARO FERNANDO FRANCO (IUE 2-48262/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

*05) $ 7850 10/p 5116 Mar 10- Mar 30*

#### CUARTO TURNO

SILVIA VALERIA VILLALBA DUPASO y JUAN FERDERBER SILVERA (FICHA IUE 2-56311/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

*05) $ 6750 10/p 4273 Mar 02- Mar 15*

#### QUINTO TURNO

CARLOS CORRALES y DELIA CASTILLO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-55246/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*05) $ 7850 10/p 4856 Mar 08- Mar 28*

ALEJANDRO DANTE CROSI CAPURRO y SARA BETTINA LAPALMA COMUNALE (EXPEDIENTE 2-55144/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*05) $ 7850 10/p 4526 Mar 04- Mar 17*

## DÉCIMO TURNO

SEBASTIAN MARTINEZ OLIVERA y VIVIANA MENONI BORGES (FICHA 2-41104/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*Última Publicación*
*05) $ 6750 10/p 4094 Mar 01- Mar 14*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO JAVIER CASSANELLO GALARZA y MARISOL GRANJA RIAL (EXPEDIENTE 2-57776/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
ESC. DRA. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*05) $ 7850 10/p 5507 Mar 14- Abr 01*

GONZALO ALBERTO PAZ MAURI y ROCÍO BARBOSA BEREAU (EXPEDIENTE 2-58572/20156).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 7850 10/p 5203 Mar 10- Mar 30*

GUILLERMO JOSÉ KATZENSTEIN BERRO y BEATRIZ MARGOT GARIBALDI CABUTO (EXPEDIENTE 2-59831/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
*05) $ 7850 10/p 4996 Mar 09- Mar 29*

SERGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y ELIZABETH CORBO SANGUINETTI (EXPEDIENTE 2-58084/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 7850 10/p 4508 Mar 04- Mar 17*

## DECIMOQUINTO TURNO

MARCELO MACHADO y MARÍA FERNANDA DELPINO (IUE 2-2500/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*05) $ 6750 10/p 4278 Mar 02- Mar 15*

PLANZO PETRISSANS, ALVARO ADRIAN y LUZARDO BESSONART, MARGA DIANELLA (FICHA IUE EXPEDIENTE 2-54999/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*Última Publicación*
*05) $ 6750 10/p 4104 Mar 01- Mar 14*

## DECIMOSEXTO TURNO

LISANDRO ADINOLFI QUINTANA y CLAUDIA ROSINA MARTINEZ PEÑALOZA (IUE 2-50238/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*05) $ 7850 10/p 5364 Mar 11- Mar 31*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

FEDERICO MACHIN DIAZ y MALVINA MARIA PRIETO LAPORT (IUE 2-55315/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 7850 10/p 5274 Mar 11- Mar 31*

## DECIMOCTAVO TURNO

PAULA ELIZABETH PINTO SANDIN y LUIS FERNANDO BERRUETA SGUILLARO (IUE 2-47007/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*05) $ 7850 10/p 5466 Mar 14- Abr 01*

## DECIMONOVENO TURNO

PABLO LEONARDO RAMOS JUSTO y MARIA MAGDALENA SUANNO DE LOS REYES (FICHA 2-57254/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*05) $ 6750 10/p 4272 Mar 02- Mar 15*

## VIGÉSIMO TURNO

EDUARDO DANIEL OLIVERA y MONICA JACKELINE AGUIRRE (FICHA 2-31536/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 7850 10/p 5359 Mar 11- Mar 31*

BEATRIZ MARLENE PEREIRA MEDEROS y EDUARDO FONRIBENTRON PEREIRA PERALTA (FICHA 2-50548/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 7850 10/p 5202 Mar 10- Mar 30*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

TABARE CARDOSO MEGA y GABRIELA SALOM FALCÓN (IUE 2-1264/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 7850 10/p 4730 Mar 07- Mar 18*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

KARINA GARABEDIAN FULLGRAFF y JOSE FERNANDO MARCARIAN NERQUIZIAN (IUE 2-709/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 7850 10/p 4986 Mar 09- Mar 29*

MARIA ROSA AGUIAR NOGUEIRA y HECTOR WALDEMAR PIÑEYRO MAYADA (IUE 2-56465/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 6750 10/p 4204 Mar 02- Mar 15*

GUSTAVO RUBEN PORRO RAPPALINI y MARTHA BEATRIZ LUCAS DELGADO (IUE 2-33.872/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*05) $ 6750 10/p 4085 Mar 02- Mar 15*

## VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO FEDERICO VICTORICA GARCIA y MARIA del ROSARIO CASTRO CALDEVILLA (FICHA 2-22965/2015).
Montevideo, 6 de agosto de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*05) $ 7850 10/p 5500 Mar 14- Abr 01*

ROGELIO MILTON RIVIEZZO SUAREZ y ANA MARIA FERNANDEZ VARELA (FICHA 2-55203/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*05) $ 7850 10/p 4820 Mar 08- Mar 28*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA SERRANA SOARES de LIMA GORLERO y ROBERTO URETA RODRIGUEZ (FICHA 2-38958/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*05) $ 7850 10/p 5501 Mar 14- Abr 01*

SYLVIA ANDREA DELGADO FERREIRA y JOSE LEANDRO DE LEON TURIELLI (FICHA 2-50646/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 7850 10/p 4849 Mar 08- Mar 28*

CLAUDIA YANET FARIAS PEREZ y MOISES PEREZ SOTELO (FICHA 2-46950/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 6750 10/p 4743 Mar 07- Mar 18*

MARIO ALBERTO ACOSTA PEÑA y MARIA ELENA RIUS SANCHEZ (FICHA 2-59694/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*05) $ 6750 10/p 4105 Mar 01- Mar 14*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

VIVIANA PAOLA VIGNONE MERLETTI y MARTIN NICOLAS LLORENTE CASSONI (IUE 2-755/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*05) $ 6750 10/p 4597 Mar 04- Mar 17*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

## QUINTO TURNO

BRUNO FEDERICO LUSARDO SILVA y CARLA PAOLA CHEMELLO CATICHA (FICHA IUE 440-716/2015).

Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*05) $ 7850 10/p 5319 Mar 11- Mar 31*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

JORGE EDUARDO FLIELLER DEL PUERTO y MARIA VIRGINIA FIGUERON SANCHEZ (FICHA 175-462/2014).
Pando, 28 de agosto de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*05) $ 7850 10/p 5005 Mar 09- Mar 29*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

LUIS EMILIO MANANCERO SAFARI y GEORGINA RUIZ DURAND (IUE 508-501/2015).
Colonia, 9 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 7850 10/p 4448 Mar 04- Mar 17*

JUAN CARLOS SELLANES y CLAUDIA MIORELLI GARCIA (IUE 508-671/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*05) $ 6750 10/p 4009 Mar 01- Mar 14*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### OCTAVO TURNO

ELSA ELISA ETTLIN RUSH y ROBERTO CESAR DOMINGUEZ GOMEZ (FICHA 286-180/2015).
Maldonado, 19 de marzo de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*05) $ 6750 10/p 4328 Mar 03- Mar 16*

SANDRA BEATRIZ LARROSA JOSE y EDUARDO ENRIQUE FOURCADE VIÑOLE (FICHA 286-1104/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*05) $ 6750 10/p 4327 Mar 03- Mar 16*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

MARIA ALEXANDRA GILARDONI BERTINAT y DANIEL ALFREDO CURADOSSI VILLAAMIL (FICHA 317-1056/2015).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*05) $ 7850 10/p 5086 Mar 10- Mar 30*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

SONIA MABEL PEREIRA y JUAN EDUARDO CARIBONI PEREYRA (IUE 343-330/2015).
Chuy, 15 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 6750 10/p 4261 Mar 02- Mar 15*

PAULA DANIELA MARTINEZ FERNANDEZ y DANIEL ALFREDO MARTINEZ MEILAN (IUE 343-11/2016).
Chuy, 22 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 6750 10/p 4257 Mar 02- Mar 15*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

FRANZONI MIGLIARO, ZULMA PILAR y TENCA BERTONI, ITALO (IUE 353-1024/2015).
Salto, 11 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*05) $ 6750 10/p 3962 Mar 01- Mar 14*

#### SÉPTIMO TURNO

ROSANA CAMARA MACHADO y GUSTAVO TARRECH (IUE 509-81/2016).
Salto, 25 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 6750 10/p 4176 Mar 02- Mar 15*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

FERNANDO RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA LAURA LACUAGUE PÉREZ (IUE 397-794/2015).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 7850 10/p 4962 Mar 09- Mar 29*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARIO ENRIQUE BACQUE SILGORIA y ANA MARIA GIGENA ZIPITRIA (FICHA 412-880/2015).
Treinta y Tres, 29 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*05) $ 7850 10/p 5084 Mar 10- Mar 30*

# Divorcios

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**Edicto**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "BAHRMANN BOELTER, KATHLEEN C/ STARKE GRAUER, OLAF. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-33443/2014 se cita, llama y emplaza al Sr. OLAF STARKE GRAUER, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Oficio.- Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 4458 Mar 07- Mar 18*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "PARODI BERTO, MARISA C/ SILVA CAETANO, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" - FICHA: 2-54809/2015.- Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVA CAETANO a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 3806 Mar 01- Mar 14*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "TEJERA PEÑA,

OSCAR EDUARDO C/ POMBO, MARIA DEL ROSARIO - - DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-554/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA DEL ROSARIO POMBO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro de febrero de dosmil dieciséis.
Se hace constar: Que por resolución Nº 5901/2015 de fecha 6 de noviembre de 2015 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

***Primera Publicación***

*07) (Sin Costo) 10/p 5459 Mar 14- Abr 01*

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "AGUIAR, LAURA VERONICA C/ BENTANCOR, JOSE LUIS -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-385/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE LUIS BENTANCOR para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis
Se hace constar: Que por resolución Nº 4498/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

*07) (Sin Costo) 10/p 5108 Mar 10- Mar 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MENONI SOSA, PATRICIA RAQUEL C/ VOLPI PEDEMONTI, LUCIANO - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA - IUE 493-602/2015", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. LUCIANO VOLPI PEDEMONTI, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 4621 Mar 08- Mar 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO:Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BARCELO, MARIA DEL ROSARIO C/ IBARS, CARLOS - DIVORCIO", IUE 533-1092/2015; se cita, llama y emplaza a: CARLOS ALBERTO IBARS MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.- Las Piedras, 01 de Febrero de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*07) $ 2550 10/p 4099 Mar 01- Mar 14*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "MATTEU SOCA, MARI BEATRIZ C/ FERREIRA RIVERO, LEONARDO- DIVORCIO", Ficha 176-593/2015 por lo que se cita, y emplaza a LEONARDO FERREIRA RIVERO para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1 de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 4341 Mar 03- Mar 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Toledo, dictada en autos "IGLESIAS VILLAR CLAUDIA YANET C/ DE LA FUENTE RUMBO ARIEL MARIO" -DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS -Ficha 534-494/2015, se dispuso decretar la separacion provisional de los conyuges y se le de traslado de la demanda, a Ariel Mario De La Fuente Rumbo, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.
Toledo, 30 de setiembre de 2015.
Actuaria Titular: Esc. Graciela Campos.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*07) $ 2550 10/p 4066 Mar 01- Mar 14*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GERMAN LESCA FERNANDO ARTURO C/ UMPIERREZ ARROYO MONICA GRACIELA- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 223-23/2016", se cita y emplaza a la SRA. MONICA GRACIELA UMPIERREZ ARROYO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Colonia, 25 de febrero de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

*07) $ 2700 10/p 4934 Mar 09- Mar 29*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MAYANS, CAROLYN ANALIA C/ BULLERI, CARLOS ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-353/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS ALBERTO BULLERI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 15 de febrero de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

*07) $ 2700 10/p 4910 Mar 09- Mar 29*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FAGUNDEZ, ALEXANDRA NOEMI C/ SCHNEIDER, HECTOR. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 501-940/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. HECTOR SCHNEIDER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO UDELAR.- Paysandú, 14 de diciembre 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

*07) (Sin Costo) 10/p 4194 Mar 02- Mar 15*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "VIERA GOMEZ CARLOS NERI C/ DE CASTILHO TRINIDAD MARILU. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-640/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Marilú de Castilho Trinidad, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 6 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

*07) (Sin Costo) 10/p 5068 Mar 10- Mar 30*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MARTINEZ PRESTES, Selia Cristina c/ PERALTA, Washington Gabriel. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE número: 353-1486/2011" hace saber que por Providencia Nº 7586/2014 de fecha 04 de Noviembre de 2014, se dispuso emplazar al demandado Sr. Washington Gabriel PERALTA para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 (ya que el patrocinio es de Consultorio Jurídico Gratuito del CED) se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de OCTUBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

*07) (Sin Costo) 10/p 4398 Mar 03- Mar 16*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "LOPEZ HERNANDEZ, Eduardo c/ BONINI, Enita. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-1151/2015" hace saber que por Providencia Nº 7046/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, se dispuso emplazar a la Sra. Enita BONINI para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja constancia que es patrocinado por Defensoría Pública. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 (VEINTICUATRO) de Noviembre del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

*07) (Sin Costo) 10/p 4159 Mar 02- Mar 15*

# Emplazamientos

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 24085215 habilitado en la calle Magallanes número 1327, Montevideo.- Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso indicado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

***Última Publicación***

*08) $ 756 3/p 5139 Mar 10- Mar 14*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de Tercer turno, en autos caratulados "Rinaldi Lussich, Carlos y otro c/ Mallo Fernández Celia y otros.- Escrituración Judicial Exp- 2-107113/2011, se ha dispuesto la citación de excepciones por el término de 10 días y el emplazamiento por auto Nro. 2518/2012 y Nro. 2239/2015, respectivamente a los señores Celia Raquel Mallo Fernández, Héctor Luis Amuedo Mallo, Marcelo Mallo Blezio, Mario Rodolfo Amuedo Ponce, Orlando Alberto Amuedo Ponce, María Zulema o Zulma Durante Fuentes y Marcelo Mallo Fernández, así como a sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, emplazándose por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil quince. ROSA BEATRIZ LOPEZ, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*08) $ 8330 10/p 4143 Mar 01- Mar 14*

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, dictada en autos: "DA SILVA MIRANDA, YOLANDA y OTRO. OBLACION Y CONSIGNACIÓN. APERTURA DE CUENTA". IUE 2-2824/2013, Se cita, llama y emplaza a los sucesores de la Sra. Nair Elena Mata, para que comparezcan a deducir derechos sobre los alquileres de la finca de autos dentro del plazo de 90 días.- Montevideo, 1º de maezo de 2016 Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

*08) $ 6300 10/p 5117 Mar 10- Mar 30*

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno en autos caratulados "Falero Hernandez, Román Angel C/ Banco Central del Uruguay FRPB (por Banco Comercial) Escrituración forzada" IUE 2-113942/2011, por decreto 276/2016 de fecha 16/02/016, se emplaza mediante edictos a estar a derecho a GELIO ARANDA SUAREZ y ESTHER AURALA ó AREVALO y/o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.
Montevideo 2 de marzo de 2016 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) $ 7560 10/p 5118 Mar 10- Mar 30*

#### DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictado en los autos caratulados "Edificio Unidad c/ Martín Brescia Leites y Herederos de Deolinda Curcho o Curebo" Expediente número 2-49407/2014 se cita y emplaza a los eventuales herederos a título universal y particular de Deolinda Curcho o Deolinda Curebo, de Armando Brescia y de Sergio Brescia por el término de 90 días (art. 89 y 127 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de febrero de 2016.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*08) $ 6300 10/p 5467 Mar 14- Abr 01*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados "D.G.I c/ PERDOMO CARABALLO, María. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-51385/2015, según providencia número 3536/2015 de fecha 20/11/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a María Esther PERDOMO CARABALLO, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de febrero de 2016. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 4516 Mar 07- Mar 18*

#### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, en autos: "Spannocchi, Hieronymus c/ Alarcon Machado, Mario y otro - Cobro ejecutivo de alquileres" No. Exp. 140-2/2016. Por decreto 2485/2015 del 19 de octubre de 2015 se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos y/o demás sucesores del causante fiador Carlos Juan Alarcón Pereiro por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de Febrero de dos mil dieciséis. Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.

*08) $ 6300 10/p 4997 Mar 09- Mar 29*

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en autos caratulados: "CARABALLO DELMONTE, BEATRIZ "OBLACION Y CONSIGNACION", IUE 2-3254/2016, se dispuso, según providencia número 350/2016 de fecha 24 de febrero del año 2016, se cita, llama y emplaza por el plazo de 60 días a estar a derecho a Yury Martha c.i. 1.230.126-2, Torralba Ana María c.i. 3.016.057-1, Benitez Audema c.i. 1.463.271-6, Biurra Alba c.i. 3.035.514-6, Cafferata Alina c.i. 3.121.203-8, Corbesola Adriana c.i. 2.855.964-1, De Los Santos Catalina c.i. 4.026.100-8, De Los Santos María c.i. 3.734.492-0, Falero Miguel c.i. 1.189.370-3, Gallero Cristina c.i. 1.514.955-8, Gonzalez Javier c.i. 3.596.477-2, Gonzalez María Esther c.i. 3.839.052-2, Javier Alicia c.i. 1.994.461-1, Llanes Francisca c.i. 2.613.397-

0, Machado Julia c.i. 3.167.381-2, Martínez María Elena c.i. 1.528.842-3, Martínez María de Lourdes c.i. 1.958.223-1, Melo Mafalda c.i. 1.411.103-9, Navarro María c.i. 1.852.464-4, Pagola Graciela c.i. 1.291.115-2, Pereira Gabriela c.i. 1.703.195-1, Perez Blanca c.i. 1.188.340-9, Rodriguez Giovanna c.i. 4.033.040-5, Santos María Elena, 1.722.777-4, Sosa María Etelia c.i. 1.916.436-0, Mayersky María Teresa, c.i. 1.259.202-7, Piñeyro Oscar c.i. 2.582.751-2, Rosano Sonia c.i. 3.687.548-3, Otero Ines c.i. 1.442.587-4, Rila Raúl 1.115.619-1, Rivero Adriana 2.720.354-8, Patricia Lima 3.406.119-1, Correa Mario 1.250.551-1, Cotro Monica 2.736.848-5, Díaz Nelson 1.399.818-3, Díaz Sonia 3.063.734-8, Da Silva Irady 1.942.362-7, Lima Robert 3.406.119-1, Ade Ana María 2.837.590-4, Martilotta Adriana 1.850.008-4, Martínez Maria del Rosario 1.176.115-2, Luis Hilda 2.698.016-7. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Montevideo.- Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*08) $ 15470 10/p 4133 Mar 01- Mar 14*

### VIGESIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 29º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ FON AMOR FERNÁNDEZ, JUAN Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-60890/2013", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE JUAN FON AMOR FERNÁNDEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, 5 de febrero de 2016. Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 5072 Mar 10- Mar 30*

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 29º Turno, en autor caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Moreira Andrea y otros -Rescisión de contrato, ficha 2-24118/2014, por Decreto 2578 de 2/12/15, cita, llama y emplaza a estar a derecho por el termino de 90 días, al los sucesores de Ciriaco Furtado Alvarez, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (arts. 89 y 127.2 del C.G.P). Montevideo 24 de diciembre de 2015. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 4043 Mar 02- Mar 15*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTOS EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "AZEVEDO SOARES, ADAN Y OTRO- HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO - FICHA 2-564/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 321/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. TERESA KARINA MOREIRA PÉREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico del Ejercito (LEY 18,078).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 29 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

*08) (Sin Costo) 10/p 4927 Mar 10- Mar 30*

### OCTAVO TURNO

**Edicto**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "PALOMEQUE ROBAINA, MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 43-9/2014, se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores a cualquier título de DELFINO PALOMEQUE Y AMALIA ROBAINA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 26 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*08) $ 4760 10/p 4587 Mar 04- Mar 17*

### DÉCIMO TURNO

**EDICTO EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "SANCHEZ VIGO, JUAN - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA - FICHA 2-30028/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5166/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de JUAN SANCHEZ VIGO e interesados a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 DE FEBRERO DE 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

*08) $ 3240 10/p 4740 Mar 07- Mar 18*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CALCAGNO, WALTER"- DECLARACION DE AUSENCIA, I.U.E.: 2-56961/2015- se cita, llama y emplaza a WALTER CALCAGNO PAZOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, tres de marzo de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*08) $ 5040 10/p 5302 Mar 11- Mar 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. C/ ESQUERRE RODRIGUEZ, SERGIO Y OTROS. ACCIÓN CAUSAL. (Art. 25 D. Ley 14.701) IUE 2-39855/2015, se dispuso emplazar por el término de 90 días a los sucesores a título singular y universal de Francisco Héctor ALONSO CERIZOLA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

*08) $ 6300 10/p 5265 Mar 11- Mar 31*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. C/ REVETRIA MOREIRA, VICTOR CARMELO Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA. IUE 2-8501/2006, se dispuso emplazar por el término de 90 días a los sucesores a título singular y universal de Luis Israel GONZALEZ ELUTCHANZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

*08) $ 6300 10/p 5264 Mar 11- Mar 31*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 15º Turno, en los autos caratulados "Silva- Julieta -Juicio ejecutivo" (Ficha 2-34603/2015), se cita, llama y emplaza a deducir sus derechos a Julieta Asunción Silva y/ó sucesores a cualquier título de esta, y comparecer conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de diciembre de 2015.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

*08) (Cta. Cte.) 10/p 4042 Mar 02- Mar 15*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "CAMARGO ROSA ALICE JANE Y FRANCHINI VIDAL CONCEPCION RUBEN -RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA-", IUE: 444-180/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. DORI ANNY FERRERIA, a estar a derecho en estos autos

para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de octubre de dos mil quince. Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría de Oficio. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 4251 Mar 02- Mar 15*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

Pando, 1 de Febrero de 2016
Oficio Nº 2/2016
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" -IUE 479-1187/2015 según providencia Nº 4215 de fecha 8 de diciembre de 2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre la fracción de terreno padrón 1790(p), con propietario desconocido, ubicada en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones, delineado en el plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, el 21 de setiembre del 2006, con el número 11.893, con una superficie afectada de 209 m2 90 dm2 y que deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 4 m 03 cm de frente a la calle 17 metros; al noroeste 52 m 80 cm lindando con los padrones números 1794, 1793, 1792, y 3930; al Noreste, 4 m 03 cm lindando con la Servidumbre de Paso y al Sureste, 52 m 80 cm lindando con el padrón número 1790(p), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se expide el presente en Pando el primero de febrero de 2016.- Dr. MARCELO SILVA, JUEZ DE PAZ.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 4579 Mar 07- Mar 18*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "PACIFICO PIERI GABRIELA C/ MARTINEZ VIERA MARIA ADELA, SUCESORES DE TARELA WALTER Y HERNANDEZ MARTINEZ MARY. DEMANDA LABORAL" I.U.E. 485-630/2013, se hace saber que por providencia Nº 7437/2015 de fecha 11 de diciembre de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a los eventuales sucesores de la Sra. MARIA ADELA MARTINEZ VIERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
Atlántida, 4 de febrero de 2016 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 4306 Mar 03- Mar 16*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "GRILLO, ADAN. AUXILIATORIA DE POBREZA Y ACCION DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE. 468-335/2015", se cita y emplaza a todos aquellos que esten interesados, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo 19 de febrero de 2016. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 4256 Mar 02- Mar 15*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "MOLINA MOLINA, ANA LAURA C/ SUCESORES DE ERLINDA GONZALEZ ROBLEDO." Demanda Laboral IUE 254-531/2015, por Resolución Nº 7413/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos y/o sucesores a cualquier título de quien en vida fuere, Erlinda GONZALEZ ROBLEDO, C.I. 3.623.612-6, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine. Se deja constancia de que el presente proceso es de naturaleza LABORAL (Ley 18572).-
Trinidad, 23 de febrero de 2016. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*08) (Sin Costo) 10/p 4515 Mar 04- Mar 17*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 5º Turno de la ciudad de Paysandú, DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, en autos caratulados: "COLI COLI, ATAHUALPA Y OTRO C/ MEZQUIDA SERO, WALTER Y OTROS. DEMANDA LABORAL", I.U.E. 304-271/2015; se hace saber que los Sres. Atahualpa Taboba Coli Coli y Juan Marcelo Ortiz Suárez, iniciaron juicio de Demanda Laboral y atento a la providencia Nº 3338/2015 de fecha 20/11/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a estar a derecho, al Sr. Leonardo Daniel Milsev Karayecov; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que proseguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Paysandú, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.
el presente trámite se encuentra amparado por la ley 18.572 modificada por Ley 18.847. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
*08) (Sin Costo) 10/p 5091 Mar 10- Mar 30*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "DIAZ CACERES ROSMAEL C/ BOREAL S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-277/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los herederos del Sr. Rivadavia Dos Santos Posadas, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Publicación gratuita art 28 Ley 18572. Rivera, 21 de Diciembre de 2015. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 4059 Mar 01- Mar 14*

## ROCHA

### JUZGADO DE PAZ

#### SÉPTIMA SECCIÓN

**EDICTO**

El suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial de Rocha, en autos caratulados "DI PAOLO BUSTAMANTE, Gerardo Vicente, Cecilia Rosa y Humberto Miguel c/ COSTA ÍBERO, Ramón y otros - Escrituración forzada" IUE 351-3/1996, conforme a Decreto Nº 798 de 17/7/2015, CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Raúl Costa Ibero y Pura Ibero o a su mandatario el Banco Mercantil del Río de la Plata, haciéndoles saber que en estos autos se ha decretado la escrituración forzada del inmueble solar Nº 20 de la manzana D7, empadronado con los Nos. 1435 y 8516 en mayor área, hoy padrón nº 3483, sito en la séptima sección judicial del departamento de Rocha, el que consta de una superficie de 510 m2, con 15 metros de frente a calle Nº 38. La Paloma, 4 de febrero de 2016 Dr. Andrés Hernández Ferreiro, JUEZ DE PAZ.
*08) $ 10080 10/p 5170 Mar 10- Mar 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "SEGREDO FERNANDEZ ITALO Y OTROS C/ PEREZ CABRAL JULIO ANDRES Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS", IUE: 345-186/2014, por Decreto Nº 3693/2015 de fecha 14/12/2015, se ordenó SE EMPLACE a herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. JULIO ANDRES PEREZ CABRAL así como a todo interesado a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 7140 10/p 4258 Mar 02- Mar 15*

## SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL DARIO DUARTE DOHIR, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "DUARTE DOHIR, ZELMAR Y OTRA C/ DUARTE DOHIR, ERNESTO APARICIO Y OTROS. CESACION DE CONDOMINIO". IUE 382-262/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 10 de noviembre de 2015. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*08) $ 6300 10/p 4821 Mar 09- Mar 29*

## TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

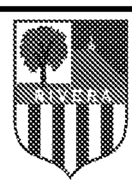
**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "MEDINA, ZULLY MABEL Y OTROS- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" Fa. 412-261/2015, por decreto Nro. 8915/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, se dispuso el emplazamiento de los sucesores de FELICISIMO PRAIS, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. Se hace constar que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 23 de diciembre de dos mil quince. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 4355 Mar 03- Mar 16*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE RIVERA




Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

| NOMBRE | PAD.CONT/PAT. | EXP. / RES. | EJERCICIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| Manuel Prestes | 2550/06 | 118473 / 2482 | 1era. cta. ej. 1973 a 1era. cta. ej. 2016 | $ 68.501,82 |
| Andres P. Lopez | 1064/05 | 118879 / 2483 | 1era. cta. ej. 1973 a 1era. cta. ej. 2016 | $ 39.283,50. |

***Última Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 3/p 5070 Mar 10- Mar 14*

# Expropiaciones

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**
**DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**
**SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL**
**CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por el ensanche de Boulevard José Batlle y Ordoñez, empadronado antes con el Nº 81.093, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el área que según plano del Ing. Agrim. Jorge Colacce, registrado el 28/7/1964 con el nº 49365, se compone de un área de 80 mc 22. El expediente Nº 6402-000751-15 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 4915 Mar 10- Mar 30*

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**
**DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**
**SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL**
**CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por el ensanche de la Rambla República de Chile, empadronado antes con el Nº 118.826, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el área que según plano del Ing. Agrim. Carlos E. García, registrado el 9/9/1983 con el nº 3350, se compone de un área de 117 mc 57. El expediente Nº 6410-002422-15 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 4914 Mar 10- Mar 30*

# Incapacidades

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ FORNARI, VICENTINA. INCAPACIDAD" FA: 2-42777/2015, se hace saber que por Decreto Nº 6287/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015 se designó curadora interina de la incapaz VICENTINA GLADYS FERNANDEZ FORNARI, a la Sra. Cecilia RICO FERNANDEZ, el que aceptó el cargo con fecha 11 de diciembre de 2015.
Montevideo, 3 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) $ 2160 10/p 4978 Mar 09- Mar 29*

#### TERCER TURNO

**EDICTO EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er., Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ TERAN, ALICIA - INCAPACIDAD - FICHA 2-61596/2012", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4731/2014 de fecha 12/09/2014 a fin de comunicarle que por auto Nº 2553/2014 de fecha 29/05/2014, se declaró en estado de incapacidad a ALICIA RODRIGUEZ TERAN y se designó curadora a la SRA. ALICIA MARTINS RODRIGUEZ.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 3 de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 2700 10/p 4569 Mar 04- Mar 17*

#### OCTAVO TURNO

**Edicto:**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Ocatvo Turno, en autos caratulados "SEIGAL RODRIGUEZ, OLGA. INCAPACIDAD" FA: 2-43537/2015, se hace saber que por Decreto Nº 7367/2015 de fecha 24 de diciembre de 2015, se designó curador interino de la presunta incapaz OLGA MARTHA SEIGAL RODRIGUEZ al Sr. Marcelo Emilio Olivieri Seigal, quien aceptó cargo con fecha 16 de diciembre de 2015.
Montevideo, 16 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) $ 2160 10/p 4970 Mar 09- Mar 29*

#### DÉCIMO TURNO

**EDICTO EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo., Turno, dictada en autos caratulados "SILVA PAPKE, JORGE - INCAPACIDAD, DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL O CURADOR ESPECIAL ARTICULO 404 C.G.P. - FICHA 2-33628/2012", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3031/2014 de fecha 18 de junio 2014 se ha declarado en estado de incapacidad a el Sr. JORGE MARTIN SILVA PAPKE, domiciliado en la calle Felipe Ruiz Puentes número 5351, de esta ciudad, designándose curador a la Sra. LOURDES EDITH SILVA PAPKE, quien aceptó el cargo el día 16/09/2014.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 26 de FEBRERO del año dos mil quince.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 3780 10/p 5360 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados "VALDIVIESO TECHERA, CHRISTIAN - CURATELA, INCAPACIDAD - FICHA 47-170/2001", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1911/2002 de fecha 02/09/2002 se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN VALDIVIESO TECHERA, designandose curadora la Sra. PERLA ISABEL GUIMARANS LLANES, quien aceptó el cargo el día 18/09/2002.-
Por auto Nº 2915/2015 de fecha 12/08/2015, se designó nueva curadora del incapaz de autos a la Sra. MARIA CRISTINA GONZALEZ GUIMARANS, quien aceptó el cargo el día 14/09/2015, relevándose del cargo a la Sra. PERLA GUIMARANS LLANES.
Se deja constancia que el presente trámite es de aplicación la ley número 18.078.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 04 de diciembre del año dos mil quince.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*10) (Sin Costo) 10/p 3807 Mar 01- Mar 14*

#### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "BARRANQUE, OSCAR MARCELO -INCAPAZ PROVIENE DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO DE 3º TURNO-" Ficha 242-36/1999, por Providencia Nº 6010/2015 de fecha 29/10/2015, se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADOR al Sr. JAVIER FABIAN BARRENQUE ECHANDIA repecto del incapaz de autos Sr. OSCAR MARCELO BARRENQUE.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 9 de Noviembre 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*10) (Sin Costo) 10/p 5211 Mar 14- Abr 01*

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALONSO, GUSTAVO- INCAPACIDAD"- I.U.E.: 58-197/1997, se hace saber que por resolución Nº 5735/1997 de fecha 15/12/1997 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO RODRIGUEZ ALONSO y por el auto Nº 5350/2013 de fecha 2/10/2013 se designó Curador Propietario al Sr. WASHINGTON ALVIN DOMINGUEZ ALONSO, en sustitución de la Sra. Estela Maris Rodriguez (fallecida el 17/1/2013), quien aceptó el cargo el 10/10/2013. Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*10) (Sin Costo) 10/p 5262 Mar 14- Abr 01*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DODAT UBIEDO, CARLOS RICHARD -INCAPACIDAD IUE 2-57643/2008, se hace saber que por resolución Nº 4162/2014, de fecha 05.08.2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS RICHARD DODAT UBIEDO, y se designó curador al Sr. FEDERICO ORDOQUI.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 18 de setiembre del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*10) (Sin Costo) 10/p 3966 Mar 01- Mar 14*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24 Turno, en autos caratulados: "LAMAS MACHADO, NICOLAS- INCAPACIDAD" - FICHA: 2-49045/2014, se hace saber que por Decreto 4342/2015 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS MATHIAS LAMAS MACHADO, designándose curadora definitiva a MARCIA LORELEY LAMAS MACHADO.-
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.-
Se deja constancia que se tramita por Defensoria de Oficio Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 4613 Mar 08- Mar 28*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LAVARELLO, CARLOS - INCAPACIDAD.", IUE: 66-434/1992 por Decreto Nº 2880/2015, de fecha 31/07/2015, se designó curador propietario del Sr. CARLOS LAVARELLO, al Sr. JUAN ENRIQUE SPARKOV.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de Julio de 2015 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*10) $ 2160 10/p 5506 Mar 14- Abr 01*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "GARCIA COLOM, LAURA - INCAPACIDAD" IUE 2-25864/2015, se hace saber que por resolución Nº 6308/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015, se designó curador interino de LAURA INES GARCIA COLOM a ADRIANA BEATRIZ GARCIA COLOM, quien aceptó el cargo el 4/02/2016.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2040 10/p 4596 Mar 04- Mar 17*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CURBELO PONTÓN, JOSÉ DANIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. Nº 168-2129/2004 se hace saber que por Resolución Nº 3794 de fecha 31/05/2004 se declaró en estado de incapacidad a José Daniel Curbelo Pontón; y por decreto 6264/2015 de fecha 23/11/2015 se designó nuevo CURADOR del mismo a ELVIRA RAQUEL CURBELO PONTÓN, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 10 de diciembre de 2015.- Canelones, diecisiete de febrero de dosmil dieciséis.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 9025/2004 de fecha 26/10/2004, para el presente trámite se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 4667 Mar 07- Mar 18*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "LA CAVA LABORDE, MARIA VIRGINIA. INCAPACIDAD. IUE 180-1978/2002", se hace saber que por decreto No. 1804/2015 de fecha 01/06/2015, se designó como curadora de la incapaz MARIA VIRGINIA LA CAVA LABORDE a la Sra. ADRIANA MARIA LA CAVA, quien aceptó el cargo el 05/06/2015. Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de junio de dos mil quince. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2700 10/p 4211 Mar 02- Mar 15*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DÍAZ ACOSTA, RODOLFO REYNALDO - INCAPACIDAD" IUE:223-1185/2011, por Resolución Nº 9738/2015 de fecha 23 de Noviembre de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RODOLFO REYNALDO DÍAZ ACOSTA, designándose Curadora del incapaz a la Sra. MARÍA GABRIELA DÍAZ DUARTE.-
Rosario, 02 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2160 10/p 5165 Mar 10- Mar 30*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GONZALEZ, Juan Ramon - INCAPACIDAD - IUE 274-58/1998, se hace saber que por resolución nro. 4758 de fecha 29/10/2015 dictada en estos autos se designó nuevo curador del incapaz de autos a Alejandro Larrosa Fernandez.
Minas, 1º de febrero de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2160 10/p 5106 Mar 10- Mar 30*

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos FERREIRA MORLINO, Enrique - INCAPACIDAD - IUE 274-243/2015, se hace saber que por resolución nro. 1594 de fecha 19/5/2015 se designo curador interino del denunciado incapaz ENRIQUE FERREIRA MORLINO al Sr. Hugo Ferreira Morlino.
Minas, 11 de febrero de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2160 10/p 5105 Mar 10- Mar 30*

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ABREU ESTEVEZ, Yessica Yamila - INCAPACIDAD- IUE 274-640/2014, se hace saber que por resolución nro. 5532 de fecha 15/12/2015 modificado por decreto nro. 268 de fecha 10/2/2016 se designo curadora interina de la denunciada incapaz YESSICA YAMILA ABREU ESTEVEZ a la Sra. Laura Janet ESTEVEZ.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de febrero de 2016 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*10) (Sin Costo) 10/p 4911 Mar 09- Mar 29*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SZVAY, CECILIA. INCAPACIDAD" IUE 300-299/2013, se hace saber que por auto Nº 3661/2015 de fecha 05.06.2015, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA SZVAY, C.I. 4.340.477-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a DORIS MABEL MONZON STAGI, C.I. 3.115.202-2, quien aceptó el cargo conferido el 24.06 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 30 de julio de 2015 - ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*10) $ 2700 10/p 4957 Mar 09- Mar 29*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ BECKER, ESTELA MARYS, INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-471/2010, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ESTELA MARYS RODRIGUEZ, C.I. 4.764.978-6, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. ESTELA MARYS BECKER C.I. 2.781.594-9, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 28 de agosto de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 4926 Mar 09- Mar 29*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERREIRA, MIRTA NILDA - INCAPACIDAD" IUE 301-129/2013, se hace saber que por auto Nº 3703/2013 de fecha 25.07.2013 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MIRTA NILDA FERREIRA C.I. 3.028.470-7, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. GRACIELA DE CARVALHO C.I. 3.712.037-2, quien aceptó el cargo conferido el 5 de agosto de 2013.- Paysandú, 19 de febrero de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2550 10/p 4777 Mar 08- Mar 28*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ER. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3587/2014 de fecha 26/06/2014, se designó a DELMAR DUARTE VIERA como nuevo curador del incapaz JUAN ANTONIO VIERA FARIAS (Ficha IUE 329-30021/1994). Rivera, 21 de Octubre. Trámite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 4788 Mar 08- Mar 28*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "FERNANDEZ JOSÉ EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE 341-93/2007", se hace saber que por resolución 7573/2008 de fecha 22/12/2008 se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE EDUARDO FERNANDEZ C.I 4,210,893-9.
Por DECRETO 75/2016 de fecha 01/02/2016 se designó como NUEVO CURADOR del mismo a su padre el Sr. WILDER NESTOR FERNÁNDEZ OSANO C.I 3,174,015-8, quien aceptó dicho cargo el día 11/02/2016.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 1152/2009 de fecha 27/03/2009.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Febrero de 2016. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 5010 Mar 09- Mar 29*

#### QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 3575/2015 de fecha 01/12/2015, dictada por la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5º Turno, en autos caratulados: "FEOLA MENDEZ SUSANA ETHEL - INCAPACIDAD", IUE: 525-1146/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SUSANA ETHEL FEOLA MENDEZ, C.I.: 3.541.082-8; designándose como CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. DOUGLAS IGNACIO FERNANDEZ FEOLA, C.I.: 4.846.781-6, quien aceptó el cargo 09/12/2015.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Febrero de 2016. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 2700 10/p 5059 Mar 10- Mar 30*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "TEIJEIRO PODESTA JOSÉ MARIA" INCAPACIDAD F.A. 370-203/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 2271 de fecha 22/05/2015 se ha INICIADO EL TRAMITE DE INCAPACDAD de JOSÉ MARIA TEIJEIRO PODESTA, designándose como curadora interina a la SRA. MARIA CLARA TEIJEIRO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 23/06/2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*10) $ 2160 10/p 4419 Mar 03- Mar 16*

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "INTAHAMOUSSU NELDA NELLY"- INCAPACIDAD F.A. 510-82/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 3846 de fecha 14/12/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a la SRA. NELDA NELLY INTAHAMOUSSU, designándose como curador a su hijo SR. JORGE FERNANDEZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 1 de Febrero de 2016. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
*10) $ 2700 10/p 4822 Mar 08- Mar 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "FERREIRA UMPIERREZ, FACUNDO YOEL. INCAPACIDAD" IUE 530-223/2015, se hace saber que por Auto Nº 5014/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, se declaró en carácter de Curador Definitivo del incapaz Facundo Yoel Ferreira Umpierrez a la Sra. Nancy Marina Umpierrez Perdomo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones a los 19 días del mes de febrero de 2016 en la ciudad de Libertad Dpto. de San José. Dra. María Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.
***Última Publicación***
*10) $ 2550 10/p 4061 Mar 01- Mar 14*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "VILLEGAS MARIA E. VENIA. - I.U.E. Nº 381-251/2005.", se hace saber que según lo dispuesto por Decreto Nº 7784/2015 de fecha 27/11/2015, por los arts. 449 y concordantes del Código Civil y vista fiscal favorable, se dispuso rehabilitar en todos sus términos a MARIA DEL ROSARIO BRITOS, quien fue declarada en estado de Incapacidad según Auto Nº 842/2000 de fecha 2/3/2000, habiéndose designado como curadora a MARIA ESTHER VILLEGAS, cesando su interdicción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintitrés de Diciembre de dos mil quince.- Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*10) $ 3060 10/p 3995 Mar 01- Mar 14*

# Licitaciones

## PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO




**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/2016**

OBJETO: IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, EMBALAJE Y DEPÓSITO DE LIBROS EDUCATIVOS PARA EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.
ACTO DE APERTURA: 30 de marzo de 2016, hora 13:00, en Sala de Reuniones, 1er. Piso del local de IMPO, Avda. 18 de Julio 1373.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Hasta una hora antes de la hora indicada para la apertura, en el Área Administración, Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO.
***Última Publicación***
*12) (Sin Costo) 3/p 5125 Mar 10- Mar 14*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**GERENCIA DE COMPRAS**
**SERVICIO DE COMPRAS**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 310017/1**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ECONÓMICOS EN URBANIZACIONES ESPONTÁNEAS EN EL MUNICIPIO A.-
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras
DÍA DE APERTURA: 11/04/2016 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 10000 (DIEZ MIL CON 00/100).

***Única Publicación***

*12) (Cta. Cte.) 1/p 5385 Mar 14- Mar 14*

# Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 14 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

CESAR ENRIQUE LOPEZ, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANOA 4301 y STEFANIE PAOLA ACOSTA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5457 Mar 14- Mar 16*

RODOLFO DÍAZ, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3582 y MARTA ESTELA FIGUEROA, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3696.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5439 Mar 14- Mar 16*

SERGIO ARIEL ASSANDRI, 82 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PAZ 1613/202 y ORFILIA DELIA LOPEZ, 79 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5403 Mar 14- Mar 16*

### OFICINA No. 2

DANTE FERREIRA RAMOS VILLEGAS, 54 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1743 y LAURA PAULA GONZÁLEZ ZELAYA, 46 años, soltera, QUINESEOLOGA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio MERCEDES 1743.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5406 Mar 14- Mar 16*

SANDRA VALERIA FERNÁNDEZ AMARO, 25 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2045 y CARLOS HUMBERTO MENDEZ AMARO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2045.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5392 Mar 14- Mar 16*

### OFICINA No. 3

MANUEL CRUZ ECHENIQUE VILLANUEVA, 85 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAY BENTOS 4209 y YOLANDA ACOSTA, 67 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY BENTOS 4209.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5515 Mar 14- Mar 16*

### OFICINA No. 4

JUAN JOSÉ LARROSA LIMA, 56 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COQUIMBO 1982 y MARÍA ZULMA REY CELAYES , 77 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COQUIMBO 1982.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5379 Mar 14- Mar 16*

MATHÍAS DAMIÁN GONZÁLEZ MORA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VEDIA 1124 y ELIANA CÁCERES CANTEIRO, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VEDIA 1124.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5370 Mar 14- Mar 16*

### OFICINA No. 5

JHONNY RICHARD OTAZÚ ALAMOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO PASTOR 4671 BIS y NOELIA CARINA TAPIA SILVERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO PASTOR 4671 BIS.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5389 Mar 14- Mar 16*

### OFICINA No. 6

ADRIAN DIEGO ROMERO RAMOS, 49 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ 4262 y JENIFFER SOLANGE SOROSTIZAGA TELIZ, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PÚBLICA 1932.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5516 Mar 14- Mar 16*

LEONARDO ANDRÉS SILVEIRA OCAMPO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1006 y ROSSINA MARÍA GONZÁLEZ GATTI, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio URTUBEY 1365.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5372 Mar 14- Mar 16*

ALEJANDRO MARTIN SCARPA ARRILLAGA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RUTA 42 KIL. 23.500 FLORIDA-SARANDÍ GRANDE y CECILIA PONCE de LEON PECORARA, 33 años, soltera, DOCTORA EN CIENCIAS VETERINARIAS, ORIENTAL, lugar de domicilio GABOTO 903 APTO. 101.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5371 Mar 14- Mar 16*

### OFICINA No. 7

AGUSTÍN ALVARO VIDAL GARCÍA, 23 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ESCALADA 4168 y MARÍA FERNANDA PRESNO AMESTOY, 23 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio BUSCHENTAL 3485.

***Primera Publicación***

*14) $ 383 3/p 5401 Mar 14- Mar 16*

Montevideo, marzo 11 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

FREDY AGUSTONI, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ITACUMBU 3987 y NANCY LUCIANA ARANCIBIA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4829 BIS.

*14) $ 383 3/p 5238 Mar 11- Mar 15*

### OFICINA No. 2

ERNESTO HEBERT BARRETO ALONSO, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 4615 APTO. 1 y ALBA LUZ CABRERA, 59 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 4615 APTO. 1.

*14) $ 383 3/p 5240 Mar 11- Mar 15*

ANIBAL HORACIO BENTOS-GUIMARAES PERDOMO, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PONCE 1347/604 y ANA CAROLINA QUIROGA RIVERO, 35 años, soltera, LIC.PSICOLOGIA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONPLAND 633.

*14) $ 383 3/p 5236 Mar 11- Mar 15*

### OFICINA No. 3

MARCELO CHRISTIAN IBÁÑEZ LEZCANO, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4361, BLOCK J, APARTAMENTO 118 y LUCIANA INÉS PEÑA RAVERA, 32 años, soltera, AUXILIAR CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 4361, BLOCK J, APARTAMENTO 118.

*14) $ 383 3/p 5318 Mar 11- Mar 15*

OSCAR OMAR COLOMINAS PEREIRO, 73 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 825/401 y ADRIANA RITA TEJERA MÁRQUEZ, 55 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 825/401.
*14) $ 383 3/p 5235 Mar 11- Mar 15*

## OFICINA No. 4

FEDERICO GONZÁLEZ ANDREU, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. MARTÍ 3336/ 302 y FIORELLA VIGORITO CHARBONNIER, 29 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. MARTÍ 3336/ 302.
*14) $ 383 3/p 5237 Mar 11- Mar 15*

## OFICINA No. 5

MANUEL TALAMANTE PÉREZ, 37 años, soltero, INVESTIGADOR, ESPAÑOL, lugar de domicilio RECONQUISTA 344/803 y ALEJANDRA NOELIA ROJAS PY, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 344/803.
*14) $ 383 3/p 5288 Mar 11- Mar 15*

GLOBIS FABIANA TRINIDAD BILLAVILLA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLÓN 1396/103 y PATRICIA MARÍA RÍOS RODAS, 45 años, divorciada, EMPLEADA, PANAMEÑA, lugar de domicilio COLÓN 1396/103.
*14) $ 383 3/p 5287 Mar 11- Mar 15*

ENIEL MÁRQUEZ VILLENA, 30 años, soltero, PELUQUERO, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 980/18 y BANERSI BEYKIS CONTRERAS SISKA, 29 años, soltera, ODONTÓLOGA, CUBANA, lugar de domicilio MALDONADO 980/18.
*14) $ 383 3/p 5277 Mar 11- Mar 15*

## OFICINA No. 6

JULIO RAMA PAU, 66 años, soltero, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUNCAL 1514/5 y IRENE RODRÍGUEZ, 62 años, soltera, LICENCIADA EN MARKETING, ARGENTINA, lugar de domicilio JUNCAL 1514/5.
*14) $ 383 3/p 5340 Mar 11- Mar 15*

## OFICINA No. 7

ANGEL ANDRÉS POMBO SILVEIRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COQUIMBO 1958 y MARÍA FERNANDA VIDAL VÁZQUEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COQUIMBO 1958.
*14) $ 383 3/p 5325 Mar 11- Mar 15*

PABLO ANDRÉS PLÁ HUERTAS, 43 años, divorciado, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAY GENEROSO PÉREZ 540 y PAOLA DENISE YERLE MAC DONALD, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY GENEROSO PÉREZ 540.
*14) $ 383 3/p 5282 Mar 11- Mar 15*

Montevideo, marzo 10 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

JOSE ALEJANDRO HEREDIA, 42 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ VASCONCELLOS 3177 y ANGELA YASMINA RODRÍGUEZ VALLEJO, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ VASCONCELLOS 3177.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5197 Mar 10- Mar 14*

## OFICINA No. 2

RICARDO DANTE BALDENEGRO FACCIO, 62 años, divorciado, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2590 y ROSA VERONICA RODRIGUEZ MARTINEZ, 43 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2590.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5078 Mar 10- Mar 14*

ERNESTO GABRIEL BALLA GUERRERO, 43 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA GANDHI 65/705 y ADRIANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, 40 años, soltera, MÉDICA, COLOMBIANA, lugar de domicilio RAMBLA GANDHI 65/705.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5075 Mar 10- Mar 14*

## OFICINA No. 3

MARÍA LUCÍA CURBELO GOMENDIO, 24 años, soltera, COSMETÓLOGA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1508 y MARTÍN BACCINO CALACE, 27 años, soltero, BIÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACQUISTAPACE 1493.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5061 Mar 10- Mar 14*

## OFICINA No. 4

NELSON JORGE LABRAGA IBARGUREN, 85 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIEDRAS 221 y BLANCA ESTELA CORDERO, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SPENCER 4805.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5082 Mar 10- Mar 14*

WALTER LOMBARDO FUSARO, 76 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITAPEBÍ 2169 y ANHAY ARCIERI CABRERA, 66 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITAPEBÍ 2169.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5077 Mar 10- Mar 14*

JAIME HUMBERTO GONZÁLEZ ZAPATA, 49 años, soltero, FLETERO, COLOMBIANO, lugar de domicilio PARAGUAY 1248/302 y LILIANA SABOGAL SALAZAR, 47 años, soltera, ESTÉTICA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio PARAGUAY 1248/302.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5063 Mar 10- Mar 14*

GERMÁN GONZÁLEZ MENYOU, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CABRERA 3558 y VIVIANA LANGONE SARACHO, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2617 APTO. 6.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5062 Mar 10- Mar 14*

## OFICINA No. 5

Ignacio Elías Moleda Schüsselin, 30 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Santiago de Anca 1504 ap 3 y Cecilia Sciarra Colombino, 31 años, soltera, Contadora, uruguayo, lugar de domicilio Santiago de Anca 1504 ap 3.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5122 Mar 10- Mar 14*

## OFICINA No. 6

NESTOR JAVIER RUNCO GONZÁLEZ, 49 años, divorciado, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO DE VITORIA 5929 y MARTHA GRACIELA PÉREZ GARCÍA, 39 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO DE VITORIA 5929.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5201 Mar 10- Mar 14*

SERGIO RODENAS ESPINOSA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio PERNAS 3092 y ANA CAROLINA NELCIS PORCAL, 28 años, soltera, TÉCNICA EN COMERCIO EXTERIOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAS 3092.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5129 Mar 10- Mar 14*

## OFICINA No. 7

VERÓNICA ANDREA PÉREZ ETCHEVARNE, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1378 APTO. 902 y MARCELO GABRIEL CINCUNEGUI MATTOS, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 1378 APTO. 902.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5060 Mar 10- Mar 14*

GIOVANNA CECILIA PANIZZOLO FERRANDO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LEGUIZAMÓN 3794 y ENRIQUE MARTÍN NOBOA IBARBURU, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LEGUIZAMÓN 3794.
***Última Publicación***
*14) $ 383 3/p 5057 Mar 10- Mar 14*

EVELINA POSTOVALOV POSTOVALOVA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, UZBEKA, lugar de domicilio ESTADO DE ISRAEL 2707 y LEONARDO LEONEL LÓPEZ GUERRERO, 34 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADO DE ISRAEL 2707.

*Última Publicación*

*14) $ 383 3/p 5056 Mar 10- Mar 14*

# Prescripciones

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos "Rodríguez Techera, Jorge y otro - Prescripción adquisitiva", IUE 2-61113/2012, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Jorge Rodríguez Techera e Inés Silveira Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 142.099 de Montevideo, con frente a Manuel Calleros (ex Roma) 4759. Según plano del Agr. Raúl Castro, de julio de 2012, inscripto provisoriamente en Catastro el 9 de agosto de 2012, con el nº 1.443, tiene una superficie de 333,38 metros, que se deslindan: Al Sureste 12,50 mts. de frente a Manuel Calleros; al Suroeste 26,68 mts. lindando con padrón 142.098; al Noroeste 12,26 mts. lindando con padrón 142.097; y al Noreste 27,23 mts. lindando con padrón 69.588.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo quien se considere con derechos respecto del bien descripto y en especial a Olga Esther Correa, Reynaldo Bonino y Elena Bidart, Jorge, María Ana José, María Elena, María Isabel, Reynaldo y Germán Bonino Bidart; y a los propietarios de los linderos, padrón 142.098: Juan Rodríguez, María Vargas, Ana Bernardez, Elvira Toljanic, Julio Alberti, María Techera, Juan Carneiro y Amelia Silveira, padrón 142.097: Eladio, Winston, Juan y Ruben Reynaldo y del padrón 69.588: José Olivieri, Blanca, Mónica y Adriana Michelena y/o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.

Montevideo, 17 de diciembre de dos mil quince.- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

*16) $ 16660 10/p 4063 Mar 02- Mar 15*

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez De Paz Departamental de la Capital de 5to Turno, en autos: Idania Braudakis, Prescripción adquisitiva: ficha 2-7062/2015, según decreto 1499/2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón 20344 y en especial a los sucesores a cualquier título particular o universal de Norberto Braudakis Minoli y de Juan Carlos Braudakis Minoli, ubicado en la sexta sección judicial de este departamento, con frente a la calle Concepción Arenal 1936 localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Mauro Mattos inscripto provisorio en Dirección Nacional de Catastro el 9/1/2015 con Nº 1733 tiene una superficie de 157 metros con 43 dm. Lindando con padrón 16697, 16698, 20343 y 20345, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. Montevideo, 10 de febrero de 2015. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 9520 10/p 4277 Mar 02- Mar 15*

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: LÓPEZ LAZO, Juan" PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" I.U.E. 2-43021/2013, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. LÓPEZ LAZO Juan, el día 24 de setiembre de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR que se detalla a continuación MARCA CHEVROLET, MODELO C10, AÑO 1981, PADRÓN de Cerro Largo 239983, MATRÍCULA de Cerro Largo EM 57632 y actualmente empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 960762, MATRÍCULA ACTUAL SAV 1898, MOTOR LD8575B094408H, COMBUSTIBLE Gasoil CHASIS CD143AU500580. En consecuencia se cita llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideraron con derechos sobre el bien mueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Montevideo, veinticinco de junio de dos mil quince. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*16) $ 10710 10/p 4024 Mar 01- Mar 14*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º. Turno en autos caratulados "Pettorossi, Alberto.- Prescripción adquisitiva bien inmueble" I.U.E. 2-121424/2011, en cumplimiento de la providencia 1705/2014 del 24 de julio de 2014 se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble y emplaza a Stavros Pongis Statogiani y Marquela Zartaludis y especialmente sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble padrón No. 118.289 de Montevideo con frente a la calle Capri 2368 según plano de mensura para prescripción de junio de 2014 del Ingeniero Agrimensor Oscar Weistal, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1.667 el 27 de junio de 2014, antecedente gráfico corresponde al solar 99 del plano del Agrimensor Miguel L. Costa de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografia el 8 de octubre de 1925, consta de un área de 986 metros 25 decímetros, con frente de 15 metros al SO a la calle Capri, 65 metros 75 centímetros al NO lindando con padrón No. 118.290, 15 metros al NE lindando con padrón No. 118.278 y 65 metros 75 centímetros al SE, lindando con padrón No. 118.287, No. 118.288 y 410.172 a comparecer en autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, febrero 19, 2016. ESC. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*16) $ 15470 10/p 4082 Mar 01- Mar 14*

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos: "DOMINGUEZ RODRIGUEZ JORGE GERSON- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" (I.U.E.: 2-22095/2015) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Gerson Domínguez Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras accesorias sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo (antes 22a. Sección Judicial), Padrón Nº 60.505 (SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO) el cual según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1944 con el Nº 10.287 tiene una superficie de 491 metros con 69 decímetros, tiene 34 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Basilio Araujo y 14 metros 31 centímetros al Norte también de frente a la calle Estanislao Vega por ser esquina deslindándose así: 34 metros 36 centímetros al Oeste lindando con Padrón Nº 58852 y 14 metros 31 centímetros al Sur lindando con parte del Padrón Nº 58851, y cuyo plano a los efectos de esta prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico, Mat. 686, de Agosto de 2015 fue inscripto en la Dirección General de Catastro (Registro Provisorio) con el Nº 1795 el 9 de Setiembre de 2015. EN CONSECUENCIA y según providencia Nº 2275 de fecha 19/10/2015 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble de autos y en especial el último propietario bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de febrero de 2016 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 19319 10/p 4983 Mar 09- Mar 29*

#### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "Colombo Rapp, Carlos y otra - Prescripción" IUE 2-32156/2013, se presentaron Carlos Luis y Judith Josefina Colombo Rapp, promoviendo la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: solar de terreno con

las construcciones que le acceden sito en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 57681, el que según plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Doménico de enero de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de enero de 2014 con el número 1628, consta de una superficie de 241,05 metros que se deslindan así: 12,11 metros de frente al Oeste a la Avenida Joaquín Suárez, 18,72 metros al norte linderos al padrón 57682, 12,32 metros al Este lindando con padrón 165839 y 21,12 metros al Sur lindando con padrón 57680, según decreto 1856/2015 del 27 de julio de 2015, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, especialmente a Gladys Josefina Rapp, herederos y/o causahabientes a cualquier título, a Arturo Héctor Pintos, herederos y causahabientes en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo 19 de Noviembre de 2015. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 16559 10/p 5032 Mar 09- Mar 29*

### DECIMOCUARTO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º turno, en autos caratulados: "CARDONA LÓPEZ, CARLOS.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 2-42438/2014, según decreto Nº 2691/2014, de fecha 25/9/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer, a todos quienes se consideren con derechos, especialmente al último Titular Registral del bien inmueble PADRÓN Nº 184.226 de MONTEVIDEO: Sra. ANTONIA BORGH LUPO y sus sucesores a cualquier título. Dicho inmueble según Plano de Mensura para Prescripción del Ing. Agrim. Mauro Mattos, de diciembre de 2013, inscripto provisoriamente en la Dirección Nal. De Catastro con el Nº 1620, el 9/12/2013, consta de una Superficie de 436 metros cuadrados Con 21 decímetros y se deslinda así: 9,67 metros al Noreste (NE) de frente a la Avenida Lezica, lindando 44,95 metros al Sureste (SE) con los Padrones Nº 47996 y Nº 407279; 9,78 metros al Suroeste (SO) lindando con parte del Padrón Nº 184223 y 94,81 metros al Noroeste (NO) lindando con el Padrón 47995.-
MONTEVIDEO, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*16) $ 13090 10/p 4147 Mar 01- Mar 14*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de - TERCER TURNO DE ARTIGAS, según Resolución Nº 5548/2015, de fecha 7/12/2015, dictada en los autos respectivos: AGUIRREGARAY PAULO, Martín y Otros s/ -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-". (I.U.E 461-542/2015), en los cuales se hace saber, que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, inmueble rural padrón Nº 2045 de la Cuarta Sección Catastral del departamento de Artigas, en especial a los herederos a cualquier título de la Sra. María Elisa PAIVA, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Artigas, 22 de Diciembre de 2015.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*16) $ 9660 10/p 4243 Mar 03- Mar 16*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, en autos: "FRANK GABIN, AGUSTIN C/ PEREYRA RODRÍGUEZ, ANA LAURA O SUCESORES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 190-191/2014, según auto nº 447 del 1/9/2015, se hace saber que se presentó el Sr. Agustin Frank Gabin, promoviendo acción de prescrpción sobre el vehículo automotor empadronado en Canelones con el nº 202039, matrícula AAD 6770, marca Citroen, modelo AX First, año 1995, sedán 4 puertas, motor nº 10FP1J2049341, nafta, chasis VF7ZAZJ0039ZJ4328. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Artigas Agustín Rivero Rocha, Ana Laura Pereyra Rodríguez, y/o a los sucesores de estos a cualquier título, asicomo a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido automotor, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
La Paz, 5 de octubre de 2015.- Dr. Luis Fourment, Juez de Paz.
*16) $ 9520 10/p 4235 Mar 02- Mar 15*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

**EDICTOS**

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en -autos "AMORIN ACOSTA, YOLANDA CELIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 487-624/2015 surge que con fecha 31.07,15 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlantida, Padrón 4810 ubicado en la manzana 194 señalado como el solar N1, el que según plano del Ing. Agr. Juan Fernando Esteve Inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de la Ciudad de la Costa provisoriamente con el Nº 256, tiene una superficie de 727,50 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos (art. 127 del C.G.P.), expidiendose estos edictos a sus efectos. Dr. DIEGO PRIETO SILVERA, Juez de Paz Deptal.
***Última Publicación***
*16) $ 9520 10/p 4036 Mar 01- Mar 14*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal, María Inés Núñez, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ PEREIRA JULIO CÉSAR Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 203-72/2013, y según providencia número 67/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales Mary Isabel Silva Vignax y Ruber Heriberto Bassini Tegaldo, Osvaldo José Negri Negri y su cónyuge Martha Lilián Cabrera y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón número 1665 (mil seiscientos sesenta y cinco), manz. 175, solar 15, de la localidad catastral Toledo Chico, que según plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema, inscripto en Catastro con el número 408, de 09 de noviembre de 2012, tiene una superficie de quinientos ochenta y tres (583) metros cuadrados, ochenta y un (81) decímetros cuadrados, y se deslinda así: 16 metros al Suroeste de frente a calle Montevideo; 38 metros al noroeste lindando con el padrón 1666; 16 metros al noreste lindando con parte de los padrones 1652 y 1662; 38 metros al sureste lindando con el padrón 1664; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 29 de febrero de 2016. Dra. Ma. Inés Núñez, Jueza de Paz Departamental.
***Primera Publicación***
*16) $ 15179 10/p 5514 Mar 14- Abr 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Pando, dictado en autos: "PEREZ DUARTE MARY DELSY C/ CARLOMAGNO MANFREDI HECTOR Y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 524-85/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HECTOR ROGELIO CARLOMAGNO MANFREDI, MYRIAM CATALINA CARLOMAGNO MANFREDI, CARLOS MARIA FURRIOL FERNANDEZ, MARIA LUISA FURRIOL HERNANDEZ, ISMAEL ANTONIO FURRIOL HERNANDEZ, MARIA LUISA HERNANDEZ, ROSA MANFREDI, GABRIEL CARLOS HERNANDEZ ORIGUALES y demás sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 4971 antes padrón en mayor área Nº 27773 del Barrio San Bernardo, solar 47, manzana 5, ciudad de Pando, departamento de Canelones; que según plano del Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño de marzo de 2015, inscripto con el Nº 384 el 20

de mayo de 2015 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, consta de una superficie de 487 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Suroeste 16 metros de frente a calle Nº 2, al Noroeste en 30 metros 4 centímetros lindando con padrón Nº 4970; al Noroeste en 16 metros dos centímetros lindando con padrón rural Nº 6789 y al sureste en 30 metros 90 centímetros lindando con padrón Nº 4972, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Pando, 29 de Febrero de 2016. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.
*16) $ 16559 10/p 4677 Mar 08- Mar 28*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ

### SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "BARRETO DA SILVA, ANGEL ENEDIEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-77/2014, según providencia numero 25, de fecha 5 febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular registral Miguel Angel Juarez y/o sucesores a cualquier titulo sobre el padrón numero 92, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 558, del 4 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 625 metros cuadrados, con frente a la calle Ruta numero 7, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Pedro Acosta, padrón numero 96, Ruta numero 7 sin numero y Nestor Fleitas, padrón numero 103, Ruta numero 7 sin numero o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia 137 de fecha 26 de agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 5 de febrero de 2016. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz.
*16) (Sin Costo) 10/p 5123 Mar 10- Mar 30*

### OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Cerro Largo en autos: "Lima, María Gabriela. Prescripción Adquisitiva IUE 218-18/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Gabriela Lima Nascente iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle Cerro Largo esquina calle 2 s/n del pueblo Tupambaé padrón Nº 170, que según plano del agrimensor Oscar Rivero Colmán inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 25 de noviembre de 2013 con el Nº 550, el cuál consta de una superficie de 1650 metros 00 decímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren sobre derechos sobre el referido Bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 156 de fecha 5 de noviembre de 2012 y en los autos "Lima Nascente, María Gabriela. Expediente IUE 218-21/2012 se concedió la auxiliatoria de pobreza a la gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo el día tres de marzo de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
*16) (Sin Costo) 10/p 5225 Mar 11- Mar 31*

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Cerro Largo en autos "Martínez Moraes, Julio César. Prescripción Adquisitiva" IUE 218-21/2015 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Martínez Moraes iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle Yí esquina Cerro Largo s/n del pueblo Tupambaé empadronado con el Nº 146 y 147 respectivamente, en que según plano del Agrimensor Oscar Rivero Colman matrícula 702, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 27 de noviembre de 2013 con el Nº 552, consta de una superficie de 2500 metros ubicado entre las calles Cerro Largo y San Severino. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos Bienes para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio artículo 127.4 del C.G.P con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 159 de fecha 05/11/2012 en los autos Martínez Moraes, Julio César Expediente 218-24/2012 se concedió la auxiliatoria de pobreza al gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Tupambaé el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
*16) (Sin Costo) 10/p 4321 Mar 03- Mar 16*

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Cerro Largo en autos "Moreira Joaquín Lázaro. Prescripción Adquisitiva" IUE 218-11/2015 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Lázaro Moreira iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle General Artigas s/n del pueblo Tupambaé empadronado con el Nº 308, en que según plano del Agrimensor Oscar Rivero Colman matrícula 702, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 13 de noviembre de 2013 con el Nº 536, consta de una superficie de 800 metros 00 decímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido Bien especialmente a los esposos Ruben Dario Sosa Perez y Luisa o Luisina Gley Freitas, para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 139 de fecha 18/10/2012 en los autos Moreira Joaquín Lazaro. Expediente 218-30/2012 fue otorgado la auxiliatoria de pobreza al gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Tupambaé el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
*16) (Sin Costo) 10/p 4320 Mar 03- Mar 16*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ

### NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "LONG MARIA DEL CARMEN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". I.U.E. 235-104/2001; por Resolución Nº 487 de fecha 2 de OCTUBRE de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 6014 (antes padrón 12186) ubicado en la Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Santa Ana, que según plano de mensura del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 16 de octubre del año 1956 con el número 1489, se señala como SOLAR 8 de la MANZANA 3 tiene un área de 471 metros y se deslinda así: 15,00 metros de frente al Sur a calle Numero 12; 31,40 metros al Oeste linda con padron 6013; 15,00 metros al Norte linda con padron 6008 y 31,40 metros al Este linda con padron 6015, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 10 de Febrero de 2016.-Dr. Sergio Vitelo, Juez de Paz.
*16) $ 15179 10/p 4640 Mar 07- Mar 18*

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "LONG MARIA DEL CARMEN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". I.U.E. 235-104/2001; por Resolución Nº 487 de fecha 2 de OCTUBRE de 2015, se CÍTA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 6013 (antes padron 14649) ubicado en la Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Santa Ana, que según plano de mensura del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 16 de octubre del año 1956 con el número 1489, se señala como SOLAR 7 de la MANZANA 3 tiene un área de 463 metros y se deslinda así: 11,00 metros de frente al Sur a calle Numero 12; 27,40 metros al Oeste tambien de frente por ser padron esquina a calle Numero 2 con ochava recta de 5,66 metros uniendo ambos frentes; 15,00 metros al Norte linda con padron 6007 y 31,40 metros al Este linda con padron 6014, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 10 de Febrero de 2016.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
*16) $ 16559 10/p 4639 Mar 07- Mar 18*

## DURAZNO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ta Sección Judicial de Durazno, Dr. Pablo NIEVES ALALLON, dictada en autos: "MOREIRA CASTILLO, Gonzalitos Gerardo - Prescripción adquisitiva treintañal" IUE 247-7/2014, y según providencia Nº 2/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón inmueble Rural Nº 1497 (mil cuatrocientos noventa y siete), fracción de campo con mejoras que le acceden, ubicado en el Dpto. de Durazno, Paraje María Cejas de la Quinta localidad Catastral y Judicial, con Plano del Ing. Agrimensor Rubén Gonzalez Gordillo del 27/09/1989, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Durazno con el Nº 4733 el 20/10/1989 y tiene una superficie de tres hectáreas tres mil seiscientos setenta metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste 453 mts. 48 cm. linda con Padrón 1496, al Noreste Arroyo María Cejas, que lo separa con parte de los Padrones 9247 y 1665, al Sureste 444 mts. 43 cm. Linda con Padrón 1655 y al Suroeste 5 mts. 31 cm. Linda al acceso con Camino Vecinal; Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Villa del Carmen, 17 de Febrero de 2016.-
Se deja constancia que el actor en estos autos e interesado en esta publicación, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según Resolución Judicial Nº 35/2015 de fecha 22/10/2015, dictada por esta Sede en autos caratulados "MOREIRA CASTILLO, Gonzalitos Gerardo. Auxiliatoria de Pobreza" IUE 247-11/2015.- Dr. Pablo NIEVES, Juez de Paz.
*16) (Sin Costo) 10/p 4649 Mar 07- Mar 18*

## FLORIDA

### JUZGADO DE PAZ

#### SEGUNDA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ SUAREZ Hugo Edison. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-176/2015 según providencia Nro 17, de fecha 11 de febrero del 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Candido Domingo Moreira, Milton Corujo, María del Carmen Scaron y Ramona Pintado sobre el bien Padrón Nro. 1223,una cuarta ava parte indivisa de fracción de campo con mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida empadronado con el Nro. 1223 según plano de mensura del Agrimensor Sergio Gil Lerena , y con una superficie de tres hectareas cero quinientos cincuenta metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente manera: al este 119,40 metros, lindando con parte del padrón 1217, existiendo servidumbre de paso de 6 metros de ancho, al sur, 250,90 metros, lindando con el Padrón 5893, al oeste, 120,40 metros, lindando con parte del padrón 5628 y parte del padrón 1223 remanente, y al norte, 259,50 metros lindando con el padrón 1223 remanente.- Fray Marcos, 23 febrero del dos mil dieciseis. Dr. Santiago Lorenzo, JUEZ DE PAZ.

***Primera Publicación***
*16) $ 15179 10/p 5481 Mar 14- Abr 01*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno en autos: "APARICIO VELAZQUEZ MARLENE ROSMARY - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -" IUE 432-471/2011 se hace saber que en este Juzgado se presentó Marlene Rosmary Aparicio Velázquez promoviendo el presente trámite respecto del Inmueble urbano Padrón Nº 2869 ubicado en la Primera Sección judicial del departamento de Lavalleja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, especialmente a ELICA S.A y/o sucesores a cualquier título; al titular del Padrón Nº 10837 Wuimer Ramón Plada Miraballes y/o a sus sucesores a cualquier título, al titular del Padrón Nº 7941 Hector Agustín Bermúdez Rodriguez y/o a sus sucesores a cualquier título y al titular del padrón 6265 Adelina Olivera y/o a sus sucesores a cualquier título, todos de la Primera Sección Catastral de Lavalleja, para que comparezcan a deducir su derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Minas, 16 de setiembre de 2015 Escribana Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 13799 10/p 5103 Mar 10- Mar 30*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CARUSO, MARTA, PRESCRIPCION, IUE 298-212/2014", y según providencia Nº 178 de 24/02/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 2358 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Piriápolis, que según plano del Agrimensor Gustavo Moyano Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el No. 661, el 26 de febrero de 2014, tiene una superficie de 525 metros cuadrados. Citese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 849; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 1 de marzo de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor. Dra. Paula March, Jueza de Paz.

***Primera Publicación***
*16) $ 11040 10/p 5413 Mar 14- Abr 01*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CHAVARRIA, RAUL. PRESCRIPCION IUE 298-97/2015", y según providencia Nº 117 de 16/02/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 21 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Balneario Solís, que según plano del Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el Nº 707 el 17 de julio de 2014, tiene una superficie de 745 metros cuadrados. Citese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 20, Sra. Teresita María Martinez Laurito y Sr. Jorge Javier Rivero Martinez; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 22 de febrero de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor Dra. Paula March, Juez de Paz.
*16) $ 12419 10/p 5216 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "BUONGIORNO, JOSE. PESCRIPCIÓN, IUE 298-296/2013" y según el Mandato Verbal de 2 de marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Sr. Adolfo GARCIA BARREDO y Elfrida Socorro GONZALEZ VICENTE y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 5943 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad Catastral Playa Hermosa, departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en Catastro en forma provisoria con el No. 589 del 11/4/2013, tiene una superficie de 446.28 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 5942: Sr. Roberto Manta Berio y Sra. Myriam Mirande; padrón 5944: Sr. Patricio Daniel Berra y Sra. Teresa Rosario Salvatore; padrón 5932: Banco La Caja Obrera S.A., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriapolis, 2 de marzo de 2016. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
*16) $ 13799 10/p 5215 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "AMATO PINTOS, Daniel Héctor. Prescripción treintenal. IUE 298-53/2015 y según providencia nº 2195 del 18 de diciembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y a sus sucesores a cualquier título sobre el padrón nº 20.406 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 559 del 18 de octubre de 2012 tiene una superficie de 3741 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 20407 y del padrón 20405: Angel Raúl ASUAGA Y Raúl, Carlos, Lila, Luis y María ASUAGA VIERA Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 24 de diciembre de 2015. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
*16) $ 10710 10/p 4423 Mar 03- Mar 16*

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 5ta sección judicial de Maldonado dictada en autos caratulados "Falla De León, Víctor Mario - prescripción de bien mueble" IUE 298-55/2014 se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo automotor marca HONDA modelo CIVIC sedán 4 puertas, año 1995 motor D15Z3E20043G, chasis SHHMA97400U100524 hoy padrón 543400 matriculado B 711267 de Maldonado (antes matriculado B 8551-PZ de España) bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis 8 de Abril del 2015. Dra. XIMENA MENCHACA, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 7140 10/p 4217 Mar 02- Mar 15*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "LISTA, ELISA. PRESCRIPCION, IUE 298-158/2014", y según providencia Nº 109 de 12/02/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre los padrons Nos. 818, 832 y 830 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, que según plano del Agrimensor Fernando Gallinal Artola, inscriptos en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con los Nos. 622, 623 y 621, respectivamente, el 22 de agosto de 2013, tienen una superficie de 614 metros cuadrados, 600 metros cuadrados y 600 metros cuadrados respectivamente. Citese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 829, Sr. Vicente Estanislao Llantes y Sra. Alicia Champalanne; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 23 de febrero de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor Dra. Paula March, Jueza de Paz.
***Última Publicación***
*16) $ 10710 10/p 4106 Mar 01- Mar 14*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "KAITAZOFF, Daniel. Prescripción". IUE 289-228/2014 y según providencia nº 49 del 3 de febrero de 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 30.205 de la Tercera Sección Catastral de Maldonado, con frente a ruta 37, Km. 5, padrón rural, que según plano del Agrimensor José A. Calvo Rojo, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 620 del 14 de agosto de 2013, tiene una superficie de 5 hectáreas 584 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 3 de febrero de 2016. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
***Última Publicación***
*16) $ 9520 10/p 4065 Mar 01- Mar 14*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "FLORES, NELIDA MARGOT. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 312-111/2010", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Juan Flores, Paulo Flores, Elsa Flores, Julio Flores, Mirta Flores y Daniel Flores y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en zona urbana de la localidad catastral Guichón, Quinta sección Judicial del departamento de Paysandú, padrón No. 313, solar 16 y 17, según plano de Mensura del Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio de Paysandú con el No. 406 de fecha de 10 de diciembre 2015, según el cual consta de una superficie de mil ciento sesenta y un metros, nueve mil novecientos cuarenta y siete centímetros que se deslinda así: solar número dieciséis superficie: quinientos ochenta y un metros, seis mil ochocientos ochenta y tres centímetros, treinta y tres metros, siete mil ochocientos ochenta y tres centímetros, treinta y cinco milímetros al sur-este, de frente a la calle Dr. Angel Olazabal, antes Comercio, diecisiete metros con veintiún centímetros al sur-oeste, de frente a la calle Segunda Artigas, formando esquina con la anterior, treinta y tres metros con setecientos veinticinco milímetros al nor-oeste, separando del solar número once. Solar número diecisiete: superficie quinientos ochenta y un metros, seis mil ochocientos ochenta y tres centímetros: diecisiete metros con veintiún centímetros al sur-oeste, de frente a la calle Segunda Artigas; treinta y tres metros con ochocientos quince milímetros al nor-oeste, lindando con el solar número dieciocho, diecisiete metros con veinticuatro centímetros al nor-este lindando con el solar número diez; y treinta y tres metros con setecientos veinticinco milímetros al sur-este lindando con el solar número dieciséis antes descripto, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. Se deja constancia que se brindo beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, el once de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Vivianna Barlocco Acosta, Jueza de Paz.
*16) (Sin Costo) 10/p 4769 Mar 09- Mar 29*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, dictada en autos: "GIUPPONI CANDIA; FELIX MARIA Y JUAN JOSE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.". IUE: 307-345/2012, según providencia Nº 1420 de fecha 03/08/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Felix María Giupponi Candia y Juan José Giupponi Candia respecto del inmueble sito en la segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú señalado como chacra Nº 972 zona suburbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el Nº 1787 que según plano del Agr. Rafael Thevenet de abril de 1980 consta de una superficie de 18 hectáreas, 4.470,25 metros y fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 5.915 el 19 de mayo de 1980. Que según plano de mensura efectuado por el Ing. Agr. Andrés Piaggio de fecha 18 de setiembre de 2012: Al Norte posee frente a la calle 156 Sur, al Este frente a la calle 251, al Sur frente a la calle 164 - sur y al Oeste de frente a la calle 243; a los últimos titulares registrales: "Sociedad Agrícola del Porvenir" o sus sucesores a cualquier título por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP);. Paysandú, 17 de agosto de 2015. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 14280 10/p 5219 Mar 11- Mar 31*

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, dictada en autos: "MUJICA FIRPO, MARCOS MARIA C/ LATTANZIO PERRET, RODOLFO ESTEBAN Y/O SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." .IUE: 307-59/2015, según providencia Nº 2404 de fecha 08/12/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Marcos María Mujica Firpo respecto de una novena parte de los inmuebles padrones Nº 910 y Nº 14466 de la sección catastral del departamento de Paysandú. El padrón Nº 910 según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1964 inscripto en la oficina departamental de catastro de Paysandú con el Nº 2534 el 30/06/1964 consta de una superficie de 168 metros 91 decímetros y se deslinda así: 8 metros 88 centímetros al norte de frente a calle Leandro Gomez distando su punto medio 12 metros 38 centímetros del extremo de la ochava recta formanda con calle Vizconde de Mauá; al Este una linea quebrada de tres tramos que miden respectivamente: 5 metros 35 cm

87 cm y 15 metros 57 cm orientados el primer y tercer tramo de norte a sur y el segundo de este a oeste lindando este viento con el solar dos del mismo plano y parte del padrón 909; y al oeste una línea de dos tramos que miden respectivamente 15 metros 57 cm y 5 metros 44 centimetros lindando con el padrón 911. El padrón Nº 14466 según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1964 inscripto en la oficina departamental de catastro de Paysandú con el Nº 2534 el 30/06/1964 consta de una superficie de 148 metros 95 decimetros que se deslinda así: 9 metros 89 centimetros de frente al norte a calle Leandro Gomez; 14 metros 42 cm al este a la calle Vizconde de Maua tambien de frente por ser esquina; 10 metros 95 cm al sur lindando con padrón 909; al oeste linea quebrada compuesta por tres segmentos de recta; el primero de 9 metros 15 cm de sur a norte; el segundo de cero metro 87 cm de oeste a este y 5 metros 35 cm de sur a norte el tercero, lindando todos con fracción numero uno del mencionado plano. Al último titular denunciado Sr. Rodolfo Esteban Lattanzio Perret, a sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos: por el padrón Nº 909/001 a Hector Enrique Mussi Linares y Ana Rombys; por el padrón 911/001 a Sara Fernandez Marziorre; por el Padrón Nº 911/002 a Basilia Clair Techera Siri y por el padrón Nº 911/003 a Miguel Angel Eugui Gomila y Diva Elena Nolla Curbelo y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP);. Paysandú, 15 de diciembre de 2015. Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo. Juez de Paz Departamental.

*16) $ 29750 10/p 4457 Mar 04- Mar 17*

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, dictada en autos: "REINA NOEJOVICH, NICOLAS DIEGO Y GARRASINO ESCALADA, MARIA LAURA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE: 307-167/2015, según providencia Nº 1822 de fecha 24/09/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Nicolás Diego Reina Noejovich y Maria Laura Garrasino Escalada respecto del bien mueble automóvil marca Volkswagen modelo gol padron actual 284401, matrícula ACH 663 a los últimos titulares registrales: Adriana Beatriz Suarez y Hugo Eduardo Reima Bruno o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble cuya prescripción se solicita por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP);. Paysandú, 29 de octubre de 2015. Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, Juez de Paz Departamental.

*16) $ 9520 10/p 4192 Mar 02- Mar 15*

# RIVERA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "DE MELLO, DIONIZIO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", I.U.E: 331-617/2013, según providencia Nº 77/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el bien Padrón Suburbano Nº 11.106 sección catastral ex 9ª de Rivera, según plano del Ing. Agrimensor Juan C. Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 29 de noviembre de 2013 con el Nº provisorio 656, tiene una superficie de 2443 m2 y 65 dm2 es parte de la manzana 984 de la planta suburbana de Rivera, y linda: al Norte 69,16 metros de frente a calle Leguizamón, al Sureste arroyo del Puente, al Suroeste tres tramos de recta de: 17,46 metros, 14 metros y 16,57 metros todas con parte del padrón 11.105 y al Oeste 37,12 metros con padrón 11.107; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo, emplácese a los linderos: Benjamin Sierra, a Luz Antonio Morador Dias como sucesor de Marcal Hourcade y a Ernesto Alejandro López Ortiz. Se deja constancia que el actor cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Rivera, 18 de febrero de 2016. Dr. Carlos A. González, Juez de Paz Dptal de 1º Turno de Rivera.

***Última Publicación***

*16) (Sin Costo) 10/p 4064 Mar 01- Mar 14*

# ROCHA

## JUZGADO DE PAZ

### SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "BARONTINI TRAVI, Marta Beatriz - prescripción adquisitiva treintenaria" IUE 351-121/2011, hace saber que en estos autos dicha parte actora ha solicitado la declaración de prescripción adquisitiva de los siguientes padrones, todos ellos ubicados en la séptima (antes décima) sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral Punta Rubia: I) Nº 1410, solar 35 de la manzana 7, identificado con el número 1 en el plano del Agrimensor Carlos Olivar inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección de Catastro, con el Nº 574 el 10 de febrero de 2011, con un área de 300 metros cuadrados con un frente al noreste de 8 metros a Av. Río de Jjaneiro de 22 m.; II) padrones números 51 (solar 23) 52 (solar 24) y 53 (solares 25 y 26) todos de la manzana 7, identificados con el número 2 en el plano antes referido, con un área total de 1410 metros cuadrados y 14 decímetros con un frente al noreste de 31,54 metros a Avenida Río de Janeiro de 22 m. y otro frente al sureste de 33,04 metros a Rambla por ser esquinero.

Mediante los presentes edictos el suscripto Juez ACLARA a quienes fueron nominativamente emplazados por anteriores edictos publicados en el Diario Oficial entre el 5/3/2012 y el 16/3/2012 y en el Diario La Nueva Gaceta entre el 6/3/2012 y el 19/3/2012, así como en los publicados en el Diario Oficial entre el 19/4/2013 y el 6/5/2013 y en La Nueva Gaceta entre el 24/4/2013 y el 8/5/2013, el exacto alcance de la pretensión que tramita en autos, debiendo tenerse los presentes edictos como ampliación de los precedentes exclusivamente en cuanto en los primeros se omitió mencionar el solar 26 como formando parte del padrón 53 a prescribir. En virtud de dicha aclaración el suscripto CITA, LLAMA y EMPLAZA por un nuevo término de NOVENTA DÍAS a dichas personas y a todos los que se consideren con derecho sobre todos o alguno de los referidos inmuebles. Asimismo emplaza por el mismo término a José Campomar y/o sus sucesores a cualquier título, en su calidad de titular registral del padrón Nº 52 a prescribir. Todos los emplazamientos se formulan bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Oficio ya designado en autos en representación de los incomparecientes.

La Paloma, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.

*16) $ 28979 10/p 5058 Mar 10- Mar 30*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal de Rocha Dr. José Nicola Trías, en autos: "Pereyra Sosa, Elena y otra. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 344-347/2015, según providencia nº 2497 de fecha 18 de Agosto de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral del padrón 3542: Estanislao Yarza o Llarza, a su esposa Cantilia Patelo de Yarza o Llarza y a sus sucesores; Juan Estanislao, Ramón Saravia, y Victoria Yarza Patelo, sobre referido padrón urbano (3542), ubicado en la manzana 280 de la localidad Catastral Rocha, Departamento de Rocha, que según plano de Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro el 13/11/2012, con el número 734, se compone de una superficie de 898 metros con 70 decímetros y se deslinda así: al noroeste 21 metros 50 centímetros de frente a Avenida Monterroso; al noreste 41 metros 80 centímetros de frente a calle Leonardo Olivera, por ser esquina, al sureste 21 metros con 50 centímetros con padrón 3543; y al suroeste, 41 metros 80 centímetros con padrón 3557. Asimismo se emplaza a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: 3543, Juan José Caram y/o sus sucesores, 3557, Angel Aníbal, Blanca Delsa, Pedro Damián y Sergio Edilberto Ibáñez, y a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones referidos, a que estén a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los veintidós días del mes de Diciembre de 2015. Dr. JOSE LUIS NICOLA TRIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 17850 10/p 4252 Mar 02- Mar 15*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto No 41 del 3-2-2016 dictado en los autos caratulados: GABRIELLI ALEJANDRO Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA treintenaria, I.U.E. 360-548/2015, tramitados

ante Sede se hace saber que se ha presentado el SR Alejandro Gabrielli Gabrielli y Agustin Silva Bertazzi promoviendo prescripción del inmueble urbano padrón N 15415 de la localidad catastral Salto, manzana catastral Nº 221 del Departamento de Salto, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Jorge Lanza que se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 749 el 4 de noviembre de 2015, consta de una superficie de 206 m2 03 dm2 y deslinda así al Norte, 8 m 83 frente a calle 6 de abril al Este; 22 m 68 que lindan con padrón 33193, al SUR 9 m 24 con padrón 33193, y al Oeste 22 m 95 con padrón Nº 15414 por lo que se cita y emplaza al último titular / o sucesores a título universal o particular, por el término de 90 días así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 22 de febrero de 2016. Sergio E. Robaina Moriondo, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 15179 10/p 4514 Mar 04- Mar 17*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ

#### TERCERA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sr. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dr. Juan Jimenez- Sbgte. dictado en autos: "CLARA DE LEON, RICHARD ALEJANDRO C/ CAVALLOTTO ALLOSIO, SANTIAGO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 375-436/2014, y según providencia Nº 1275 de 14/12/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral SANTIAGO CAVALLOTTO ALLOSIO y al titular de la Contribución Inmobiliaria al señor JULIO CASTRO FELER y a sucesores a cualquier titulo, sobre el Padron Nº 308, solar Nro, 5 calle Carlos Reyles, localidad Catastral Playa Pascual del departamento de San Jose, proviene del padrón rural en mayor área Nro. 8384, el que según plano de mensura del Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el número 610 de fecha 26 de marzo de 2014, el cual tiene una superficie de 1094 metros 40 decímetros, y se deslinda así; 21 metros 79 de frente a calle Carlos Reyles, al Noroeste 48 metros lindando con el padrón 309, al Noreste 21 metros 57 lindando con padrones 1779 y 313 y al Sureste 47 metros 95 con padrón 307; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Dr. JUAN JIMENEZ, Juez de Paz- Sbgte.
*16) $ 16559 10/p 5176 Mar 10- Mar 30*

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra.Andrea Aita Suarez, dictado en autos: " HERRERA DI PETTA, GIOVANNA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA " IUE: 375-352/2015, y según providencia Nº 1325 de 23/12/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares CARMEN AMELIA PASCUAL NAYA, EUSEBIO ANTONIO PASCUAL NAYA, EDGARDO ANTONIO PASCUAL NAYA, REYNA NAYA, ELENA PASCUAL DIAZ DE HEIJO, MARIA EMA DIAZ DE PASCUAL, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, padrón Nro. 132 del departamento de San José, antes padrones 7303 y 8388 en mayor área, de la localidad catastral Playa Pascual, zona urbana, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros noventa y cinco decimetros, manzana Nro. 6 solar Nro.93, de acuerdo al tiene como antecedentes gráfico según surge del plano del Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Barrutti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 213, el 21 de agosto de 1946, se deslinda así: al norte 37 metros con 30 centímetros lindando con el padrón 397; el este 12 metros y 64 centímetros frente a calle Elias Regules; al Sur 41 metros con 35 centímetros lindando con el padrón No.133 y al Oeste 12 metros lindando con el padrón Nº860, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los días veinticinco del mes de febrero del dos mil dieciseis. Dra. Andrea Aita, Juez de Paz Sbgte.
*16) $ 17939 10/p 5168 Mar 10- Mar 30*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "OSE PADRÓN 567. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 507-451/2015", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº1173 de fecha 19/11/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral del cual no surge información y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 567 sito en la localidad catastral de Libertad del departamento de San José y que según plano del Ingeniera Agrimensora Magalí Martínez inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 570 el día 01/10/2013, el mismo consta de una superficie de mil un metros cuadrados, veinte decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte cuarenta y dos metros lindando con padrón 1178; al este veintitrés metros sesenta y cinco centímetros frente a la calle 25 de Agosto; al sur línea quebrada de diecisiete metros veintinueve centímetros(en dirección oeste), nueve centímetros (en dirección sur), un metro quince centímetros (en dirección oeste), treinta y tres centímetros (en dirección sur) y veintitrés metros con cincuenta y cinco centímetros (en dirección oeste) lindando con el padrón 1177; al oeste veinticuatro metros lindando con los padrones 1163 y 1164. Asimismo se emplaza al último titular del padrón lindero nº1177 Sra. Olga María Fomichov Suiridento y/o sucesores a cualquier título. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Libertad, 30 de Noviembre de 2015.- Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz Departamental.
***Última Publicación***
*16) (Cta. Cte.) 10/p 3813 Mar 01- Mar 14*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "BARRIOS CABRERA, JAVIER GUSTAVO Y BRUNO ARIAS, ANA ELENA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE Nº 431-917/2015" Se hace saber que ante esta Sede se han presentado JAVIER GUSTAVO BARRIOS CABRERA y ANA ELENA BRUNO ARIAS, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto de los Inmuebles rurales sito en la 10ª Sección Judicial y Catastral de Soriano, Paraje "San Dios" que se detallan a continuación:
-Padron Nº 418, fracción de chacra que segun plano de mensura del Ing Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández del 28/07/2015 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 11/08/2015 con el Nº 281, consta de una superficie de 2 Hás 6668 m2 que se deslinda asi: al Suroeste 259,8 mts de frente a Camino Vecinal al Paso Correntino; al Norte ms 273.3 lindando con los padrones Nº 12160 y 416 por medio de servidumbre de paso de 6 ms, encallada, con orientación general al Este línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que miden 73.20 mts, 13.20 mts, 72.60 mts, 69.10 y 68.30 mts, que corren de Norte a Sur, la primera, tercera y quinta de Oeste a Este la Segunda y de Sureste a Noroeste la cuarta, lindando las dos primeras con padron Nº 421, la tercera con padrón Nº 5538 y las restantes con Padrón Nº 2961;
-Padrón Nº 3945, fracción de chacra que segun plano de mensura del Ing Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández del 28/07/2015 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 11/08/2015 con el Nº 281, consta de una superficie de 7953 m2 que se deslinda asi: al Sur 44,61 mts de frente a Camino Vecinal a Saca Chispa (Villa Darwin); al Oeste 171,70 mts. lindando con padrón Nº 5538, al Noroeste 45,60 mts. lindando con padrón Nº 421 y al Este 200,80 mts. lindando con padrón Nº 2954;
-Padrón Nº 421: fracción de chacra que según plano de mensura del Ing Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández del 28/07/2015 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 11/08/2015 con el Nº 281, consta de una superficie de 1 Há 8136 m2 predio enclavado que se deslinda así: al Sur 249,10 mts. linda con los padrones Nº 2954; Nº 3945; Nº 5538 y Nº 418; al Suroeste 73,20 mts. linda con el padrón Nº 418; al Noroeste 249,70 mts. con Padrón Nº 416 y al Este 73,30 mts. con Padrón 433. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ALEJANDRO SAÚL CASAFUZ GODOY, JULIA PRADO PÉREZ Y NILDA JOSEFA

TARDE FIGUEIRAS y a todos aquellos que se consideren habilitados a deducir oposición para comparecer a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de Diciembre de 2015. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
*16) $ 35878 10/p 4506 Mar 04- Mar 17*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "BAS SANTURIO, JULIO CESAR, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 413-122/2012, por este modo se hace saber que el día 3 de Mayo de 2012, se presentó ante ésta Sede el SR. JULIO CESAR BAS SANTURIO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble padrón Nro. 1333 (antes padrón 1175) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la primera seccion catastral del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, padrón mil trescientos treinta y tres (1333, antes 1175) manzana catastral 122, que según Plano de Mensura de Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Angel Ma. Lago Gomez, de fecha junio de 2001 inscripto con el Nro. 86, el 14 de junio de 2001, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, se componen de una superficie de 463 mc. 72 dmc. y se deslindan así: 10.80 metros de frente al Sur a la calle Gral Rivera, distando 33.91 m de la esquina que se forma con la calle M Freire; al Oeste tres líneas rectas la primera de 20.44 m, la segunda de 0.43 cm. ambas lindan con el padrón 6452 y la tercera de 21.12 m lindando con los padrones 4764 y 7672, al Norte 11,24 lindando con el padrón 7672, al Este 42,7 m lindando con los padrones 1328 y 1332. Por auto Nº 2468/2013 se dispuso emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos en especial al último titular Sra. AMILCAR VICENTA SANTURIO o MILKA VICENTA SANTURIO dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 02 de febrero de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*16) $ 22079 10/p 5326 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ZITO, CARMEN Y OTROS - PRESCRIPCION TREINTENARIA" Fa. 449-950/2014, por Auto Nro. 8112/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015, se EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano Nº 355 de la ciudad de Treinta y Tres en especial a ESTHER RUIZ MARABOTE; GLADYS CARLI SETTIMO; PEDRO NEREO Y AMANDA LIA MENDEZ AGUILERA; DELIA ESTHER CARLI; BERNARDO JANTOV; ANTONIO ZITO; GUILLERMO, ESMERALDA, MODESTA, VIRGINIO, ESTHER, ANTONIO Y ANABILIO RUIZ MARABOTE, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Treinta y Tres, 4 de Febrero de 2016. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 9660 10/p 4953 Mar 09- Mar 29*

# Procesos Concursales

## PODER JUDICIAL

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO DE QUIEBRA**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, en autos MINAS S.R.L.- QUIEBRA- IUE 274-788/2000 se declaró la QUIEBRA de MINAS S.R.L. con domicilio en calle Otegui 630 de esta ciudad y se designó sindico provisorio al Sr. Fernando Cabrera Damasco. Se hace saber la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuado, que toda persona que tenga bienes o documentos de los mismos deben ponerlos a disposición del Juzgado. Fíjase un término de 30 días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten a la sindicatura la justificación de sus créditos.
Minas, 10 de agosto de 2015
SE SOLICITA QUE LAS PUBLICACIONES SE REALICEN SIN COSTO POR NO EXISTIR RECURSOS DISPONIBLES EN LA PRESENTE QUIEBRA. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*18) (Sin Costo) 3/p 5126 Mar 11- Mar 15*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: "DRACONSTRUCCIONES S.A. CONCURSO VOLUNTARIO.- I.U.E: 290-148/2014", por providencia Nº 3807/2015 de fecha 27/11/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los acreedores a comparecer a la realización de la Junta de Acreedores para el próximo día 18 de Marzo a las 16 horas. Téngase presente que se ha presentado el informe previsto por el art. 123 de la Ley Nº 18.387, el que permanecerá de manifiesto a disposición de los acreedores (art. 124 de la referida norma).
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los 19 días del mes de Febrero de 2016.- Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.
*18) (Cta. Cte.) 10/p 4490 Mar 04- Mar 17*

# Rectificaciones de Partidas

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, ARMANDO - Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-2792/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de EDUARDO CLEBER PEREIRA, inscripta el 6/6/2011 en la 3ra Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 52, en el sentido que donde dice "falleció EDUARDO CLEBER PEREIRA PORTO" se establezca "EDUARDO CLEBER PEREIRA FERREIRA" por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*19) (Sin Costo) 10/p 4790 Mar 08- Mar 28*

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "DE POSADAS SECCO, MARIA DEL PILAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-48127/2015 por Providencia Nº 714/2016 de fecha 1º de marzo de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de la Sra. María del Pilar de Posadas Secco y el Sr. Omar Mauricio Miguel, inscripta el día 5 de Setiembre de 2014, en la Oficina de Estado Civil de la 22ª sección del Departamento de Canelones, Acta 71, en el sentido de donde dice: "... hija de Pablo Ignacio

de Posada..." debe decir "...hija de Pablo Ignacio de Posadas...", por así corresponder. Mont. 7/3/16 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4930 Mar 09- Mar 29*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "VIGNOLA CARRERAS, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha: 2 56569/2015 por Providencia Nº 7702/2015 de fecha 22/12/2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO del menor JUAN MANUEL MARTINEZ, inscripto el día 17/10/2007, en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 1640, en el sentido donde dice: "JUAN MANUEL MARTINEZ CARRERAS", debe decir: "JUAN MANUEL MARTINEZ VIGNOLA" por así corresponder.
Montevideo, 22 de Febrero de 2016, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4184 Mar 02- Mar 15*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "VIGNOLA CARRERAS, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha: 2-56569/2015 por Providencia Nº 7702/2015 de fecha 22/12/2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO del menor JUAN DIEGO MARTINEZ, inscripto el día 17/10/2007, en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 1639, en el sentido donde dice: "JUAN DIEGO MARTINEZ CARRERAS", debe decir: "JUAN DIEGO MARTINEZ VIGNOLA" por así corresponder.
Montevideo, 22 de Febrero de 2016, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4166 Mar 02- Mar 15*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "VIGNOLA CARRERAS, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha: 2 56569/2015 por Providencia Nº 7702/2015 de fecha 22/12/2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. ANA MARIA VIGNOLA CARRERAS Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, inscripta el día 17/10/2007, en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 533, en el sentido donde dice: "ANA MARIA CARRERAS, debe decir: "ANA MARIA VIGNOLA CARRERAS" por así corresponder.
Montevideo, 22 de Febrero de 2016, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4164 Mar 02- Mar 15*

**EDICTO**

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "VIGNOLA CARRERAS, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha: 2 56569/2015 por Providencia Nº 7702/2015 de fecha 22/12/2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de la menor MIA MARTINEZ, inscripta el día 21/01/20104, en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 191, en el sentido donde dice: "MIA MARTINEZ CARRERAS, debe decir: "MIA MARTINEZ VIGNOLA" por así corresponder
Montevideo, 22 de Febrero de 2016, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4163 Mar 02- Mar 15*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "NOBOA VELAZQUEZ, SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-22433/2015", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RUBEN JACINTO NOBOA BALDOVINO, inscripta el dia 20/6/2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-1041 en el sentido que donde dice al texto "de estado civil casado" debe decir "de estado civil divorciado" y donde dice al texto "Novoa" debe decir "Noboa" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de febrero de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4906 Mar 09- Mar 29*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "SILVA FRANCO, MARIA. Rectificación de Partida", Fa: 2-27940/2015, se hace saber que en los mismos se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Eduardo Cáceres y María Alejandrina Silva, celebrado el día 10 de marzo del año 1949, ante el Oficial del Registro de Estado Civil Adjunto de Montevideo, Acta número 115, en el sentido de que donde dice "Eduardo Cáceres" debe decir "De los Santos, Eduardo" y "Eduardo de los Santos", "hijo de María Inés de los Santos", por así corresponder.
Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciséis. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4912 Mar 09- Mar 29*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "FERRANDO FERRES, MARÍA Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-2226/2016 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a - de nacimiento de Alfredo Jesús Ferrando y Olaondo,
b - de defunción de José Ferrando Prando,
c - de matrimonio de Alfredo Jesús Ferrando y Olaondo y Haydé Nohemí Devotto Gutiérrez,
d - de nacimiento de José Alfredo Domingo Ferrando y
e - de nacimiento de Domingo Ferrando Devotto,
consignando en todas ellas que la nacionalidad de José FERRANDO PRANDO era italiano, por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 5400 Mar 14- Abr 01*

## DECIMOSEXTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de familia de turno 16º, se hace saber que en los autos caratulados Berttollini Carnales, Gastón- Rectificación de partida, expediente nº 2-38383/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón Bertolini; acta nº 6387 de fecha 19 de setiembre de 1981- inscripta en la Oficina de Estado Civil nº 11 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice Berttollini, debe decir Bertolini por así corresponder.
Montevideo, ocho de marzo de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*19) (Sin Costo) 10/p 5107 Mar 11- Mar 31*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DAVILA MARTIGNONY, SANDRA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-59395/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Defunción de JOSE CARLOS MACHADO MIRALDO, fallecidoel día 1 de diciembre de 2012 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2218 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto "De estado civil casado" deberá decir "De estado civil soltero" por así corresponder.
Montevideo, quince de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 5244 Mar 11- Mar 31*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTEVEZ ESTEVEZ, JORGE Y OTRO" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-52817/2015, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
- De Nacimiento de MARTIN ESTEVEZ VILLA, nacido el día 20 de setiembre de 2001 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Primera Circunscripción del D.N e inscripto en Montevideo el día 12 de diciembre de 2001 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley Nº 14.106 de fecha 14 de Marzo de 1973, Acta Nº 62 en el sentido que donde dice en el texto "Hijo de Jorge Estevez Estevez, de nacionalidad español" deberá decir "Hijo de Jorge Omar Estevez Estevez, de nacionalidad oriental", por así corresponder.
- De Nacimiento de LUCIA ESTEVEZ VILLA, nacida el día 26 de setiembre de 2003 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Primera Circunscripción e inscripta en Montevideo el día 01 de diciembre de 2003 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley Nº 14.106 de fecha 14 de Marzo de 1973, Acta Nº 89 en el sentido que donde dice en el texto "Hija de Jorge

Estevez Estevez, de nacionalidad española" deberá decir "Hijo de Jorge Omar Estevez Estevez, de nacionalidad oriental", por así corresponder.
Montevideo, veintidós de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 4832 Mar 08- Mar 28*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FRESSOLA CARMEN Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 2-21528/2005, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: KAREN LETICIA BENITEZ FRESSOLA, nacida el 17,11,2004 e inscripta el día 1,12,2004 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 3678, en el sentido que donde dice: el apellido: "FRESSOLA" debe decir: 1er apellido "BENITEZ" y 2do apellido: "FRESSOLA", y donde dice: hija de "CARMEN KARINA FRESSOLA" debe decir: "hija legítima de CARMEN KARINA FRESSOLA y de GERARDO JAVIER BENITEZ" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 10 de febrero de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4923 Mar 09- Mar 29*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ TELESCA, ELBIO Y RODRIGUEZ DE ARMAS, MARIA MAGELA EN REPRESENTACION DE FERNANDEZ RODRIGUEZ DE ARMAS, FLORENCIA MIKAELA- RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-800/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Srs. ELBIO OSVALDO FERNANDEZ TELESCA Y MARIA MAGELA RODRIGUEZ DE ARMAS, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de FLORENCIA MIKAELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, nacida el día 26 de Febrero de 1998, e inscripto el día 04 de marzo de 1998, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 295, en el sentido que en la misma: al consignar el nombre de la madre donde dice "Magdanena" debe decir "Magela"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 02 de febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 4468 Mar 04- Mar 31*

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA, PABLO Y NUÑEZ, VANESA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-483/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: PABLO FABIAN SOSA ALTEZ y VANESA JACQUELIN NUÑEZ DELGADO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos:
I) RODRIGO FABIAN SOSA DELGADO, acaecido el día 29 de Marzo de 2004, e inscripto el día 12 de Abril de 2004 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 491, en el sentido que donde dice que es hijo de "JAQUELINE DELGADO", debe decir "JACQUELIN NUÑEZ" y en el margen, donde dice: "SOSA DELGADO, RODRIGO FABIAN", debe decir: "SOSA NUÑEZ, RODRIGO FABIAN", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
II) LUCIA BELEN SOSA DELGADO, acaecido el día 21 de Enero de 2007, e inscripto el día 25 de Enero de 2007 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 293 en el sentido que donde dice que es hijo de "JAQUELIN DELGADO", debe decir "JACQUELIN NUÑEZ" y en el margen, donde dice: "SOSA DELGADO, LUCIA BELEN", debe decir: "SOSA NUÑEZ, LUCIA BELEN", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 15 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 3467 Feb 25- Mar 16*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, OSCAR - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-826/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Oscar Reyllis FERNANDEZ VILLAGRAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Florencia FERNANDEZ RUCCO, acaecido el día 7 de Febrero de 1999, e inscripto el día 23 de Febrero de 1999, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo. Acta Nº 1162 en el sentido que en el cuerpo de la misma, no se señala la filiación, debiendo decir "LEGITIMA", no surge quiénes son sus abuelos paternos, y maternos, debiendo decir: por línea paterna, "Juan Ariel FERNANDEZ y Celia María Cristina VILLAGRAN" y por línea materna: "Emiro RUCCO y Francisca OLIVERA", por último se padeció error en el nombre de su padre, donde dice: "Jorge Oscar FERNANDEZ", debe decir "Oscar Reyllis FERNANDEZ VILLAGRAN", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 19 de Octubre de 2015.
En FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil quince.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 3468 Feb 25- Mar 16*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ORCOYEN CASTRO, MARIANA ISABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-51/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de MARIANA ISABEL ORCOYEN CASTRO, nacida el 3 de marzo de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de marzo de 1991, ACTA Nº 260, pues en la misma, donde dice: "noventa y uno", debe decir: "noventa y ocho", por ser lo correcto. Melo, 3 de marzo de 2016. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4928 Mar 09- Mar 29*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MEDEROS MENDEZ, NATALY JAZMIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-780/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de NATALY JAZMIN MEDEROS MENDEZ, nacida el 2 de enero de 2012 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 10 de enero de 2012, ACTA Nº 27, pues en el cuerpo y margen de la misma, donde dice: "MENDEZ", debe decir: "BORBA", por ser lo correcto. Melo, 5 de febrero de 2016. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 4031 Mar 01- Mar 14*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 225-857/2015, por decreto Nº 9171/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. María Alejandra FERNANDEZ LAMAS iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Federico PARODI FERNANDEZ, en el sentido que en donde dice: "que es hijo natural del declarante y de la compareciente Alejandra María

Fernández" debe decir "que es hijo natural del declarante y de la compareciente María Alejandra Fernández", por así corresponder.- Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 5212 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ROSTÁN VERA, LOURDES BETIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-897/2015 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: Lourdes Betiana ROSTAN VERA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de LOURDES BETIANA ROSTAN VERA, en el sentido que donde dice "ochenta y tres" debe decir "ochenta y cuatro" por ser lo correcto.-
Rosario, 24 de Febrero de 2016.- ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4612 Mar 07- Mar 18*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "CHABASA RICHAR DAVID. RECTIFICACION de PARTIDA", por decreto Nº 9525/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Richard David Chabasa iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Alejo Manuel Chabazza Viera, en el sentido que en donde dice: "RICHARD DAVID CHABAZZA" debe decir "RICHARD DAVID CHABASA"; donde dice "es nieto por linea paterna de WALTER OMAR CHABAZZA" debe decir "es nieto por línea paterna de WALTER OMAR CHABASA" y en el margen donde dice "CHABAZZA VIERA ALEJO EMANUEL" debe decir "CHABASA VIERA ALEJO EMANUEL" por así corresponder.-
Rosario, 01 de febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 4369 Mar 03- Mar 16*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: BENTANCUR VIERA, María del Rosario.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-429/2015 por Resolución Nº 6266/2015 de fecha 28/10/2015, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de María del Rosario, BENTANCUR VIERA, Acta Nº 24 de fecha 17/02/1950 librada por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó; en el sentido que: DONDE DICE: "BENTANCUR", DEBE DECIR: "BENTANCOR", por así corresponder.- Durazno, 11/11/2015.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 4322 Mar 03- Mar 16*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ARAGONÉS, Ruben Darío y OTRO - AUXILIATORIA Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS- F/ 260-933/2015"; se hace saber que se solicitó ante esta Sede la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS siguientes: PARTIDA DE NACIMIENTO DE RUBEN DARÍO FERREIRA ARAGONÉS, en la cual se padeció un error, en la anotación marginal del Registro Civil de la Intendencia Municipal de Florida, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la misma, "HUGO CÉSAR FERREIRA", debe decir: HUGO CÉSAR FERREYRA , por ser lo correcto; y en la PARTIDA DE NACIMIENTO DE LAUTARO DARÍO FERREIRA BASUALDO, se padecieron los siguientes errores que a continuación se detallan: en donde dice: "comparece RUBEN DARÍO FERREIRA", debe decir: comparece RUBEN DARÍO FERREYRA; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de HUGO FERREIRA", debe decir: Que es nieto por línea paterna de HUGO FERREYRA y, al margen donde dice: "FERREIRA BASUALDO, LAUTARO DARÍO", debe decir: FERREYRA BASUALDO, LAUTARO DARÍO, por ser lo que corresponde.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Ruben Darío FERREIRA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 25 de 2016.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 5531 Mar 14- Abr 01*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MACHIN LOPEZ, María Teresa -" IUE 274-739/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LEONTINA LOPEZ (acta Nº 470) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 23 de noviembre de 2015 en el sentido que donde dice "divorciada" debió decir "viuda" por así corresponder.
Minas, 23 de diciembre de 2015
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 15/p 3652 Feb 26- Mar 17*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "SUAREZ DE LOS SANTOS, ARIEL RENATO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-868/2015, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Ariel Renato SUAREZ DE LOS SANTOS, correspondiente a la Primera Sección Judicial de Rivera, Acta Nº 1061 de fecha 08/09/1960, en el sentido que, donde dice: "...que es hijo legítimo del declarante y de Luisa de los Santos...", debe decir "...que es hijo legítimo del declarante y de Luisa dos Santos..."; por asi corresponder.
Se expide el presente al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 11 de Febrero de 2016. NELSON RICHART, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4919 Mar 09- Mar 29*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COLOMBO PERG, JULIO SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-831/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JULIO SEBASTIAN COLOMBO PERG, extendida el 04/07/1986 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1127, en el sentido que en el texto del acta donde dice "nació una criatura de sexo femenino" debe decir "nació una criatura de sexo masculino" por ser lo correcto y donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo" por ser lo correcto.- Paysandú, 1 de febrero de 2016.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 4609 Mar 07- Mar 18*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "ANGEROSA, ROBERTO HORACIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Nº 30 DEL 10/11/1909. FICHA 317.353/2015. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANGEROSA y MARIA

DONATTO de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que:
a) donde dice en el cuerpo del acta, la fecha de nacimiento del señor JOSE ANGEROSA" veintiocho de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve en Montemurro" DEBE DECIR "21 DE FEBRERO DE 1879 en MONTEMURRO-ITALIA" por ser lo correcto. Fray Bentos 4 de febrero de 2016. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4475 Mar 04- Mar 17*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "RUIZ OHACO, CANDIDO DOMINGO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" FICHA 317.767/2015, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO DOMINGO RUIZ OHACO, acta 181 del 3 de setiembre de 2015, de la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo de la partida es de estado civil "CASADO" debe decir es de estado civil "SOLTERO" por ser lo correcto.- Fray Bentos 15 de febrero de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 4467 Mar 04- Mar 17*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TORRES SCHUCH, GIOVANNA EPIFANÍA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 343-114/2015 se hace saber que por decreto Nº 3064/2015 de fecha 17/12/2015 y lo dispuesto por auto Nº 1056/2015, de fecha 25 de Mayo de 2015 se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento correspondiente a: 1) RICHARD DARÍO SCHUCH SCHUCH, nacido el día 5 de Agosto de 2003 en la ciudad de Montevideo e inscripto el día 13/8/2003 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 875 en el sentido que donde dice: "comparece Giovanna Epifania Schuch", debe decir: "TORRES SCHUCH", en el cuerpo de la partida donde dice: "que es nieta por línea paterna", se debe incluir al "Sr. CESAR TORRES" y en el margen de la misma se debe incluir como primer apellido "TORRES", por así corresponder; 2) testimonio de partida de nacimiento correspondiente al niño BYRON AXEL LIONEL SCHUCH", nacido el día 11/9/2011 en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina e inscripto el día 5/2/2015 ante la Oficina Nº 101 del Registro Civil de la ciudad de Montevideo (Libro de Nacimiento Extranjero), Acta Nº A-789, en el cuerpo de la misma donde se dejó en blanco el lugar para el segundo apellido se disponga que el primer apellido es "TORRES", y donde dice inscripto se rectifique el primer apellido y en su lugar se disponga "TORRES" y el segundo apellido "SCHUCH", por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ESTAS PUBLIACIONES DEBERÁN HACERSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 15 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 15/p 4572 Mar 04- Mar 31*

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de 2º Turno de la ciudad de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA TECHERA, ROBERTO SANFILIPO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-142/2015 se hace saber que por decreto Nº 1622/2015, de fecha 29 de Julio de 2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al Sr. ROBERTO SANFILIPO ROCHA TECHERA C.I Nº 4.411.825-7, nacido el día once de julio de mil novecientos sesenta y cinco, labrada en al ciudad de Chuy, Depto. de Rocha el día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Registro de Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...María Techera", debe decir "...María Teixeira" y donde dice: "...Rocha Techera, Roberto Sanfilipo", debe decir "...Rocha Teixeira, Roberto Sanfilipo" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DEL ART. 74 DEL DECRETO LEY 1430.-
Chuy, 10 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 15/p 4614 Mar 07- Abr 01*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "BLANC, Carlos Aparicio. Rectificación de Partida IUE 352-79/2016", se hace saber que se presentaron ante esta sede el Sr. Carlos Aparicio Blanc solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1-) de Nacimiento de Carlos Aparicio Blanc, Acta número cuatroscientos ochenta y cinco (485) de la 1ª Sección Judicial de Artigas, de fecha cuatro de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en el sentido de que donde dice que el Sr. Alfredo Blanc es de NACIONALIDAD ORIENTAL DEBE DECIR QUE ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de marzo del año dos mil dieciseis.- Salto, 1º de marzo del año 2016.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 5210 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "CAMARA MACHADO DA SILVA, Nestor Omar. RECTIFICACION de PARTIDA IUE 352-31/2016", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. Néstor Omar Cámara Machado da Silva, titular de la Cédula de Identidad 1.656.676-1, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 36 de fecha 23 de febrero del año 1959 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "MACHADO SILVA" debe decir "MACHADO da SILVA" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de febrero del año dos mil dieciseis.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 4057 Mar 01- Mar 14*

#### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Miñon Benavidez, Beatriz Angelica en representación de su menor hija López Miñon, Diana Paulina. Rectificación de partida de estado civil de nacimiento" IUE 509-438/2015 hace saber que Beatriz Angélica Miñon Benavidez, C.I 4.801.550-8, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Diana Paulina López Miñón, Acta número 1753, de la Oficina 1a de la Sección del Departamento de Salto, de fecha 4 de setiembre de 2013. En el sentido de que, el error surge por haberse escrito en forma erronea la fecha de nacimiento de la misma. En vez de asentar que nació el 31 de diciembre de 2002 se escribió 16 de julio de 1983. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de que corrijan la fecha de nacimiento de la misma, siendo el correcto 31 de diciembre de 2002, por así corresponder. Se hace saber que el presente trámite está patrocinado por Defensoría de Oficio, debiendose aplicar lo dispuesto en la Ley 18.078. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de noviembre de dos mil quince. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 4333 Mar 03- Mar 16*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de

2º Turno, en autos: "PEREZ GONZALEZ, NUBIA MARLOVA Y PEREZ GONZALEZ, WILMAR RAUL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-491/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: NUBIA MARLOVA PEREZ GONZALEZ y WILMAR RAUL PEREZ GONZALEZ, nacida el día 22/12/1961 en la ciudad de Tacuarembó, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección del departamento de Tacuarembó y nacido el día 24/06/1962 de la ciudad de Tacuarembó, e inscripto ante le Oficial de del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, respectivamente, en el sentido que DONDE DICE: reconocido por "Luis Raúl Pérez" DEBE DECIR: "Luis Barreto Perez" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 8 de marzo de 2016. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

*Primera Publicación*

*19) (Sin Costo) 10/p 5482 Mar 14- Abr 01*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "CHAGAS RODRIGUEZ, CARMEN SILVANA. RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-704/2014; se hace saber que con fecha 21 DE OCTUBRE DE 2014 se ha presentado CARMEN SILVANA CHAGAS RODRIGUEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJA BRITHNEY JOSELIN, ACTA Nº 165, de fecha 16 de febrero de 2012, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "MIQUEAS SEBASTIAN", debe decir: "BRITHNEY JOSELIN", por así corresponder. Tacuarembó, 24 de febrero de 2016. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 4947 Mar 09- Mar 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DEARMA, MARÍA LILIANA; LIBERTAD Y GABRIELA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 463-669/2015, se hace saber que se presentaron María Liliana DEARMA, Libertad Zhoraida DEARMA por sí y en representación de sus hijas Luciana Belén TEJERA DEARMA y Juliana TEJERA DEARMA, Gabriela Suling DEARMA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en donde dice "DEARMA" debe decir "DEARMAS" por ser lo correcto.
Paso de los Toros, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*19) (Sin Costo) 10/p 5519 Mar 14- Abr 01*

## TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "STRANEO FONSECA MONICA GABRIELA- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-470/2014, se hace saber que se presento Mónica Gabriela Straneo Fonseca solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometieron los siguientes errores: ACTA Nº 328 del registro de nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres de fecha 27/05/2011, en el sentido de que DONDE DICE "MILLER" DEBIO DECIR "MILLIER" POR SE LO VERDADERO y donde dice "NACIÓ EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2007" DEBIO DECIR "NACIÓ EL 7 DE OCTUBRE DE 2006" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de oficio. Treinta y Tres 2 de febrero de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 4356 Mar 03- Mar 16*

# Remates

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/03/2016 - HORA: 14:00 BASE: 156,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.093 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.T 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 165435 sito en la décima séptima judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de un área de 612 mts. 27 dms., con frente a la calle Los Angeles Nº 5290 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 151 a nombre de RUBENS ANDRES FRAGA GALLARZA y LILIANA HILDA CHIARADIA GIARDINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/2/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 3.665,20); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde ( Ley 18.840). La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.932,16 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04./03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5438 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 14:00 BASE: 335,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.128 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA CASTRO (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004/O, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Parque Guaraní, empadronada individualmente con el Nº 174602/004/O, consta de una superficie 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Guaviyú Nº 3080 B y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 481 a nombre de GUALBERTO LUIS SAVARESE OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR1914,86 , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde ( Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1819,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5437 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – LECUEDER Nº 49930/03/2016 - HORA: 15:00 BASE: 671,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 601.588 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gastón Araújo (MAT. 5999 - R.U.T. 010152370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4893 sito en el departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, consta de un área de 330 mts. 62 dms., con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 083 e/ las calles 18 de Mayo y 12 de Octubre, Mz. 160, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1903 y 77/002/1903 a nombre de CARLOS ARTURO LAURIANO LAFFITE y MIGUELINA ANTONIA BONILLA MENDIETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3ºEl mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.465,04); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.391,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.AV., expedido por el M.V.O.T.MA.. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Artigas.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5436 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/03/2016 - HORA: 14:30 BASE: 369,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 331.138 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Maximiliano Fain (MAT. 6273 R.U.T. 216618120016 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 017 Block C, padrón individual número 408.875/C/017, sito en el Departamento y Localidad Catastral Montevideo, décima sección judicial, y consta de una superficie 52 mts. 76 dms., con frente a la calle Iguà esquina Hipólito Irigoyen, (calle 126 número 2112) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81590 a nombre de ROSSANA MARY INDA ROCHA PITA Y JORGE ENRIQUE ACOSTA VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/2/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1531,89); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de

U.R. 50; E) La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Impuesto de Enseñanza Primaria. F) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1455,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 7 de marzo de 2016.-

***Primera Publicación***

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5435 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 12031/03/2016 - HORA: 14:00 BASE: 1.617,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.448.500 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT. 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1656, sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, consta de un área de 360 metros, con frente a la calle Santa Teresa Nº 617 e/ las calles Arroyo San Miguel y Gral. Artigas, Mz. 104, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 2158 y Clase 100 Serie 800 Nº 2159 a nombre de ADRIAN GONZALEZ PRILIAC y GISELLA MARIA COITINHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º)- El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.156,62); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.048,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

***Primera Publicación***

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5434 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/03/2016 - HORA: 13:45 BASE: 292,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.332 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Demartino (MAT. 6677 - R.U.T 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 009 T, que forma parte del Complejo Habitacional "Parque Guaraní", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 174602/T/009, consta de un área de 40 mts. 32 dms., con frente a la calle Itapeby Nº 3054 Z y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 803 a nombre de JOSE LUIS SELHAY ORTIZ y SUSANA ESTER ALVEZ BRAVO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 128.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.540,42); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, impuestos, consumos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde ( Ley 18.840), gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.463,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04./03/2016.-

***Primera Publicación***

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5433 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES 3199 30/03/2016 - HORA: 16:00 BASE: 718,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 643.322 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR CORONEL (MAT. 2676 - R.U.T. 130016520015) venderá en remate público, al mejor postor

y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 552, sito en la localidad catastral Fray Bentos, primera sección judicial del departamento de Río Negro, y consta de una superficie 134 mts. 44 dms., con frente a la calle Haedo Nº 1256 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 77323 a nombre de ROBERTO DANIEL ALVEZ PILON y AMANDA SILVIA CERQUI ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.684,79); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) . Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.600,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4 de marzo de 2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5432 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL RIVERA B.H.U. – MONSEÑOR VERA Nº 109130/03/2016 - HORA: 14:00 BASE: 659,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 590.735 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Díaz (MAT. 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3437 sito en el departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, consta de un área de 461 mts. 1756 cms. 25 mms., con frente a la calle Atilio Paiva Olivera Nº 916 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21062 a nombre de CARLOS PRATES RIALON e IRMA COITIÑO BORBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º)- El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.939,80); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.792,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Rivera B.H.U..- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5431 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/03/2016 - HORA: 13:45 BASE: 778,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 697.370 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO),la martillera Daniela Cuentas (MAT. 5883 - R.U.T 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la décima octava judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronada individualmente con el Nº 34897/101, consta de un área de 75 mts. 29 dms., con frente a la calle Pedro Campbell Nº 1437 Bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 390 a nombre de ARTURO YANNANDREA TARASCO y BEATRIZ o CARMEN BEATRIZ BRITOS YUMELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 370.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 3.701,65); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50;E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de

escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde ( Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.961,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

***Primera Publicación***

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5430 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA – INDEPENDENCIA Nº 55231/03/2016 - HORA: 15:00 BASE: 92,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.417 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Arrillaga (MAT. 4623 - R.U.T. 212427900014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 015, que integra el edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Florida, localidad catastral Florida, empadronada individualmente con el Nº 3908/015, consta de un área de 60 mts. 90 dms., con frente a la calle Gral. Rivera Nº800 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5240 a nombre de "SOCIEDAD CIVIL LOS DIECIOCHO" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.923,71); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.827,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Florida.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

***Primera Publicación***

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5429 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ. 25 DE MAYO Nº 600. 30/03/2016 - HORA: 14:00. BASE: 214,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.521. CON FACILIDADES.**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Valentina Ausan (MAT. 5386 R.U.T. 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 758, con una superficie de 181 metros 30 decímetros según título y según plano 129 metros 39 decímetros, localidad catastral San José, departamento de San José, ciudad San José de Mayo, con frente a la calle Viera y Benavidez Nº 684, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 74 Serie 625 Nº 11195 y Clase 76 Serie 150 Nº 63545, a nombre de RUBEN GERARDO CURBELO DELGADO y MARÍA AZUCENA ARROQUI ALDASORO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/2/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.885,57); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley Nº 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2015 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.741,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No.400, y en Sucursal San José. División Gestión Legal de la Cartera de Crédito, Montevideo, 07/03/2016.

***Primera Publicación***

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5428 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA 18 DE JULIO Nº 12030/3/2016 - HORA: 15:00 BASE: 603,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $540.683 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Mendez, (MAT. 6016 - R.U.T. 150235000011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana 214, padrón Nº2893, el cual consta de una superficie de 495 metros 43 decímetros, con frente a la Avenida Ituzaingó Nº 69 y según antecedentes administrativos tiene 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art.

34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 9221 a nombre de CARLOS MARÍA TERRA e IRIS NELBA OLIVERA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/02/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) abonar lo siguiente: a) $36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y a cuenta del precio; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (precio ofertado menos U.R. 2.096,61); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y e) el 1% del precio al rematador, en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y especialmente contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.991,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5427 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 15:00 BASE: 303,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $272.154 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz, (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, padrón Nº 836, solar 22, el cual consta de una superficie de 287 metros, con frente a la calle República Argentina Nº633 y según antecedentes administrativos tiene 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 800 Nº 43295 a nombre de LISANDRO BARTE MACHADO y ELSA HAYDEE AMANDOLA MONTAÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/02/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) abonar lo siguiente: a) $36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y a cuenta del precio; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (precio ofertado menos U.R. 2.660,15); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y e) el 1% del precio al rematador, en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y especialmente contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.128,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5426 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 13:30 BASE: 170,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.324 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN CARRAU (MAT. 6688 - R.U.T. 216206960017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 38509/002, consta de una superficie 61 mts. 32 dms., con frente a la calle Conciliación Nº 3985 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20855 a nombre de ADELA DELGADO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 178.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1718,06 , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde ( Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1632,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5425 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 15:15 BASE: 236,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 212.117 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Correa (MAT. 6705 - R.U.T. 190217730010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 72902/001, sita en la localidad catastral Montevideo, décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, consta de una superficie de 48 mts. 54 dms., con frente a Avenida Millán Nº 3558 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 600 Nº 83791 y 76/600/10463 a nombre de JULIO CÉSAR RONDAN NIETO y ROSSANA LOURDES CAVANI RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) abonar lo siguiente: a) $270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y a cuenta del precio; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (precio ofertado menos U.R. 2.221,24) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, si corresponde gastos de conexión al saneamiento ( Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: tributo de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.110,18 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5424 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/3/2016 - HORA: 14:15 BASE: 208,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 187.118 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SEBASTIAN CHIAZZARO (MAT. 5418 - R.U.T. 214525770014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, sita en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 181483/003, consta de una superficie 38 mts. 47 dms., con frente a la calle Mauricio Maeterlink Nº 5097 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4224 y Clase 100 Serie 800 Nº 4225 a nombre de JULIO EDGARDO ESPINDOLA CALZADA y MARIA ELENA LARROSA BALLESTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR1152,46 , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde ( Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1094,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5423 Mar 14- Mar 18*

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 13:30 BASE: 117,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.896 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 33.114/101, superficie 26 m. 43 dm., que forma parte del edificio sito en la localidad catastral Montevideo, séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan José de Amézaga Nº 2277 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17347 a nombre de CESAR NEI SANGUINETTI VEGA y URBANA GUICHON VIDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información

del Registro correspondiente al 17/02/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 111.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.148,92); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D ) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde ( Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.091,47 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

*Primera Publicación*

*20) (Cta. Cte.) 5/p 5422 Mar 14- Mar 18*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado, en autos caratulados: D.N.A. C/ Paulo H. Rabey y otra - Ficha: 442-172/2009-, se hace saber que el próximo 31 de marzo a las 15 hs., en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador Bernardo Bonino Mat. 6408 RUT 216 415 070 014, con la presidencia de la diligencia del remate de la Sra. Alguacil del Juzgado, al remate sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos de la embarcación incautada tipo lancha de FiberGlass de 29 pies incompleta, inventariada a fs. 90-91, motor Volvo penta Duoprop Nº 4202148151, número de chasis: registro uy FAN 30501k607 y un trailler de cuatro ruedas color celeste. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en moneda nacional debiendo el mejor postor consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la postura. 2) Que será de cargo del comprador la Comisión e Impuestos del rematador 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos 2,44% de la venta, así como los gastos originados por el mismo. 4) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y a la vista. 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 1. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 10 de marzo de 2016. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 1859 1/p 5391 Mar 14- Mar 14*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado, en autos caratulados: Dirección Nacional de Aduanas - solicitud de declaración de abandono no infraccional - Ficha: 442-110/2015, se hace saber que el próximo 31 de marzo a las 16 hs., en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador Bernardo Bonino Mat. 6408 RUT 216 415 070 014, con la presidencia de la diligencia del remate de la Sra. Alguacil del Juzgado, al remate sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos de la mercadería consistente en: 132 pulseras de cuero y metal, 7 pulseras turcas, 51 pares de pendientes y 2 caravanas sin par, 87 pulseras con bolitas, 183 anillos de aluminio, 13 llamadores de ángeles, 99 pulseras de colores tipo turco, 3 pulseras de cuero ancho, 45 pulseras de cuero y metal, 237 anillos con piedras. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en moneda nacional debiendo el mejor postor consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la postura. 2) Que será de cargo del comprador la Comisión e Impuestos del rematador 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos 2,44% de la venta, así como los gastos originados por el mismo. 4) Que el retiro de los bienes rematados será el mismo día de la subasta. 5) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y a la vista. 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. Uruguay 1030 piso 1. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 7 de marzo de 2016.- Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 2002 1/p 5390 Mar 14- Mar 14*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "CARA AFISA C/ HARTWICH, HUMBERTO GOLTAN. EJECUCIÓN PRENDARIA E HIPOTECARIA" IUE. 318-554/2002: se hace saber que el día 12 de Abril de 2016, a la hora: 15:00 en el Hall de esta Sede sita en calle Montevideo 3397 de esta ciudad, el martillero ALBERTO ZINOVEEV, Matrícula 4353, RUC 130046780015, asistido por la Sra. Alguacil de esta Sede, procederá a la venta en pública subasta en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Inmueble urbano, padrón actual No. 7, solar 2 de la manzana No. 11 de la ciudad de Young, con una superficie de 728 metros, 85 decímetros, que se deslindan: 14 metros, 42 centímetros de frente al N.E. A la calle 25 de Agosto, al No. 37 metro 40 centímetros con el padrón 1391, al S.O., 3 rectas de 12 metros, 10 metros 50 cm. Y 22 m 08 cm, lindando la primera con el padrón No. 876 y las dos restantes con el Padrón No. 8, al S.E., 3 rectas de 10 m, 50 cm., 22 m. 12 cm y 24 m. 40 cm dando de frente la primera a calle 12 de Octubre, la segunda confinando con el padrón 2972 y la tercera con el padrón 2972 y con el Padrón No. 2970. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña, que serán de su cargo la comisión del Sr. rematador y los demás gastos que la ley impone, que deberá depositar el saldo de precio en el plazo que estipule esta Sede, luego de la aprobación del remate. 2) Que el inmueble de referencia se encuentra ocupado según declaración de parte actora. 3) Se desconoce la existencia de deudas o de no haberlas respecto a los impuestos respectivos. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones, en la ciudad de Young, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciseis. Esc. LUISA MARIA VICO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 2574 1/p 5461 Mar 14- Mar 14*

## Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MUNDO MAGICO MIRAMAR S.R.L.**

CONTRATO: 03/02/2016
INSCRIPCION: 3105, 10/02/2016
SOCIOS: JUAN JOSE ODDONE BARIDON, 8 cuotas, JAVIER FRANCISCO CASAROTTI PEIRANO, 2 cuotas
CAPITAL: $ 10.000; CUOTAS: 10 $ 1.000 c/u
OBJETO: A) Comercializar e industrializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de juguetería.
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACION: Juan Jose Oddone Baridon;
DOMICILIO: Parque Miramar, Ciudad de la Costa.

*Única Publicación*

*22) $ 3464 1/p 5542 Mar 14- Mar 14*

**PROMARCA GROUP S.R.L.**

Contrato: 26/02/2016
Inscripción: 02/03/2016, Nº 3947
Socios: Ignacio Javier BRUZZONE (380 cuotas)
Jorge Horacio BRUZZONE (20 cuotas)
Capital: $U 400.000
Objeto.- la representación de marcas de consumo masivo y asesorías comerciales y afines.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ignacio Javier y Jorge Horacio BRUZZONE indistintamente.
*Única Publicación*
*22) $ 2598 1/p 5524 Mar 14- Mar 14*

**LECOCQ LTDA.**
**CESIÓN- MODIFICACIÓN**

Contrato: 10-3-2016
Inscripción: Nº 4230/2016
Cedentes: ANA MARIA MARTINO ALPUY y JOSE LUIS MARTINEZ SALGUEIRO (Totalidad)
Cesionarios: WILSON DANIEL PELLEJERO BELLO y JUAN RAMON CARTAGENA (25 cuotas c/u)
Modificación: Administración en forma indistinta.
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5521 Mar 14- Mar 14*

**ARENAS DE SAN JOSE S.R.L.**

Contrato: 19/01/2016
Inscripción: 3059, 05/02/2016
Cedentes: Danilo Nestor Bianco Castera
Alejandro Boichevich Gonzalez (10 cuotas c/u)
Cesionarios: Leticia Bettina Touron Sburlati (11 cuotas)
Alvaro Luis Bergara Pellegrino (7 cuotas)
Martin Alejandro Méndez Sánchez (2 cuotas).
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5509 Mar 14- Mar 14*

**SKYTUR S.R.L.**
**CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO**

FECHA: 24/12/2015
REGISTRO COMERCIO: 116359/2015
CEDENTE: ADHEMIR BERKOVIC GARCIA (50 CUOTAS)
CESIONARIOS: OSCAR GABRIEL GARCIA LATORRE (33 CUOTAS)
EDUARDO LUIS LEINDEKAR TRELLES (17 CUOTAS)
REPRESENTACION EXCLUSIVA: EDUARDO LUIS LEINDEKAR TRELLES.
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5508 Mar 14- Mar 14*

**WORKOUT COMPLEMENTS S.R.L.**
**Cesión de cuotas**

Fecha: 8/03/2016
Inscripción: 10/03/2016, 4237
Cedentes: Alejandro Vladimir ANTÚNEZ DASKALOFF (10 cuotas)
Analía MARINI ROSAS (3 cuotas)
Cesionarios: Rubén Andrés SARSABAL PINTOS (10 cuotas)
Juan Carlos MIRÓ ROLDOS (3 cuotas).
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5503 Mar 14- Mar 14*

**VERNAZ S.R.L.**

Contrato: 1/06/2015
Inscripción: 2581, 26/01/2016
Cedentes: Verónica Cecilia Baraibar (198 cuotas) y Carlos Gabriel Baraibar Pirez (2 cuotas)
Cesionario: José Luis Strazzarino Alonso (198 cuotas)
Carlos Mario Soria Perdomo (2 cuotas)
Modificación:
Administración: José Luis Strazzarino Alonso.
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5502 Mar 14- Mar 14*

**SHAKTI URUGUAY S.R.L.**

Contrato: 7/12/2015 y declaratoria 21/12/2015.
Inscripción: 115.159, 8/12/2015 y 281, 12/01/2016.
Socios: Rodrigo Secco Mattos (50 cuotas).
Mariana Páez Robredo (50 cuotas)
Capital: $ 80.000 dividido en 100 cuotas de $ 800 c/u
Objeto: Importación, comercialización y distribución de textiles, prendas de vestir y accesorios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Cualquier socio indistintamente.
*Única Publicación*
*22) $ 2598 1/p 5495 Mar 14- Mar 14*

**ALPHA CONTAINERS S.R.L**

Contrato: 18/02/2016
Inscripción: 3648/2016
Socios: Diego Sebastián BENVENUTO
Pedro Antonio GRILLONE, Fernando STANCATO, Marcelo Alejandro IWASSJUK (25 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000
Administración: Indistinta
Objeto: Importación y Venta de Contenedores.
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5494 Mar 14- Mar 14*

**RODELL TRANSPORTES S.R.L.**

Contrato: 03/02/2016.
Inscripción: 3007/ 05.02.2016.
Socios/ Cuotas: Adolfo RODRIGUEZ RAPETTI (40).
Nicolás DEL VALLE (20).
Objeto: Transporte terrestre de pasajeros.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5475 Mar 14- Mar 14*

**VOLDEMONT S.R.L.**
**Cesión de Cuotas**

Contrato: 18/12/2015.
Inscripción: 116160/ 28.12.2015.
Cedentes: Leonardo BOTTA (20).
Darío NEIRA (20).
Jorge NEIRA (20).
Cesionario: Heriberto REY (60).
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5474 Mar 14- Mar 14*

**QUALICER LIMITADA**

Contrato: 17/02/2016.
Inscripción: 3664/24.02.2016.
Socios/ Cuotas: Germán HUERTAS (30), Fernando GONZALEZ (30), Arturo LIMA (30).
Capital: $ 90.000.
Objeto: a) Importación y distribución en plaza de materiales para la construcción; b) realización por si o por cuenta de terceros de servicios técnicos o profesionales, operaciones de importación y exportación, representaciones, consignaciones y toda clase de gestiones y trámites ante Oficinas Públicas o Privada
Administración: Fernando GONZALEZ.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
*Única Publicación*
*22) $ 3464 1/p 5472 Mar 14- Mar 14*

**MITGLIEDER S.R.L.**

Contrato: 29/02/2016
Inscripción Nro.: 4115 el 07/03/2016
Socios: Pablo VIEYTO (50 cuotas), Gustavo CUSATI (50 cuotas)
Capital: $ 500.000
Objeto: Servicios profesionales, asesoramiento y consultoria de negocios, capacitacion, seleccion de personal, comercialización de insumos, desarrollo de software, compra venta de software y hardware, intermediación y compra venta de locales comerciales e inmuebles, negocios agropecuarios, importacion de bienes y equipos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 10 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
*Única Publicación*
*22) $ 4330 1/p 5458 Mar 14- Mar 14*

**IRIS REALTY S.R.L.**
**Cesión de cuota**

Contrato: 21 de octubre de 2015.
Inscripción Nº 113311 el 16 de diciembre de 2015.
ROSAURA GOLDARACENA SOMMARUGA cede a MARTA CECILIA SEVERINO LAITANO 1 cuota.
*Única Publicación*
*22) $ 1732 1/p 5411 Mar 14- Mar 14*

# Venta de Comercios

LEY 2.904. ESTELA SILVANA SILVEIRA CARDOZO CORREA promete vender a SHEILA PAMELA MAIDANA NALLEM

establecimiento comercial en ramo de Quiosco Fijo, Zona 1, Categoría A, Puesto 138, en Avenida Italia entre Bulevar Artigas y Morales, Montevideo. Acreedores en Gaboto 1386/104.

*Primera Publicación*

*25) $ 4040 20/p 5535 Mar 14- Abr 15*

OBRILANDY S.A. prometió vender a LOPCAP S.R.L. el Establecimiento Comercial denominado "DOMUM". Acreedores presentarse en Leandro Gómez 844 Paysandú, de lunes de viernes de 9 a 12 hs. Esc. Carolina Da Silva Amarillo.- Ley Nº 2.904.

*25) $ 4040 20/p 5221 Mar 11- Abr 14*

Ley 2904. Bettina Analia Giachino Hernández prometió vender a Mishenka SRL, panadería Del Triunfo, ubicada en la calle Juan D Jackson 1242, Montevideo. Acreedores presentarse en dicho local.

*25) $ 4040 20/p 4540 Mar 04- Abr 07*

LEY 2904- Julio Bengoa Elena (Rut: 215763890015) prometió vender a "pequeñITO SRL" bienes muebles en Luis de la Torre 831 bis, Montevideo. Acreedores presentarse: Luis A. de Herrera 1248 Torre 3 piso 4 Esc. 474, de 13 a 16 hs.

*25) $ 4040 20/p 4299 Mar 02- Abr 05*

LEY 2904.- "Fumeaux Hnos. Sociedad Colectiva" prometió vender a Jorge Luis Ledesma Costa el auto servicio "EL TIGRE", que gira en la ciudad de Paysandú calle Vizconde de Mauá esquina Rincón.- Acreedores presentarse en calle Montevideo 1031 de Paysandú.

*25) $ 3800 20/p 3892 Feb 29- Abr 01*

**CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FARMACIA**

Ley 26/09/1904.- CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. cedió los derechos de promitente comprador referente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia y con el nombre de FARMACIA COMUNIDAD bajo la razón social: Juan Baltasar Moreira Pereira está instalada en la calle General Artigas número 864 de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, a favor de Laura Sabrina MUÑOZ DURAN. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Justino Muniz número 619 Melo- Cerro Largo.

*25) $ 9500 20/p 3475 Feb 25- Mar 30*

Ley 2.904. MARIA BARROS BERDIA y ADAO NILO IGNACIO GOMES SOUSA prometen vender a BERVERPOT S.R.L. establecimiento comercial "Free shop" sito en calle Número 4, esquina Aparicio Saravia, Río Branco, Cerro Largo. Acreedores en 21 de Setiembre Nº 2329, Montevideo.

*25) $ 3800 20/p 3287 Feb 23- Mar 28*

Compromiso compraventa Establecimiento Comercial Farmacia DINI. Prominente comprador GUBARA SRL. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 348.

*25) $ 1900 20/p 2816 Feb 18- Mar 16*

# Niñez y Adolescencia

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**FE DE ERRATAS**

Se hacer saber que en aviso Nº 25468 publicado desde el 11 de setiembre de 2015 al 24 de setiembre de 2015 respecto del expediente "MIRANDA DOMENIGUINI, MARIA C/ GARCIA FERNANDEZ, FIORELLA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-22445/2015, se padeció error omitiéndose citar y emplazar a la madre biológica del niño, la Sra. Fiorella Garcia Fernández.
Se deja constancia que dicho juicio se encuentra amparado por el artículo 133 del CNA.
Montevideo, 24 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*26) (Sin Costo) 10/p 4678 Mar 07- Mar 18*

**Edicto:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELLANO IZMENDI, FREDDY Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-24979/2014 se cita, llama y emplaza a la Sra. María Fernanda GRIVE BARBOZA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 1 de Octubre de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 4305 Mar 04- Mar 17*

#### QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado Suplente de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPEÓN, MÓNICA C/ SERRALTA, FREDDY - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-20600/2015, se cita y emplaza a FREDDY SERRALTA por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*26) (Sin Costo) 10/p 5064 Mar 11- Mar 31*

#### OCTAVO TURNO

**Edicto:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "LEDESMA REVELEZ, TANIA. RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 2-16063/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Emilio Rodríguez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio (Ley 18078).
Montevideo, 26 de mayo de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 4890 Mar 10- Mar 30*

**Edicto:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RABOSTO CALZOLARI, MARIA C/ QUINTANA, EVANGELINA Y OTRO. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" IUE: 2-19060/2015 se cita, llama y emplaza a la Sra. Evangelina Loreley Quintana, por sí y en su calidad de representante legal de su menor hija Nazarena Olivet Quintana, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 15 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*26) $ 6300 10/p 4601 Mar 04- Mar 17*

#### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CANEPA RODRIGUEZ, ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-50397/2015", se cita, llama y emplaza a los Sres. Carlos Marcelo Molina y María José Castelli estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 02 de Marzo de 2016. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 4304 Mar 04- Mar 17*

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno en autos caratulados "RIVAS PASCUAL, LEONARDO Y OTRO C/ CSESZLYAR MENDEZ, CECILIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA 2-31754/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6465/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, SE EMPLAZA a la demandada Cecilia Cseszlyar Méndez, a estar a derecho por el término legal de 90

días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Conforme lo dispuesto por el artículo 133.1 inciso final del CNA los mismos serán de carácter gratuito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 18 de febrero de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4472 Mar 07- Mar 18*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, MAYSA C/ SILVERA, JACQUELINE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-44406/2013, se CITA y EMPLAZA a JACQUELINE SILVERA y CARLOS VARELA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en el Art. 133.1 del CNA.
Montevideo, tres de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 5407 Mar 14- Abr 01*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15 Turno, dictada en autos Vidal Sánchez, Pablo y Ñúñez Bezon, María - Separación Definitiva del Niño o Adolescente de su Familia de Origen - IUE 2-28954/2015, se cita, llama y emplaza a Eduardo Martín Dancona y Estefani Graciela Núñez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*26) $ 5950 10/p 4081 Mar 01- Mar 14*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ROSSI BESSON, AMPARITO C/ SPOTTI, MARCELO" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-56304/2015 - se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER SPOTTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) $ 6300 10/p 5135 Mar 10- Mar 30*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ROSSI BESSON, AMPARITO" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-56296/2015 - se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER SPOTTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) $ 6300 10/p 5134 Mar 10- Mar 30*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA DIAZ, DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-2586/2016 - se cita, llama y emplaza a CECILIA GISSEL ORTIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5073 Mar 11- Mar 31*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DIAZ BENTOS, MARIA - TENENCIA" I.U.E.: 2-46326/2014 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN FLORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4901 Mar 10- Mar 30*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PUDIZA THIEVENET, SONIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-53938/2015 - se cita, llama y emplaza a MIGUEL NEVES FLORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 3960 Mar 02- Mar 15*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ, ANA y otro C/ FRANCO MORALES, LOURDES. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- Ficha 2-9306/2015. Emplazase a la Sra. LOURDES STEFANY FRANCO MORALES a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
La presente publicación se realiza al amparo del artículo 133.1 CNA).
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5249 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MENDEZ, LIRIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-"; Ficha 2-22924/2015. Emplácese a la Sra. NOELIA FOLCHINI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de Ley 18.078.
Montevideo, siete de marzo de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*26) (Sin Costo) 10/p 4763 Mar 09- Mar 29*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: IGUINI BONILLA, MONICA C/ SEGUEZA, JUAN Y otro SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-47425/2014", se emplaza al Sr. Juan Eduardo Segueza y a la Sra. Patricia Loreley Monteiro Santana y demás integrantes de la familia biológica del niño Antonio Isaías Segueza Monteiro de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) a estar a derecho por el plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, lo que se publicarán por treinta días en el Diario Oficial, en forma gratuita (art. 133.1 in fine C.N.A)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 08 de octubre del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 30/p 5080 Mar 10- Abr 28*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados: "PEREIRA YACOBUCCI, JULIO CESAR C/ MARIA ROSINA PEREIRA BULA -REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA-" FICHA: 64-23/2015, se emplaza a MARIA ROSINA PEREIRA BULA Y VIRGINIA PATRICIA BULA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil quince.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) $ 4760 10/p 4741 Mar 07- Mar 18*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEÑA BARBARA C/ RODRIGUEZ HECTOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 2-59307/2015,

SE EMPLAZA al Sr HECTOR DAMIAN RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciséis
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 6300 10/p 4689 Mar 07- Mar 18*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ DA ROSA. STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-49233/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5290/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. HERMES CRISTIAN RIBEIRO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4455 Mar 07- Mar 18*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "BENTOS DANIEL C/ PASADORES LUCIA. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-34567/2015, SE EMPLAZA a la Sra LUCIA PASADORES, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle. defensor de oficio en caso de no comparecer
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra exonerado por el Art 133,1 de la ley 18590
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil quince. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4337 Mar 03- Mar 16*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MAUTONE MADERA, ANALIA VANESA C/ RECCHIA HOHN, KERRY POL - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-37951/2010, se dispuso emplazar por edictos al Sr. KERRY POL RECCHIA HOHN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*26) $ 6300 10/p 5268 Mar 11- Mar 31*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CROC BARALDO, YANHYRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-44822/2015, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN BORDAGORRIA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil quince. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3824 Mar 01- Mar 14*

## ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: FERREIRA SANCHIS RICARDO C/ FERREIRA TABUADA LILIANA Y OTRAS y C/ PERALTA ALDA s/ CESE Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA FICHA: 461-659/2012, en los cuales se hace saber, que se emplaza a SUSY LILIANA FERREIRA TABUADA, CINTIA SAMARA FERREIRA TABUADA, y LUANA ELIZABETH FERREIRA TABUADA, cuyos domicilios se desconocen, a los efectos de notificarles la sentencia Nº 44/2014, de fecha 04/06/2014, en cuyo fallo consta: "Decrétase el cese de la pensión Alimenticia que sirve el actor Sr. RICARDO FABIAN FERRERIA SANCHIS a sus hijas, SUSY LILIANA y CINTIA SAMARAFERREIRA TABUADA, asimismo este deberá abonar a c/u de sus hijos, LUANA ELIZBETH y LUCAS ALFREDO FERRERIA TABUADA, el equivalente al 11,5% del total de los ingresos, como funcionario del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos". líquidos (nominal menos descuentos legales) que por todo concepto percibe el mismo
Dra. Sandra Mouzo Vázques
Juez Letrado
Se hace constar que no se aportan timbres, por ser este un juicio patrocinado por el consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, ley 18.078.-
Artigas, 23 de diciembre de 2015.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 4102 Mar 01- Mar 14*

## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MEDINA FRANCIA, JOSE WALTER C/ REINERI, PAOLA CAROLINA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 168-576/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PAOLA CAROLINA REINERI para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro de febrero de dosmil dieciseís. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*26) $ 5040 10/p 5510 Mar 14- Abr 01*

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do Turno, "PÉREZ ALVAREZ, Katty Gabriela- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-272/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al: Sr. Sergio Leonardo MACHIN, a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, en estos autos, bajo el apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA que el presente es patrocinado por Defensoria y goza del Benenficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 2970/2015 de fecha 24..06.2015. Canelones el doce de agosto de dos milquince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4668 Mar 07- Mar 18*

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "FAGIAN CABRERA, SILVIA BELEN - SOLICITUD DE SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-572/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN ALEJANDRO AGUILERA Y BERNABELA GIOVANA RODENA para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Publicaciones al amparo del Art. 133.1 Ley 19092. Canelones, 8 de marzo de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 30/p 5100 Mar 10- Abr 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "PAZ DEUS MARIANGEL ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-1095/2015, se hace saber que por providencia Nº 7426/2015 de fecha 11 de diciembre de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO

DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARCELO CARBONE PARODI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoría de Oficio.
Atlántida, 03 de Febrero de dos mil dieciséis-
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5083 Mar 11- Mar 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "TECHERA, MARIA VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-481/2014" se hace saber que con fecha 09/09/2014 se presentó MARIA VERONICA TECHERA ante esta Sede a solicitar la ratificación de tenencia de la menor DELANY, por lo cual y por este medio se NOTIFICA a MIGUEL ANGEL SANCHEZ de la iniciación de estos autos. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.
Ciudad de la Costa 6/02/2015. Se firma en la fecha por medidas gremiales de ADAJU. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4770 Mar 09- Mar 29*

### CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "BEATO MAGISTRALE, MARGARITA - RATIFICACION DE TENENCIA —" IUE 180-406/2015 por este medio se NOTIFICA a los Sres. VERONICA GARCIA BEATO y RICARDO MAURICIO RUEDA ALEGRE, que con fecha 31/07/2015 se presentó ante esta Sede, la Sra. MARGARITA BEATO MAGISTRALE solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA del menor HECTOR AARON RUEDA GARCIA. Ciudad de la Costa el siete de setiembre de dos mil quince. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 5241 Mar 14- Abr 01*

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "PORTOS, JOHANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-469/2014" por este medio se NOTIFICA al Sr. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, que con fecha 10/09/2014 se presentó ante esta Sede, la Sra. Johana Portos solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA del menor Cristian Damian. Ciudad de la Costa el cinco de enero de dos mil quince.-
Se dejan constancia que el presente expediente se tramita por Defensoría Pública. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 4288 Mar 03- Mar 16*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "AMAYA, INES - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-612/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. MARCELO FAUSTO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 29 de Setiembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4581 Mar 04- Mar 17*

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, Mª PAULA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-962/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. RAMON LEANDRO CURBELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 27 de Noviembre de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4580 Mar 04- Mar 17*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SAMUEL, ESTELLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-1610/2015; se cita, llama y emplaza a: JORGE MANUEL TECHERA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de Febrero de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4835 Mar 08- Mar 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOZO PEREYRA, KEVIN ANDRES- -RAT DE TENENCIA AUX. DE POBREZA", Ficha 176-679/2015, se NOTIFICA a JOSE LUIS CARDOZO TABORDA, Padre del niño KEVIN ANDRES CARDOZO PEREYRA por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1º de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4974 Mar 09- Mar 29*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORENO MORENO, ANDY ANDERSON -RAT DE TENENCIA", Ficha 176-759/2015, se NOTIFICA a HELEN KAREN MORENO, madre del niño ANDY ANDERSON MORENO MORENO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4973 Mar 09- Mar 29*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALVEZ, IVAN- RAT. DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-557/2015, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese a ALVARO SEBASTIAN RODRIGUEZ SEGOVIA padre del niño IVAN RODRIGUEZ, por medio de edictos con plazo de 90 días (art. 404.2 del CGP) publicándose durante 10 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 CGP).
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, nueve de noviembre de 2015. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4368 Mar 03- Mar 16*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "OLIVERA PEÑA, JACQUELINE VANESA C/ ZIMMITTI, OTTAVIO/ PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD/ IUE 488-446/2015", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda a OTTAVIO ZIMMITTI, citándose y emplazándose al mismo por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Rio Branco, 20 de Octubre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 5040 10/p 4636 Mar 07- Mar 18*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVA PULERI, ELENA MARTINA C/ ROCCO MARTINEZ, OSCAR DONATO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA 508-624/2015, se notifica y emplaza a la Sr. OSCAR DONATO ROCCO MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite; en virtud de que la señora ELENA SILVA PULERI se presentó gestionando la Ratificación de Tenencia respecto del menor hijo en común.
Se deja constancia que la promotora es patrocinada por Defensoria Publica por lo cual se la autoriza a realizar la publicación solo en el Diario Oficial (artículo 89.2 del CGP). Colonia, 25 de febrero de 2016.- Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 5243 Mar 11- Mar 31*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "INDARTE; ADRIANA MABEL C/ SAUCEDO; ISAIAS ABRAHAM - TENENCIA" IUE 301-37/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ISAIAS ABRAHAM SAUCEDO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 15 de febrero de 2015. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4608 Mar 07- Mar 18*

#### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo turno de Paysandú, dictada en autos: "IRISARRI HERCHT, WILLIAMS PAOLO C/ CASAS, NATALIA KARINA. PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-503/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días a la Sra. NATALIA KARINA CASAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 7 de marzo de 2016.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 5405 Mar 14- Abr 01*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ER. Turno, en autos caratulados: "MARQUEZ PAZ, JULIO CESAR. RATIFICACION DE TENENCIA", (FICHA IUE 329-518/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. CAROLAIN GIOVANA MARQUEZ NOGUEIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Febrero de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5069 Mar 10- Mar 30*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ RAQUEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 330-200/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Julio Andrés Cuello Pereira y Cecilia Maciel González, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de Octubre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5292 Mar 11- Mar 31*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "Lima Guzman, Walter Ariel c/ Machado, Jacqueline y Lima Machado, Emanuel. Cese de pensión alimenticia." IUE. 352-468/2015" se dispuso EMPLAZAR A JACQUELINE MACHADO Y EMANUEL LIMA MACHADO a que se manifieste sobre la solicitud de cese de pensión alimenticia solicitado por Walter Ariel Lima Guzman, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 4391 Mar 03- Mar 16*

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GOMEZ DE SANTIS, Daniela Alejandra c/ ESTELA MARRERO, Xavier. PERDIDA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-1085/2015" hace saber que por Providencia Nº 6672/2015 de fecha 29 de Octubre de 2015, se dispuso emplazar al Sr. Xavier ESTELA MARRERO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja constancia que actúa patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR.
A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 17 (DIECISIETE) de Noviembre del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 4399 Mar 03- Mar 16*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PONCE REYES ALVARO GASTÓN Y OTRA" ADOPCIÓN IUE. 371-155/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 6662/2015 de fecha 07/12/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO DANIELO OLIVERA RAMIREZ y SANDRA VICTORIA CARRASCO SUAREZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 14 de diciembre de 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 4501 Mar 04- Mar 17*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "NUÑEZ SUAREZ, GIMENA MAURICIA por el niño: Benjamin C/A DOS SANTOS BERTIS, WISTON ENDY - AUX. DE POBREZA E INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 396-365/2015, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término legal a los herederos de WISTON ENDY DOS SANTOS BERTIS, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 16 de febrero de 2016. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 5284 Mar 11- Mar 31*

TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ CARDOZO, MANUELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 397-696/2015; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS AL SR. HERNAN JAVIER ARROYO AMAYA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO A QUE SI NO LO HICIERA SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO - EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 18 de Diciembre de 2015. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 5015 Mar 09- Mar 29*

# Varios

PODER EJECUTIVO

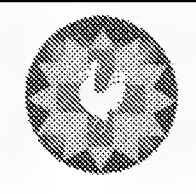
## MINISTERIO DEL INTERIOR

**JUNTAS CALIFICADORAS**

Montevideo, 9 de marzo de 2016
VISTO: El recurso de Revocación y Jerárquico presentado por el Sr. Crio. Onildo Lucio ACUÑA LLANO, (actualmente en encuentra en Situación de Retiro Voluntario) para que se revea su calificación por Antigüdad Calificada al 30 de noviembre de 2011.
-RESULTANDO: que esta Junta Calificadora agotó los medios disponibles para notificar del Expediente 2012-4-1-0015632, sin tener respuestas por parte del interesado.-
CONSIDERANDO: que el Oficial Jefe se encuentran al día de la fecha en Situación de Retiro Voluntario.-
ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 638/971 de fecha 09 de octubre de 1971; Decreto 500/1991 de fecha 27 de setiembre de 1991; Artículo 94 del Decreto 420/2007 de fecha 07 de noviembre de 2007 y concordantes.- LA JUNTA CALIFICADORA NACIONAL PARA OFICIALES RESUELVE: 1) PUBLÍQUESE en el Diario Oficial en tres oportunidades consecutivas para la Notificación de la Resolución final del Oficial Jefe retirado, mencionado en el VISTO, la cual se transcribe: -MINISTERIO DEL INTERIOR JUNTA CALIFICADORA Montevideo, 03 de Marzo del 2016Exp. Nº 2012-4-1-0015632 VISTO: El Recurso de Revocación y Jerárquico presentado por el Señor Crio. (R) Onildo ACUÑA, para que se revea su calificación por Antiguedad Calificada al período calificatorio 01/12/2010 al 30/11/2011.-RESULTANDO I: Que el citado Oficial Jefe solicita que se otorgue cometidos superiores como Director del Departamento de Informática de la Dirección Nacional de Identificación Civil para la calificación 2011.- RESULTANDO II: que para calificaciones antes del 2011 dicho cometido superior fue otorgado al mismo por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.- CONSIDERANDO I: Que los Comisarios pasaron a calificar a partir el periodo 01/12/2010 al 30/11/2011 por esta Junta Nacional, por lo que anterior a esta fecha se tomarán en cuenta los puntajes ya otorgados y firmes.-CONSIDERANDO II: Esta Junta entiende que no se le debe otorgar puntaje por cometidos superiores para el año calificatorio 2011 y posteriores ya que el cargo es inherente al grado que ostenta el mencionado oficial.- ATENTO: A lo previsto en el Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991 en su Art. 123 y Art. 124 y el Decreto 638/971 de fecha 05/10/1971 en su Art. 48 Inc. D).-LA JUNTA CALIFICADORA NACIONAL PARA OFICIALES RESUELVE 1) HACER LUGAR PARCIALMENTE: a lo recursado por el Sr. Crio. (R) Onildo ACUÑA LLANO de acuerdo a lo CONSIDERANDO I y II.- 2) NOTIFIQUESE: Al Sr. Oficial Jefe de marras, personalmente y por escrito.- 3) CUMPLIDO: Franquéese el Jerárquico.- Lic. Jorge VAQUEZ Sub Secreatario del Ministerio del Interior - Presidente -Crio. Mayor Francisco ANADÓN Encargado de la Secretaría de Comisiones, Juntas Calificadoras y Tribunales de Concurso del Ministerio del Interior. - Secretario- 2) Oportunamente Franquéese el Jerárquico. Sr. Sub. Secretario del Ministerio del Interior Lic. José VAZQUEZ, -Presidente- Sr. Sub Director de la Policía Nacional Crio. Gral. (R) Raúl PERDOMO RIJO Sr. Sub Director General de Secretaría Crio. Gral. (PA) (R) José SESSER. Sr. Engdo. del Depto. de Sec. de Comisiones Crio. Mayor Francisco ANADÓN -Secretario-.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5130 Mar 11- Mar 15*

## DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES





**DEPARTAMENTO DE LOGISTICA Y APROVISIONAMIENTO**

**DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES**

* La D.N.AA.SS. informa que queda sin efecto el llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos para Administrativos.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5226 Mar 14- Mar 14*

## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se CITA al Agente Marcelo OLIVERA LIMA, C:I 3.310.467-9, para que comparezca al Departamento de Asuntos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, cito en la calle Cerro Largo 823, a los efectos del sumario administrativo que se viene desarrollando, dispuesto por Resolución Nº 698/2015 recaída en el Expediente Nº 3931/2015.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5278 Mar 14- Mar 14*

## JEFATURAS DE POLICÍA

## JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES

Sr. Agente Hugo Gustavo SANCHEZ PEREIRA
Se notifica a usted que a partir del 10/03/2016 se le inicio Sumario Administrativo por la causal de presunto abandono del cargo, según Orden de Servicio Nº 08/2000 del M.I. y Resolución Nº 50/16 del Sr. encargado de Despacho de la Jefatura de Policía de Canelones, cuya parte dispositiva expresa:
1º) Instrúyase sumario administrativo al Agente Hugo Gustavo SANCHEZ PEREIRA, C.I. Nº 4.228.979-1 por las causas expuesta.
2º) Dispóngase la retención total de haberes del Alistado de referencia.
3º) Designese como instructora Sumariante a la Of. Ppal Dra. María HERNANDEZ.
4º) Librese Oficio al Ministerio del Interior a los efectos dispuesto en Circular Nro. 06/13 de fecha 6 de setiembre de 2013.
5º) Realicese las comunicaciones de estilo al Registro de Sumarios de la Oficina Nacional de Servicio Civil en la forma prevista por el Decreto302/94 del 28 de junio de 1994.
6º) Pase a la Dirección de Recursos Humanos para que se tome nota y por Sección Liquidación de Haberes se proceda a hacer efectiva la retención dispuesta. Siga a Oficina de Sumarios para conocimiento, notificación, comunicación y demás efectos.
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES. CRIO. MAYOR MTR JHONNY DIEGO SOSA. Of. Ppal Dra. María HERNANDEZ Instructora Sumariante.
Si es de su interés puede comparecer o comunicarse en horario de la Oficina en Sumarios de esta Jefatura, Tel. 21524729.

***Única Publicación***

*27) $ 1716 1/p 5410 Mar 14- Mar 14*

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION
Montevideo, 08 de Marzo del 2016
Atento a la providencia de la División Recaudación y Controles Extensivos (foja 71) de fecha 21/01/2016 y de conformidad con lo que determina el Art 51 del Código Tributario, efectúese la citación

correspondiente a la Sra. JOAQUINA AMALIA JAUNSOLO SOTO, mediante publicación en el Diario Oficial.-
A esos efectos vuelva al Departamento Apoyo Administrativo para que curse al Departamento Contrataciones y Suministros el Aviso correspondiente, requiriendolé su publicación en el Diario Oficial durante tres días consecutivos y la oportuna justificación de la misma en la forma prevista por los arts. 94 y 95 del Dto. 500/991 de 27/09/91.-
El Director de Administración de la Dirección General Impositiva
Sr. GUSTAVO PEREZ.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5246 Mar 14- Mar 16*

DIVISION ADMINISTRACION
Montevideo, 08 de Marzo del 2016
Atento a la Resolución de la Direccion General Num. 881/2016 (fs. 266 y 266 vta) y de conformidad con lo que determina el Art 51 del Código Tributario, efectúese la citación correspondiente al Sr. LUIZ CESAR ASCHERMANN CORREA, mediante publicación en el Diario Oficial.-
A esos efectos vuelva al Departamento Apoyo Administrativo para que curse al Departamento Contrataciones y Suministros el Aviso correspondiente, requiriendolé su publicación en el Diario Oficial durante tres días consecutivos y la oportuna justificación de la misma en la forma prevista por los arts. 94 y 95 del Dto. 500/991 de 27/09/91.-
El Director de Administración de la Dirección General Impositiva
Sr. GUSTAVO PEREZ.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5245 Mar 14- Mar 16*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2691/13, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre los padrones Nros. 1062, 2298, 3927, 5063, 5690, 7681, 7682, 7764, 7823, 9282, 10245, 10246, 10247, 10248, 10249 y 10250, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SRES: LUIS, CARLOS RAÚL, MILKA YOLANDA, MARÍA CORINA, MARIO y ALDO ASCENSIÓN MONTEJO DUARTE, ELI PETRONA DUARTE, SANTOS AQUILES, OCLIDES, LISANDRO, OMAR, NESTOR, ARTURO y MARÍA NILZA MÉNDEZ PEREIRA, JUAN ALBERTO RIVERO FAGÚNDEZ, ELSA ROSA de MORA, MARIO DA SILVEIRA CAMARGO, JOSÉ MARÍA LEITES DO CANTO, MIRTA CECILIA MELLO y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DE ÁREA MINERÍA.

***Última Publicación***

*27) $ 3432 3/p 4924 Mar 10- Mar 14*

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2692/13, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 1062, 2298, 3927, 5063, 5690, 7681, 7682, 7764, 7823, 9282, 10245, 10246, 10247, 10248, 10249 y 10250, de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SRES: LUIS, CARLOS RAÚL, MILKA YOLANDA, MARÍA CORINA, MARIO y ALDO ASCENSIÓN MONTEJO DUARTE, ELI PETRONA DUARTE, SANTOS AQUILES, OCLIDES, LISANDRO, OMAR, NESTOR, ARTURO y MARÍA NILZA MÉNDEZ PEREIRA, JUAN ALBERTO RIVERO FAGÚNDEZ, ELSA ROSA de MORA, MARIO DA SILVEIRA CAMARGO, JOSÉ MARÍA LEITES DO CANTO, MIRTA CECILIA MELLO y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DE ÁREA MINERÍA.

***Última Publicación***

*27) $ 3432 3/p 4922 Mar 10- Mar 14*

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA**: En la ciudad de Montevideo, el día 4 de marzo de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS"** integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial Dr Diego Yarza (CNCYS) y el delegado de los trabajadores Sr. Eduardo Sosa (FUECYS) RESUELVEN:
**PRIMERO**: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo el convenio suscrito en el día de hoy correspondientes al subgrupo 27 "Balanzas y Puestos de Pesaje Móviles" con vigencia desde el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.
**SEGUNDO**: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente.
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

**ACTA DE ACUERDO**: En la ciudad de Montevideo el 4 de marzo de 2016, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 27 "Balanzas y Puestos de pesaje Móviles" integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo**: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, **los delegados del Sector Trabajador**: Enzo Baudino e Ismael Mendoza, los Sres. Pedro Porley y Javier Diaz (SUNCA) y los **Delegados del Sector Empleador**: el Dr Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Dr Pedro Gari y el Sr Jorge Nuñez en representación de las empresas del sector quienes ACUERDAN:

**PRIMERO**: **ÁMBITO DE APLICACIÓN**. Las disposiciones del presente acuerdo de Consejo de Salarios, luego de su registro y publicación, tendrán carácter nacional y regirán para todas las empresas y trabajadores que se desempeñen en Balanzas o Puestos fijos, es decir que realizan el pesaje y control de los vehículos pesados de carga, en rutas nacionales de acuerdo a los requerimientos del MTOP, y otros.
A título ilustrativo se identifican las Balanzas y Puestos Fijos actualmente existentes, sin perjuicio de las Balanzas que puedan incorporarse en el futuro, por aumento o reubicación de las que hoy existen quienes igualmente deberán aplicar las disposiciones del presente: Ruta 1 Km 24.5, Ruta 5 Km 68, Ruta 8 Km 50, Ruta 11 Km 80, Ruta 6 KM 86 (Chamizo), Ruta 7 Km 94 (Bolívar), Paso Frontera Chuy, Paso Frontera Río Branco, Paso Frontera Fray Bentos, Ruta 12 Km 5 (Nueva Palmira), Ruta 21 Km 321 (Dolores), Ruta 2 Km 284 (Arrayanes), Ruta 3 Km 345 (San Manuel), Ruta 30 Km 125.5 (Artigas), Nuevo Berlín Ruta 24 Km 18, Conchillas Ruta 55 km 0.600 y dos balanzas móviles.
**SEGUNDO**: **VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES**. Las normas y obligaciones de este convenio rigen a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018 (36 meses), acordándose la realización de ajustes salariales semestrales el 1ero de enero y 1ero de julio de 2016, 1ero de enero y 1ero de julio de 2017 y 1ero de enero y 1ero de julio de 2018.
**TERCERO. AJUSTE DE SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA AL 1ERO DE ENERO DE 2016**. A partir del 1ero de enero de 2016 los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2015 tendrán un incremento salarial de 9.44% producto de la acumulación de los siguientes ítems: a) 4,23% por concepto de correctivo de inflación resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1ero de enero — 31 de diciembre de 2015 (centro de la banda) y la real de igual período y b) 5% por concepto de incremento nominal. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2016 serán los siguientes:

| Categoría | Valor hora |
|---|---|
| Limpiadora/or | $ 112.79 |
| Operador de Balanza en Puesto Fijo | $ 114.50 |
| Operador de Puesto Móvil | $ 114.50 |

**CUARTO**: **SOBRELAUDOS AL 1ERO DE ENERO DE 2016**. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2015 por sobre los mínimos de categorías tendrán un incremento salarial de 9.44% producto de la acumulación de los ítems referidos en los literales a) y b) de la cláusula precedente.
**QUINTO**: **SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA AL 1ERO DE JULIO DE 2016 Y SOBRELAUDOS**. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2016 y los sobrelaudos tendrán desde el 1ero de julio de 2016 un incremento nominal de 5%.
**SEXTO**: **SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA AL 1ERO DE ENERO DE 2017 y SOBRELAUDOS**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 y los sobrelaudos tendrán un incremento salarial nominal de 4,5%
**SEPTIMO**: **CORRECTIVO POR INFLACIÓN**. Transcurridos 18 meses de la vigencia del presente acuerdo se procederá, a la aplicación de un correctivo por inflación resultante de la diferencia existente entre la inflación verificada en el período 1ero de enero de 2016 - 30 de junio de 2017 y los incrementos salariales otorgados durante el mismo.
**OCTAVO**: **SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA AL 1ERO DE JULIO DE 2017 Y SOBRELAUDOS** Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 Y los sobrelaudos tendrán un incremento nominal de 4.5%.
**NOVENO**: **SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA AL 1ERO DE ENERO DE 2018 Y SOBRELAUDOS**. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 y los sobrelaudos tendrán un incremento nominal de 4%.
**DÉCIMO**: **SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA AL 1ERO DE JULIO DE 2018 Y SOBRELAUDOS**. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2018 y los sobrelaudos tendrán un incremento nominal de 4%.
**DÉCIMO PRIMERO**: **CORRECTIVO AL FINAL DEL ACUERDO**. **A la finalización del presente acuerdo se realizará un correctivo por inflación** resultante de la diferencia entre la inflación verificada efectivamente y los incrementos salariales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
**DÉCIMO SEGUNDO**: **Salvaguarda. Gatillo**. Si la inflación acumulada en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste equivalente a la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período. En los años siguientes, si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato anterior y los ajustes salariales otorgados en dicho período. Una vez aplicada la salvaguarda deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente.
**DÉCIMO TERCERO**. **JORNADA DIARIA, SEMANAL, DESCANSOS**.
**A) EN PUESTOS FIJOS.-** Se establece que a partir de la firma de este convenio, el régimen general de trabajo para operadores de Puestos Fijos es de 6 (seis) días corridos de trabajo de 8 horas, con 2 (dos) días corridos de descanso.
**B) EN PUESTO MOVIL.-** Se establece que a partir de la firma de este convenio, el régimen general de trabajo para operadores de Puestos Móviles es de 44 horas semanales distribuidas en 5 (cinco) días corridos de trabajo.
**C) PUESTO FIJO CHAMIZO.-** Se acepta mantener en carácter de excepción, el régimen de trabajo para operadores del Puestos Fijo de Chamizo de 4 (cuatro) días corridos de trabajo de 12 horas cada uno, con 4 (cuatro) días corridos de descanso.
**D) SERVICIOS DEL RELEVO.-** Dado que el Servicio debe mantenerse los 365 días del año, 24 horas al día, un operador debe cubrir los descansos semanales de otros operadores. En el caso de este operador, trabaja 6 (seis) días por semana, variando su horario cada 2 (dos) días de trabajo, ya que su función es la de cubrir los días de descanso de tres operadores que se desempeñan en los horarios de 0600 a 1400, 1400 a 2200, y 2200 a 0600 hs. El descanso semanal que toma este operador una vez trabajados esos 6 (seis) días es de 2 (dos) días.
**E) REGIMENES EVENTUALES.-** En caso necesario (nuevos puestos, reorganización, etc.) el empleador queda facultado para establecer regímenes de trabajo con otra distribución de horas, mientras no excedan de las 44 horas semanales y se conceda un descanso mínimo de 2 (dos) días corridos.
**F) HORAS DE DESCANSO INTERMEDIO PAGO.-** Las características del servicio y el lugar de su prestación determinan que los trabajadores tengan a su disposición las facilidades para tomar el descanso intermedio en cada jornada; no obstante, la obligación de mantener el servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año genera la posibilidad de que ese descanso deba interrumpirse. Ante las dificultades para llevar un control adecuado y para evitar dudas, los empleadores deberán pagar la media hora de descanso intermedio con un recargo del 100% (cien por ciento).

**DÉCIMO CUARTO: LICENCIA REGLAMENTARIA.** Las licencias del personal serán objeto de acuerdo entre las empresas y sus trabajadores, teniendo en cuenta, como criterio principal, que no se podrán superponer licencias de personal afectado a un mismo Puesto, móvil o fijo. En consecuencia, los compañeros de trabajo coordinarán las licencias que querrían gozar, y lo propondrán al empleador.

**DÉCIMO QUINTO: RATIFICACIÓN DE BENEFICIOS EXISTENTES.**

**A) INCENTIVO POR PRESENTISMO.-** Tiene la finalidad de que el trabajador que deja su turno no se perjudique por las llegadas tarde de aquél que debe relevarlo en su puesto, por lo que el incentivo no se genera en caso de llegada tarde, cualquiera sea la causa. Este beneficio, se aplicará exclusivamente a operadores de puestos fijos y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**A1) FACTORES A MEDIRSE.** Habiendo identificado el presentismo de los funcionarios en sus puestos de trabajo los días y horarios asignados como factor crítico de éxito, surgen como parámetros decisivos de la calidad del servicio los siguientes tres factores: 1) Cantidad de días de ausencia del empleado, 2) Cantidad de llegadas tarde, 3) Extensión de cada llegada tarde.

**A2) PRESENTISMO OPERADOR:** Se medirá en términos de a) Concurrencia al trabajo y b) Cumplimiento del horario de ingreso de cada empleado en los días asignados.

**A3) METODOLOGIA DE MEDICIÓN:** El reloj de marcado de horarios del personal registra el horario de ingreso de cada funcionario a su puesto de trabajo. Mensualmente, el sistema emitirá un reporte con los datos de marcas de horario por Operador, que conformará la base de pago del presente incentivo. A efectos del cálculo del Incentivo, se tomará como criterio:

| Cantidad de ausencias en el mes (injustificadas) | Cantidad de llegadas con retraso en el mes | Cantidad total de tiempo de llegadas con retraso en el mes | Cobra Presentismo |
|---|---|---|---|
| O injustificadas o Hasta 3 con justificación médica (*) | Hasta 3 llegadas tarde | Hasta 30 minutos | Sí |
| 1 o más | Más de 3 llegadas Tarde | Más de 30 minutos | No |

*(*) En caso que el Operador supere las 3 ausencias con justificación médica en el año calendario perderá el Incentivo por Presentismo del mes en el cual se produzcan nuevas ausencias, sean estas últimas justificadas o injustificadas.*

Cada Operador obtendrá el Incentivo por Presentismo siempre y cuando cumpla con los estándares de los 3 indicadores a la vez (cantidad de ausencias voluntarias o involuntarias) = O, máximo 3 llegadas con retraso en el mes, cuya sumatoria sea hasta un máximo de 30 minutos en total). Si alguno de estos indicadores no cumplieran estas condiciones, indefectiblemente empleado perderá su derecho a cobrar este incentivo en ese mes.

**A4) FORMA DE CÁLCULO.** El monto bruto de Incentivo por Presentismo se calculará multiplicando la suma de horas comunes más horas de descanso intermedio pago por un 10% del salario nominal (sueldo más tickets).

El monto bruto estará sujeto a las aportaciones legales vigentes ante los organismos del Estado.- El incentivo se liquidará mensualmente, incluyéndose en cada pago de salarios el incentivo por presentismo generado en el mes.

**DECIMO SEXTO: PRODUCTIVIDAD.-** Se mantiene el sistema vigente de pago de Productividad y Súper Operador, en los términos siguientes.

**Definiciones:**

**Productividad**. Se pagará por concepto de productividad a aquellos operadores que alcancen los valores de exigencia de la Tabla 1. Dicho pago es por matricula y tipo bien ingresado y con la tolerancia máxima de errores como indica en dicha tabla. El pago se realizara a partir del camión N° 801, todos los anteriores no.

**Súper operador**. Se pagará por concepto de súper operador a aquellos operadores que alcancen los valores de exigencia de la Tabla 1. Dicho pago es por matricula y tipo bien ingresado y con la tolerancia máxima de errores como indica en dicha tabla. El pago se realizara a partir del camión N° 1.

**Cód. 32:** Es el porcentaje de error que se admite en el ingreso de matrícula delantera de los vehículos.

**Cód. 33:** Es el porcentaje de error que se admite en el ingreso de matrícula trasera de los vehículos de combinación de vehículos.

**Tipo =0:** Es el ingreso de la tipificación del vehículo donde el operador debe ingresar el tipo que se asigna a cada tipo de vehículo o combinación de los mismos.

**Puesto Doble.** Se define puesto doble a aquel operador que opera dos balanzas en sentido contrario, una de entrada y otra de salida. Caso de ruta 1, 5, 8, 11 y cualquier otra que pudiese llegar a transformarse en idénticas condiciones.

**Puesto Simple.** Es aquel puesto donde el operador opera una sola balanza en un único sentido.

**Aclaraciones:**

La cantidad de vehículos de cada operador sale de reporte de balanza con el logueo de cada uno, para dicha tarea es vital que al ingreso al puesto cada operador se registre en la balanza. De no ser así el operador estará generando pesadas al que está registrado en la balanza.

En las transformaciones que se están implementando en los puestos donde se espera que la mayoría de las matriculas sean leídas por el sistema de RFID u OCR también serán abonadas, donde el operador deberá observar y corregir posibles fallas del sistema con respecto al ingreso de matrículas.

**Tabla 1**

**Productividad**

| | Puesto Doble | Puesto Simple |
|---|---|---|
| Cód. 32 | 0.4% | 0.2% |
| Cód. 33 | 3% | 2% |
| Tipo =0 | 2% | 1% |

**Super Operador**

| | Puesto Doble | Puesto Simple |
|---|---|---|
| Cód. 32 | 1% | 1% |
| Cód. 33 | 1% | 1% |
| Tipo =0 | 1% | 1% |

El valor de cada camión a abonar será para ambos caso el mismo

El precio es $ 0,72 (pesos uruguayos cero con 72/100) nominales y serán ajustados en las oportunidades y con los mismos porcentajes que los salarios previstos en el presente acuerdo.

**DECIMO SEPTIMO: COMISIÓN BIPARTITA.** Las partes acuerdan mantener en funciones la comisión técnica bipartita a efectos del análisis de la productividad en el sector. Las empresas publicarán mensualmente en las carteleras de los puestos de pesajes, la información actualizada de los índices de productividad y calidad de Ejecución alcanzadas hasta ese momento por cada operador.

**DECIMO OCTAVO: PRIMA POR ANTIGÜEDAD.** Se acuerda que los trabajadores del sector tendrán derecho al cobro de una prima por antigüedad que se calculará según los años de antigüedad en la empresa aplicando los porcentajes que surgen del siguiente cuadro, sobre el salario correspondiente a cada trabajador, detallándose a continuación la fórmula aplicable a partir del 1.1.2016: (Cantidad de horas comunes trabajador, incluidos tickets alimentación + Cantidad de horas de descanso trabajadas) * Valor hora * % de prima.

| | |
|---|---|
| DE 2 A 5 AÑOS | 1,25% |
| DE 6 A 8 AÑOS | 1,75% |
| DE 9 A 12 AÑOS | 2,00% |
| DE 13 A 16 AÑOS | 2.75% |
| DE 17 A 20 AÑOS | 3,50% |
| DE 21 A 25 AÑOS | 4,50% |
| DE 26 A 30 AÑOS | 5,00% |
| DE 31 A 40 AÑOS | 5.50% |

**DECIMO NOVENO: COMPENSACIONES OPERADORES DE PUESTO MOVIL.-** Serán cuatro, con ámbito de vigencia personal distinto, y distinta forma de cálculo:

A) Todo operador que se desempeñe en puesto móvil, recibirá una compensación por desarraigo que se calculara sobre la cantidad de horas efectivamente trabajadas incluyendo el descanso intermedio por el valor de la hora común por un 10%

B) Las horas de trabajo del operador a cargo de la unidad móvil ("operador A") serán remuneradas con un recargo del 10% (diez por ciento) que se aplicará sobre la suma de los importes de los siguientes conceptos: Horas comunes, Horas por descanso trabajado y Horas Extras.

C) Las horas de trabajo del operador a cargo de la unidad móvil ("operador A") en los casos que éste trabaje sin ayudante, serán remuneradas con un recargo del 20% (veinte por ciento) que se aplicará sobre la suma de los importes de los siguientes conceptos: Horas comunes, Horas por descanso trabajado y Horas Extras.

D) Para los operadores de puestos móviles, se fija un viático para alimentación de $ 754,35 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y cuatro 35/100) debiendo el empleador hacerse cargo del 100% del costo de vivienda para los mismos. Dicho viático se ajustará de igual forma y oportunidad en que se ajuste el valor hora.

**VIGESIMO**: Las horas trabajadas entre las 22.00 hs. y las 0600 hs. se remunerarán con un recargo del 20% (veinte por ciento).

**VIGESIMO PRIMERO**: **PARTIDA DE ALIMENTACIÓN**.- Como partida de alimentación los trabajadores recibirán:

A) Para operadores de puestos fijos y móviles: 10% sobre el total de las retribuciones gravadas por CESS del mes (no incluidos aguinaldo y licencias) correspondientes a días efectivamente trabajados, más un ticket fijo de valor máximo al 1.1.2016 de $ 2011,16 (dos mil once 16/100 pesos uruguayos) mensuales que se prorrateará según los días trabajados en el mes. Serán ajustados en las oportunidades y con los mismos porcentajes que los salarios previstos en el presente acuerdo. Al 1° de enero 2017, una vez ajustado el valor del ticket fijo de acuerdo a los porcentajes de la cláusula SEXTA de este convenio, al mismo se le adicionará $ 750 (setecientos cincuenta pesos uruguayos).

Al 1° de enero de 2018, una vez ajustado el valor del ticket fijo de acuerdo a los porcentajes de la cláusula NOVENA de este convenio, al mismo se le adicionará $ 750 (setecientos cincuenta pesos uruguayos).

B) Para Limpiadoras: 20% sobre el total de las retribuciones gravadas por CESS del mes (no incluidos aguinaldo y licencias) correspondientes a días efectivamente trabajados

**VIGÉSIMO SEGUNDO**: **COMPLEMENTO POR RELEVO**.- Se otorga un complemento del 7% (siete por ciento) (calculado sobre el importe horas comunes, nocturnidad, extras, feriados y descanso trabajado.) a todos los operadores de puesto fijo que realizan los Servicios de Relevo detallados en la cláusula DÉCIMO TERCERA LITERAL D.

**VIGÉSIMO TERCERO**: **CORTES DE SERVICIOS**.- En el caso que se interrumpa total o parcialmente el Servicio por razones ajenas a la voluntad de los operadores, las empresas podrán optar entre reasignarlos a otros puestos de trabajo, mantenerlos en el mismo pagándoles el salario, o utilizar el seguro de desempleo.

**VIGÉSIMO CUARTO**: **SEGURIDAD E HIGIENE**. **Comisión Tripartita**. Las partes acuerdan la creación de una comisión tripartita a los efectos de darle seguimiento y cumplimiento a todas las disposiciones reglamentarias de seguridad e higiene aplicables al sector. La comisión deberá actuar y producir su primer informe dentro del plazo máximo de 90 (noventa) días contados desde la firma del convenio.

**VIGÉSIMO QUINTO**: **UNIFORMES**.- Las empresas proveerán a sus trabajadores los siguientes implementos como uniforme: **Operadores de Puesto Fijo**: **Uniforme de verano**. A más tardar en el mes de noviembre de cada año se entregarán las prendas siguientes: 1 pantalón, 2 camisas o remeras, 1 buzo de hilo. **Uniforme de invierno**: A más tardar en el mes de abril de cada año se entregarán las prendas siguientes: 1 pantalón, 2 camisas o remeras, 1 par de zapatos, 1 polar, 1 campera de invierno (cada 2 años). **Limpiadoras**: **Uniforme de verano**. A más tardar en el mes de noviembre de cada año se entregarán las prendas siguientes: 2 pantalones, 1 túnica, 2 remeras, 1 saco o buzo, 1 par de botas de lluvia, 1 equipo de lluvia. **Uniforme de invierno**: A más tardar en el mes de abril de cada año se entregarán las prendas siguientes: 1 túnica, 2 pantalones, 2 camisas o remeras, 1 par de zapatos, 1 polar, 1 campera de invierno (cada 2 años).

**VIGESIMO SEXTO**: **CLÁUSULA DE PAZ**.- Declaran las partes que lo convenido en el presente acuerdo regula la totalidad de los aspectos salariales originados en la relación laboral. Durante la vigencia de este acuerdo, salvo los reclamos que puedan producirse por el cumplimiento específico de sus disposiciones, el SUNCA declara que si bien este acuerdo no contempla la totalidad de las aspiraciones de los trabajadores, no formulará planteos que tengan por objetivo la consecución de reivindicaciones de naturaleza salarial y no las apoyará.

Las partes se comprometen a agotar todas las instancias de negociación previa a la toma de medidas que perjudiquen el normal funcionamiento de las relaciones laborales en el sector, formulando un protocolo de prevención y atención de conflictos.

**VIGESIMO SÉPTIMO**: **PREVENCIÓN DE CONFLICTOS**.- Las partes acuerdan que deberán desarrollarse instancias de diálogo y negociación para atender y solucionar los reclamos sobre asuntos laborales individuales o colectivos de cualquier naturaleza que se planteen, así como sobre las acciones de cualquiera de las partes que puedan derivar eventualmente en un conflicto, los que serán canalizados a través de los mecanismos que se establecen en este convenio o en el protocolo de prevención y atención de conflictos referido en la cláusula precedente, con la finalidad de ordenar y regular las discusiones y evitar el surgimiento de conflictos y la adopción de medidas sindicales colectivas.

Las partes se comprometen ante situaciones de controversia o conflicto de cualquier naturaleza, previo a la adopción de cualquier medida de fuerza, a resolverlas en el ámbito bipartito, que actuará a pedido de cualquiera de las partes y se reunirá dentro de las 72 horas hábiles de recibida la notificación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran otorgar un plazo mayor. Las tareas bipartitas de mediación y conciliación deberán concluir dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha de su primera reunión; pero las partes podrán prorrogar dicho plazo de común acuerdo.

Si se obtuviese acuerdo conciliatorio sobre el diferendo, se consignará en un acta. Si agotadas las instancias conciliatorias entre las partes no se hubiere obtenido acuerdo, se notificará al Consejo de Salarios del Subgrupo respectivo a fin de solicitar su intervención como mediador, el que se reunirá dentro de las 72 horas hábiles siguientes para intentar la solución del diferendo. Finalizada la labor del Consejo de Salarios, si no hubiere acuerdo, las partes quedarán en libertad de emprender las acciones que crean convenientes, cuidando que no sean violatorias de las demás obligaciones asumidas en este Convenio.

**VIGÉSIMO OCTAVO**. **RÉGIMEN EN CASO DE MEDIDAS SINDICALES**.- En los casos en que, luego de haber finalizado total y formalmente todas las instancias de tentativa de conciliación previstas en este Convenio, se suscitara una situación de conflicto en alguna empresa o puesto de pesaje que derive en la adopción de medidas sindicales, se observarán las siguientes disposiciones:

a) La Organización Sindical deberá comunicar a la empresa la situación de conflicto, así como las medidas sindicales concretas que se proponga aplicar, con una antelación no menor a 72horas hábiles respecto de la iniciación de la primera de dichas medidas; y en igual forma para toda medida no comunicada previamente que posteriormente se decida adoptar.

b) Se instrumentarán en forma bipartita medidas tendentes a dejar todo en condiciones normales, a fín que se pueda reanudar el trabajo en forma habitual una vez regularizada cualquier situación que implique interrupción del mismo.

**VIGÉSIMO NOVENO**. **GUARDIA GREMIAL**.- El S.U.N.C.A. y los trabajadores afectados al servicio se comprometen a mantener la continuidad del servicio, teniendo en cuenta las características del contrato de concesión. Se crea una Comisión Bipartita con el cometido de determinar por consenso el alcance de las tareas a desarrollar durante la guardia gremial, debiendo observar el cumplimiento de los servicios básicos establecidos en la concesión.

**TRIGÉSIMO**. **LICENCIA SINDICAL**. Las partes acuerdan que a partir del 1ero de enero de 2016 se otorgará en carácter de licencia sindical paga, 90 (noventa) minutos al mes por trabajador ocupado en cada empresa.

El SUNCA comunicará a las empresas la nómina de delegados y para usar el beneficio deberá comunicarse con una antelación no menor a las 48 horas. Las horas son transferibles y no acumulables, salvo aquellas destinadas a la formación profesional de los trabajadores y a actividades centrales del SUNCA como por ejemplo congresos.

**TRIGÉSIMO PRIMERO**. **FONDOS SOCIALES**.- Las organizaciones profesionales acuerdan la creación de una comisión bipartita a los efectos de hacer gestiones ante las direcciones de 12 fondos sociales (FONDO SOCIAL, FONDO DE VIVIENDA, Y FONDO DE CAPACITACIÓN) para la inclusión de los trabajadores comprendidos en este subgrupo de actividad en los mismos.-

**TRIGÉSIMO SEGUNDO**. **EFECTOS DEL CONVENIO. Y PAGA DE RETROACTIVIDAD**.- Las partes dejan expresa constancia de su satisfacción por haber negociado pacíficamente las condiciones de trabajo precedentes. Las han acordado en pleno uso de la autonomía colectiva, entre el empleador y el sindicato más representativo que fuera elegido por los trabajadores (S.U.N.C.A.) para dicha negociación y formalización del acuerdo resultante. En consecuencia, declaran que estas condiciones regirán en todo caso y circunstancia las relaciones laborales de las empresas y los trabajadores que componen el sector hasta que venza el plazo pactado, asumiendo las empresas el compromiso de abonar la retroactividad generada con el pago del sueldo del mes de febrero de 2016 o hasta 7 (siete) días hábiles contados desde la publicación de este convenio.

Para constancia de lo acordado, se extiende el presente en ocho ejemplares de un mismo tenor firmados por las partes en lugar y fecha arriba mencionados.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 5373 Mar 14- Mar 14*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por MARLIN MINERA S.A. para su proyecto de extracción de granito gris a ubicar en el padrón rural Nº 4774, de la 6ª sección catastral del departamento de Flores, paraje Chamangá. Se accede al predio tomando la Ruta Nº 5 hasta Durazno y luego se toma un camino vecinal hacia el sur transitando 14 km hasta llegar a la entrada del pedimento.
El proyecto comprende la explotación de un yacimiento existente de granito gris, por un período de 30 años.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
***Única Publicación***
*27) $ 1287 1/p 5283 Mar 14- Mar 14*

## ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 15.-1921 del 10 de setiembre de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Estación 150/30/15 kV San Borjas a Estación 30/6 Durazno A" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 30 metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
PRIMERA SECCIÓN CATASTRAL DE DURAZNO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
3130, ILKA GRACIELA PARALLADA MENDY;
3919, ILKA GRACIELA PARALLADA MENDY;
12144, GOBUNEL S.A.;
12143, NO REGISTRA INFORMACIÓN REGISTRAL;
4242, RUBEN OMAR DE PALLEJA LUENGO Y RITA MIREYA QUIJANO MATONTE;
2951, GERMÁN ANDRÉS HORNOS CORREA;
2899, LUIS EDUARDO CARLI HERRERA;
2944, DANIEL ANTONIO UMPIÉRREZ BORGES Y DORIS LILIAN PEÑA ARAUJO;
9191, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
9565, MARÍA JESUSA CUSTODIO MAURENTE;
2938, HECTOR REVELLO ACOSTA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 403 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 4959 Mar 10- Mar 30*

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 15.-2941 del 23 de diciembre de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Estación 150/30/15 Kv Young a puesto de medida 30 Kv en padrón 6798 del Departamento de Río Negro" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 30 metros.
Dentro de esa zona, la construcción,

subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:

4ª. SECCIÓN CATASTRAL DEL DPTO. DE RIO NERGRO

PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;

1341, UTE;
4876, SCHUR IGNATENKO, ROSA CRISTINA Y JUAN CARLOS;
414, SZCZUR ONOFRIJZUK, ANATOLIO;
1966, KAVANAN S.A.;
2053, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A. ;
2054, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
2055, FALCONE PINO, MARÍA ROSELLA, GONZALO DANIEL, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA FERNANDA, ALVARO JOSE Y PINO BALDI, ELSA;
2125, FALCONE PINO, MARÍA ROSELLA, GONZALO DANIEL, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA FERNANDA, ALVARO JOSE Y PINO BALDI, ELSA;
2122, FALCONE PINO, MARÍA ROSELLA, GONZALO DANIEL, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA FERNANDA, ALVARO JOSE Y PINO BALDI, ELSA ;
2121, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A. ;
1707, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
1724, KAVANAN S.A.;
3106, MARTINI ALBIENI, RODOLFO;
1942, KAVANAN S.A.;
3141, DOLZ REGGIARDO, LUIS MARÍA;
5918, OBRUSNIK MACSINCHUK, LUVA;
5919, OBRUSNIK MACSINCHUK, JUAN CARLOS;
1944, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
4767, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
1420, ITURBIDE POEYLAUD, ANA MAÍA, ADRIANA MONICA, JORGE VALENTÍN E ITURBIDE BRASETTI, ELIBERTO VALENTÍN;
6010, CIBILS MUÑOZ, ALBERTO, PILAR MARÍA, JAIME, RICARDO SATURNO, ROSAURA TERESA, FERNANDO CARLOS Y DIEGO JACINTO.

12ª. SECCIÓN CATASTRAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO

PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;

6575, CIBILS MUÑOZ, ALBERTO, PILAR MARÍA, JAIME, RICARDO SATURNO, ROSAURA TERESA, FERNANDO CARLOS Y DIEGO JACINTO.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D. L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.

Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 403 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 4951 Mar 10- Mar 30*

---

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, los artículos 100 y siguientes del Decreto n.º 277/02 de 28 de junio de 2002, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R 15.-1020 del 28 de mayo de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica denominada “Línea de 60 KV. Estación 150/60 KV Rincón de Ramírez -Futura Estación 60/15 KV Lago Merín-Casarone” y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

3ª. SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Padrón, Posibles Propietarios;

3290, PEREIRA, MARCIO AURELIO;
2393, PORTO NODAR, JESÚS ALFONSO;
3752, PORTO NODAR, JESÚS ALFONSO;
9121, FAGONDE BENITEZ, RUBEN EMIR;
9120, FAGONDIO BENITEZ, RUBEN EMIR;
14238, PORTO NODAR, JUESUS ALFONSO;
9137, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO Y DOS SANTOS ENI ANA;
2379, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO;
2711, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO Y DOS SANTOS ENI ANA;

2512, VENCATO LAUX, VALDEMAR;
3818, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO Y DOS SANTOS ENI ANA;
2529, ELINEL S.A;
11955, FABELAN S.A;
9628, CASARONE AGROINDUSTRIAL O AGROPECUARIA S.A;
9530, GONZALEZ FLORENCIA, ELOISA, AIDA, MARÍA LOURDES, LEONTINA, ARADI, ROSA ESTHER, MANUEL OSORIO Y LEOTILDA;
16143, ROSALES HUBNER, LUIS FERNANDO Y HUBNER ROSALES, CARLA CRISTINA;
15693, CASORONE Y BARRETO AGROINDUSRIAL O AGROPECUARIA S.A;
13301, CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A;
16091, SAN JUAN CATTANEO, JOSE ANTONIO.
3ª. SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
Padrón, Posibles Propietarios;
8842, VALLE BERAMENDI MARÍA ELENA;
8843, VALLE BERAMENDI MARÍA ELENA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Coordinación Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 4444 Mar 07- Mar 18*

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 009 al 017, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Gerente Especializado para Asuntos Laborales escalafón "D" grado 018, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargo - Llamado C 1/16 Gerente Especializado para Asuntos Laborales.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 1/16 Gerente Especializado para Asuntos Laborales, desde la hora 9:00 del 28/03/2016 a la hora 16:00 del 01/04/2016.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5079 Mar 11- Mar 15*

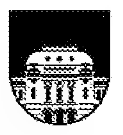
## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

**Dirección General de Personal**

Se notifica por este medio a Roger ACKERMANN, Gustavo ÁLVAREZ, Álvaro CERVETTO, Cristian GARCÍA, Federico LÓPEZ, Víctor MARTINEZ, José RODRIGUEZ, Juan VALLARINO, respecto del llamado Mecánico para la Región Metropolitana y cercanías, que la prueba se realizará el 16/3/16, 9 hs., en Hospital de Clínicas (6to piso, Anfiteatro – Capacitación).
Departamento de Concursos.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 5334 Mar 14- Mar 14*

**Dirección General de Personal**

Se notifica por este medio a Fernando ARRARTE, Roberto CÁCERES, Carlos VEGA, respecto del llamado Chofer para la Región Este, que la entrega de resultados de prueba se realizará el 18/3/16, 9 hs., en salón 6 de CURE Maldonado – Campus. A continuación, aquellos que alcancen el 50% de puntaje de prueba, establecido en bases, pasa a entrevista.
Departamento de Concursos.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 5333 Mar 14- Mar 14*



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

**División Secretaría de Oficinas Centrales**
**Departamento de Personal**
**Sección Concursos Docentes**

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Prof. Adjunto (Esc. G, Gº 3, 20 horas con posibilidad de renovación), como Asesor Coordinador para aplicación del Modelo de Calidad y Equidad en la UdelaR. (Depto. de Comisiones y Claustro General). Resol. Nº 185-CDA-01/03/2016 Exp. (011900-000346-15).
Apertura: 15/03/2016 - Cierre: 11/04/2016.
Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: 2 400 92 01 al 05 (int. 214)
www.universidad.edu.uy
Requisitos: presentar originales y C.I vigente. En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 5285 Mar 14- Mar 14*

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1446/15) la designación de la Sr. Gastón Nicolás Scotto Cuello C.I.: 4.499.807-5 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
***Última Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 4904 Mar 10- Mar 14*

# PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Milton Da Silva, Intimación de pago" Ficha 2-36008/2015 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Milton Roberto Da Silva Nuñez al pago de la suma de $u 40059, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2016. Dra. Esc. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.
*27) $ 7150 10/p 5136 Mar 10- Mar 30*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr Juez de Paz 25º Turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SILVERA LAGOS DELMAR Y OTROS- Intimación segun providencia 2880 del 22/10/2015 IUE 2-46903-2015 se intima a la Sr Delmar Silvera Lagos y a la Sra Blanca Azucena Miranda por el plazo de 10 días a escriturar el bien padron 413655 sito en Modesto Da Luz 4072, ex barrio condominio 4 bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación. Montevideo 25 de febrero del 2016.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 4987 Mar 10- Mar 30*

### TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ BAEZ FRANCISCA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO, Ficha 2-20318/2014, se intima a la Sra. Francisca Etanislada Baez y al Sr. Horacio Mezzas, a abonar el saldo de precio de la promesa de compraventa UR 12,27, por el término de 10 días con relación a la

finca ubicada en solar 75 Pasaje C, ex barrio en condominio Nº 20, padrón Nº 404.273, actual Nº 413.356 de Montevideo bajo apercibimiento de inicio de acciones judiciales tendientes a la rescisión de la promesa de compraventa de inmueble en autos. Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciseis. Esc. Noelia Suarez, Actuaria Adjunta.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 4941 Mar 10- Mar 30*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: ""KOPEL JINCHUK, DANIEL C/ PINEDA GINER, PEDRO- RESCISIÓN CONTRATO", I.U.E.: 2-10286/2012, se dispuso notifique de acuerdo al artículo 89 del CGP, a los sucesores de PEDRO PINEDA GINER, que por Decreto Nº 1832 del 30 de julio de 2015, se tiene presente la renuncia al patrocinio letrado de los Dres. Jorge Masner y Amparo Tort.
Montevideo, 25 de febrero de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 7150 10/p 4920 Mar 10- Mar 30*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "SILVERA PEREIRA BELKYS Y ANTORIA SILVERA, DAYANA.- CONVENIO", Fa. 284-566/2015, se dispuso NOTIFICAR del inicio de estos procedimientos a RICARDO GARCIA, por decreto Nº 3526/2015 de fecha 13/08/2015. Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 25 de Setiembre de 2015 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*27) (Sin Costo) 10/p 4823 Mar 08- Mar 28*

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/00344, 2015-81-1050-04689, 18/01/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 30 de octubre de 2015, al Sr. Ángel Martínez, C.I. Nº 4.269.282-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sancion pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
5.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Raul Olivera.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5487 Mar 14- Mar 16*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/00331, 2015-81-1050-03986, 18/01/2016.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 26 de setiembre de2015, al Sr. Víctor Daniel Morales Leites, C.I. Nº 4.400.557-3 enrazón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Raul Olivera.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5486 Mar 14- Mar 16*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/08379, 2015-81-1050-03191, 28/12/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 16 de agosto de 2015, a la Sra. Mariela Gisella Roures Rodríguez, C.I. Nº 1.599.844-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5485 Mar 14- Mar 16*

**GOBIERNO DE CANELONES**

EXPEDIENTE 2016-81-1020-00304
LLAMADO ABIERTO Nº 03/2016
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Abierto de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes para cumplir funciones de ARQUITECTO, para cubrir necesidades de personal en dependencias de la Intendencia de Canelones.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal de la Comuna Canaria de la Dirección de Gestión Humana.
El plazo de inscripción, será hasta las 23:59 horas del dia 18 de Marzo de 2016.-El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web de la Comuna, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 5464 Mar 14- Mar 16*

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/00656, 2010-81-1090-00844, 01/02/2016.
VISTO: el Acta de Inspección de fecha 14/12/12 anexada en actuación 19, mediante el cual se detecta una obra de 90 m.c. construidos en el padrón Nº 3614, con frente a la calle Luis A. de Herrrera casi calle Cendán de la localidad catastral Canelones, disponiendo el propietario del mismo, de un plazo de 30 días hábiles para presentar los pemisos de construcción y sanitaria, cuyo incumplimiento en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de multa de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;
RESULTANDO:
I) que vencido plazo otorgado, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, a través del Diario Oficial, según constancia anexada en actuación 38, se notifica al Sr. Leonardo Alfredo

Silveira Himbera, C.I. 2.658.609-4, en calidad de propietario de dicho bien, que se ha hecho pasible a multa de 23,5 UR, discriminada de la siguiente manera: 13,5 UR equivalente a 0,15 UR por 90 m.c. de obras sin permiso más 10 UR por ocupación sin habilitación, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles en actuación 33;
II) que en función de lo informado por la citada Gerencia de Sector en actuación 41, la Dirección General de Gestión Territorial en actuaciones 42 y 49, informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para aplicar la referida multa;
CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas menores de 70 UR, no se requiere la anuencia previa del Órgano Legislativo Departamental;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo que establece el Régimen Punitivo por infracciones a las disposiciones municipales vigentes. (Res. Nº 6052, dada a conocer por Circ. Nº 101/84) y la Ordenanza de Edificación, Resolución Nº 13/06475 de fecha 11/11/13, dada a conocer por Circular Nº 96/13;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- APLICAR una multa de 23,5 UR (veintitrés Unidades Reajustables con cincuenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. LEONARDO ALFREDO SILVEIRA HIMBERA, C.I. 2.658.609-4, discriminada de la siguiente manera: 13,5 UR equivalente a 0,15 UR por 90 m.c. construidos sin permiso en el bien descrito en el proemio de la presente Resolución más 10 UR por ocupación sin habilitación.
2.- CONCEDER un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el importe de la multa impuesta, de no darse cumplimiento, remítase a Mora y Contencioso.
3.- CONCEDER un plazo de 60 días para la regularización de las construcciones; en caso de incumplimiento la Intendencia de Canelones quedará facultada para aplicar todas las sanciones que la normativa establece.
4.- POR GERENCIA DE SECTOR CONTRALOR CONSTRUCCIONES CIVILES se deberá:
a) notificar al titular de las citadas obras o quien los represente legalmente del contenido de la presente Resolución;
b) hacer efectivo el importe de la multa impuesta.
c) cumplido, con sus constancias siga a la Dirección de Gestión Humana para liquidar a favor de los Inspectores actuantes el porcentaje correspondiente.
5.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial y siga a la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles para prosecución de la gestión.
Resolución aprobada en Acta 16/00042 el 01/02/2016
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Roberto Capote.

*Ultima Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5143 Mar 10- Mar 14*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**MUNICIPIO F**
**Servicio Centro Comunal Zonal 9**

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 21.931, sito en Escuchas Nº 4784, al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública, multa 10 UR (Art. 16 del Decreto Nº 21.626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto se confiere vistas de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 4944 Mar 10- Mar 14*

**MUNICIPIO F**
**Servicio Centro Comunal Zonal 9**

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto presuntos/as herederos/as del predio padrón 62.132, sito en Núñez de Arce Nº 4790, al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública, multa 10 UR (Art. 16 del Decreto Nº 21.626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto se confiere vistas de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 4943 Mar 10- Mar 14*

**MUNICIPIO F**
**SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9**

Intímese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 143.776, sito en Teniente Galeano Nº 4025, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D. 2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 4942 Mar 10- Mar 14*

## INTENDENCIA DE RIVERA



Sres. Andrés Brizolara, Ruben Alvez y Amelia Cuello:
La Intendencia Departamental de Rivera intima a que regularicen la situación de los asentamientos ubicados en los padrones 15845, 15846, 15856 bajo apecibimiento de la aplicación de las sanciones previstas por la normativa vigente.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 5124 Mar 10- Mar 14*

# Sociedades Anónimas y Balances

**TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL URUGUAY**

Junta de Accionistas de fecha 3 de setiembre de 2015- Valencia- España
Objeto: 1.- La ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en todo el territorio nacional de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero. 2.- La promoción y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas. 3.- La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultante de la actividad. 4.- Construcción, modificación y/o urbanización de fincas de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las fincas construidas y/o urbanizadas. 5.- La fabricación, elaboración y/o venta incluso distribución toda clase de materiales para la construcción. 6.- La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, la realización de proyectos y estudios, la gestión de licencias y permisos de toda índole y la realización de estudios de mercado. 7.- La prestación de servicios de hostelería. 8.- La Gestión y explotación de los servicios inherentes a las concesiones y adjudicaciones obtenidas en el ámbito ferroviario, portuario, gestión y tratamiento del agua, gestión y tratamiento de residuos, minería y de obras públicas.
Capital: $ 1.200.000
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 111656 del 06/10/2015.

*Única Publicación*

*28) $ 9526 1/p 5543 Mar 14- Mar 14*

**DEBRANOL INVESTMENT S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2016, 2731.

*Única Publicación*

*28) $ 866 1/p 5456 Mar 14- Mar 14*

**SARUMEL TRADE S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/02/2016, 3315.

*Única Publicación*

*28) $ 866 1/p 5455 Mar 14- Mar 14*

**GUTDERY S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley

18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 18/01/2016 -475.

*Única Publicación*

*28) $ 5196 1/p 5454 Mar 14- Mar 14*

**AGRONER COMPANY S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
01/02/2016, 2806.

*Única Publicación*

*28) $ 866 1/p 5452 Mar 14- Mar 14*

**GOLZERY S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 18/01/2016 - 471.

*Única Publicación*

*28) $ 5196 1/p 5451 Mar 14- Mar 14*

**GELINER S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 19/01/2016, 532.

*Única Publicación*

*28) $ 4330 1/p 5450 Mar 14- Mar 14*

**HITWOLL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 19/01/2016, 533.

*Única Publicación*

*28) $ 4330 1/p 5449 Mar 14- Mar 14*

**BAFGER INTERNATIONAL S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/02/2016, 3316.

*Única Publicación*

*28) $ 866 1/p 5448 Mar 14- Mar 14*

**RASJER CORPORATION S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/02/2016, 3317.

*Única Publicación*

*28) $ 866 1/p 5447 Mar 14- Mar 14*

**DAXTUL TRADING S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
16/02/2016, 3318.

*Única Publicación*

*28) $ 866 1/p 5446 Mar 14- Mar 14*

**GARVENY INVESTMENT S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 18/01/2016 -473.

*Única Publicación*

*28) $ 5196 1/p 5445 Mar 14- Mar 14*

**IGERYN S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 18/01/2016 -474.

*Única Publicación*

*28) $ 5196 1/p 5444 Mar 14- Mar 14*

**KISMY S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 18/01/2016 -472.

*Única Publicación*

*28) $ 5196 1/p 5443 Mar 14- Mar 14*

**JACERY COMPANY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 19/01/2016, 531.

*Única Publicación*

*28) $ 4330 1/p 5442 Mar 14- Mar 14*

**EBILDER TRADE S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2016, 2729.

***Única Publicación***

*28) $ 866 1/p 5441 Mar 14- Mar 14*

**MALPUNY CORPORATION S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2016, 2730.

***Única Publicación***

*28) $ 866 1/p 5440 Mar 14- Mar 14*

**ALFACLASS S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/03/2016 Nº 4193.

***Única Publicación***

*28) $ 4330 1/p 5397 Mar 14- Mar 14*

**DELTANET S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/03/2016 Nº 4194.

***Única Publicación***

*28) $ 4330 1/p 5396 Mar 14- Mar 14*

**DEQUIP S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/03/2016 Nº 4190.

***Única Publicación***

*28) $ 4330 1/p 5395 Mar 14- Mar 14*

**NEXAMERICA S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/03/2016 Nº 4192.

***Única Publicación***

*28) $ 4330 1/p 5394 Mar 14- Mar 14*

**VIA TOTAL S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 08/03/2016 Nº 4191.

***Única Publicación***

*28) $ 4330 1/p 5393 Mar 14- Mar 14*

## REFORMAS

**PVH URUGUAY S.A.**
**(antes PRIGOLD S.A.)**

Reforma: Asamblea: 20/10/15: Artículos 1 y 4 Artículo 4. OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios: alimentación, automotriz, construcción, electrónica, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, metalurgia, minería, obras ingeniería, pesca, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes, turismo, valores mobiliarios; Generación, comercialización energía eléctrica proveniente de fuentes renovables no tradicionales y ecológicas, cumpliendo las normas vigentes, la realización de actividades mencionadas, no implican la práctica de actividades que están reguladas con Monopolios a favor del Estado; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda Clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción: 18/2/16, 3407.

***Única Publicación***

*28) $ 5196 1/p 5291 Mar 14- Mar 14*

**DULICE S.A.**

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 28/9/15 Artículo 5: Capital Actual: $ 30.000.000.-
Inscripción: 16/2/16, 3305.

***Única Publicación***

*28) $ 866 1/p 5290 Mar 14- Mar 14*

**EWARTY S.A.**
**Reducción de Capital Integrado**

Asamblea del 1/02/2016 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 11.767.487.
Documentación en Plaza Independencia 753 Piso 7
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
*28) $ 17320 10/p 4602 Mar 04- Mar 17*

**HUDYN S.A.**
**Reducción de Capital Integrado**

Asamblea del 1/02/2016 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 18.926.720.
Documentación en Plaza Independencia 753 Piso 7
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
*28) $ 17320 10/p 4599 Mar 04- Mar 17*

***Cantidad de avisos de fecha 14/03/2016 publicados en esta edición: 164.***




# Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en Uruguay: política pública

**Ley N° 18.104 de 15 de marzo de 2007**

**Artículo 1.-** Se declaran de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.

**Artículo 2.-** El Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género, contando con el marco general y orientador de esta ley.

**Artículo 3.-** Encomiéndase al Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 377 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005), el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Mercado Común del Sur, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género.

**Artículo 4.-** El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos deberá:

A) Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de las mujeres conceptualizados como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, aplicando y desarrollando una legislación igualitaria.

B) Promover la ciudadanía plena, garantizando el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en los procesos de desarrollo.

C) Promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad el trabajo productivo y las relaciones familiares y aseguren el acceso equitativo de hombres y mujeres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo.

[...]

**Artículo 13.-** Será obligatoria la rendición de cuentas anual ante la Asamblea General, respecto de los avances en la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, a realizarse en el marco de las actividades del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Por más información sobre la normativa nacional actualizada consultar en: **impo.com.uy/bases**


Diseño de tapas y retiros: Lic.